TOMO 126 Montevideo, Lunes 11 de Enero de 1937 Núm. 9114

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se crea una Comisión Especial con el objeto de administrar fondos que se otorgen a fin de evitar perjuicios emergentes de un impuesto a las carnes en Gran Bretaña.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 19 de 1936.—Núm. 18552|936.

Siendo conveniente adoptar medidas que protejan a la ganadería nacional contra los serios perjuicios que puede ocasionarle el impuesto que, al entrar en vigencia el nuevo tratado entre la República Argentina y Gran Bretaña, aplicará este último país a las carnes de otras procedencias que las de sus dominios;

Teniendo en cuenta las conclusiones que se concretaron en la reunión que el día 2 del corriente mes realizaron los Ministerios competentes con los Delegados del Banco de la República, de la Asociación y Federación Rural, del Frigorífico Nacional y extranjeros, para estudiar y proponer a los Poderes Públicos las medidas más convenientes al efecto anteriormente expresado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase una Comisión Especial integrada por Delegados de los Ministerios de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores, del Banco de la República, de la Asociación y Federación Rural, del Frigorífico Nacional, de la Contaduría General de la Nación y de cada uno de los frigoríficos extranjeros, con el cometido de administrar fondos que se arbitran por el artículo siguiente, para evitar que el impuesto a aplicarse a las carnes uruguayas enfriadas y congeladas perjudique el precio de las haciendas.

Art. 2.° El Banco de la República pondrá a disposición de la Comisión que se crea por el artículo precedente los recursos provenientes de las disponibilidades de cambio oficial, indicados por el Ministerio de Hacienda en nota que en esta misma fecha remite el Banco de la República.

Art. 3.° La Comisión Especial administrará los fondos a que se refiere el artículo anterior concediendo, con cargo a ellos, a los establecimientos exportadores, las primas o subsidios que considere justos, a condición de que los precios que se fijan por las haciendas para exportación de carnes enfriadas y congeladas no resulten perjudicados por el impuesto que se alude en los fundamentos de este decreto.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE. — CESAR G. GUIERREZ.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se autorizan modificaciones en las obras que se realizan en la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que es conveniente introducir en los trabajos de terminación de la obra "Facultad de Química y Farmacia" las modificaciones que enumera, de cuyo detalle resulta que correspondería autorizar supresiones de obras por valor de $ 6.916.40 y aumentos por $ 5.779.02, por lo que se obtendría una economía de $ 1.137.38 a favor de la Administración;

Atento a la conformidad prestada por los señores Azzarini y Scuoteguazza Hnos., contratistas de la referida obra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para introducir los aumentos y supresiones de trabajo a que se ha hecho referencia, en la obra "Facultad de Química y Farmacia", en el bien entendido que con ello la Administración obtendrá por dicho concepto una economía de un mil ciento treinta y siete pesos con treinta centésimos ($ 1.137.30) sobre el costo de dicha obra.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Resolución. Se aprueba una recepción de obras relacionada con la provisión y colocación de artefactos eléctricos en la Aduana.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la recepción definitiva hecha por la Dirección de Arquitectura de la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio de la Aduana de Montevideo; y

Resultando del acta acompañada que los trabajos de instalación de los mismos, han sido realizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato respectivo, y que, en consecuencia, pueden recibirse definitivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la recepción definitiva de las obras a que se ha hecho referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver a la "General Electric", contratista de los mismos, la garantía correspondiente. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se aprueba una recepción de obras de construcción de varias escuelas en Cerro Largo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la recepción definitiva hecha por la Dirección de Arquitectura de las obras de construcción de los edificios para las escuelas de 1.er grado número 12 de Cuchilla de Artigas, de 2.° grado número 5 de Río Branco y rural número 26 de Cañada de Santos, en el Departamento de Cerro Largo; y

Resultando del acta acompañada que dichas obras han sido realizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato respectivo, y que, en consecuencia, pueden recibirse definitivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la recepción definitiva de las obras a que se ha hecho referencia, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Donato Pascale, la garantía correspondiente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se aprueba una recepción de obras realizadas en la Cárcel Penitenciaría

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la recepción definitiva hecha por la Dirección de Arquitectura de las obras de reparaciones ejecutadas en el edificio ocupado por la Cárcel Penitenciaría (Departamento de Montevideo); y

Resultando del acta acompañada que dichas obras han sido realizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato respectivo, y que, en consecuencia, pueden recibirse definitivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la recepción definitiva de las obras a que se ha hecho referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Miguel Croce, la garantía solicitada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se aprueba una recepción de obras sanitarias realizadas en la escuela de 2.° grado número 46 de San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la recepción definitiva, hecha por la Dirección de Arquitectura, de las obras sanitarias en el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 46 de San José; y

Resultando del acta acompañada que dichas obras han sido realizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato respectivo, y que, en consecuencia, pueden recibirse definitivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de que se trata y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Salvador Cingolani la garantía correspondiente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras sanitarias a realizarse en la Jefatura de Policía y Cárcel Central de Lavalleja.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de breve término a las obras sanitarias y de aguas corrientes en el edificio de la Jefatura de Policía y Cárcel Central de Lavalleja, se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras del edificio de la escuela número 15 de Zapicán (ya terminadas) don Cándido Garis, pase a desempeñar iguales funciones en las de la Jefatura de Policía y Cárcel Central de Lavalleja, por el término de tres meses con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras de ampliación y reparación de la escuela de 2.° grado número 4 de Rosario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 4 de Rosario (Colonia), se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras sanitarias y de conservación del Hospital de Rocha, ya terminadas, don Humberto Gubitosi, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 4 de Rosario (Colonia), por el término de cuatro meses y con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 23 de Diciembre de 1936.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el certificado de pago letra A por $ 58.67 por trabajos efectuados en edificio de la escuela de 2.o grado número 49 de San José, a favor del señor José D. Cortellari.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura, nota del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre trabajos en el Bañadero de Montes (Lavalleja), propuesta del señor Antonio G. Llambí.

—Se pasa a ídem, ídem los planos números 129 y 135 memoria descripttiva etc. remitidos por la Comisión del Hospital de Clínicas, para la construcción chimenea para las calderas de calefacción del edificio del Instituto Experimental de Higiene.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación expediente adjuntando liquidación de pedido de fondos que adeuda el señor Arquitecto H. Rampa, por varias inspecciones.

—A ídem, ídem ídem certificado de pago número 1 por $ 4.895.80, a favor de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas correspondiente a trabajos ejecutados en el Hotel de "Las Delicias" (Departamento de Maldonado).

—Idem a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número 2 por la suma de $ 1.953.16 a favor de los señores Selva y Vanoli, trabajos ejecutados en el edificio de la Escuela al Aire Libre de Durazno.

—Se pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas para supago el certificado número 8, por la suma de pesos 1.571.09, a favor del señor Andrés Wittenberger y Compañía, trabajos ejecutados en el edificio del Instituto Experimental de Higiene.

—Idem, ídem, ídem el certificado número 18, por $ 3.802.70, a favor del señor Andrés Wittenberger y Compañía por trabajos ejecutados en el Instituto Experimental de Higiene.

—Se pasa a informe de la Dirección de Topografía el expediente relacionado con la subdivisión de la 2.a Sección del Departamento de Treinta y Tres.

—Se pasa a informe de la Dirección de Topografía nota de la Fiscalía de Colonia para que se atienda con urgencia el pedido de las sumas necesarias con el fin de atender el pago de las expropiaciones de los señores Santiago y Pablo Bonjour.

—Se pasa al Instituto de Geología y Perforaciones el expediente relacionado con el estado de Caja al 15 de Agosto próximo pasado de la perforación que se efectúa en la localidad de Colonia Rosell.

—Se pasa a informe de la Contaduría General el expediente relacionado con la realización del cercado del predio que ocupa el depósito de distribución de agua de la ciudad de Treinta y Tres.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación nota de la Dirección de Saneamiento comunicando que tomó posesión del cargo de albañil cloaquista en la sección Treinta y Tres don Justo Fernández.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, expediente relacionado con pedido de la Fiscalía de Colonia para que se le gire la suma de $ 159.47 importe de la tasación administrativa en el expediente de expropiación seguido a Pablo Bonjour Costabel.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación nota de la Dirección de Saneamiento comunicando que el señor Pedro C. Rodríguez tomó posesión del cargo de Operador en la Sección Saneamiento de Treinta y Tres.

—Se pasa a la Dirección de Vialidad para que expida el certificado número 6, el expediente relativo a la liquidación de las obras realizadas hasta el 25 de Noviembre próximo pasado por la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez en la construcción de los puentes sobre el Río Negro, en Paso del Puerto.

—A informe de la Contaduría General de la Nación el expediente correspondiente a la liquidación de las obras ejecutadas por el señor Raúl Bonino en la carretera Rosario-Cardona durante el mes de Octubre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa el escrito presentado por varios obreros del Puerto de La Paloma recurriendo de la designación del señor Ariel Arambure, para trabajar en los talleres de esa Dirección.

—Idem, ídem el expedientillo remitido por la Intendencia Municipal de Canelones con versión taquigráfica de la exposición hecha en Cámara por el Representante don Miguel Buranelli relacionada con el decrecimiento del Arroyo Pando.

Idem ídem el oficio del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento solicitando se le informe si el doctor Carlos Mac-Coll es concesionario para el descubrimiento de un tesoro existente en Colonia.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una nota de la Comisión de Distribución de Trabajo de Rocha denunciando incumplimiento de la ley por parte de la Empresa Albino Zecchi en la toma de personal obrero para la obra puente Los Indios.

—Idem, ídem el escrito del señor Roque Allegro, vecino de Canelón Chico solicitando autorización para continuar la construcción de un galpón dentro de los 10 metros de la línea de retiro de la carretera San Antonio.

—A informe de la Contaduría General de la Nación el escrito de la señora Justa L. R. de Guerrero viuda del ex foguista del vapor D-I de Hidrografa.

—Idem, ídem el expediente relacionado con el certificado número 11 correspondiente a las obras contratadas con el señor Raúl Bonino en la carretera Rosario-Cardona.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento nota del Ministerio de Hacienda comunicando que no se hace lugar al despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 4 electrobombas y accesorios destinados a la Usina de Purificación de Agua de la ciudad de Colonia.

—Se pasa a informe del Inspector General, Ingeniero Montes Pareja el expediente relacionado con la visita de la Inspección General de Hacienda efectuada en la Oficina de Saneamiento de Colonia.

—Se pasa a informe de la Dirección de Saneamiento nota de la Junta Local de Santa Lucía pidiendo pronta realización de las obras de mejoramiento y ampliación de la red de distribución de agua de esa localidad.

—Se pasa a la Dirección de Avalúos pedido de la Dirección de Saneamiento para extraer 50 metros cúbicos de la playa Las Delicias.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con solicitud de licencia por un mes de Juan Piñataro

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para disponer de la suma de pesos 68.00 en los trabajos imprevistos que se hacen necesarios en el edificio que ocupa la Escuela Regional número 83 del "Caño" Departamento de Colonia.

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el contrato celebrado con el señor G. García Camilio para construcción de la Escuela Regional número 26 de Colonia Valdense a fin de que deposite en la cuenta corriente respectiva los porcentajes correspondientes.

—Se pasan a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación las cuentas, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, correspondientes a pasajes oficiales expedidos por este Ministerio durante el me sde Setiembre próximo pasado.

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para su pago el certificado número 1 $ 363.60 expedido a favor de Vicente y J. M. Pascale Ferme, por obras practicadas en la escuela Francia.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor E. Calligares importe $ 117.00 por trabajos practicados en el edificio propiedad del Estado, sito en la avenida 18 de Julio esquina Magallanes.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura, proceda a licitar las obras de pintura de la Facultad de Química y Farmacia.

—Se da vista a las obras de la Empresa del Ferrocarril Central del informe producido por la Dirección de Ferrocarriles, en la nota de la Cámara de Representantes que acompañaba la copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Representante don Daniel Fernández Crespo, respecto a dificultades del tráfico a la entrada del ferrocarril a la Capital.

—Se conceden dos meses de licencia para tramitar su jubilación al empleado de la Dirección de Arquitectura, don Carlos Olascoaga.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación, el expediente relacionado con la ampliación de obras sanitarias para el edificio de Química y Farmacia.

—Se pasa a la Administración de los Ferrocarirles y Tranvías del Estado, el oficio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er Turno, solicitando copia certificada del informe de la Comisión Técnica Investigadora sobre incendios de campos.

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura, para las obras de conservación y reparación del edificio de la Escuela Rural número 24 de Colonia Española. (Pantanoso).

—Se autorizan los trabajos necesarios en el edificio de la Escuela Rural número 31 de Colonia Cosmopolita "Tálice" por $ 57.00.

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el presupuesto y proyecto para las obras en el edificio escolar de 2.o grado número 114 de Belveder (Capital).

—Se pasa al Ministerio del Interior la cuenta del "Diario Oficial", por $ 15.60, por publicación de los avisos del 1.er llamado a licitación para las obras de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Idem, ídem, ídem "Diario Oficial" $ 14.40, publicación de avisos licitación obras Comisaría de la 3.a sección urbana de Ituzaingó.

—Idem, ídem, ídem "Diario Oficial" $ 14.40 llamado a licitación obras Comisaría 2.a sección de Maldonado.

—Se pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el expediente sobre cómputos de servicios prestados por el señor Gualberto Demaría.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente reiterando pedido de refuerzo para útiles de la Dirección de Arquitectura.

—Se pasa a la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, la cuenta de garantía Ferrocarril Central 179 por libras esterlinas 13.424.10.

—Idem, ídem, ídem cuenta Ferrocarril Midland del Uruguay por libras esterlinas 22.057.10.

—Se concede autorización a la Dirección de Arquitectura, para los arreglos en el edificio escolar de 2.o grado número 18 de la Capital.

—Se pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas el certificado número 10 a favor de La Carmeta por pesos 5:075.43, obras (marcos de hierro para la carpintería de madera en el Hospital de Clínicas).

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación cuentas de pasajes y fletes por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1935, de los Ferrocarriles Noroeste y Norte del Uruguay.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, rendición de cuentas de la habilitación de la Dirección de Arquitectura, por el mes de Setiembre próximo pasado.

—Se concede licencia por enfermedad a la señorita Julia Castro Caravia.

—Idem, ídem, ídem al peón del Parque Nacional de Carrasco, José Rusello.

—Idem, ídem, ídem, ídem a E. Gadea.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa el certificado número 1 a favor del señor A. Mancini, obras en el edificio escolar regional número 31 de Colonia Cosmopolita (Tálice) por pesos 711.00.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con algunas modificaciones en las canalizaciones para aguas pluviales en el edificio de la Aduana de Montevideo.

—Se pasa a la Contaduría General las relaciones de cuentas y estado demostrativo del movimiento de fondos en la Caja de la Secretaría de este Ministerio, durante el mes de Octubre próximo pasado.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación, (hojas de anticipos de fondos) a favor del señor R. Lerena Acevedo, $ 8.00 por inspección, escuela de 2.o grado número 2 de Colonia.

—Idem, ídem, ídem de la señorita Adela Yanuzzi, por $ 8.00 inspección escuela de 2.o grado número 2 de Colonia.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente relacionado con la construcción de cercos en el terreno donde está ubicada la Usina de Aguas Corrientes de Florida.

—Se pasa a informe de la Dirección de Saneamiento copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador don Mariano Aldama relacionada con la implantación de aguas corrientes en la ciudad de Dolores.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación para su liquidación la planilla de sueldos correspondiente a Diciembre corriente del sobrestante de las obras del Puerto del Buceo, señor Lirio Vázquez por $ 100.00.

Idem, ídem, ídem por Diciembre corriente del Pesador de piedras de las obras del Puerto Buceo, señor Segundo Carvalho, $ 90.00.

—Se dispone expedir un pasaje a favor del funcionario de Hidrografía señor Eneas Villa, con destino a Queguay a fin de realizar estudios.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación la planilla de sueldos por Diciembre corriente del sobrestante de las obras de reparaciones del Puerto del Saucé, don Enrique Borsani.

—Se dispone el pago de $ 28.00 a la señora Asunción Iglesias de Orsi por concepto de alquiler del local ocupado por la Oficina de Hidrografía, en el Puerto del Buceo correspondiente al mes de Diciembre en curso.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación una relación del producido habido en Noviembre próximo pasado en la Balsa del Puerto del Romero de San Gregorio.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el pedido de anticipo por $ 1.500.00 formulado por el funcionario de Vialidad, ingeniero don Raúl Villalba.

—Se pasa a informe de la Sección Control del Ministerio la planilla de diferencia de jornales abonados por la Empresa del Puerto del Buceo al personal que trabajó en Octubre próximo pasado importante $ 398.26.

—Se devuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expedientillo relacionado con las causas del cese del señor Bartolomé Noria González.

—A la Tesorería General de la Nación se remite la declaración formulada por el empleado del garage de este Ministerio, don Pedro Ferreiro sobre descuentos indebidos en sus sueldos.

—Se transcribe a la Contaduría General de la Nación, a la Tesorería General de la Nación y a la Dirección de Hidrografía la nota de la Dirección de Crédito Público sobre retención de una parte del sueldo que percibe el señor Pablo Martínez tripulante de una embarcación al servicio de Hidrografía.

—Se vuelve a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con la gestión de la Dirección de Hidrografía sobre autorización para la instalación de una estación de telegrafía sin hilos en el vapor Oyarvide

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 168

Se prorroga una disposición sobre turnos de farmacias

El Ministerio de Salud Pública en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.o inciso 1.o de la ley 9202 y con el fin de que en los feriados no alcanzados por la ley 8736 no quede ninguna población del país sin los servicios farmacéuticos,

DISPONE:

Artículo 1.o Prorrógase para todo el año 1937, lo dispuesto por la Ordenanza número 149, actualmente en vigencia.

Art. 2.o Imprímase y publíquese.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

76.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON EDUARDO VICTOR HAEDO

SUMARIO

gro de la competencia ruinosa; el reproche de las ganancias excesivas. Concluye con una manifestación favorable al proyecto de la Comisión en mayoría y a la parte del proyecto del señor Representante Pérez Sánchez, referente al estímulo de la producción de calidad.

22—Cuestiones de Orden. — Productos semielaborados. (Tarifa aduanera); Zonas inundables en la ciudad de Paysandú. (Modificación del impuesto inmobiliario); Las Piedras, Santa Lucía, Pando y Paso de los Toros. (Autonomía). Inclusión en la orden del día del próximo lunes. (Mociones de los señores Representantes Méndez Rodríguez, Polleri y Buranelli).

23—Industria porcina. — Faena y Venta. — Exposición del señor informante Silva, en la que trata los tópicos: el porcentaje de los frigoríficos en el abasto; una igualdad necesaria, estímulo para la producción. (Interrupciones de los señores Representantes Rosa Giffuni, Malmierca, Tubino, Santos y Sozo). — Fundamentos favorables al proyecto, del señor Representante doctor Lucio Malmierca.

24—Cuestiones de orden. — Abolición de la Prostitución y Delito del Contagio Venéreo. Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante doctor Mauricio F. Langón). — José Liborio Gadea. (Pensión). — Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante Don Rafael Méndez Rodríguez).

25—Industria porcina. — Faena y Venta. — Exposición del señor informante Guerrero Flores — de la Comisión en minoría — en la que trata los tópicos: un poco de historia; transacciones necesarias; el por qué del porcentaje concedido a los frigoríficos; situación creada a la industria nacional; proceso del asunto en la Comisión; la cuestión del monto de la cuota. (Interrupciones de los señores Representantes Santos, Silva, Gómez (Don Eugenio), Sozo, Ríos, Tubino y Barañano. Es interrumpido además, por una cuestión de orden).

26—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Autorización para caucionar reservas. — Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Proposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social).

27—Industria porcina. — Faena y Venta. — El señor informante Guerrero Flores prosigue su exposición con los tópicos: la cuestión de la cuota; la naturaleza jurídica de la cuota: libertad en el llamado producto porcino; el artículo 1.o del proyecto de la minoría. Concluye que ha claudicado de algunos principios sólo para llegar a una solución propicia a un mejor desenvolvimiento de la industria nacional, a la producción y al consumo. (Interrupciones de los señores Representantes Silva, Collazo, Sozo, Santos, Tubino y Raffo Arrosa). — Exposición del señor Representante Don Eugenio Gómez, en la que trata los tópicos: posición del Partido Comunista; el informe del delegado del Frigorífico Nacional; la opresión de las empresas extranjeras; el argumento ni con los grandes ni con los pequeños; la defensa económica y política del obrero y el campesino; proyecto ruinoso para el consumidor; la táctica de las empresas extranjeras; el argumento del exclusivismo del grupo de pequeños industriales; el argumento de que el Frigorífico Nacional no está en condiciones, la cuestión de los precios; la cuestión de la exportación; memorándum significativo; explotación del campesino. Concluye que debe votarse en contra del proyecto de defensa de productores, obreros, consumidores y de la industria nacional. (Interrupciones de los Sres. Reps. Tubino, Sozo, Barañano y Santos). — Exposición del señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez, en la que trata los tópicos: antecedentes económicos; el aspecto económico del problema; beneficio y competencia ruinosa; los frigoríficos y la producción; una lección fecunda; situación de emergencia; esperanza ilusoria, la política económica necesaria; error lamentable; falla constitucional; Comisión reguladora de precios en Tablada; preparación defensiva para lo porvenir; crisis probable; protección de la industria nacional. (Interrupciones de los señores Representantes Barañano, Santos, Tubino, Collazo. Vigliola, Malmierca y Silva). — Exposición del señor Representante don Líber Troitiño, en la que trata los tópicos: posición socialista frente al capital extranjero y nacional, y al proteccionismo e intercambio; la conveniencia del mejor estudio del asunto; el porcentaje, punto neurálgico del asunto; razón de defensa de la industria nacional; actuación de la misma; la cuestión impuesto; la situación de los pequeños industriales; la tendencia absorbente de los frigoríficos extranjeros; ventajas del proyecto Pérez Sánchez; cambio respecto de la intervención del Estado; amparo social; ganancia privada; el ejemplo dinamarqués; las soluciones lógicas; proyecto favorable a una influencia peligrosa; el problema exigía otras condiciones. (Interrupciones de los señores Representantes Silva y Collazo). — Exposición del señor Representante Don Bolívar Sozo, favorable al proyecto primitivo y a la intervención de los frigoríficos. — Exposición del señor Representante Don Armando Tubino, coautor de uno de los proyectos, en la que trata los tópicos: las dos tendencias en pugna; el caso de la Argentina; situación probable del Frigorífico Nacional; la probable explotación granjera; obligatoriedad de exportación: caso original; los premios de estímulo. (Interrupciones de los señores Representantes Vigliola, Wilson y Santos). — (Clausura del debate. — Pase a la discusión particular).

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (Don Eduardo B), Gómez (Don Eugenio), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Olaso. Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (Don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekletcn, Semino, Silva, Sozo, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan.

Con licencia: los señores Representantes, Acosta, Barbé, Carámbula (Don Felisberto F), Nébel Ellauri, Peyrou y Rossi.

Total: 6.

Con aviso: el señor Representante Fasciolo Siri.

Sin aviso: los señores Representantes, Aldama, Castro, Dubra, Ferrería, González Olaza, Martínez, Regules (Don Raúl), Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Tarabal.

Total: 10.

SEOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1 — Emisión de series anuales de timbres de propaganda sanitaria.

2 — Construcción de edificio para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

3 — Mensaje y proyecto por el que se dispone que la Dirección y Administración del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, estará a cargo de una Comisión Directiva Honoraria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4 — Exposición de la Federación Rural en la que solicita el pronto despacho del proyecto de Código Rural a estudio de la Cámara de Representantes.

—A sus antecedentes.

5 — Escrito de la Asociación Comercial del Uruguay relacionado con el proyecto de reforma de los procedimientos a aplicarse por el Instituto de Trabajo y Servicios Anexados, en los casos de infracciones a las leyes y reglamentaciones obreras.

—A la Comisión de Legislación Social.

Informes de los señores Ministros:

6 — El de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Arturo A. Artecona, sobre Comisiones abonadas a cada corredor de cambios desde enero de 1933 hasta la fecha.

7 — El del Interior remite los informes solicitados por los señores Representantes doctor Amadeo Almada (hijo) y don Mario Dupont Aguiar, sobre aplicación de la ley de Indeseables.

8 — El de Salud Pública remite una comunicación relacionada con las manifestaciones del señor Representan-

te doctor César O. Argüello sobre instalación de una sala de auxilios en el Parque Rodó.

9 — El mismo señor Ministro acusa recibo de las palabras del señor Representante don Pablo G. Ríos, sobre traslado de enfermos indigentes a los centros urbanos.

—A sus antecdentes.

Despacho de Comisiones:

10 — La de Constitución y Legislación General informa el proyecto que reglamenta el funcionamiento de las sociedades mutualistas.

11 — La de Pensiones y Cómputos informa en el proyecto de pensión a doña Teodora Rossi de Gravano.

12 — La Especial de Jubilaciones, accediendo a la solicitud de la Asociación de Abastecedores de Carne, presenta un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de aportaciones de dicho gremio a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

13 — La misma presenta con informe un proyecto de ley de creación de la Caja Notarial de Jubilaciones.

14 — La de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre régimen de Bancos.

—Repártanse.

15 — El señor Representante don Felisberto F. Carámbula, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara hasta el 15 del corriente inclusive; el señor Representante don Antonio Rossi, por la corriente semana; y los señores Representantes don Alfredo Nébel Ellauri, don León Peyrou y don Mario Sadi Barbé, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

16 — El señor Carlos de Castro, convocado para integrar la representación por Tacuarembó, presenta renuncia.

3

El señor Representante don Julio V. Iturbide, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio en todo el territorio de la República, el descanso dominical para los patrones, los obreros y los empleados que presten servicios en las panaderías y sus sucursales, así como también en los puestos de venta y en los repartos de pan.

A) Los hoteles de la ciudad de Montevideo serán servidos el día domingo, por el Centro de Propietarios de Panaderías, el que señalará los establecimeintos de turno semanal en el calendario mensual.

B) Los hoteles de las poblaciones de turismo en el Interior, se beneficiarán del sistema de turnos aludido, en virtud de acuerdos entre el Municipio y los patrones de panaderías.

Art. 2.o A los efectos de la presente ley se entenderá que el descanso se llevará a la práctica de la siguiente manera:

A) Para el psonal de fábrica de las panaderías desde la hora 19 del día sábado hasta la hora 3 del día lunes.

B) Para el personal de reparto, despacho y venta de los referidos establecimientos, sus sucursales y los puestos de expendio de pan, desde la hora 22 del día sábado a la hora 6 del día lunes.

Art. 3.o Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán permanecer cerrados durante las horas de descanso que fija el artículo anterior.

A) Queda autorizada en las horas aludidas en el artículo anterior la apertura de las vidrieras y la exhibición de las instalaciones internas de los establecimientos a que alcanza la presente ley.

B) Cuando el patrón, Director, Gerente o Encargado de la panadería que debe permanecer clausurada tenga en éstas su residencia particular y el local no posea otra puerta de entrada que la del establecimiento, deberá anunciar por medio de carteles colocados en lugar visible que no se trabaja, ni se expende pan para tener derecho a entreabrir dicha puerta entre la hora 19 del sábado y la hora 3 del lunes para las fábricas y entre la hora 22 del sábado y la hora 6 del lunes para los establecimientos de despacho y ventas, sus sucursales y los puestos de venta de pan, cualesquiera que sea su naturaleza.

C) Se prohibe la venta de pan entre la hora 22 del día sábado y la hora 6 del día lunes en los establecimientos comerciales que en virtud de su giro no estén obligados a clausurar sus puertas los domingos.

Art. 4.o Toda infracción a la presente ley se castigará con multa de cien pesos ($ 100.00) la primera vez y de doscientos pesos ($ 200.00) en los casos de reincidencia.

Art. 5.o Sin perjuicio de la intervención que de acuerdo con las leyes vigentes, es de competencia de los Inspectores de Trabajo las agrupaciones patronales u obreras, por intermedio de sus autoridades sociales o sindicales, así como las personas que se sientan afectadas por la infracción de esta ley, podrán formular denuncias a la policía o al Instituto Nacional del Trabajo.

A) El funcionario que reciba la denuncia deberá tomar de inmediato medidas a fin de que sin pérdida de tiempo sean practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de la verdad.

B) En el caso de que se pusieran obstáculos a la intervención de los funcionarios se requerirá el concurso policial, que deberá ser prestado sin demora, a fin de impedir que se extraiga mercadería de los locales a que se refiere esta ley durante las horas destinadas al descanso.

C) Para los casos en que la intervención se realice por denuncia formulada ante la policía seccional, realizada la información ésta deberá pasar los antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo, que será el encargado de disponer los procedimientos que correspondan.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 7 de 1936.

Julio V. Iturbide, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Constituye sin duda ninguna el problema de mayor significación de cuantos se le plantean en estos instantes al gremio de panaderos, el que dice relación con el descanso

Desde luego, se hace necesario, — al cumplir con el deber social de darle a ese gremio un justo descanso en sus tareas, — armonizar las disposiciones de las actuales leyes, no sólo porque su cumplimiento resulta de difícil contralor, sino por la característica de la industria y del comercio del pan, que impone como una necesidad, digámoslo así, la implantación de un día fijo para la suspensión total de actividades. No estamos frente a un gremio en el cual pueda realizarse, sino es con evidentes inconvenientes, la sustitución parcial de los obreros que en la labor desarrollada por él intervienen.

Tanto la parte industrial como la comercial, hacen imprescindible la presencia de los mismos hombres, en el desarrollo de sus respectivas tareas. Así en la parte industrial, si bien es cierto que el estibador o el peón de patio o el ayudante pueden ser fácilmente reemplazados, también es evidente que resulta casi imposible sustituir al amasador o al maestro. Encargado el primero de la elaboración, desde la levadura hasta el instante en que el pan es colocado en la estufa, reemplazarlo es exponerse a que no se acierte con el estado de la masa, por la distinta realización de las manipulaciones o el uso de más o menos levadura. Agriada la masa por exceso de punto o afeada y de mal gusto por la falta de punto, el pan resultará, en ambos casos, antihigiénico, en razón del cambio de amasador.

Una dificultad de no menor significación, es la que se relaciona con la labor que debería cumplir un maestro reemplazante, que si desconoce la forma de trabajo del amasador y la preparación de la masa, está expuesto a que se le pase el pan en la estufa; y que si ignora las cualidades del horno, se expone, a su vez, a realizar la cocción en malas condiciones.

En cuanto ataño a la parte comercial, como el reparto se realiza generalmente a domicilio, habría que exigirle al reemplazante el conocimiento de los hogares de todos los clientes del establecimiento, los gustos de cada familia, y la forma de pago, — por semana o por mes, — de cada una de ellas.

Y si el problema del descanso impone el día único para obreros y repartidores, también existen razones, de verdadera consideración, que señalan esa necesidad con respecto a los patrones, puesto que tanto por las imposiciones de la elaboración como por las de comercio, — (reemplazo de obreros en los casos de ausencia, rendición de cuentas de los repartidores) — el patrón resulta un vardadero esclavo, tanto más si se tiene en cuenta que no sólo defienden desde su puesto los propios intereses, sino los de la salud de la población, puesto que cualquier error que pueda sufrirse en la elaboración del pan, lo experimentan también los consumidores. Hay dos intereses, pues, frente a frente, el de la sociedad, que no tendría pan fresco un día por semana, y el de un gremio numeroso, que no puede disfrutar de ninguno de los halagos de la vida, agobiado por las exigencias del trabajo. Entre la satisfacción de aquél y la injusticia que desconocer este otro entrañaría, no titubeamos en ponernos de parte de los meritorios hombres de labor, que actúan en la industria panaderil. La elección del día domingo, es ajena en absoluto a toda idea religiosa. Resulta necesario, señalar que ese día constituye el de descanso obligado de la mayoría de los gremios, y en consecuencia el escogido para las fiestas deportivas, culturales y recretativas, para las visitas de cárceles y hospitales, etc., etc.

Tales los fundamentos de esta iniciativa, que, si sacrifica en cierto sentido a la población para dar derecho a un justo descanso a varios millares de obreros y patrones, no perjudica, en manera alguna, los intereses de aquélla, puesto que, teniendo en cuenta que la falta de pan fresco en día domingo, podría reflejarse en desprestigio de nuestra industria turística, — apesar de que esa es la situación que ofrecen a los forasteros ciudades de tanto prestigio como París y Río de Janeiro, — se ha establecido que el Instituto representativo de los propietarios de la industria panaderil, "Centro Unión Propietarios de Panaderías", organismo con personería jurídica nacional, establezca turnos semanales, de establecimientos que proveerán de pan fresco a los hoteles de la capital, haciéndose lo propio en las ciudades y poblaciones turísticas en la forma que de acuerdo con las necesidades de la misma se establezca en la reglamentación de la presente ley.

Montevideo, diciembre 7 de 1936.

Julio V. Iturbide, Rep. por Montevideo".

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

Con licencia: Acosta, Barbé, Carámbula (don Felisberto F.), De León, Iturbide, Oliú y Semino.

Con aviso: Camps, Curci, Pérez Aquino y Viera.

Sin aviso: Azeves, Asnárez, Carámbula García, Dubra, Martínez, Mestre, Rossi, Stewart Vargas, Tarabal y Tubino.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos**).

—Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa, seis señores Legisladores. Dispone cada uno de ellos de dos minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a ocuparme de un asunto al cual ya me he referido con anterioridad — aludo a la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro — a los efectos de ver si es posible tener una prórroga hasta el 31 de diciembre, sin recargo.

Las razones que me obligan a volver a insistir sobre este punto es que se me han dirigido varios centros comerciales e industriales, inifinidad de comercantes del Departamento de Canelones, y al referirme al Departamento de Canelones es claro que aludo a toda la República.

Principalmente los Departamentos agrícolas, señor Presidente, están pasando por una época difícil. Primeramente las grandes lluvias y después la sequía, los han perjudicado mucho. Recién ahora, gracias a las recientes lluvias están preparando las tierras para las labores correspondientes. En cuanto a la cosecha de trigo, es bien sabido que casi no se puede contar con ella, por no contar con informes que permitan dar datos buenos; podemos decir que no habrá cosecha.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, a fin de ver si es posible que dicho Secretario de Estado contemple la situación a que me he referido, propiciando la prórroga de la Contribución Inmobiliaria y las Patentes de Giro hasta el 31 de diciembre, todo ello sin recargo, por las razones que he apuntado y que el Estado no se perjudica, por haber vencido ya esos plazos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: hace unos meses, el que habla presentó un proyecto de ley relacionado con la obligatoriedad de la asistencia letrada para los asuntos de más de mil pesos, contencios o no. Ese proyecto pasó a estudio de la Comisión de Códigos de esta Cámara. Como dicha Comisión a pesar del tiempo transcurrido, no ha dado señales de vida respecto a ese proyecto, solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicha Comisión, al efecto de que a la mayor brevedad traiga a la Cámara dicho proyecto informado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guerrero Flores, a la Comisión de Códigos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Creo no resulte extemporáneo traer ahora, al recinto de la Cámara, el comentario somero de la conducta oficial ante la visita del Presidente de Estados Unidos.

Quiero, desde luego, referirme muy brevemente al discurso con que el doctor Terra dirigió su saludo al ilustre visitante que llegaba trayéndonos la encarnación culminante de la democracia norteamericana y la personificación enérgica del ideal pacifista, en momentos en que la democracia y la paz están siendo objeto en el mundo de los embates de una corriente oscura y reaccionaria, con la cual simpatizan, evidentemente, nuestros gobernantes...

(No apoyados).

—...pese a la insinceridad retórica con que se pronuncian en las conferencias de la paz y en los discursos protocolares de circunstancias.

El discurso del doctor Terra ha impresionado desagradablemente, y hasta puede decirse, ha indignado a la opinión independiente, porque sobrado doloroso es para un pueblo deber resignarse a dejar impune el acto arbitrario que echó por tierra sus instituciones democráticas, para que todavía deba soportar los desbordes de megalomanía de sus gobernantes fraudulentos, que se pin an ante los visitantes ilustres como salvadores de la Patria, esa misma Patria que humillaron y empeñecieron con su golpe de fuerza y siguen empequeñeciéndola con su política retrógrada.

Por lo demás ese discurso constituye una evidente descortesía para el gran Presidente Norteamericano, ya que a éste ha de haberle producido muy poca gracia el ver al doctor Terra esforzarse en demostrar que lo que él hizo y hace aquí es, con poca diferencia, lo que Roosevelt ha hecho en los Es ados Unidos.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseaba anunciar la presentación de una moción pidiendo la presencia del señor Ministro del Interior en la Cámara para que dé explicaciones sobre la conducta policial en los actos relacionados con la visita del Presidente de los Estados Unidos.

Es una moción que nosotros fundamos en denuncias que han sido publicadas por órganos de la prensa, algunos de los cuales tan poco sospechosos de oposicionismo sistemático como "El Debate" y "La Mañana", y nosotros esperamos que las bancadas de los partidos políticos que tienen a esos diarios como órganos oficiales, nos acompañarán a votar esta moción, basada, precisamente, en denuncias formuladas por ellas.

He terminado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO — El Estado tiene actualmente en circulación diecisiete motocars, que han traído un evidente progreso en el acercamiento de los pueblos de campaña con la capital, y para el desarrollo de las actividades en general que los mismos requieren. Me voy a referir a los motoristas que dirigen esos coches.

Actualmente esos obreros ganan sesenta, setenta y ochenta pesos. Tienen un trabajo excesivo, para el poco sueldo que se les da, comparado con lo que ganan los maquinistas de las empresas particulares, que el que menos gana, según tengo entendido, recibe 125 pesos. Estos son los de menor categoría, y gozar de varias franquicias que no tienen esos trabajadores a que me he referido.

Por otra parte, creo que sólo tienen derecho a licencia por dos meses en caso de enfermedad, pero descontándoseles la mitad de su sueldo, lo que ha motivado que muchas veces, ante imperiosas necesidades de su vida, hayan tenido que trabajar enfermos, con fiebre alta, con peligro para todo el pasaje, y otros con enfermedades que los han obligado a guardar cama, una vez constatadas.

Como considero que esta es una situación injusta, desde que el trabajo de los motoristas es superior al de los maquinistas, pues se les exigen grandes velocidades y una atención continua durante gran espacio de tiempo, y como los motocars han constituído, según mis informes del Ministerio de Obras Públicas, un gran negocio para el Estado, por la gran cantidad de pasajeros que han conducido, es necesario que la situación injusta, sea modificada. Por otra parte, a los motoristas se les exige que vivan en Montevideo. La vida en Montevideo es bastante cara para ellos, sobre todo teniendo que mantener su familia y teniendo

que mantenerse a sí mismos. Se les da un pequeño subsidio de ocho pesos para comer.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de ver si es posible que se aumente la asignación de esos obreros a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Collazo, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez (don Eugenio).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Quiero hacer llegar hasta el Ministerio del Interior la protesta de nuestro partido, protesta que está en todo el ambiente popular de la Capital y del país contra los desmanes cometidos por la policía a la llegada del Presidente Roosevelt.

Es de conocimiento de todos los señores Diputados, que los representantes de la prensa fueron atropellados y castigados en el momento en que cumplían su misión. Por otra parte, en varios lugares el público fué atropellado por los caballos o por los soldados del escuadrón y castigado también, especialmente en una rinconada de la Plaza Cagancha por haber gritado "¡Viva la democracia!". A esto debo agregar que hubo un atropello verdaderamente inaudito cometido contra el Sindicato de la Construcción. En el local del Sindicato de la Construcción, establecido en la calle Cerro Largo, se velaba ese día a un obrero albañil. Había gran concurrencia de hombres y mujeres, y en el momento en que pasó el Presidente Roosevelt, los que se encontraban en el local del Sindicato salieron al balcón. Según lo afirma la policía, dos de las personas que estaban en el balcón, al pasar el coche saludaron levantando los puños. Bastó ese solo hecho, que no puede merecer la más mínima condena, para que la policía estableciera una vigilancia en el local y detuviera a todas las personas que salían, aunque algunas de ellas no tenían nada que ver con el movimiento obrero, ya que fueron detenidos algunos comerciantes. A los obreros no se les permitía penetrar en el local del Sindicato.

Como se ve, se trata de un verdadero atropello, tanto más indignante, si se tiene en cuenta que se ha denunciado que miembros del mundo oficial saludaron a la comitiva levantando la mano, es decir, haciendo el saludo del fascismo, sin que nadie dijera absolutamente nada.

Como se me ha terminado el tiempo de que dispongo, debo decir que mi partido va a acompañar con su voto la proposición presentada por la bancada socialista en el sentido de interpelar al Ministro del Interior.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En diversas oportunidades me he referido en Cámara a la urgencia que existe en tratar el asunto que se refiere a la autonomía para las ciudades de Pando, Las Piedras y Santa Lucía. Las tres ciudades de Canelones ya fueron autónomas durante el régimen anterior.

Yo no quiero entrar a abrir juicio sobre el resultado de aquellas autonomías, en cuyos principios estoy de acuerdo, pero sobre cuyas formas quizás tuviera algunas discrepancias. Pero la verdad es que, dentro de este régimen, bien organizada tal autonomía, las aspiraciones de esas ciudades que ya fueron autónomas, son perfectamente legítimas.

La Comisión que tiene a su estudio este asunto, ya se ha expedido y está en la orden del día la autonomía para otros Departamentos. La autonomía para las ciudades que he citado del Departamento de Canelones, está perfectamente pedida dentro de las exigencias constitucionales; viene aprobada por la Junta de Canelones por unanimidad y por la Intendencia, constituyendo esa declaración una justa aspiración de estas ciudades progresistas.

Yo pido que la Comisión se expida a la mayor brevedad posible a efecto de que podamos resolverlo durante este período.

Por mi parte, señor Presidente, y creo que los demás miembros de la Cámara que representan al Departamento de Canelones, están de acuerdo en sostener esa autonomía. Una Comisión de vecinos se ha entrevistado con la Comisión de la Cámara y ésta, también por mayoría, le prometió expedirse a la brevedad posible.

De manera que pido que este asunto sea tratado en una de las sesiones de este período parlamentario.

12

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión de los Quince ha informado dos proyectos: uno de ellos referente a la sustitución de la contribución que deben efectuar los abastecedores a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos por concepto del tres por mil sobre las ventas y dos por ciento de los salarios que hayan abonado o abonen a partir del nuevo régimen jubilatorio; el otro proyecto es relativo a la jubilación notarial. Pediría que ambos proyectos figuraran en la orden del día de pasado mañana en el término que les corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el asunto a que se ha referido en primer término el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—Se va a votar si se incluye en la misma orden del día el asunto relativo a jubilación notarial.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quería hacer notar que en la Comisión de Instrucción Pública existe un proyecto presentado por el que habla, relativo a especialización dentro de las distintas profesiones. Pediría que se colocara ese asunto, previo informe de la Comisión, en la orden del día del miércoles próximo, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

13

—Se entra a la orden del día con la discusión del asunto referente a fomento agrícola en campos linderos con carreteras.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, julio 4 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

Hay en el Departamento de Montevideo alrededor de veinte mil hectáreas destinadas al pastoreo. Todo el Departamento está cruzado por carreteras de hormigón y casi la mitad del costo de esas carreteras lo ha solventado el Estado.

En esas veinte mil hectáreas pueden vivir perfectamente dos o tres mil familias, y hoy esas tierras sólo alimentan a una docena y a sus felices propietarios que cobran $ 20.00 o $ 30.00 de arrendamiento por unidad, sin realizar ninguna mejora en beneficio de la sociedad en que viven.

Esta situación no puede continuar así. Las mismas lecherías deben trasladarse a los Departamentos vecinos a no ser que se exploten a base de agricultura y no con pastos naturales. En el Departamento de Montevideo no debía haber un solo metro de terreno que no fuese cultivado; así lo exige la densidad de la población y los progresos del país. Sin perjuicio de tomar medidas análogas en lo que se relaciona con los demás terratenientes de otros Departamentos, que no deben gozar del privilegio de la tierra sin cumplir con los deberes correlativos, empezamos por los del Departamento de la Capital, que por una aberración increíble conservan sus propiedades en la misma situación que en la época colonial.

La carretera a Colonia cuesta al Estado la suma de pesos 6.300.000. Con muy poco contribuyen los propietarios colindantes, porque el sobrecargo de las contribuciones en las zonas de influencia es insignificante en relación al valor de la obra. Es deber social de esos propietarios, el contribuir a resolver el problema de la desocupación dedicándose a la industria pobladora que es la agricultura. Es por esta causa que se equiparan esas tierras en el adjunto proyecto de ley a las del Departamento de Montevideo. Se trata de lugares privilegiados del país en los que hay que forzar el progreso, precipitar el adelanto por razones económicas y de justicia distributiva, porque no es equitativo que los habitantes del país, directa o especialmente favorecidos por las grandes obras públicas, tales como esa magna carretera, no se coloquen a la altura de tanto sacrificio, sobre todo si se tiene en cuenta que esa evolución industrial ha de ser altamente beneficiosa para ellos mismos.

La iniciativa que el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea, es de alto interés nacional, por lo

que se recomienda su estudio y consideración a la brevedad posible.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los campos destinados al pastoreo en el Departamento de Montevideo, pagarán el doble de la contribución inmobiliaria en el año 1935 y el triple en el año 1936 y sucesivos, si no se destinaran a la agricultura, debiendo iniciarse la roturación de las tierras aptas en un 50 o|o en el año 1935 y 100 o|o después.

Art. 2.o Los campos que atraviesa la carretera a Colonia en toda su extensión en un fondo de más de dos mil metros a uno y otro lado de dicha carretera, deberán también ser dedicados a la agricultura en un 50 o|o el primer año y 100 o|o luego, so pena del mismo aumento que los del Departamento de Montevideo para el pago de la contribución y dentro de las mismas fechas.

Art. 3.o En el caso de que estos campos se subvidieran para venderse, en forma de chacras o de granjas, el Banco Hipotecario facilitará la operación, otorgando créditos hasta el 85 o|o de su valor y el Banco de la República otorgará créditos por el importe de la depreciación de las cédulas al dos por ciento de interés por el plazo de diez años, a los que resulten compradores.

Art. 4.o Quedan nulos y sin ningún valor, por ser contrarios al interés público, los contratos que se hayan celebrado hasta la fecha con la condición de dedicar los campos referidos a pastoreo, a no ser que los arrendatarios se comprometan a hacer agricultura.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 4 de 1934.

AUGUSTO CESAR BADO.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los campos destinados a pastoreo en el Departamento de Montevideo pagarán la contribución inmobiliaria con un recargo del 50 o|o anual, hasta su triplicación, a partir del ejercicio siguiente a la promulgación de esta ley si no se destinan a agricultura en general las tierras aptas, en un 20 o|o anual y así sucesivamente hasta llegar a un 80 o|o.

Art. 2.o Los campos linderos y los vecinos que tengan acceso inmediato a la carretera a Colonia en un fondo de dos kilómetros a uno y otro lado de la misma, deberán explotar sus tierras aptas con agricultura en general en un plazo escalonado de cuatro años, en la siguiente proporción: 70 o|o hasta 50 kilómetros del límite de Montevideo; 60 o|o hasta 100 kilómetros del mismo límite, y 50 o|o en el resto de la extensión de dicha carretera. En los alrededores de los pueblos, en 3 kilómetros de cada uno de los cuatro lados, el porcentaje será de 70 o|o de las tierras aptas.

Art. 3.o Los campos linderos a las restantes carreteras nacionales, departamentales y vecinales citadas —en un fondo de 2 kilómetros a uno y otro lado de las mismas— deberán explotarse con agricultura a partir del año siguiente a la promulgación de esta ley, en un porcentaje equivalente al doble del que les corresponde por su ubicación zonal, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el decreto-ley 9039 (Cultivo Obligatorio de la Tierra), bajo la sanción estipulada en el artículo anterior, en caso de incumplimiento.

Art. 4.o La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas en los artículos que anteceden, impondrá a los propietarios los recargos establecidos en el artículo 5.o. Quedan exceptuados los potreros destinados en la actualidad exclusivamente a pastoreos públicos y los que en el futuro el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine para ese destino y aquellos que por sus condiciones especiales no convenga la roturación a juicio de la Dirección de Agronomía.

Los campos que no reunan por lo menos un 40 o|o de tierras aptas para agricultura —según el mismo Ministerio— deberán cultivar una tercera parte de su extensión apta.

Art. 5.o En el caso de que los campos determinados en los artículos 1.o, 2.o y 3.o se subdividieran para venderse en forma de chacras o granjas, el Banco Hipotecario, por intermedio de la Sección Fomento Rural y Colonización, facilitará la operación concediendo créditos hasta el 85 o|o del valor de tasación, aplicando a ese efecto las disposiciones de las leyes de Fomento Rural y Colonización, y por su parte el Banco de la República otorgará préstamos a los adquirentes para la compra de herramientas, útiles de labranza y semillas en cuanto sea necesario, así como el importe de la depreciación de las cédulas, al 3 o|o de interés a contar desde el tercer año por el plazo de diez años. Para ese fin el Banco de la República destinará la cantidad de un millón de pesos. El préstamo lo hará el Banco de la República por intermedio de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, quien intervendrá únicamente en la operación.

Art. 6.o Cuando el adquirente no cumpla con las obligaciones contraídas, la Sección Fomento Rural le intimará administrativamente para que lo haga dentro del plazo de dos meses y si vencido este período de tiempo no lo hiciera, le fijará para el desalojo el plazo de seis meses, debiendo llevarse a cabo el lanzamiento por el Juez de Paz seccional. Las intimaciones las hará la Sección Fomento Rural por nota certificada.

Art. 7.o Los contratos de arrendamiento vigentes con destino a pastoreo de los campos a que se refieren los artículos 1.o, 2.o y 3.o se declaran nulos por razones de interés público, debiendo el arrendatario que no quiera someterse a las disposiciones anteriores, desalojar el predio dentro de seis meses de promulgada esta ley.

En tal caso los plazos fijados para el destino a agricultura se empezarán a contar desde el vencimiento de los seis meses.

Art. 8.o Los propietarios que consideren que deben ser excluídos de las obligaciones impuestas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o podrán recurrir ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el término de 90 días de la vigencia de esta ley, estando a lo que éste resuelva.

Art. 9.o Los aumentos de contribución constituirán un fondo destinado a fomento agrario.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidetne. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha prestado preferente atención al proyecto venido con sanción del Senado y por el cual se aumenta la contribución inmobiliaria: 1.o A los campos destinados a pastoreo en el Departamento de Montevideo cuando no se realice agricultura en ellos en los términos y en la proporción que se indica; 2.o A los campos que tengan acceso a la carretera a Colonia; y 3.o En general, a todos los campos linderos a las restantes carreteras nacionales y departamentales.

Este interesante proyecto, en su origen, iniciativa del Poder Ejecutivo, es de proyecciones tan vastas y de tan señalada repercusión en nuestra economía que, vuestra Comisión, no quiere entrar al análisis del mismo, sin antes dejar establecido que la Cámara marcará al sancionarlo, una etapa legislativa de la mayor trascendencia.

La iniciativa del Poder Ejecutivo, como resulta del proyecto de ley que como antecedente se acompaña, era mucho más limitada y concreta que el proyecto del Senado. Mientras que el proyecto de aquél, establecía los aumentos de contribución inmobiliaria nada más que para el Departamento de Montevideo y para los campos con acceso a la carretera a Colonia, el proyecto de la Cámara de Senadores le ha dado una esfera de aplicación mucho más vasta, en todo sentido. Lo es en el sentido del círculo territorial de aplicación, y lo es, principalmente, en que aquél contempla y prevé los efectos naturales que un cuerpo de disposiciones como el que nos preocupa, va a traer aparejado como consecuencia obligada. En este orden de ideas es de justicia consignar que el proyecto de la otra rama del Poder Legislativo ha mejorado en "profundidad y en extensión", si así pudiera expresarse la loable iniciativa del Poder Ejecutivo, siendo digna de consideración y de elogio, la labor que en tal problema ha desarrollado la Comisión de Hacienda y Fomento de la Cámara de Senadores.

Este proyecto, como lo notarán los señores legisladores, tiene por finalidad, como fácilmente se alcanza, acelerar la transformación de nuestro agro, por lo menos en las zonas que son atravesadas por costosas carreteras que

han demandado cuantiosas sumas al Estado, brindando de tal uerte a todos los propietarios linderos el acceso fácil a Montevideo o a determinados puntos intermedios. El Estado tiene el derecho de imponer un ritmo y una orientación a sus habitantes, cuando considere que el producto de actividad no rinda los beneficios que debe reportar a la colectividad. No es admisible que el Gobierno invierta sumas fabulosas en las construcciones de extensas obras viales que se realizan con el exclusivo objeto de dotar a las zonas más ricas del país del medio de comunicación indispensable para su desenvolvimiento progresivo mientras que, por otro lado, sus beneficiarios no traten de compensar con una actividad más intensa, el esfuerzo estimulador del Estado. Es una cuestión axiomática que el pasaje de una carretera o de un camino mejorado por un perdio cualquiera eleva en un sensible porcentaje su valor venal y esto todavía en razón directa de la importancia del torrente circulatorio que puede soportar la obra; bien, siendo esto así, no es lógico ni justo que el propietario, que ya ha recibido un señalado beneficio por la valorización automática que se ha operado en la propiedad, no eleve mediante su esfuerzo, la capacidad de producción del inmueble. Concretamente, pues, la finalidad de este interesante proyecto, no puede ser más patriótica, puesto que tiende a acelerar la transformación inmediata del medio hasta ahora casi absolutamente pastoril que circunda a nuestras grandes vías de comunicación, tendiendo a hacer de ellas el centro de una nueva asentación agraria fundada en la explotación de la agricultura y de la granja. No puede admitirse que se prolongue por más tiempo el triste cuadro desolador que presentan muchas carreteras que parecerían trazadas en medio de un árido desierto. Tal es, por ejemplo, el cuadro que ofrece nuestra gran carretera a Colonia, que en la gran parte de su extensión está rodeada de campos donde la vida y el trabajo del hombre están ausentes.

Los Poderes Públicos quieren que cese este estado de cosas contrario a los intereses de la Nación y van, en consecuencia, primero a la gravación progresiva de todos los campos que, atravesados por carreteras nacionales o departamentales, no se destinen a la agricultura en un plazo determinado.

Esta iniciativa constituye una contribución efectiva a la evolución de nuestro medio rural que hasta ahora, bien puede afirmarse, ha permanecido ajeno e insensible a los problemas que se plantean en forma persistente en el ambiente urbano: la desocupación. Se hace necesario que la campaña colabore con el Gobierno en la importante tarea de dar tierra y trabajo a los desocupados. Hay, felizmente, en nuestra campaña mucho sitio para todos; está todavía casi desierta. Y esta iniciativa, como se ve, está orientada claramente en ese noble sentido de abrir la campaña al trabajo fecundo y remunerador de todos aquellos que ansíen establecerse en ella.

Mas conviene puntualizar que no va el proyecto buscando esta finalidad por procedimientos más o menos teóricos. No; por el contrario, como se ha comprendido cabalmente, que nada se obtendría prácticamente en el sentido de progreso, si se hubiera atenido el legislador a la faz puramente fiscalista que encara, se ha establecido en el artículo 5.o del proyecto que se viene comentando, la concesión de créditos especiales y excepcionales para adquirir chacras, así como créditos también especiales para la compra de implementos agrícolas. He ahí la parte más esencial del proyecto. Para aquellos que carezcan de recursos para adquirir tierras el Estado va en su ayuda para darles la oportunidad de encarar su porvenir.

En realidad, esta iniciativa llamada a tener una resonancia extraordinaria por sus benéficas proyecciones nacionales, constituye un capítulo segundo de la ley de Cultivo Obligatorio, con la enorme ventaja que ésta viene a precipitar los efectos de aquélla, haciendo más enérgica y rápida su ejecución.

Vuestra Comisión ha introducido una ligera modificación al proyecto sancionado en el Senado, con el plausible objeto de no caer en un exceso que podría hacer antipática y vejatoria en algunos casos la aplicación demasiado generalizada de la ley.

En efecto, de acuerdo con el artículo 3.o redactado por el Senado, la obligatoriedad de hacer agricultura en un porcentaje doble del que la ley de Cultivo Obligatorio establece para cada una de las cuatro zonas en que divide el país, dicha obligatoriedad, no solamente se establece para las carreteras nacionales y departamentales, sino que también se hace extensiva para los campos colindantes con las carreteras vecinales. Vuestra Comisión ha suprimido esta última denominación por entender que la demasiada extensión dada por el artículo citado podría traer aparejado serios trastornos derivados, precisamente, por su excesivo alcance.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión se permite aconsejar a la mayor brevedad el proyecto referenciado, en la seguridad de que con ello contribuirá a dar cima a una legítima aspiración de nuestro Gobierno en su constante anhelo de propulsar a la República sobre nuevos derroteros de felicidad y de riqueza para todos sus hijos.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1936.

Ramón Guerrero Flores, miembro informante. — Arturo Wilson. — Pablo G. Ríos. — Amaranto B. Torres. — Juan B. Silva. — Santiago H. Santos. — Armando Tubino. — Inocencio Raffo Arrosa.

Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los campos destinados a pastoreo en el Departamento de Montevideo pagarán la contribución inmobiliaria con un recargo del 50 o|o anual, hasta su triplicación, a partir del ejercicio osiguiente a la promulgación de esta ley si no se destinan a agricultura en general las tierras aptas, en un 20 o|o anual y así sucesivamente hasta llegar a un 80 o|o.

Art. 2.o Los campos linderos y vecinos que tengan acceso inmediato a la carretera a Colonia en un fondo de dos kilómetros a uno u otro lado de la misma, deberán explotarse sus tierras aptas co nagricultura en general en un plazo escalonado de cuatro años en la siguiente proporción: 70 o|o hasta 50 kilómetros del límite de Montevideo; 60 o|o hasta 100 kilómetros del mismo límite, y 50 o|o en el resto de la extensión de dicha carretera. En los alrededores de los pueblos, en 3 kilómetros de cada uno de los cuatro lados, el porcentaje será de 70 o|o de las tierras patas.

Art. 3.o Los campos linderos a las restantes carreteras nacionales y departamentales —en un fondo de 2 kilómetros a uno y otro lado de las mismas— deberán explotarse con agricultura a partir del año siguiente a la promulgación de esta ley en un porcentaje equivalente al doble del que les corresponda por su ubicación zonal, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el decreto-ley 903 (Cultivo Obligatorio de la Tierra), bajo la sanción estipulada en el artículo anterior, en caso de incumplimiento.

Art. 4.o La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas en los artículos que anteceden impondrá a los propietarios los recargos establecidos en el artículo 1.o. Quedan exceptuados los potreros destinados en la actualidad exclusivamente a pastoreos públicos y los que en el futuro el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine para ese destino y aquellos que por sus condiciones especiales no convenga la roturación a juicio de la Dirección de Agronomía.

Los campos que no reunan por lo menos un 40 o|o de tierras aptas para agricultura, según el mismo Ministerio, deberán cultivar una tercera parte de su extensión apta.

Art. 5.o En el caso de que los campos determinados en los artículos 1.o, 2.o y 3.o se subdividieran para venderse en forma de chacras o granjas, el Banco Hipotecario, por intermedio de la Sección Fomento Rural y Colonización, facilitará la operación concediendo créditos hasta el 85 por ciento del valor de tasación, aplicando a ese efecto las disposiciones de las leyes de Fomento Rural y Colonización, y por su parte el Banco de la República otorgará préstamos a los adquirentes para la compra de herramientas, útiles de labranza y semillas en cuanto sea necesario, así como el importe de la depreciación de las cédulas, al 3 por ciento de interés a contar desde el tercer año por el plazo de diez años.

Para ese fin, el Banco de la República destinará la cantidad de un millón de pesos. El préstamo lo hará el Banco de la República por intermedio de la Sección Rural del Banco Hipotecario, quien intervendrá únicamente en la operación.

Art. 6.o Cuando el adquirente no cumpla con las obligaciones contraídas, la Sección Fomento Rural le intimará administrativamente para que los haga dentro del plazo de dos meses, y si vencido este período de tiempo no lo hiciera, le fijará para el desalojo el plazo de seis meses, debiendo llevarse a cabo el lanzamiento por el Juez de Paz seccional. Las intimaciones las hará la Sección Fomento Rural por nota certificada.

Art. 7.o Los contratos de arrendamiento vigentes con destino a pastoreo de los campos a que se refieren los artículos 1.o, 2.o y 3.o se declaran nulos por razones de interés público, debiendo el arrendatario que no quiera someterse a las disposiciones anteriores, desalojar el predio dentro de seis meses de promulgada esta ley.

En tal caso los plazos fijados para el destino a agricultura se empezarán a contar desde el vencimiento de los seis meses.

Art. 6.o Los propietarios que consideren que deben ser excluídos de las obligaciones impuestas en los artículos

1.o, 2.o y 3.o podrán recurrir ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el término de 90 días de la vigencia de esta ley, estando a lo que éste resuelva.

Art. 9.o Los aumentos de contribución constituirán un fondo destinado a fomento agrario.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, noviembre 30 de 1936.

Ramón Guerrero Flores (miembro informante). —Arturo Wilson. — Pablo G. Ríos.—Amaranto B. Torres. — Juan B. Silva. — Santiago H. Santos. — Armando Tubino. — Inocencio Raffo Arrosa."

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, la Mesa se permite indicar que correspondería votar el cierre del debate, porque este proyecto se refiere a impuestos y no hay en Sala quórum para votar.

(Apoyados).

—Se va a votar la clausura del debate en general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

El asunto que figura en la orden del día,—derechos de exportación a la lana lavada, — requiere constitucionalmente, quórum especial.

14

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: Industria porcina.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Como hay varios proyectos relacionados con ese asunto, yo pediría que se suspendiera la lectura de todos los proyectos en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase libre, en todo el territorio nacional, la faena de animales porcinos, así como la industrialización y venta de sus productos, con sujeción a las leyes vigentes en materia de higiene y Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 78 de 1936.

Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja.—Miguel A. Pringles, Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La oposición vehemente y sostenida de los criadores, a la disposición limitativa de la faena de cerdos y venta industrializada de sus productos, alcanza en el momento presente, la confirmación más rotunda de sus predicciones, y en una forma tal, que reclama una juiciosa rectificación de rumbos, si no se quiere extinguir definitivamente, una industria que bien dirigida, puede alcanzar aún, las conquistas felices a que estaba destinada.

Porque si por una parte, no se ha conseguido el grado de perfección deseado para los productos nacionales ni el aumento progresivo de la hacienda suina ni el mejoramiento racial de la misma, por otras se arrastra a los trabajadores de la tierra con un desaliento y contariedades evidentes, cuando, por muchos conceptos, deberían reclamar el máximo interés del Estado.

¿Cómo se puede pretender alentar una industria, desatendiendo precisamente a quienes crean el fondo de la producción?

Este solo estado de cosas tiene entidad suficiente como para reclamar la intervención legislativa y llevar, a quiénes más lo necesitan, el beneficio de la ley.

La cría de porcinos se desarrolla acompañando el ritmo natural de las industrias granjeras y agropecuarias.

Nos atreveríamos a decir que ella impone el equilibrio de las mismas toda vez que la producción abundante, abate los precios de la misma, favoreciendo la transformación en carnes, recurso no sólo leal, sino útil y necesario a la vida de nuestros agricultores.

Sabido es que existe un permanente desacuerdo entre el valor de la tierra, precios de renta, y el valor de su producido.

¿Cómo limitar, entonces, ese juego feliz de los trabajadores de transformar los productos de la tierra, desvalorizados por la superproducción, o por la deficiencia de calidad, en carnes apreciadas, único y fácil recurso, manteniendo este estado tan contrario a sus legítimos intereses?

Porque no otra cosa significa limitar la industrialización y venta de los productos porcinos, eliminando a competidores cuyo concurso alienta una competencia inclinada al mejoramiento racial, valorizando la producción suina.

Las consecuencias de las medidas vigentes, han sido tan funestas para nuestros criadores, que el camino ascendente ha de ser penoso y difícil.

Oportunidad feliz tendrá entonces el Estado, para llevar su protección y su aliento, a quiénes más lo necesitan y merecen.

Desgraciadamente, los criadores nacionales son, en su absoluta totalidad, gente pobre y otro hubiera sido su destino si grandes capitales hubieran reforzado sus razones, en oposición a las de los capitalistas industriales.

Afirmamos al principio de esta exposición el estancamiento de la industria y de la producción, y no es una novedad para nadie, que la industria nacional está muy lejos de elaborar productos porcinos insuperables por su calidad, y aun afirmamos que son insuficientes para llenar las exigencias del mercado interno.

Prueba evidente de esta afirmación, es la importación de productos brasileños y argentinos, en condiciones de competir en precios con los similares uruguayos:

Importaciones por el puerto de Montevideo

1933-1934-1935 en totales

Jamones	Panceta, etc.	Grasa de cerdo
17.319 ks.	17.881 ks.	301.742 ks.

Estas importaciones representan un valor aproximado de $ 200.000.00 que deben eliminarse, produciéndose en el país, de mejor calidad y a precios menores, ya que Brasil pudo introducir grasas, como consecuencia del tratado comercial que los liberaba de derechos, un 40 o|o más bajo que el de nuestros industriales.

Con referencia a la cría porcina en el Uruguay, señalemos que el censo de 1930 estableció la existencia de 308.000 cabezas cuya calidad racial anonada puesto que sólo anota 500 cerdos de pedigree inscriptos.

Esto último explica la nulidad de nuestras exportaciones, que apenas alcanzan a 5 toneladas.

No hablemos pues, del problema de las exportaciones para las que no estamos capacitados para competir en calidad.

Procuremos servir mejor, las exigencias del mercado interno, favoreciendo el consumo y encaremos la liberalidad del expendio e industrialización, con el amplio criterio con que la Argentina impulsa su envidiable y progresista industria porcina.

Es esa liberalidad, la que señala, en el trancurso del tiempo, estas cifras tan elocuentes, a consecuencia de regímenes contrarios, en la administración de las libertades de trabajo.

El Uruguay faena a partir de 1927, época que señala la eliminación de los frigoríficos, 39.810 cerdos, en 1933, 52.000.

La Argentina faena en 1927 en sus frigoríficos, 544.000 cabezas, en 1929 más de 700.000, en 1931 llega a 880.002, pasa el millón en 1935, en tanto nosotros alcanzamos penosamente a 37.000 reses.

Señores Representantes: la popularidad del asunto que encaramos con este proyecto, redime a sus autores de un mayor abundamiento de razones, que haría demasiado extensa esta exposición de motivos, sin acrecer los términos de indudable justicia, que por sí imponen la aprobación de esta ley.

(Se han hecho citas al notable trabajo sobre "La Industria del Cerdo en el Uruguay", del doctor Edelmiro Cheller).

Montevideo, mayo 18 de 1936.

Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el precio mínimo de $ 0.21 centésimos el kilogramo para los porcinos en pie puestos en Tablada, durante el año 1936.

Para los años próximos, el precio mínimo será fijado en el mes de diciembre de cada año por una Comisión que presidirá el señor Ministro de Ganadería y Agricultura e integrada con un Delegado de los Municipios de Campaña y un Delegado de las Comisiones de Fomento Rural que lo designarán ante la Comisión Nacional de Fomento Rural por mayoría de votos.

Esta designación deberá recaer en su productor.

Art. 2.o Declárase libre en todo el territorio de la República, la faena de porcinos y venta de sus productos, con la sola limitación de las reglamentaciones de higiene, etc. impuestas por los Municipios.

Art. 3.o Comuníquese, etl.

Montevideo, mayo 13 de 1936.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

E sabido que nuestros productores no obtienen en la venta de los porcinos el precio a que con toda justicia aspiran.

Las variaciones en los mismos hacen que nuestros hombres del campo que se dedican a éstas tareas, hayan abandonado en parte un renglón tan importante.

Creo de justicia, llevarles a ellos la seguridad de que obtendrán un justo precio por lo que producen:

Ellos son los puntales más fuertes de la economía nacional.

Con estas pocas palabras dejo fundado el proyecto que antecde.

Ampliaré en Sala los fundamentos del mismo porque creo que es éste, un proyecto de ley, que viene a reparar una situación que no debe continuar.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja.

Comisión Fomento de la Producción.

Señores Representantes:

Los miembros suscriptos de vuestra Comisión de Fomento de la Producción, luego de un largo estudio y de obtener la información necesaria en las fuentes más autorizadas, — no habiéndose llegado en el seno de aquella a una solución única, — somete a vuestra consideración el siguiente proyecto, que es el que a su juicio mejor contempla los extremos más dignos de atención en este debatido asunto de la faena e industrialización de animales porcinos: la producción y el consumo.

Libertad de faena

Nos hemos decidido por la libertad amplia, con la igualdad absoluta entre quienes se interesen en ello, para la faena de porcinos como para la industrialización y venta de sus productos porque la práctica de once años de limitación, durante la vigencia de la ordenanza municipal de 1925, que ha importado un privilegio, un verdadero monopolio, en favor de unos pocos industrializadores profesionales de cerdos, — demuestra terminantemente, que han sido sacrificados sin piedad aquellos extremos, producción y consumo.

La producción herida de muerte

En efecto, mientras se ha aniquilado la producción suína, porque la falta de competencia en las adquisiciones ha reducido el precio de animales en pie, al extremo de no cubrir el costo de producción, con lo cual ha desaparecido el estímulo para la intensificación de ese producto ganadero, y, también, el abandono casi total de la exportación de porcinos enfriados ha hecho que el productor se despreocupe en la producción del tipo "standard" que reclaman los mercados extranjeros de consumo. De este modo, mientras esa producción ha permanecido estacionaria en cuanto a "cantidad, ha perdido considerablemente en lo relativo a calidad lo que de por sí es un desastre por cuanto nos demuestra la estadística. que en la lucha real por la conquista de los grandes mercados de consumo, todos los países productores se preocupan por producir más y mejor.

Para demostrar lo estacionario de nuestra producción y faena de porcinos, haremos una comparación con lo que acontece en el mismo renglón en el país vecino — la Argentina — que, por razones climatéricas y mismo económicas, es el más similar al nuestro: en Buenos Aires, de 1917 a 1925, se faenaron 365.817 cerdos y desde 1926 a 1934, ese promedio alcanzó a 834.257 animales. Se produjo un aumento, pues, en ese período de 8 años, en la faena de Buenos Aires, de un 128 o|o. Y bien, en Montevideo, según el alegato de los industrializadores, que luchan por que las cosas permanezcan como están, ese aumento alcanza apenas el 12 o|o. Diez veces más, pues, es el aumento proporcional de la faena en Buenos frente a Montevideo. Allí es libre la matanza, industrialización y venta; aquí es restringida limitada a unos pocos favorecidos, eliminada la competencia.

Para probar el retroceso de nuestra riqueza porcina, frente al avance de la Argentina, van estos números, de fidedigno origen: el censo de porcinos 1916 daba una existencia probable en el Uruguay, de 3[illegible].958 cabezas, y el de 1930, arroja 307.924 animales. En la Argentina, la estadística arroja, en similares fechas, 2.9[illegible]585 y 3.768.693 cabezas. Allí un aumento de un 30 o|o, mientras aquí permanecemos estacionados. Y eso que allí se faena diez veces más de lo que se faena aquí.

El consumo sacrificado

Y concomitantemente con el aniquilamiento de la producción porcina, se ha sacrificado, esta es la verdad, al consumo. Es evidente, en efecto, que mientras se han encarecido los productos porcinos, haciéndolos así inaccesibles para la mesa del pobre y demasiado onerosos para la de la clase media, nada ha mejorado en calidad ni en presentación. Tanto así, que las clases pudientes, como los grandes hoteles y restaurants, recurren a los productos extranjeros a pesar del impuesto casi prohibitivo ($ 0.64 por kilo, incluso envases) para poder servir jamones, pancetas y embutidos de calidad.

¿Y esto, por qué? Porque la falta de estímulo para la cría de porcinos de calidad—el tipo "standard" de 50 a 70 kilos en edad temprana —, ha desaparecido desde que ha desaparecido la exportación. Los manufacturadores actuales pagan lo mismo por cerdos buenos o malos en cuanto a calidad. Más, prefieren los pesados, — capones viejos y cerdos muchas veces madres, — porque, como el impuesto de abasto se paga por pieza y no por kilo, obtienen gran ventaja en ese rubro al adquirir animales de 200 kilogramos, por ejemplo, en vez de los de 50 que, así, por concepto de impuesto de abasto, etc., pagan cuatro veces más que aquellos. Un error, en materia impositiva, que también procuramos corregir.

En resumen: el cuasi monopolio con que ha regulado la ordenanza municipal de 1925 a los manufactureros actuales, ha perjudicado al consumo, proporcionándole productos malos y encarecidos, a la vez que ha herido de muerte a la producción y con ella la industria granjera del país, tan digna de estímulo para contribución al mejoramiento de la economía y el engrandecimiento nacionales.

El remedio de estos males

Estos males han producido la reacción consiguiente. El productor, el granjero, clama porque se les busque el remedio. Y recurre, como es lógico, al Cuerpo Legislativo. Lo mismo puede decirse del consumidor, que si no se ha hecho oir tan clamorosamente como el productor, ha sido porque es naturalmente paciente, y suple, en general, la carestía y mala calidad de productos porcinos, con alimentos de otra naturaleza. Y he de aquí, como en diez años, no ha aumentado para nada la faena de porcinos.

El remedio está en la libre faena. Y en la libre industrialización y venta de los productos. Y para que dé reales frutos, — hay que decirlo claramente, — tienen que entrar en este negocio las empresas frigoríficas establecidas en el país, sin limitación.

¿Por qué? Porque ellas por su organización y su vinculación comercial con los mercados consumidores extranjeros, son quienes pueden abrir, ancha, la puerta de la exportación. Son esos frigoríficos quienes cuentan con cuotas semanales en el Mercado Inglés. Antes eran éstas de 20.000 kilos por semana. Como no la han mantenido, desde que dejaron de faenar y de exportar por efecto de la ordenanza de 1925, esa cuota que está reducida, ahora, a 11 y 1|2 toneladas por semana. Cantidad todavía nada despreciable, si tenemos en cuenta el precario estado actual de nuestra producción porcina. Pero esa exportación puede ser aumentada — y se haría tan pronto como se intensificara nuestra producción en la calidad que exige el mercado externo — por cuanto hay otros importantes mercados abiertos a esos productos que fácilmente conquistarán Frigoríficos. Los Estados Unidos del Norte serán consumidores de productos porcinos de todo el mundo. En el año 1935, importaron: Carne congelada o enfriada, 3.922.000 libras. Jamones, pancetas, paletas, etc., 5.292.000 libras.

Entre los países importadores, figuran Argentina y Canadá, de América; y Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Italia, Lituania, Polonia y Suecia, de Europa.

Entre los exportadores a ese gran país, pues, puede y debe figurar el Uruguay, lo cual sería fácil con la intervención de los Frigoríficos, allí notoriamente vinculados.

Es conveniente aclarar que, la cuota de exportación con que cuentan los Frigoríficos extranjeros locales para el Reino Unido a que arriba hacemos referencia corresponde a carne porcina curada, — esto es, jamones, pancetas, costillares, paletas, etc. De modo que el resto del animal que se faene tendría que ser manufacturado en otros productos que serían colocados en el mercado interno. Sólo en este entrarían a competir con los manufactureros actuales. Y esta competencia, ¿puede ser ruinosa? Entendemos que no. Obligaría cuando mucho, a que todos se preocupen en el mejoramiento de la calidad y en establecer precios accesibles al alcance de todos los consumidores. Bien invalorable, que tanto merece el sacrificado consumo interno. Y con ello aumentará en mucho la demanda de porcinos; también su precio venal, su clasificación y con ésto el estímulo para el mejoramiento de las piaras, para la intensificación del procreo, para que se vuelva a convertir en carne, fácilmente reducible a metálico, el producto del suelo; para que desaparezca el pavoroso problema de la falta de precio para el maíz y otros cereales similares, de tan fácil cultivo en nuestro medio y de tan difícil colocación si bien se insinúa una posibilidad de superpresocción.

El Frigorífico Nacional

Hemos desechado otras iniciativas, como la de dar al Frigorífico Nacional el monopolio de la faena y venta para la industrialización, por varias causas.

A) Como cuota de exportación a Inglaterra cuenta con sólo 29 toneladas por año, de carne porcina congelada (cuota concedida a "G. C. Kean, Ltd.", representantes en el Reino Unido de nuestro Frigorífico). Y esa cuota no ha podido ser llenada ,según unos, por falta de productos tipo "standard" exigido, ya que al desaparecer la exportación desapareció el interés por aquella producción, y, según otros, porque el Frigorífico se ha despreocupado de ese renglón, tal vez por su insignificancia, en comporación con los demás negocios a su cargo.

B) Tiene el Frigorífico, con el monopolio de faena y abasto de vacunos y ovinos para la Capital, un renglón y un compromiso demasiado grandes. Que en determinados momentos le obliga de grandes pérdidas, según el propio Frigorífico lo ha hecho notar ahora. Como un objeto de esta ley es el mejoramiento y la estabilización de los precios de porcinos para estimular la intensificación de su producción, ¿estaría en tales condiciones, el Frigorífico, capacitado para llenar tal finalidad? ¿No le impondríamos una nueva carga difícil de llevar? ¿No haríamos peligrar la estabilidad financiera de una Institución creada para la defensa de otra más importante rama de la producción nacional, cuya finalidad, pese a todos los reparos y críticas que se hayan formulado, ha llenado bastante satisfactoriamente?

C) La organización de nuestro Frigorífico, costosa burocráticamente, hace que encarezca mucho la faena. Ello repercutirá, necesariamente, en el consumo, como ocurre, en la actualidad, con la carne vacuna y porcina.

D) No todos los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, son partidarios de este nuevo monopolio, que para algunos significa un verdadero presente griego.

Afrontamos las críticas

Vemos, venir, señores Diputados, la crítica gastada, con los calificativos de empresistas, que tanto se usó antes para detener la acción de los hombres libres de prejuicios. Para nosotros es un fantasma que pasó fugaz y felizmente, el de la persecución de los capitales, sean nacionales o extranjeros. Bien venidos ellos si han de contribuir, como en el caso presente, a la resurrección de una producción netamente nacional cual es la granjera, que ha de hallar gran estímulo con la producción y fácil colocación de cerdos. Las mayores actividades, contrariando lo que se ha afirmado terminantemente por parte interesada, contribuirán a combatir la desocupación desde que habrá motivo para mover mayor número de brazos. Vamos, pues, a pura ganancia, con la intervención de todos los capitales, sean del origen que fueren, para la explotación de esta industria, en la que confiamos ha de hallarse un escalón más para el ascenso a nuestra ansiada independencia económica.

Afrontamos, pues, toda crítica al respecto, porque, por sobre todo anteponemos el interés nacional.

Igualdad en los tratamientos

Así, abrimos las puertas, ampliamente, a todas las actividades industriales, pero todas han de tener las mismas obligaciones. Por esto, se propone un nuevo artículo en el que se establece que se han de abonar todos los impuestos de Abasto por las reses porcinas que se faene, pudiendo desenvolverse, posteriormente, la parte correspondiente a la cantidad cuya exportación se haya justificado.

En cuanto a la fiscalización de higiene y sanidad quedan en pie las disposiciones vigentes, que son para todos iguales. Si entraran a faenar los frigoríficos extranjeros, aquella fiscalización estaría más que segura, como lo está actualmente con respecto a todo lo que faena y manufactura.

Por lo expuesto, que ampliaremos en Sala si se estima necesario, impetramos la sanción del adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que, con ella, daremos un paso adelante en el fomento de la producción agropecuaria, y en el desenvolvimiento económico de la República.

Pablo G. Ríos, miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Arturo Wilson. — Santiago H. Santos, con salvedades.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase libre, en todo el territorio nacional, la faena de animales porcinos, así como la industrialización y venta de sus productos, con sujeción a las leyes vigentes en materia impositiva, de higiene y de policía sanitaria de los animales.

Art. 2.o Cuando se faenen porcinos de los cuales ha de destinarse una parte a la exportación y otra al consumo interno, deberán satisfacerse los impuestos íntegros de abasto, sin perjuicio de la devolución posterior de la parte correspondiente a lo que se hubiese exportado.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Deróganse todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Pablo G. Ríos, miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Arturo Wilson. — Santiago H. Santos (con salvedades).

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión deplora, verdaderamente, que al llevar a la Cámara un asunto de tal magnitud e importancia, no lo haya podido hacer en la forma que lla lo hubiera deseado, vale decir, llevando al debate no solamente todos los antecedentes ilustrativos que le atañen, sino aportando un proyecto estructurado que revelera cuál es su punto de vista concreto frente al problema que plantea la industria porcina en el país.

Pero, debe expresar en su descargo, que como la Cámara ha determinado oconsiderar este asunto en término tan perentorio, sólo ha tenido vuestra Comisión el tiempo indispensable nada más que para abordar las críticas que le sugiere el proyecto aprobado por los cuatro Representantes del sector nacionalista, prometiendo, desde luego, los firmantes de este informe, en presentar un amplio proyecto sobre orientación y estímulo de la producción porcina, de acuerdo con todos los datos técnicos y económicos que deben regir tan impostergable cuestión.

Entrando, pues, en materia, vuestra Comisión entiende que de todos los proyectos presentados, el que menos contempla los vitales intereses que se pretenden, puestos en jueg por el imperio de la sactuales circunstancias, es el proyecto que se somete al estudio y decisión de ese Cuerpo.

Basta examinar el cuerpo de disposiciones que encierra para observar que de lo único que se ha preocupado es de abrirles las puertas de par en par a los frigoríficos extranjeros para faenar para el abasto de Montevideo y para llevar a la desesperación y a la ruina a los establecimientos nacionales.

¿Qué es lo que hace el proyecto en examen en favor del productor y del consumidor?

¿Qué es lo que hace, en cambio, en favor del Frigorífico Nacional y de la industria local?

Basta dar una hojeada a los proyectos de la Comisión extra-parlamentaria y del señor Representante Santos, para arribar a la conclusión de que son superiores, aún cuando incurren ambos en el mismo error, de ir a la libertad de faena de suinos.

Estamos en presencia de un proyecto unilateral, pues pretenden encontrar la solución a todas las cuestiones que la producción, industrialización y consumo de los porcinos plantea, mediante la simplísima "trouvaille" de la libertad de faena, perjudicando en primer lugar, al productor porque, él será últimamente el que caerá entregado por la fuerza de la necesidad a las garras omnipotentes de estos

monstruos comerciales; ahogará en segundo lugar, las prerrogativas de que viene haciendo uso con tan positivos resultados, el Frigorífico Nacional, institución que fué creada para apuntalar la industria agropecuaria, abandonada a la buena voluntad de los frigoríficos extranjeros antes de su aparición. Y, finalmente, este proyecto, tiene otro efecto tan perjudicial o más que los que acabamos de enunciar: le da la oportunidad a los frigoríficos particulares para que ahoguen y arruinen nuestra industria local que no ha podido desarrollarse en forma más eficiente a causa de las continuas amenazas que han estado pesando sobre ellas, por la insistencia de la política de estas empresas, las cuales desde tiempo atrás, acarician la idea de obtener el abasto para sí.

En lo que respecta al Frigorífico Nacional, no nos explicamos por qué índole de razones se pretende retacearle una de las facultades que le han dado mayor vigor y fundamento para surgir a la lucha económica.

Pero el proyecto aludido comete un error tan monstruoso que no queremos dejar pasar en silencio: al declarar libre la faena, no establece, como pudiera creerse el régimen de la libre concurrencia; al contrario, frente al justificado monopolio establecido por ley a un instituto de la naturaleza del Frigorífico Nacional, lo sustituye por un monopolio de hecho, el más antipático e injusto: porque es el monopolio de la superioridad hegemónica del capital de las empresas internacionales frigoríficas frente a la, en relación, pequeña y modesta industria nacional.

¿Logra, acaso, el proyecto, las finalidades que han motivado su aparición?

Nos parece que muy lejos de ello, en lugar de solucionar un problema que puede tener solución dentro del ambiente actual, este proyecto lo plantea en términos más agudos y categóricos y todo lo que hubimos de progresar en el camino de nuestra autonomía, ya relativa de producción y de colocación de porcinos, lo perdemos de un golpe, mediante esta infortunada iniciativa.

Hubiera sido nuestro porpósito poder entrar más en "lo vivo" del problema y comentar de paso las dos iniciativas referenciadas; pero la perentoriedad que se nos ha impuesto a aquellos que como los que suscriben, hubiéramos deseado enfocarlo en toda su amplitud, nos inhibe de otros desarrollos. Por estos fundamentos, nos oponemos al proyecto que informan los cuatro miembros de vuestra Comisión.

Sala de la Comisión, julio 11 de 1936.

Ramón Guerrero Flores. — Armando Tubino. — Amaranto B. Torres.

Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los frigoríficos radicados al presente, en el país, así como los establecimientos nacionales dedicados a la elaboración de productos porcinos, podrán faenar cerdos con destino al abasto interno, dentro de las condiciones que a continuación se establecen.

Los Mataderos Frigoríficos particulares existentes al sancionarse esta ley, no podrán comparar ni faenar con destino al consumo interno de la Capital, una cantidad de cerdos mayor al 50 o|o de la matanza que absorve la misma, tomándose como base, a este efecto de la cuota, y para el primer año de vigencia de la ley, la cifra que aproximadamente arroja el consumo anual, o sean 60.000 cerdos.

Para los años subsiguientes, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, contraloreará la aplicación de este artículo haciendo los cómputos correspondientes anualmente, de acuerdo con el porcentaje establecido y teniendo en cuenta, a los efectos de dichos cómputos, el aumento de la producción y exigencias del consumo.

No regirá limitación de especie alguna para la exportación.

Art. 2.o En caso que cualquiera de los establecimientos poseedores de cuota no hiciera uso de ella, el Ministerio de Ganadería y Agricultura la distribuirá en la forma que juzgue más conveniente, debiendo dar preferencia al Frigorífico Nacional.

Art. 3.o Los frigoríficos referidos deberán, a partir del segundo año de vigencia de esta ley, exportar como mínimo un 20 o|o de su matanza anual de cerdos. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que se disminuyan por sola resolución ministerial, el porcentaje acordado al Frigorífico, y mismo su eliminación total, salvo causas imposibles de preveer y que se justifiquen a entera satisfacción del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Los establecimientos nacionales elaboradores de productos porcinos que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán:

A) Tener una capacidad de faena e industrialización que permita el aprovechamiento integral, en días de mínima matanza de no menos de 200 cerdos diarios.
B) Estar dotados de las instalaciones y anexos que hagan de esas organizaciones verdaderos establecimientos "modelos" dentro de las condiciones que determinará la Dirección de Ganadería y las Intendencias Municipales en lo que sea pertinente y cuando corresponda.
C) Tener un capital íntegramente formado por el aporte nacional.

Art. 5.o Modifícase el sistema en vigencia para la fijación de los derechos que se pagan por los cerdos en Tablada, con destino al abasto, en la siguiente forma:

A) Los derechos se pagarán de acuerdo con el peso vivo del animal a razón de $ 0.012 por kilo, en los dos primeros años de vigencia de la ley y $ 0.01 en lo sucesivo.
B) Inspección veterinaria, $ 0.20 por cabeza.
C) Seguro de carnes, $ 0.10 por cabeza.

El ganado porcino que se destine a la exportación pagará los mismos derechos que rigen actualmente.

El producido de estos impuestos se destinará a los fines que actualmente determinan las leyes en vigencia.

Art. 6.o Si con este régimen fijado en el artículo anterior, hubiera aumento en la percepción, relacionando ésta con el producido del ejercicio anterior, dicho aumento será destinado a la constitución de un fondo para fomento y estímulo de la producción porcina, el que será administrado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 7.o La carne que no sea de origen porcino y que se utilice en los establecimientos frigoríficos para la elaboración de productos porcinos, podrá proceder de las matanzas que realizan dichos establecimientos, y pagarán los impuestos correspondientes al consumo interno.

Art. 8.o La carne que no sea de origen porcino que se utilice para la elaboración de productos en los establecimientos nacionales, será tomada de la faena del Frigorífico Nacional, el que hará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales.

Art. 9.o En el caso de que el Poder Ejecutivo conceptuara que los precios que rigieran en la Tablada de porcinos fueran inferiores al costo de producción, podrá aquél designar una Comisión especial con el cometido de dictaminar sobre las medidas a tomarse en defensa de la producción nacional.

Art. 10. Los establecimientos nacionales a que se hace referencia en el artículo 4.o tendrán las mismas franquicias de que gozan las empresas frigoríficas particulares, en todo lo que se refiere a la importación de elementos necesarios para la industrialización y venta de productos.

Art. 11. Esta ley empezará a regir a los seis meses de su promulgación.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 28 de 1936.

Santiago H. Santos, miembro informante. — Juan B. Silva, miembro informante. — Artutro Wilson. — Amaranto B. Torres. — Inocencio Raffo Arrosa. — Pablo G. Ríos.

INFORME

Señores Representantes:

Los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, en mayoría, que suscriben, someten a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley que representa, fundamentalmente, las conclusiones a que llegó en su estudio meditado la Subcomisión designada al efecto y que contó con la valiosa colaboración del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Antecedentes del asunto

En sesión de julio 16, se debatió ampliamente en Cámara este mismo problema, que hoy está nuevamente a vuestra consideración; de ese debate surgió claramente cuáles eran las tendencias predominantes en el seno de la Cámara. De una parte se defendía con calor la libertad absoluta para la faena e industrialización de porcinos. Por otra, se defendía la ordenanza municipal que rige actualmente, equivalente a la restricción. Una tercera tendencia sostenía que podían conciliarse las dos primeras. Hemos tomado muy en cuenta todas las manifestaciones vertidas en ese debate a fin de satisfacer los intereses muy respetables: que representaban las mismas, como lo son, sin duda alguna, la producción, el conumo y la industria nacional.

Los frigoríficos radicados en el país y la industria nacional

Por el artículo 1.o del proyecto se permite la faena e industrialización a los Frigoríficos Anglo, Swift y Artigas en un porcentaje hasta el 50 o|o del abasto de la Capital de la República. Se ha llegado a esta solución frente a la necesidad de fomentar la exportación que, sin discusión alguna, sólo esos establecimientos podrán hacerla con la eficacia necesaria, pues los señores Representantes conocen las vinculaciones que poseen en los mercados consumidores de todo el mundo los frigoríficos radicados en el país. No es con esto un experimento que vayamos a hacer. Ya actuaron los frigoríficos en el abasto de la Capital y lo hacían con absoluta libertad sin ninguna limitación. No podrá negarse el beneficio que obtuvo la producción con ello; las estadísticas en lo referente a precios en el mercado de ventas de porcinos hablan en forma elocuente, y agréguese a esto la calidad de la hacienda suina muy superior en ese entonces a la que actualmente predomina en nuestras piaras, y fué sin duda alguna la intervención de esos establecimientos la que en parte influyó para que los criadores de porcinos mejoraran la calidad de su hacienda. Pero esta intervención en el abasto está condicionada a un porcentaje de exportación que llega a un 20 o|o al segundo año, después de la vigencia de la ley, asegurándose con esto una exportación que hoy no existe y que podemos adelantar que equivale a seis mil cabezas de suinos, o sea el 20 o|o sobre el 50 o|o de la faena actual. Necesario también es tener en cuenta que la exportación exigirá un tipo especial de producto y con esto automáticamente se obtendrá una evolución bien necesaria por cierto, en la crianza de porcinos, tendiendo a un mejoramiento de razas, circunstancia que favorecerá también al consumo interno, aumentándolo con toda certeza.

La industria nacional, representada por los actuales fabricantes de productos porcinos, dispondrá del 50 o|o restante, y recibirá beneficios que hoy no los tiene y que fueron reclamados por la misma muchas veces. Por el artículo 4.o se les autoriza a faenar en su propio establecimiento, lo que les traerá aparejado el ahorro de diversos gastos que en la actualidad se ven obligados a realizar, como ser: el transporte actual desde el Frigorífico Nacional a sus fábricas, de los animales faenados, y agréguese a esto que el costo de la faena podrán reducirlo a la tercera parte del que abonan actualmente. También se extenderá este porcentaje al aumnto que sobre la faena actual se produzca, ofreciéndose a los fabricantes nacionales las mismas posibilidades de aumento del potencial industrial que a los frigoríficos privados, ya citados, y limitándose a éstos, todo posible rebasamiento que pudiera romper el necesario equilibrio que debe escudar a capitales nacionales aplicados en industrias, vale decir, capitales de origen, aplicación y disfrute nacional, y que, por tal condición, representan una riqueza más integral y efectiva para el país, porque es más propia. Al mismo tiempo se estimula la fuerte organización de consorcios nacionales, porque deben ser establecimientos modelos y de gran capacidad los que permitirán gozar de los beneficios de la ley. Se estimula, pues, a una forma de obrar solidaria de capitales nacionales, con gran beneficio para ellos y para el país. Quedan también en igualdad de condiciones en lo referente a las franquicias que hoy sólo tienen las empresas frigoríficas y que se refieren a la importación de elementos necesarios para la industrialización y venta de productos.

Impuesto de abasto al peso

Con el artículo 5.o del proyecto se establece que el impuesto de abasto se cobrará a razón del peso vivo del animal. A fin de no perjudicar la renta de abasto, teniéndose como base la suma de $ 5.079.044 kilos de cerdos faenados en 1935, se ha establecido que el impuesto sea durante los dos primeros años de vigencia de la ley de 0.012 milésimos por kilo vivo y de 0.01 centésimo por kilo vivo en adelante. Como puede deducirse, con esa reforma del impuesto de abasto se estimula la faena del cerdo nuevo, lo que ocurre junto con las exigencias del gusto a la crianza del cerdo de calidad y a su engorde racional, lejos de la rutina actual. Se sirve así a la finalidad de la exportación y a la finalidad del aumento del consumo interno por la mayor bondad del producto.

Por el artículo 6.o se establece un fondo para el fomento de la producción porcina, lo que, unido a las medidas estimulantes de la exportación, del consumo del cerdo nuevo, de las conveniencias en los concorcios nacionales y de la competencia por los nuevos factores, intervendrán en las compras, completará una buena base para el fin propuesto.

Por el artículo 9.o se faculta al Poder Ejecutivo para designar una Comisión especial con el cometido de dictaminar sobre las medidas que sean necesarias tomar en defensa de los productores, cuando los precios que rijan en el mercado de ventas no alcancen al costo de producción.

Nada más justo creemos que tutelar en este sentido a los productores; son los puntales más fuertes de la economía nacional. Muchas veces se ha intentado en el Parlamento y han recibido sanción proyectos de ley que los protegían de los posibles "trust" que se forman en los mercados de ventas que pueden llegar a colocar la producción en situación tan difícil, que los perjuicios que a ella le ocasionen, repercutan en la economía del país.

Por las razones que anteceden, que serán ampliadas en el momento oportuno si fuera necesario, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, noviembre 28 de 1936.

Santiago H. Santos (miembro informante). — Juan B. Silva (miembro informante). — Amaranto B. Torres. — Pablo G. Ríos. — Arturo Wilson. — Inocencio Raffo Arrosa.

Señores Representantes:

En mérito a que el suscripto mantiene hondas discrepancias con el proyecto redactado y aprobado por la Comisión de Fomento de la Producción en mayoría, las cuales no han podido ser eliminadas, a pesar de la amplitud con que la Comisión se abocó al estudio de este problema, es la razón que ha movido al firmante a presentar un proyecto que, aparte de estar en armonía con su criterio, cree que es el que mejor se aviene con los intereses de la producción y de la industria nacional.

No cree del caso necesario entrar en mayores consideraciones acerca de los fundamentos que informan el proyecto adjunto, puesto que ellos se encuentran ampliamente reproducidos en los discursos que ha pronunciado en oportunidad de tratarse en Cámara el proyecto de los señores Casas Araújo y Pringles sobre libertad de faena porcina.

Dando, pues, por reproducidos los argumentos hechos en aquella oportunidad en lo sustancial, el suscripto somete a la ilustrada consideración de la Cámara, el proyecto de ley que acompaña, en la seguridad de que él contempla las justas aspiraciones de todos los que tienen interés en la solución de este problema.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los frigoríficos radicados al presente, en el país, así como los establecimientos nacionales dedicados a la elaboración de productos porcinos, podrán faenar cerdos con destino a la industrialización y venta, dentro de las condiciones que a continuación se establecen:

Los frigoríficos particulares existentes al sancionarse esta ley, no podrán comprar ni faenar con destino al consumo interno de la Capital, una cantidad de cerdos mayor al 30 o|o de la matanza que absorve la misma, tomándose como base de la cuota, y para el primer año de vigencia de la ley, la cifra que aproximadamente arroja el consumo anual, o sean 60.000 cerdos.

Para los años subsiguientes, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, contraloreará la aplicación de este artículo haciendo los cómputos correspondientes anualmente, de acuerdo con el porcentaje establecido y teniendo en cuenta, a los efectos de dichos cómputos, el aumento de la producción y exigencias del consumo.

No regirá limitación de especie alguna para la exportación.

Art. 2.o La cuota que le corresponda a cada frigorífico no podrá ser cedida a otro, beneficiándose de ella tan solo los industriales nacionales.

Art. 3.o Los frigoríficos referidos deberán exportar como mínimo un 20 o|o de matanza anual de cerdos. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que se elimine por sola resolución ministerial, el porcentaje acordado al frigorífico, salvo causas imposibles de prever y que se justifiquen a entera satisfacción del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Los establecimientos nacionales elaboradores de productos porcinos que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán:

A) Tener capacidad de faena e industrialización que permita el aprovechamiento integral, en días de máxima matanza de no menos de 200 cerdos diarios.
B) Estar dotados de las instalaciones y anexos que hagan de esas organizaciones verdaderos establecimientos "modelos" dentro de las condiciones que determinará

la Dirección de Ganadería y las Intendencias Municipales en lo que sea pertinente y cuando corresponda.
C) Tener un capital íntegramente formado por el aporte nacional.

Art. 5.o Los establecimientos nacionales podrán faenar en sus locales la carne que no sea de origen porcino para la elaboración de los productos de esta especie.

Art. 6.o En el caso de que el Poder Ejecutivo conceptuara que los precios que rigieran en la Tablada de porcinos fueran inferiores al costo de producción, podrá aquél designar una Comisión especial con el cometido de dictaminar sobre las medidas a tomarse en defensa de la producción nacional.

Art. 7.o Los establecimientos nacionales a que se hace referencia en el artículo 4.o, tendrán las mismas franquicias de que gozan las empresas frigoríficas particulares, en todo lo que se refiere a la importación de elementos necesarios para la industrialización y ventas de productos.

Art. 8.o Esta ley empezará a regir a los ocho meses de su promulgación.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 28 de 1936.

Ramón Guerrero Flores.

Señores Representantes:

El proyecto de ley adjunto, cuya sanción me permito aconsejar, constituye a mi modo de ver, la solución más práctica y sencilla de tan complejo asunto.

No voy a extenderme mayormente en este informe, porque de su simple lectura y de la propia exposición de motivos del referido proyecto, surge con absoluta claridad la conveniencia de que se convierta en ley, ya que él contempla eficazmente los intereses de la producción y de la industria.

Por otra parte, en la Comisión integrada se habían buscado fórmulas que aunaran todas las voluntades, para traer a Sala un informe firmado por la unanimidad de sus miembros. Como esto les ha sucedido, me permito aconsejar la sanción del adjunto proyecto de ley, estando en condiciones de ser más explícito cuando el asunto se debata en Cámara.

Adolfo Pérez Sánchez

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El veinticinco por ciento de los actuales impuestos de Abasto sobre la faena de porcinos, vigentes en la Capital de la República, se destinarán para formar un fondo anual denominado "Fomento de la crianza de ganado porcino de calidad".

Art. 2.o Encomiéndase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el reparto anual del Fondo que se crea por el artículo anterior, en la forma que se indica a continuación.

Se instituyen los siguientes premios anuales:

A) Siete (7) primeros premios de mil pesos ($ 1.000) cada uno que se repartirán entre los siete establecimientos que presenten los mejores lotes de reproductores de pedigrée y que acrediten realizar la crianza de porcinos en las condiciones requeridas para producir el tipo de ganado que la exportación requiere.

B) Cinco (5) primeros premios de mil pesos ($ 1.000) cada uno que se distribuirán entre los cinco establecimientos, que presenten los cinco mejores lotes de reproductores. puros por cruza, estableciéndose para otorgar esos premios los mismos requisitos que establece el inciso anterior.

C) Diez (10) segundos premios de quinientos pesos ($ 500) cada uno que se distribuirán entre los establecimientos que les sigan en el orden de méritos a los que por la crianza de ganado apto para la exportación, hayan alcanzado los primeros premios.

D) Cinco (5) premios especiales de quinientos pesos ($ 500) cada uno a aquellos establecimientos, que hayan realizado notorios esfuerzos para mejorar su producción, con el objeto de colocarla en condiciones de ser exportable.

Art. 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, realizará en Montevideo una exposición anual de reproductores porcinos, donde un Jurado, designado al efecto, distribuirá los premios que fija el artículo anterior, llenando las condiciones que en él se exigen.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura tomará del Fondo "Fomento de la crianza de ganado porcino", las cantidades necesarias para los gastos que demande la referida exposición, así como para los gastos de contralor de los establecimientos de crianza.

Art. 5.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura llevará un registro donde se anotarán las compras que para el consumo de sus establecimientos, efectúen los establecimientos industriales de productos porcinos y los precios a que adquieran dicha producción.

Art. 6.o Al establecimiento industrial que en el correr del año, haya abonado un mayor precio promedio por la producción adquirida, le será devuelto el importe del cincuenta por ciento de las cantidades que haya abonado por conceptos de impuestos o derechos sanitarios. Al establecimiento que le siga en el orden del promedio de mayores precios abonados, le será devuelto el importe del veinticinco por ciento de las cantidades abonadas por los mismos conceptos.

Art. 7.o Los establecimientos industrializadores de productos porcinos podrán exhibir su producción en la exposición anual de reproductores, recibiendo la producción de calidad, menciones honoríficas.

Art. 8.o Los establecimientos frigoríficos radicados en el Departamento de Montevideo a excepción del Frigorífico Nacional, podrán vender su producción porcina industrializada para el consumo de la Capital de la República, en la proporción del treinta por ciento de la producción porcina que exporten para los mercados del exterior.

Art. 9.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura con los sobrantes que puedan quedar, cumplidas las disposiciones de esta ley, creará para el año siguiente, nuevos premios especiales, para ser repartidos entre los criadores.

Art. 10.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11.o Comuníquese, etc.

Adolfo Pérez Sánchez.

EXPOSICION DE [illegible]

Se ha planteado la situación angustiosa que atraviesan en la actualidad los criadores de ganado porcino, por los reducidos precios que obtienen en las ventas destinadas al consumo de la Capital de la República.

Esa situación reconocida por todos los sectores de la opinión pública, debe merecer un análisis sereno en todas las circunstancias de que aparece rodeada:

Para apreciar esa situación es imposible apartarse del cuadro económico de nuestro país y del cuadro económico que en la actualidad ofrece el mundo.

Sería superfluo insistir sobre la honda crisis que abate todas las actividades económicas en el Universo entero.

La caída de los precios de las materias primas y de los productos manufacturados en todos los mercados productores, es lo que ha permitido a nuestro país afrontar la crisis, sin que sufriera un verdadero cataclismo económico.

Es perfectamente sabido que nuestro país está lejos de alcanzar su independencia económica, por la inmensa cantidad de renglones de todo orden que aún tiene que importar, para su propia subsistencia y la subsistencia de sus propias industrias.

Si la caída de los precios de todos estos renglones, no se hubiera producido, como se produjo, en forma vertical, siguiendo el mismo ritmo que la desvalorización de nuestro signo monetario, éste sería el momento en que con infinita tristeza, contemplaríamos a nuestra economía en ruinas. Si además, fácilmente podemos comprobar que los precios de toda nuestra producción exportable sufrieron un enorme abatimiento, por las mismas causas, sería absurdo y hasta ingenuo imaginar, que nuestra producción porcina, reconocida por todos, como falta de calidad, por obra de una acción misteriosa o milagrosa, hubiera podido mantenerse al margen de fenómenos universales.

¿Qué es lo primero que debe interesarnos para tener posibilidades de emprender la marcha hacia destinos económicos más prósperos? Pues tratar de producir lo más posible para nuestro consumo, mejorando constantemente su calidad, para que los saldos de esa producción, puedan ser colocados ventajosamente en los mercados consumidores del exterior.

Hacernos ilusiones de que la producción va a mejorar porque entren al mercado interno nuevos competidores, cuando no se abren nuevos mercados externos y no se mejora la calidad de nuestro ganado, es tanto como esperar un milagro que nunca se producirá.

Considero que es deber primordial del economista, colocarse en la defensa del capital nacional, que lucha tesoneramente por el progreso colectivo y poniendo todo su esfuerzo en favor del mejoramiento de la industria del país.

Por otra parte, la ruina de la industria nacional, traería aparejado, nada menos que un grave quebranto para

la economía de la República con todas sus trágicas proyecciones.

Abatir el esfuerzo de nuestros industriales, colocándolos en condiciones desventajosas frente al esfuerzo de los competidores extranjeros que disponen de enormes reservas financieras, es sembrar el pesimismo, que tendría la virtud de hacer abortar toda iniciativa interesante y progresista.

Teniendo en cuenta, todas las características de este complejo problema, he creído resolver la cuestión de fondo, dentro de las posibilidades actuales.

A ese efecto, he considerado conveniente, destinar er veinticinco por ciento de los actuales impuestos de abasto, que pesan sobre la faena de productos porcinos en la Capital de la República, para constituir un fondo, destinado al fomento de la crianza de ganado porcino de calidad. Calculando una matanza, término medio anual, de sesenta mil cabezas, el veinticinco por ciento referido, alcanzará a la suma aproximada de veinticinco mil pesos ($ 25.000) anuales.

Por la forma en que se distribuye dicho fondo, el está destinado a constituir un aliciente efectivo, para el mejoramiento de los actuales planteles de reproductores y del ganado porcino en general que se cría en la República, ya que el productor inteligente, tendrá un premio anual, remunerativo, que compensará sus esfuerzos.

Espero que en esta forma, en el correr de muy pocos años, se habrá mejorado sensiblemente, la producción porcina de la República.

El primer aspecto del problema lo hemos situado en la mala calidad del ganado porcino que se cría en el país y que lo hace inapto para la exportación, y con esta fórmula de estímulos efectivos, considero resolverlo.

El otro aspecto, también fundamental, es el bajo precio que recibe el criador por su ganado, pues bien, ese aspecto hemos creído resolverlo también, premiando al establecimiento industrial, que mejor precios término medio, abone por sus compras en el correr del año, exonerándolo del cincuenta por ciento de los actuoles impuestos sanitarios que hoy debe abonar por cabeza de ganado porcino que faena.

En esta forma, el industrial encontrará un aliciente efectivo en adquirir el ganado, en una verdadera puja.

Finalmente, hemos tenido en cuenta la situación de los Frigoríficos extranjeros radicados en la Capital de la República. para el caso de dedicarse a la exportación de porcinos. Esos establecimientos podrán colocar en el consumo de la capital, el treinta por ciento de las cantidades que exportan, lo que les permitirá colocar entre nosotros, aquella producción que no tenga colocación en los mercados externos.

De tal modo y sin imponer sacrificios demasiados pesados a la economía nacional, pretendo haber dado una solución razonable a tan vital problema. de la cual ha de extraer no pocos provechos nuestra producción en uno de sus más importantes renglones.

Adolfo Pérez Sánchez."

—En discusión general.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SANTOS. — La Comisión de Fomento de la Producción integrada, cumpliendó un mandato de la Cámara, se abocó al estudio del asunto en debate.

Designó de su seno una Subcomisión con el cometido de estudiar a fondo este problema. La referida Subcomisión trabajó en este sentido, contando en todo momento con la valiosa cooperación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. La mayoría de los integrantes de la Subcomisión somtieron a la consideración de la Comisión integrada el proyecto que está en debate, al cual prestó su aprobación la mayoría de los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

Por el artículo 1.o, los mataderos, frigoríficos particulares — quiere decir los frigoríficos radicados en el país al sancionarse esta ley — no podrán comprar ni faenar con destino al consumo interno de la Capital una cantidad mayor al 50 o|o de la matanza que absorbe la misma, tomándose como base a este efecto de la cuota y para el primer año de vigencia de la ley, la cifra que aproximadamente arroja el consumo anual, o sea, en el año actual, más o menos, 60.000 cabezas de hacienda porcina.

Creo, señor Presidente, — y pensamos así los miembros de la Comisión que firmamos este proyecto de ley — que la intervención de los frigoríficos fué beneficiosa para la industria porcina. En los años que ellos actuaron los precios acusan una sensible alza. Yo voy a hacer conocer algunas cifras a la Cámara. El promedio de precios en Tablada era el siguiente: el año 1918, $ 0.26 el kilogramo en pie; año 1919, $ 0.27; año 1920, $ 0.28; año 1921, $ 0.22. Este año 1921 se nota una sensible baja en los precios de porcinos en tablada, pero es de hacer notar que la exportación fué casi nula; solamente el Frigorífico Artigas faenó para la exportación 1149 cabezas de haciendas suinas. Sigue el año 1922, y llega a $ 0.25; el año 1923, a $ 0.25; el año 1924, a $ 0.22 — no hubo exportación, el año 1925, a $ 0.22 — tampoco hubo exportación. Y así sigue la escala de precios sucesivamente. Llegamos a los años 1932 y 1933 con precios promedios de $ 0.20 y 0.205 el kilo en pie en Tablada.

Quiero hacer notar en este momento que el maíz, en los años 1932 y 1933 tuvo un precio promedio de $ 4.18 y 4.83 los cien kilos, respectivamente. Ahora bien: yo me digo, representando el maíz el 80 o|o aproximadamente en el engorde de los porcinos, que pueden imaginarse los señores Diputados la enorme pérdida que habrán sufrido los agricultores, que representan el 90 o|o de los criadores de porcinos en el país.

(Apoyados).

—Yo creo que con esto queda demostrado clara e indiscutiblemente que hay que hacer lo posible por ir a la exportación.

Yo me pregunto, señor Presidente, quiénes pueden exportar con éxito, y sólo encuentro la respuesta, diciendo que son los frigoríficos radicados en el país.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Sería interesante que el señor miembro informante no nos dijera solamente los precios que regían en los años 24 y 25, sino que también nos diera las cifras de los animales faenados en esos años y los de los que se faenaban en estos últimos años.

Es un dato que puede contribuir a ilustrar la situación en que se halla actualmente el problema.

SEÑOR SANTOS. — Si el señor Diputado socialista me permite seguir adelante en el uso de la palabra, yo le voy a dar esos datos, o todos los que sea posible darle.

Decía que hay que ir derechamente a la exportación y que en nuestro concepto son los frigoríficos los que pueden abordarla, y con éxito.

A raíz del decreto por el cual se prohibía su intervención en el abasto, estas empresas se desinteresaron del negocio de exportación. Ahora bien: se dirá que no les interesaba la exportación, por el abandono que hicieron de ella; pero en realidad no es así. Yo creo que, junto al interés de la exportación, tenían también el interés por el abasto interno; pero ese interés por el abasto no era para absorberlo totalmente: lo necesitaban, para colocar en el mercado interno lo no exportable, o también porque, por causas imprevistas, en un momento dado no podían hacer exportaciones.

Yo he dicho que ese interés demostrado por el abasto interno, no era para absorberlo y crear una situación difícil a la industria nacional. Y me he afirmado en esa situación, después de haber oído al representantes de los industriales nacionales, que concurrió al seno de la Comisión de Fomento de la Producción. El señor representante de los industriales nacionales, nos dijo lo siguiente, palabras textuales, tomadas de la versión taquigráfica de su exposición: "Está probado que nosotros, en la lucha que sostuvimos con ellos" — refiriéndose a los frigoríficos—, "en aquella época" — en la época en que ellos intervenían en el abasto interno de la Capital con absoluta y entera libertad" — "pudimos mantener incólume nuestra posición, y pudimos mantener la lucha airosamente. Nunca pudieron despojarnos de nuestra situación en el mercado local".

Y esto es bien cierto, señor Presidente: los números que arrojan las estadísticas, nos dicen claramente que el representante de los industriales nacionales, nos ha dicho una gran verdad. También nos dice la experiencia, en este asunto, que cuando intervenían los frigoríficos en el abasto, no hubo desplazamiento alguno de la industria nacional.

Yo voy a hacer conocer algunos números a la Cámara.

En el año 1917, los mataderos, o, más bien dicho: los industriales nacionales, faenaron para el abasto, 14.631 cabezas de hacienda suina, y los frigoríficos 13.061; en 1918, los mataderos o industriales nacionales, 18.223, los frigoríficos, 9.611; en 1919, los mataderos faenaron, 19.760, y los frigoríficos 563; en 1920, los mataderistas 23.161, los frigoríficos, 10.340; en 1921, mataderistas 23.045, los frigoríficos 9.348; en 1922, industriales nacionales, 20.771, frigoríficos, 5.932; en 1923, mataderistas, 30.605; frigoríficos, 3.383; en 1924, mataderistas, 24.254; frigoríficos, 2.835; en 1925, mataderistas 23.450; frigoríficos, 6 802.

En ninguno de estos años, señor Presidente, los frigoríficos, con entera libertad de acción para poder intervenir en el abasto, absorbieron la industria nacional. Su intervención en el mercado interno se ve claramente que ha sido la necesidad para regularizar sus negocios, y es, en mi

concepto, el mínimo derecho que le asiste a cualquier empresa comercial, sea extranjera o nacional.

Pero yo puedo decir algo más al respecto. En 1923, los frigoríficos Swift y Artigas faenaron para exportar en conjunto, 209 porcinos, y para el abasto interno 3.383. Tomen buena nota de estos números los señores Represesentantes.

Yo me digo: si el abasto interno fuera en realidad para ellos "la gallina de los huevos de oro" — y tomo esta frase de una exposición del Frigorífico Nacional contrario a este proyecto — si fuera esa gallina de los huevos de oro, ¿hubiera permitido que la industria nacional adquiriera en ese año 30.605 cabezas de hacienda suina adquiriendo los frigoríficos 3.383 para el abasto?

Yo creo, señores Representantes, que con datos que he extraído de las oficinas del Estado he demostrado claramente que la intervención que le damos a los frigoríficos en el abtsto interno no representa ese peligro que los contrarios a este proyecto nos han querido hacer ver. Para mí es un peligro, en realidad, imaginario.

Pero también yo digo: si en realidad rozara en algo a la industria nacional — como la llamamos nosotros — ¿acaso no saldría ganando mucho la economía del país con el beneficio de la intervención de esos establecimientos, que le damos por este proyecto?

Yo tengo aquí un cuadro que corresponde a las adquisiciones hechas por el Frigorífico Anglo en el año actual. El Frigorífico Anglo comenzó a hacer sus compras de hacienda suina en Tablada en agosto de 1936 y continuó hasta noviembre 26. Adquirió 4.716 cabezas y exportó 200 toneladas, equivalentes a 1.857 cabezas. La exportación la hizo — voy a dar los nombres de algunos de los países para ilustrar mejor a los señores Representantes — a Gran Bretaña, Noruega, Suiza, Indias Inglesas, Gibraltar y Túnez.

Junto con la intervención del Frigorífico Anglo en la adquisición de hacienda suina, en Tablada se registró un alza de los precios. Ellos oscilaban en $ 0.18, 0.19 y 0.20 el kilo en pie; con la intervención de este establecimiento, automáticamente se fueron a 0.21, 0.22 y 0.23 el kilo en pie, en Tablada.

Señor Presidente: es en mí una costumbre muy arraigada la de respetar las opiniones ajenas. Yo sé que otros señores Representantes se expedirán atacando el proyecto; pero tengo la convicción absoluta de que con palabras sólo no se podrán destruir los hechos que yo he dado a conocer a la Cámara, y voy a ceder la palabra al señor Diputado Silva, miembro informante también, para que él continúe con ella a fin de ilustrar a los señores Representantes.

15

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Como este asunto va a llevar discusión larga, hago moción para que se trate inmediatamente el asunto que figura en cuarto término en la orden del día y que es el relativo a la prórroga de la ley de alquileres...

(Apoyados).

—... y luego se continúe con la discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir el asunto en debate sino en la forma especial que establece el Reglamento.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿No hay número?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Es simplemente para dar cuenta a la Cámara de lo siguiente.

La Comisión de Legislación se ha expedido en el proyecto de ley sobre Sociedades Mutualistas que le fuera pasado a estudio de la misma a objeto de determinar la constitucionalidad del precitado proyecto.

Es un informe, pues, que, como hay mucha urgencia en la solución del asunto y como no atañe al fondo del asunto, pediría a la Cámara que resolviera el pase del informe a la Comisión de Higiene y Asistencia, que tiene a estudio el proyecto en general, para que de esta manera pueda, en sesiones próximas, traerlo a la Cámara y está considerar un asunto de tan alta importancia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Pringles, pasa a la Comisión de Higiene y Asistencia.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).

16

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Acaban de fallecer dos distinguidos magistrados, el doctor Raúl Bastos y el doctor Ferrando y Olaondo. El doctor Bastos, como Juez de Menores, como Magistrado, lo mismo que el doctor Ferrando y Olaondo, fué un ejemplar de caballerosidad, de don de gentes, de gentileza; ambos tenían un gran sentimiento humano, un alto espíritu. He conocido más de cerca al doctor Bastos y he conservado de él el más alto concepto.

El país ha perdido, como digo, dos ciudadanos íntegrales, dos jueces correctísimos, que han honrado a la Magistratura.

Yo pido que la Cámara, en homenaje a la memoria de esos dos ciudadanos y magistrados, envíe una nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Yo agrego a la moción del señor Diputado Buranelli, para completar el homenaje, que la Cámara se ponga de pie en honor a la memoria de estos dignísimos Magistrados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Buranelli, con el agregado del señor Diputado Pérez Sánchez.

(Se vota. — Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y dos votos).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así lo efectúan los señores legisladores presentes).

17

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular del proyecto en discusión.

SEÑOR TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TORRES. — Cuando se discutió anteriormente en Cámara este asunto...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Deseo plantear a la Cámara en nombre de la Comisión de Presupuesto, un pedido de sesión extraordinaria para el jueves próximo a fin de tratar en sesión permanente la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación. El repartido se hará en el día de hoy y desde mañana podrán los señores legisladores enterarse en Secretaría de los tomos del Presupuesto ya corregidos para su sanción. Fué, por otra parte, una resolución de la propia Cámara la de corregir los tomos sobre los cuales tenía la Comisión la de tarea adelantada, para ahorrarle de esa manera al Erario Público una cantidad considerable de dinero. De tal suerte, señor Presidente, que se hará el repartido, entregándole a cada bancada un número de esos ejemplares, para que puedan los señores legisladores tener a la vista el tomo del Presupuesto.

Por mi parte, deseo también solicitar a la Cámara que en esa misma sesión sea tratado el proyecto de Ley Orgánica de Bancos y el proyecto de Plan General de Obras Públicas.

Dejo formulada la moción en el sentido que he indicado.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite ...

Adhiero a la moción del señor Diputado Cersósimo, pero alterando un poco la orden del día que propone, en el sentido que se trate en segundo término el mensaje sobre Obras Públicas, y en tercer término la Ley Orgánica de Bancos.

(Interrupciones).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?..

Entiendo que no será posible que el jueves la Cámara pueda abocarse al estudio del Presupuesto General de Gastos, aunque se reparta mañana. Es un asunto demasiado voluminoso para que podamos considerarlo el jueves con suficientes elementos de juicio.

Por otra parte, la Comisión de Presupuesto hace varios meses que está trabajando, y como ella está enterada, cree que la Cámara pueda enterarse en un plazo de veinticuatro horas o de diez horas, que es el que en realidad tendrá apenas cada legislador para poder estudiar el Presupuesto. De manera que creo que hay que dar a los señores Diputados un tiempo razonable, un día o dos más, aunque después se trate el asunto en sesión permanente; pero será imposible que antes del sábado, del domingo o del lunes, pueda entrarse al dominio de este asunto.

Los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, por la versación especial que tienen después de tres me-

ses que hace que están estudiando el Presupuesto, es posible que estén perfectamente habilitados para entrar hoy mismo a la discusión del Presupuesto; pero nosotros, no señor Presidente. De manera que en este caso creo interpretar lo que piensan, seguramente, todos los diputados, menos siete de la Comisión de Presupuesto, o sea los noventa y dos restantes, al manifestar que no podremos estar ni medianamente enterados el jueves, para entrar a la consideración de este asunto. Creo, por consiguiente, que debe dejarse para el sábado o para el domingo la consideración del asunto, y tratar en sesión permanente, desde luego, la orden del día que proponía el señor Diputado Cersósimo con la modificación del señor Diputado Barañano.

Formulo moción, pues, para que dicha orden del día sea considerada el sábado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea manifestar a los señores Diputados que no hay quórum en este momento to para proceder a votar la moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — La dejo presentada para cuando haya quórum.

Por otra parte, deseo disipar las dudas del señor Diputado Nunes Ribeiro, por cuanto al plantear en sesiones anteriores, en nombre de la Comisión de Presupuesto el procedimiento a seguirse, para el repartido del Presupuesto General de Gastos, manifesté que los tomos que ya tenían los señores legisladores en su poder, serían corregidos en sus detalles cuando fueran introducidas modificaciones por la Comisión respectiva. Esas modificaciones serán las que conocerán ahora los señores Diputados. De manera que eso no implicará una tarea tan dilatada, de tantas horas de tiempo para poder estudiar el asunto desde que no son modificaciones de fondo, sino de detalles en las planillas presupuestales.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Veo, con cierta alarma, que se está girando sobre un mal entendido que puede dar lugar a interpretaciones molestas. Por otra parte, como miembro de la Comisión de Presupuesto, deseo salvar la posibilidad de verme envuelto en esos equívocos.

Se repartió a los señores Diputados un volumen que contenía el mensaje del Poder Ejecutivo, y después se dijo en Sala, y así se aceptó por la Cámara, que la Comisión de Presupuesto no podía reeditar un nuevo volumen de esa misma magnitud, por el costo que, naturalmente, la edición significaba. En consecuencia, se resolvió, — así lo entendí y consta en la versión taquigráfica—, que la Secretaría de la Comisión de Presupuesto proveería a cada bancada de un número prudencial de ejemplares corregidos y a la vez corregiría los de aquellos señores Representantes que, dentro de un término razonable, hubieran presentado a la misma Comisión su volumen para que en él se hicieran las respectivas modificaiciones. Un solo señor Diputado se colocó en esas condiciones: el señor Nébel Ellauri. Por lo tanto, lo que irá a las manos de cada bancada, será un número discreto de ejemplares en los cuales los señores Representantes podrán hacer las comprobaciones que crean convenientes respecto de las modificaciones introducidas por la Comisión en acuerdo con el Poder Ejecutivo al Presupuesto ya repartido.

Renuevo, así, un poco, el recuerdo de los señores Representantes en lo que al repartido se refiere, para que no haya malos entendidos de última hora.

Además del proyecto de Presupuesto, que me parece que debe tratar la Cámara en sesión permanente y lo más pronto que sea posible, el señor Diputado pide también que se trate el plan de obras públicas en la misma sesión. Como en ese plan de obras públicas hay 22 millones de pesos que se autorizan al Poder Ejecutivo para uso discrecional, problema muy grave sobre el cual la Comisión necesita hacer un informe muy nutrido para que se pueda, por lo menos, estudiarlo, porque si no el Poder Ejecutivo va a salir esa noche con una riqueza formidable de la Cámara...

(Interrupciones).

—Me parece que con que la Cámara sancione el Presupuesto General de Gastos, ya habrá hecho bastante y puede dedicar otra sesión para ese otro asunto relacionado con las obras públicas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Divido mi moción para que se trate el jueves exclusivamente la Ley de Presupuesto. El otro asunto se tratará en la oportunidad debida.

SEÑOR TUSO. — Se entiende que se incluyen también las leyes anexas.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, deseo declarar que yo no tuve nunca conocimiento de esa resolución por la cual no nos podía someter a la Comisión informante el volumen que nos había sido entregado con el mensaje del Poder Ejecutivo, para que la Comisión estableciera o hiciera constar las modificaciones que habría de proponer en Cámara. No sé cuándo se resolvió eso; tal vez habrá sido en alguna sesión en que yo estaba un tanto distraído; pero me parece que se trata de una resolución de bastante importancia a la que no se le ha dado suficiente publicidad. Pero, dejando de lado eso, que es un detalle, yo entiendo también, como algunos señores Representantes, que no es posible que la Cámara entre a estudiar así el proyecto de Presupuesto General el jueves, tratándose de un problema de tanta entidad y tan complicado como es. Lo lógico sería que, en todo caso, se dedicara una sesión de la próxima semana, que podría ser una de las ordinarias, que se transformaría en extraordinaria, trasladando la orden del día para otra oportunidad. A mí me parece que para el jueves, significa una premura excesiva que no se justifica de ninguna manera.

Los señores Representantes — parecería — quieren dar la impresión de que están completamente seguros de que la Cámara va a tratar el Presupuesto casi a libro cerrado, como, por otra parte, lo han venido haciendo desde que se implantó el presente régimen. Habrá en la discusión general treinta minutos para cada uno de los señores Representantes que quieran formular objeciones, y luego la discusión particular se hará a tambor batiente sin tomarse en cuenta mayormente los reparos que se formulen — y aún sin formularse reparos — y bastarán de esa manera probablemente muy pocas horas; pero creo que se le da al país una deplorable impresión resolviéndose las cosas de antemano.

(Interrupciones).

—Yo entiendo que lo lógico sería que, por lo menos, se diera tiempo hasta el lunes para comenzar recién a tratar ese proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo opino, señor Presidente, que las observaciones que ha hecho el señor Diputado Nunes Ribeiro y que acompaña el señor Diputado Frugoni, no tienen consistencia. Hay un interés y una obligación parlamentaria en que ese Presupuesto se vote, sobre todo después que este régimen ha podido dar esas leyes de Presupuesto que el país siempre ha querido que se hicieran anualmente y que antes no se hacían, recurriendo al sistema de las prórrogas.

Cuando se ha hecho una labor tan intensa; cuando se ha organizado la labor administrativa en ese sentido, parecería que los que más tienen obligación de acompañarla con su voto y con su aplauso, son los opositores. Parece que se quiere que no haya Presupuesto, y ahí está el contrasentido de la oposición.

Por otra parte, no estoy en el caso de señalar procedimientos a los señores Diputados; pero yo, que he concurrido al seno de la Comisión de Presupuesto interesándome por todos aquellos capítulos de las planillas que me parecían que podían ser materia de observación, puedo decir que si todos los Diputados se hubieran tomado ese interés, podrían votar también a libro cerrado; pero si los señores Diputados no se toman ese trabajo — que, después de todo, hubiera sido cumplir con su obligación, — no tienen derecho a venir a hacer esas observaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Esas observaciones del señor Diputado, por lo que a mí respecta, las considero un tanto impertinentes...

(Interrupciones).

—... porque pedir ahora una prórroga para estudiar un asunto, no quiere decir que no nos hayamos ocupado de él, desde que se sabe que los únicos que se ocupan de estos problemas son, precisamente, los Representantes de la oposición. Lo que hay es que, cuando vienen a la Cámara, apenas se les deja hablar el tiempo reglamentario, sabiéndose que en una o media hora no se puede hacer todo el proceso del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum en Sala en este momento, se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que se sesione el jueves próximo extraordinariamente con el objeto de tratar el Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).**

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Barañano para que se incluya en la orden del día de esa sesión el proyecto sobre plan de obras públicas.

SEÑOR BARAÑANO. — Agregando que la Comisión hará el informe respectivo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No es posible que en una sola sesión se quieran tratar las tres leyes fundamentales

del país. Eso equivale a decir que no vengan las bancadas a la Cámara a votar ninguna ley, porque la ley de organización bancaria, que significa la columna alrededor de la cual ha de girar toda la economía del país, no puede sancionarse sin un previo y detenido estudio.

SEÑOR BARAÑANO. — La moción no se refiere a eso, sino al plan de obras públicas.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Si se trata del plan de obras públicas, es exactamente lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — He votado negativamente las dos mociones que acaba de aprobar la Cámara, porque creo que antes del jueves es materialmente imposible estudiar la ley General de Gastos; y en cuanto el proyecto concediendo 21 o 22 millones de pesos al Poder Ejecutivo, ni siquiera ha sido repartido hasta ahora el informe.

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden.)

18

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Tengo entendido que al comenzar la sesión uno de los señores Diputados socialistas presentó una moción de interpelación al señor Ministro del Interior. Pido que se vote esa moción.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se invite al Ministro del Interior a concurrir a Sala, a fin de dar explicaciones sobre la conducta policial en los actos relacionados con la visita del Presidente Roosevelt. — Frugoni. — Troitiño."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: once en cincuenta y cuatro.**)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — He votado negativamente esta moción, contrariando el espíritu que en general he tenido en Cámara, de votar todos los pedidos de interpelación justificados, porque, en este caso, el asunto a que se refiere la interpelación ha sido bien aclarado por las autoridades pertinentes, y existiendo esa aclaración, que indudablemente es amplia en cuanto a los motivos que se tuvieran para tomar toda esa serie de medidas severas de vigilancia, creo que no es del caso llamar al Ministro del ramo a Sala para que repita explicaciones que han sido dadas ya, por otra parte.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: haciendo uso de la prerrogativa que me concede el Reglamento para fundar el voto, como autor de la moción que ha sido sometida recientemente a consideración de la Cámara, quiero manifestar que me sorprende enormemente que la bancada herrerista no la haya acompañado, dado que la moción formulada por nosotros, se basaba precisamente en denuncias publicadas por el diario "El Debate", como así mismo por el diario "La Mañana", órganos situacionistas que en esta ocasión han hecho cargos de mucha importancia contra la conducta policial en los actos relacionados con motivo de la visita del Presidente de Estados Unidos.

En cuanto a que esa conducta fué aclarada y explicada suficientemente por las autoridades policiales, la verdad es que de ello no tiene absolutamente noticias el que habla, ni creo que ningún elemento de la población, a menos que al señor Diputado Cusano, que ha hecho elusión a esas aclaraciones, se refiera a cierta brevísima carta del Jefe de Policía de la Capital, en que se limitaba a desmentir que él hubiera intervenido directamente en algún incidente desagradable con algunos fotógrafos. Fuera de eso, yo no he visto ninguna aclaración que pueda ser tomada en serio, que pueda hacerse valer ahora como justificativo del rechazo de esta moción, que tendría por objeto poner perfectamente en claro la conducta de nuestra policía, las razones que ha tenido para adoptar ciertas medidas que esos mismos diarios han considerado arbitrarias y disparatadas, y para poner también de manifiesto el fracaso del Jefe de la Policía de la Capital, como director de las maniobras encaminadas a mantener el orden ese día y a producir el mayor lucimiento de las ceremonias relacionadas con ese ilustre visitante.

Hay, pues, en todo esto, materia de sobra para realizar una interpelación, tanto más cuanto que se han denunciado hechos concretos en que aparecería el Jefe de Policía de la Capital como un hombre arbitrario, de arranques y de impulsos incompatibles con la seriedad y con la delicadeza del cargo que desempeña.

Insistó en que lo que más me sorprende es que la propia bancada herrerista, y aún la bancada riverista...

SEÑOR MANINI RIOS. — Nosotros la hemos votado.

SEÑOR FRUGONI. — Es que me sorprende tanto en este caso la actitud de la bancada riverista como la actitud de la bancada herrerista.

(Hilaridad.)

—Insisto, digo, en que lo que más me sorprende es que la bancada herrerista no nos haya acompañado, porque ésta era, en cierto modo, una interpelación provocada por los propios artículos de "El Debate".

SEÑOR CUSANO. — Como he sido aludido, pido la palabra para contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — En primer término quiero decirle al señor Diputado que la bancada nacionalista no necesita ni mentores, ni personeros, ni inspiradores para su acción y sus decisiones en Cámara. Cuando necesita adoptar cualquier especie de resolución —ya lo ha dejado así impreso en la propia acción parlamentaria pasada— la toma por sus fueros, por su propia voluntad, sin admitir sugestiones extrañas de ninguna especie.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—En cuanto a las explicaciones a que he aludido, no me refería solamente a la carta del Jefe de Policía de Montevideo, donde aclara cierta actitud que se le atribuía por el diario "El Debate", estableciendo bajo su palabra que él no intervino en ese incidente, sino a las explicaciones que se han dado en la prensa por parte de las autoridades nacionales, expresando que las severas medidas de extrema vigilancia, que se adoptaron, fueron a requerimiento de las autoridades americanas que acompañaban en su viaje al Presidente Roosevelt; requerimiento reiterado en cada uno de los países que visitó.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Nosotros hemos votado afirmativamente el pedido de interpelación, porque creemos que en las denuncias con respecto a la conducta de la policía de Montevideo, hay materia suficiente para llamar a Sala al Ministro del Interior.

Por lo que se refiere a lo que ha manifestado el señor Diputado Cusano, de que se habían dado ya las explicaciones que destruían el error en que parecía haber incurrido el diario "El Debate", al hacer tan graves acusaciones contra el Jefe de Policía de Montevideo, creo necesario manifestar a la Cámara que no ha quedado tan aclarado el suceso, como parece creerlo el señor Diputado; desde el momento que un elemento de la redacción del diario "El Debate", el que aparecía como víctima de las patadas y los sablazos del Jefe de Policía de Montevideo, mantiene sus primeras afirmaciones y hasta ha deseado publicar una carta en el propio órgano herrerista, sin que haya sido atendido en su pedido. De manera que lejos de estar aclarado ese punto, queda como en el primer momento.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Quiero dejar constancia de que, consecuente con las palabras expresadas en la media hora previa, he votado por la afirmativa el pedido de interpelación; y entiendo: primero, que la Cámara comete una evidente injusticia cuando se niega a votar este pedido ante hechos como los que se han denunciado; castigos de ciudadanos por gritar vivas a la democracia; atropellos contra los miembros de un sindicato sin que haya mediado el más mínimo incidente que justificara la intervención policial y, castigos contra los representantes de la prensa en el cumplimiento de sus funciones.

Segundo, llamo desde esta banca, la atención de los nacionalistas, de ese partido que siempre luchó contra los atentados del Poder Ejecutivo, para que tengan en cuenta cómo el herrerismo se rinde a ese Poder Ejecutivo cuando castiga hasta el propio cronista de su diario en homenaje a las componendas políticas que ese partido realiza con el partido del Gobierno.

Y, tercero, que me parece más que nunca necesaria la interpelación cuando en la propia Cámara se confiesa que la policía obedecía a inspiraciones de Gobiernos extranjeros para intervenir en la organización del orden en actos públicos del Uruguay, porque a los ciudadanos del Uruguay los obligan las leyes del Uruguay y deben repudiar

toda intromisión de Gobiernos extranjeros. Lo que se ha dicho significa una confesión lisa y llana de que se nos castiga dentro de nuestro propio país porque así lo disponen las autoridades de un Gobierno extranjero.

Nada más.

SEÑOR ESTOL.—Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESTOL. — Yo, señor Presidente, he votado por la negativa, porque entiendo que el Parlamento tiene una labor fecunda que realizar, y no debe perder el tiempo en politiquerías. No puede, de ninguna manera, hacerle el juego a la oposición y a aquellos que tienen deseos de perturbar la labor correcta de este Cuerpo.

En cuanto a las manifestaciones que se han hecho contra el Jefe de Policía de Montevideo, yo las repudio. Considero que el Jefe de Policía es un caballero y que es muy digno del cargo que el Poder Ejecutivo le ha confiado. En cuanto a aquellos que creen poder darle al Jefe de Policía un justificativo, porque atribuyen a intervención de Gobiernos extranjeros el que tomase medidas determinadas, yo entiendo que no ha sido necesaria ninguna intervención extranjera para que la policía cumpliendo un deber elemental, de garantías para un huésped ilustre como era el Presidente Roosevelt; toma de todas las medidas que se han tomado, sin que tenga nadie derecho a hacer ninguna objeción.

En cuanto a la manifestación última que hizo el Diputado Gómez, me sorprende su celo patriótico cuando es notorio que si hay un partido político que responde a un Gobierno extranjero, ese es el comunista.

He terminado.

(Interrupción del señor Representante Gómez (don Eugenio). — Suena la campana de orden).

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado a la Mesa un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a integración de la Cámara, se pasa a considerarlo.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos de Castro, llamado a representar el cargo de Representante por el Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 3, doctor Adolfo H. Pérez Olave.

Sala de la Comisión, diciembre 7 de 1936.

E. Sosa Aguiar. — Telmo Manacorda.—Francisco Pérez Moré. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Bolívar Sozo."

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno).**

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno).**

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

20

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Creo que el señor Diputado Guerrero Flores había hecho una moción pidiendo preferencias para el asunto de prórroga de arrendamiento y alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no se ha terminado la discusión del asunto que está en debate, se necesitarían cincuenta votos, — que no los hay en Sala en este momento, — para interrumpir su discusión.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Entonces, cuando haya quórum suficiente, haré la proposición.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a la la industria porcina.

Tiene el uso de la palabra el señor Representante Torres.

SEÑOR TORRES. — Había empezado a manifestar que cuando se discutió anteriormente en Cámara este asunto, yo no tuve oportunidad de fijar concretamente mis puntos de vista, porque fué desplazado para estudiarse de nuevo por una Comisión integrada por un Diputado de cada bancada. Fruto de la labor de esa Comisión con la colaboración del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es el proyecto que ahora se discute, es decir, el que firma la Comisión en mayoría.

Como es sabido, señor Presidente, este asunto relacionado con la industria porcina en el país, como el otro similar, del mayor consumo y abaratamiento de la carne en general para la población de la Capital, se vienen arrastrando desde un largo tiempo atrás. Y este problema, señor Presidente, aparentemente sencillo, no ha tenido solución satisfactoria hasta el presente, a pesar de todo lo que sobre él se ha hablado y discutido privada y públicamente, en la prensa, en esta Cámara, en el Senado y en las diferentes Comisiones especiales que se han constituído con tales propósitos.

Tan es así, señor Presidente, que ni la propia Comisión especial designada de acuerdo con la ley de 15 de noviembre de 1935 —que fué integrada por representantes del Parlamento y por representantes de diferentes entidades públicas y privadas interesadas en resolver, y también con técnicos de gran capacidad y versación en la materia— no pudo encontrarle solución satisfactoria. Y digo solución satisfactoria, señor Presidente, porque sus estudios y conclusiones, en mi concepto muy interesantes, no fueron aceptadas, ni siquiera tomadas en cuenta al discutirse el problema relacionado con la industria porcina.

Y bien, señor Presidente: es indudable que este problema, como fué el de la leche y es el de la carne para el consumo de la población de Montevideo, se ha presentado en forma difícil de resolverlo, armónicamente, es decir, de acuerdo con las necesidades y los intereses que se han deseado y se desean contemplar.

Por tales razones, señor Presidente, considero que este proyecto de ley es lo mejor que puede hacerse en el momento actual. Con su sanción se consigue armonizar los diferentes factores que deben tenerse en cuenta, sin abatir sensiblemente intereses o situaciones creadas, y es precisamente en virtud de tales circunstancias que la solución puede no satisfacer integralmente a algunos señores Diputados que no tengan en cuenta este hecho; es decir, que este proyecto ha sido elaborado y estructurado buscando soluciones intermedias o sea de transacción.

Sin embargo, señor Presidente, lo repito, el proyecto es bueno y, sobre todo, es lo mejor que en tal sentido puede resolverse armónicamente. Abre perspectivas y nuevas esperanzas a la industria, estimulando la producción; estimula a las empresas principalmente capacitadas para ello a que busquen nuevos mercados exteriores de consumo y obliga también, por el juego natural de la competencia comercial que se establecerá, a que mejoren los productos y su elaboración, como también a que aumente el consumo. Sin embargo, señor Presidente, aunque parezca paradógico, en mi concepto el éxito de esa iniciativa está basado en la intervención activa e interesada de los frigoríficos extranjeros. Sin ella la producción y la industria seguirán el mismo camino que las lleva a la ruina. Con ella, con la colaboración de esas empresas llamadas comercialmente judías, y que yo no lo niego, la industria porcina en el país puede ser lo que fué y debe ser: un rubro importante para la economía del país, un renglón también importante del trabajo rural y un aporte para la alimentación buena y barata del pueblo. Porque yo considero que para que esta industria aumente y progrese es necesario, es indispensable, orientarla de manera preferente hacia la exportación, y para obtenerlo, hoy por hoy, con todas las dificultades que deben salvarse, esas empresas, por su poderío y su situación de privilegio son las únicas que pueden hacerlo.

Se sostiene, señor Presidente, que esas empresas, si intervienen en el mercado interno van a arruinar la industria, y eso es un grave error, y menos en la forma limitada en que lo harán en este proyecto. Podrán competir con algunas ventajas en la economía del trabajo de elaboración de los productos y abatir sus precios, y en ese caso restarles ganancias a las fábricas nacionales y nadá más. En cambio, la producción y el consumo mejorarán, y tendrán una apreciable defensa que hoy no la tienen.

Se sostiene también que esas empresas extranjeras son comercialmente unos judíos, porque aplican su ciencia y su técnica comercial al mayor rendimiento del capital que aplican a sus negocios. Y yo pregunto: ¿dónde están los hombres o los consorcios capitalistas que al resolver aplicar su actividad y su dinero a una explotación comercial o industrial descuidan ese factor y proceden de manera distinta? ¿Acaso las fábricas nacionales actualmente, que tienen de hecho un monopolio de la industria porcina, han procurado limitar sus ganancias para proteger la producción y el consumo? De ninguna manera. Han procedido igual, y, en mi concepto, peor que en igual caso lo hubieran hecho los frigoríficos extranjeros, porque éstos hubieran procedido con mayor inteligencia. Aunque fuera por egoísmo propio, hubieran contemplado mejor la pro-

ducción que es, al fin y al cabo, la materia prima de su propia explotación comercial. En cambio, las fábricas nacionales, con su desmedida voracidad comercial, han contribuído a arruinarla. Y éstas, señor Presidente, no son impresiones: son los hechos que lo demuestran con amargura en la conciencia de todos los hombres del campo dedicados a la cría y al engorde de cerdos en el país.

Y concretando, señor Presidente —y refiriéndome al proyecto que ha sido presentado por la Comisión en mayoría— mi opinión es francamente favorable a él; porque creo que, como he dicho antes, resuelve el problema de la mejor manera que puede hacerse sin descuidar los diferentes factores que se desean contemplar. pero subordino este optimismo al hecho —al que le doy gran importancia— de que los frigoríficos extranjeros acepten con confianza la iniciativa y le presten su colaboración con interés.

Y refiriéndome a los proyectos de los Diputados Guerrero Flores y Pérez Sánchez, debo decir que también son interesantes, pero no tan amplios como el de la Comisión en mayoría. Sin embargo, si algunos aspectos que aborda el proyecto del señor Pérez Sánchez —que en mi concepto son muy interesantes— tuvieran ambiente en la Cámara para incorporarlo al proyecto nuestro, yo le prestaría mi voto con mucho gusto. Me refiero, señor Presidente, a la parte que tiende a establecer estímulos a la producción de calidad.

22

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponde, un asunto informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, referente a la tarifa aduanera que se relaciona con los productos semi elaborados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y**

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo pido también que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes el proyecto relacionado con la modificación del pago de impuesto inmobiliario a las zonas innundables de la ciudad de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete.**)

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He sido informado que el asunto a que me referí hace un momento con respecto a la autonomía de las ciudades de Las Piedras, Santa Lucía y Pando, estará informado para el miércoles. De manera que formulo moción para que se ponga en la orden del día el asunto que se refiere a esas autonomías y el asunto de Paso de los Toros, que es de la misma índole.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay siete asuntos votados con preferencia para la sesión del miércoles.

SEÑOR BURANELLI. — Entonces, para el lunes, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos.)**

23

—Continúa la discusión sobre industria porcina.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como miembro informante, también, de este proyecto de la faena porcina, debo manifestar, señor Presidente, que se ha llegado a él en virtud de tener en cuenta todos los intereses que se manifestaron en el anterior debate realizado en esta Cámara. Por esa causa, se ha llegado a determinar porcentajes para la intervención en el abasto de los frigoríficos radicados en el país, es decir, frigoríficos particulares.

En la actualidad, según la ley, tenían un 20 o|o. Eso no había estimulado la faena de los frigoríficos, por cuya causa partimos de una experiencia ya realizada.

Sabemos que en esa forma no se podía conmover a esos establecimientos que, indudablemente, constituyen la seguridad para la exportación. Por esa causa, señor Presidente, se llegó, en el estudio realizado por la Subcomisión nombrada por la Comisión de Fomento de la Producción, a un porcentaje de un 50 o|o de intervención en el abasto y también de un 50 o|o en el aumento que pudiera tener la faena de la industria porcina en adelante. De manera que, en ningún caso, los establecimientos frigoríficos privados podrían pasar de ese 50 o|o, dejando completamente asegurado para la industria nacional el otro 50 o|o.

Además, señor Presidente, teníamos necesidad de igualar condiciones en cuanto a la facilidad para la faena de la industria porcina, a la industria nacional que, como se sabe, está obligada a faenar en el Frigorífico Nacional, donde tiene que pagar 1.40 por res más 0.35 por limpieza de tripas. Además, tiene que cargar con los gastos de transporte. Entonces, se llegó a la siguiente solución, que coincide en buena parte, con la solución a que llegaba la Comisión extraparlamentaria que actuó también este año; es decir, a la autorización de la formación de consorcios con establecimientos modelos capaces de faenar hasta 200 cerdos diarios, y autorizarlos, por lo tanto, a faenar en esos establecimientos, librándoseles de los gastos de faena en el Frigorífico Nacional.

Además, a la industria nacional se le iguala a los frigoríficos privados en cuanto a todo lo que necesite importar para su industria.

Con el fin de fomentar la cría del cerdo del tipo exportación, se llegó a la fórmula de la modificación del impuesto de abasto, es decir, poniendo ese impuesto al peso en lugar del impuesto al bulto que rige en la actualidad y que, naturalmente, constituye una falta de estímulo para la crianza de animales nuevos, es decir, del cerdo, precisamente, que se desea, de exportación y propio para el consumo de la población, repito, el cerdo nuevo y de buena clase.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo quería preguntarle al señor miembro informante si subsistirá el impuesto de abasto que antes se pagaba: es decir, $ 1.30 de Tablada, 0.04 de seguro de carne, 0.30 Policía Sanitaria, 0.40 de tarifa y Frigorífico Nacional 1.75. Total: $ 3.79. Creo que ese gravamen conspira contra la industrialización y sería la oportunidad de rebajar eso.

Hacía esta pregunta, señor Presidente, porque tomando como promedio un cerdo de 90 kilos, tenía que pagar de impuesto 3.79, vale decir, 0.04 por kilo, lo que constituye un grave error, a mi juicio.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

SEÑOR SILVA. — El impuesto queda modificado cobrándose al peso; quiere decir que, cobrándose los dos primeros años doce milésimos, para no trastornar las finanzas municipales, y en adelante un centésimo, o sea diez milésimos, tenemos que es posible la faena de cerdos de 80 y 90 kilos.

Además, con la supresión de la faena en el Frigorífico Nacional, viene el ahorro del pago de 1.40 por res, más 35 centésimos de liempieza de tripas. Por lo tanto, la modificación, en cuanto al valor del animal para la venta después el consumo, es que disminuye por lo menos de 1.75 que tenían que pagar al Frigorífico Nacional, alrededor de 0.70 o 0.90.

En cuanto al impuesto de abasto, ya dije que se cobrará al peso.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Me doy por satisfecho; y demuestra que el proyecto tiene ventajas.

SEÑOR SILVA. — De manera que en un cerdo de 100 kilos, los dos primeros años costará 1.20; pero después costará un peso el impuesto de abasto en vez de costar 1.30 con cualquier peso.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Muchas gracias.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Quería hacer una pregunta al señor miembro informante, y es si los frigoríficos del interior quedan en libertad de faena. Sería muy interesante aclarar este punto, aunque no son muchos los frigoríficos del interior.

SEÑOR SILVA. — Se refiere a los frigoríficos existentes en el país; vale decir, el Swift, el Artigas y el Anglo.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo lo entendía así en este aspecto del artículo 1.o; por eso me dirigía al señor miembro informante, formulándole esa pregunta.

SEÑOR SILVA. — Se refiere a los frigoríficos radicados en el país en la actualidad.

SEÑOR MALMIERCA. — Por el parágrafo segundo del artículo 1.o, se establece que los mataderos, frigoríficos particulares existentes al sancionarse esta ley, no podrán comprar ni faenar con destino al consumo interno de la Capital; pero esto no excluye que pueda haber...

SEÑOR SILVA. — Para el cosumo de la Capital: quiere decir que si el "Anglo" faena, puede faenar para el consumo de la Capital, y fuera de la Capital también.

SEÑOR MALMIERCA. — De manera que los Departamentos del interior, ¿pueden ser abastecidos por el Frigorífico "Anglo"?

SEÑOR SILVA. — Lo que la ley no prohibe, puede hacerse.

(Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a votar con mucho gusto el proyecto de la Comisión, porque, como expresaba mi compañero de bancada señor Torres, contempla bastante bien las distintas tendencias que se esbozaron en el seno de la misma.

En realidad, señor Presidente, represento a un Departamento que tiene como principal animador para su comercio, para sus diversas actividades, el "Frigorífico Anglo del Uruguay"; en tal sentido, la ampliación de las actividades de este frigorífico, repercute, como ha repercutido este año, muy favorablemente en la economía del Departamento.

Y para fundamentar este voto, que voy a dar a favor del proyecto, voy a decir dos palabras referentes a la importancia que ha tenido este solo renglón para estímulo de jornales.

En este año se han repartido por mes alrededor de 6.000 pesos solamente por concepto de jornales y se ha dado ocupación a alrededor de ciento cincuenta a doscientas personas.

Por otra parte, señor Presidente, el solo hecho de entrar a competir en el abasto nacional el Frigorífico Anglo del Uruguay, ha significado un aumento bastante sensible en el número de cabezas faenadas, pues, iniciado en noviembre de 1935 con 107 animales faenados, alcanza en los últimos meses de este año, más de dos mil cabezas, y lo mismo ocurre en los precios que se pagaban por kilogramo de cerdo en pie, como ya se ha referido en Sala; así de 0.16, término medio, se ha llegado a 0.25 3|4.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Yo creo que los precios mejoraron debido a que las continuas lluvias perdieron la cosecha de maíz, factor esencial para el alimento de los cerdos. De manera que no es el factor que señalaba el señor Diputado Malmierca, la causa del aumento de valor de la carne porcina, sino la circunstancia de que el precio del maíz ha aumentado por la causa que acabo de expresar: por la escasez del producto.

SEÑOR MALMIERCA. — No he tenido la suerte de oír al señor Diputado; pero, en realidad, a pesar de que creo en esa información los datos que tengo a la vista, son tan elocuentes que indican que, desde el momento en que el Frigorífico Anglo entra de competidor en la plaza de Montevideo, los precios ascienden en la forma siguiente: antes de ingresar el Frigorífico Anglo a la competencia el kilo de carne de cerdo era de 0.160; después que se pone a competir el Frigorífico Anglo del Uruguay los precios ascienden a $ 0.25 3|4. Puede coincidir muy bien con lo que dice el señor Diputado Tubino, de lo que no dudo; pero, en realidad, llama la atención este hecho de que cuando entra un competidor más, los precios aumentan.

SEÑOR SILVA. — Lamento tener que interrumpir la brillante interrupción del señor Diputado Malmierca, pero deseo continuar, porque voy a ser breve.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo creí que estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR SILVA. — La fórmula del porcentaje, señor Presidente, como se ve, se ha resuelto debido a la satisfacción de intereses completamente dignos de atención.

En el proyecto, tal como se ha confeccionado, hay un gran estímulo para la producción, para el productor. Está la exportación, en primer término, que se asegura, indicando el 20 o|o desde el segundo año, obligación del 20 por ciento de parte de los frigoríficos para la exportación. De modo que no se ha descuidado este factor importante, desde el momento que los frigoríficos después tendrán el estímulo en el mismo negocio, ya que tiene que ser renglón principal para esta clase de establecimientos la exportación, como se ha demostrado ya con el Frigorífico Anglo, que ha estado trabajando este año y exportando 280 toneladas, en la forma detallada que ha indicado el señor Diputado Santos. De manera que la exportación actúa en primer término como estímulo para el productor. Luego, tenemos el impuesto al peso, los demás recursos del Ministerio de Ganadería, los torneos para ganaderos, a los que tendremos que incluir el nuevo factor en las exposiciones-ferias y demás, que están completamente atendidos por los Poderes Públicos.

De modo, señor Presidente, que el proyecto, como lo manifesté anteriormente, contempla el interés de la industria nacional, desde el momento que se la ha atendido en la faena, propiciando la formación de los consorcios y el establecimiento de los mataderos modelos, y, además, favoreciéndola con la importación de los materiales que necesite, en la misma forma que los frigoríficos.

En cuanto a la cantidad de carne vacuna que pueda necesitar para su industria, se indica que el Frigorífico Nacional debe atenderla con precios especiales. Si bien en esto no se ha llegado a una igualdad entre la industria nacional y los frigoríficos extranjeros, éste es un punto en que la Comisión ha ido todo lo más allá que ha podido ir.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

El señor miembro informante manifiesta que la prueba evidente de los beneficios que se han obtenido, está en que el Frigorífico Anglo ha exportado 270 toneladas de producción. Yo creo que está en contradicción, entonces, con el proyecto de la Comisión, desde que en el artículo 2.o se establece un plazo dilatado para que los frigoríficos extranjeros puedan exportar un 20 o|o de la producción.

SEÑOR SILVA. — Pero hay que tener en cuenta que los frigoríficos extranjeros tienen que hacer nuevamente sus instalaciones, y además, en cuanto a la producción porcina sabemos que la de exportación es muy escasa. De manera que, al asegurar para el segundo año un 20 o|o de exportación, ya se hace mucho.

(Interrupciones).

SEÑOR TUBINO. — En realidad, hay contradicción en las manifestaciones del señor miembro informante, que era lo que observaba hace un rato acerca de que el Anglo ha exportado 270 toneladas.

SEÑOR SILVA. — Los Frigoríficos Swift y Artigas tienen que prepararse nuevamente para faenar para el abasto y para la exportación.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

El artículo 2.o dice que los frigoríficos deberán exportar, como mínimo, un 20 o|o, pero no quiere decir que los frigoríficos mañana, una vez sancionado este proyecto, convertido en ley, exporten todo lo que se les ocurra. El buen sentido, leyendo este artículo, hace ver esto.

SEÑOR TUBINO. — La observación mía sería muy inocente, si no estuviera afirmada en la circunstancia de que a los frigoríficos extranjeros no se les prohibe, de ninguna manera, exportar todos los cerdos que quieran.

SEÑOR SANTOS. — Como preguntaba por qué exportaba el Anglo, yo le respondo que exporta porque le conviene, como empresa comercial.

SEÑOR SOZO. — ¿Me permite?...

A los frigoríficos extranjeros no se les prohibe la exportación de cerdos, pero también es cierto que indirectamente se les prohibe, desde que no dejándoles vender los subproductos en Montevideo, se encarece de tal manera el artículo que es imposible que puedan competir con los demás productores. Así que, indirectamente, se les prohibe.

SEÑOR SILVA. — Con lo expuesto, dejo terminado mi exposición y quedo a disposición de los señores Diputados por si es del caso hacer alguna aclaración.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Concretando el pensamiento que me llevaba a decir que el Frigorífico Anglo del Uruguay —radicado en Fray Bentos— desempeñaba un rol importante de estímulo a los pequeños granjeros —colonos y ganaderos— con la compra de hacienda suina, así como es un aliciente para las personas que ocupa en la faena e industrialización de productos de cerdo y cuya manufactura es una garantía de higiene según lo comprueban los técnicos encargados de su control, dependientes de la Dirección de Ganadería, mencionaba hace un instante la progresión ascendente en el número de animales faenados, lo mismo que en los precios cuya elevación se nota comparando el de 1.160 que se pagaba antes de su entrada a competir, con el actual de $ 0.25 3|4 en que está comprando, ello ha representado, señor Presidente, para los colonos o ganaderos, en este pequeño rubro la suma de 220.000 pesos y para las 200 personas —es decir, las 200 familias de los trabajadores que emplea— una inversión de 5 a 6.000 pesos en jornales.

Se me interrumpía recién haciéndome notar que era un hecho accidental. No lo creo así. Los datos que se me proporcionan, acusan un hecho análogo en la Argentina, donde ese mismo frigorífico, que en 1928 entra a competir faenando 3718 cabezas, va en aumento en la matanza, al punto de pasar actualmente las doscientas mil cabezas. Estos datos son confirmados por los señores legisladores que informan el proyecto.

Como no deseo extenderme, voy a dejar la palabra. Con estas consideraciones que fundamentan mi voto favorable al proyecto, dejo terminada mi exposición.

24

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — Desde hace varias semanas ha sido repartido un informe de la Comisión de Higiene y Asistencia sobre el proyecto de abolición de la prostitución y delito del contagio venéreo.

Hago moción para que este asunto figure en primer término de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y uno**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se incluya en la sesión del lunes un asunto venido con sanción del Senado, por el que se otorga pensión a don José Liborio Gadea, descendiente del General Artigas. El asunto está informado y repartido.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Hay informados varios asuntos de la misma índole. De manera que deberían incluirse todos en esa orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta**).

25

Continúa la discusión del proyecto sobre venta y faena de porcinos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Antes de entrar al análisis del proyecto que firman los seis integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, considero indispensable hacer algunas consideraciones respecto a la forma cómo encaré el problema que se trató en la sesión del 14 de julio pasado, y en donde el que habla dejó afirmado su punto de vista con respecto a los graves inconvenientes de este problema, planteado en términos opuestos a la libertad de faena, bosquejando los serios inconvenientes que se derivaban de un concepto simplista de la apreciación de un asunto tan fundamental y vital para el interés nacional.

Así planteado fué llevado nuevamente al seno de la Comisión de Fomento. Esta, inmediatamente se abocó al estudio, tomando todos los asesoramientos que el caso requería. Así celebró sesiones extensas y numerosas en donde toda las partes interesadas, Frigorífico Nacional, productores nacionales, industriales nacionales, frigoríficos extranjeros, vertieron directamente sus opiniones con respecto a la forma de encarar este problema de la industria porcina.

El que habla, sentó, en aquellas sesiones, el criterio de su oposición y de su incredulidad con respecto a la política, o al beneficio que la política de los frigoríficos pueden aparejar al país. Efectivamente; dije en aquella oportunidad que nada era dable esperar de los frigoríficos; que antes, por el contrario, todo el mal podía preverse por cuanto estas inmensas moles capitalistas eran capaces de llevarse por delante hasta la propia soberanía nacional con tal de cumplir sus propósitos de desenvolvimiento absorcionista del mercado porcino.

Bien; no se puede creer que el que habla, por el hecho de que haya firmado un proyecto en el que abandona por un instante su principismo general, no se puede creer, digo de ninguna manera, que se ha pasado al otro polo, vale decir, que se ha hecho un partidario ferviente de la política de los frigoríficos. Por el contrario, sigo siempre creyendo lo que sostuve en aquella sesión, y si el que habla abandonó el principio radical que sustentaba en aquel momento, fué precisamente en homenaje a que los propios compañeros de Comisión abandonaron también sus principios diametralmente opuestos en la materia, vale decir, de la forma de encarar el asunto. Fué en este tren de ideas que la Comisión empezó a trabajar. Cada uno abandonó sus principios absolutos y, entonces, sobre la base de transacciones, creímos todos que íbamos a poder arribar a una conclusión que más que nada, más que lógica, más que cualquier otra virtud que pudiera ostentar, tendría la virtud de resolver con ecuanimidad, con equidad el problema agudo planteado.

Fué así que la Comisión de inmediato empezó a trabajar sobre la base de un porcentaje que como concesión especial se otorgaría a los frigoríficos, porcentaje que en el principio estaba rígidamente supeditado a la exportación. ¿Por qué llegamos a esta conclusión?... Llegamos a esta conclusión por cuanto la Comisión entendió, primero, que el Frigorífico Nacional por un lado —no obstante el monopolio que de derecho le otorgaba el artículo 2.o de su ley orgánica el monopolio de la faena de porcinos— entendió que el Frigorífico Nacional no había ni siquiera medianamente desarrollado su cometido. Por lo tanto, el hecho de que se sustrajera a la esfera de acción de aquel ente autónomo, de aquel ente especial, lo que era su función, ese monopolio, que en realidad no ejercía, porque no le interesaba, entendimos que no hacíamos nada más que rendirnos a la evidencia de los hechos.

En segundo término, tuvimos en cuenta que era necesario de todas maneras buscar una solución al espectáculo desolador que ofrece la producción porcina en nuestro país. En efecto, todos los miembros de la Comisión entendimos y entendemos que la producción porcina está en un estado calamitoso.

(Apoyados.)

—Que era necesario buscar soluciones que apresuraran, que precipitaran el estímulo de los criadores, no sólo el estímulo dirigido a la producción en cantidad, sino al estímulo destinado a elaborar productos de calidad, elementos que tendrían entonces el doble mérito de ser aptos para el consumo y ser aptos para la exportación.

Y, en tercer término, entendió —aún con las reservas que el caso impone para el que habla, por cuanto entiende, como lo va a expresar más adelante, que no es tan absoluto el argumento— entendió la Comisión que la industria nacional no había desarrollado todos sus impulsos, todas sus actividades, en el sentido de obtener un resultado positivo, eficaz, y de provecho para el país.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR SILVA. — Quiero hacer una pequeña salvedad en ese punto en lo que respecta a mí. Yo entiendo que la industria nacional fué obstaculizada, porque se le obligó a la faena en el Frigorífico Nacional, recargándosela de gastos. De modo que, por mi parte, no tengo cargos que hacer a la industria nacional.

Quería hacer esta aclaración, y muchas gracias.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Dije que en parte el que habla iba también a quitarle el carácter absoluto que pudiera tener el argumento, porque a mi entender a la industria nacional no se le puede hacer el cargo que se le formula, por cuanto aparte del argumento y de las razones que formula el señor Diputado Silva —que yo también las tuve en cuenta y las hago mías— también existe otra razón, y es la situación especial que se le había creado a la industria nacional por imperio de circunstancias que, más que de hecho, eran de derecho.

La propia ley del año 22 —aquella ley llamada de compra de maíz— establecía un principio de malestar para la industria nacional, por cuanto establecía un porcentaje del 20 o|o a favor de los frigoríficos que podrían introducir en el abasto local Se entiende que estoy hablando de porcinos.

Ese hecho —que ya más que un hecho de orden real, era un hecho de consecuencias sin efecto jurídico— si no se llevó a la práctica es cosa distinta; pero lo cierto, lo positivo, es que los industriales ya empezaban a tener sobre sus cabezas la espada de Damocles que les impediría desenvolverse con arreglo a su capacidad y a sus posibilidades.

Bien: si los frigoríficos particulares, como decía hace un momento, no hicieron uso de aquella cuota —como lo especifican ellos muy bien en las exposiciones que ante la Comisión formularon en oportunidad— ¡allá ellos! Se derivaba de razones de aplicación legal: lo precario de la ley, la imposibilidad de aplicar la ley de acuerdo con los establecimientos que existían. ¿Había o no había en realidad justicia o, por el contrario, existía esta contrariedad por parte del Ministerio de Industria de aquella época en no conceder la cuota que pedían?

Ese es problema que a nosotros no nos interesa. Pero es innegable que era un elemento psicológico que estaba destruyendo la actividad de los industriales nacionales. Ya empezaban a ver el fantasma de la competencia de estos grandes capitales.

Quiero especialmente dejar bien definida mi posición en este asunto, tanto más cuanto que entiendo que ella no es nada más que el fruto del deseo de arribar a una concreta solución de este problema: que, para mí, muy poco es dable esperar del uso que puedan hacer las empresas particulares trustificadas de esa cuota y que estarán por verse los beneficios que su ingerencia en el mercado local va a traer como consecuencia.

Yo hubiera deseado que la solución de este problema se hubiera hecho sobre otra base; hubiera deseado que se hubiera limitado a exigir, si se quiere, a los industriales nuestros, a encauzar la industria porcina sobre normas bien definidas y controladas por el Gobierno. Eso lo hubiera podido hacer y tal vez hubiera tenido resultados favorables. Se habría asegurado la estabilidad de esas industrias, pero, al mismo tiempo, se habría asegurado también la contribución de esos industriales al desenvolvimiento industrial del país, y la contribución, más que nada, de esos industriales, a dar alimento noble a la población; pero, embarcado el asunto sobre la base de la caducidad de las pretensiones absolutistas de todos nosotros, sobre la base de una cuota que se asignaría a los frigoríficos como consecuencia de su incesante deseo de que era necesario que les otorgáramos una cuota para que entonces ellos pudieran exportar, ya que la

política de los frigoríficos no estaba orientada en el sentido de apoderarse de nuestra plaza, sino de buscar un desahogo para los productos que no eran aptos para la exportación, en atención a que aparentemente era simpática la posición de buscar una solución tan razonable al mismo tiempo que se llenaban sus aspiraciones de buscar un aumento en el rubro de las exportaciones de los productos porcinos, por esas razones entendimos —porque el compañero Tubino acompaña la posición del que habla— que se podría llegar a una solución no desdorosa para los industriales nacionales sobre la base de un porcentaje sobre la exportación.

Si bien es cierto que los frigoríficos en las exposiciones que formularon ante la Comisión, dejaron bien sentado su juicio de que no aceptarían ningún porcentaje; de que entendían que el régimen de la cuota era un régimen deficiente para su desenvolvimiento ulterior; si bien ensayaron toda clase de argumentos para llegar a la resultancia de que la Comisión no aceptara el régimen de la cuota, no obstante ello, al final casi de las deliberaciones los frigoríficos empezaron a "entrar por el aro", como se dice, y a ir aceptando los porcentajes más o menos prudenciales que se les iban formulando. Esta es la evolución que se ha operado en el transcurso de las deliberaciones de la Comisión con respecto a la manera de encarar el problema que tenía en sus manos.

Ya no hablamos más ni de proteccionistas ni de partidarios de la libertad de faena; empezamos a hablar de partidarios de la cuota. Pero he aquí que los partidarios de la cuota también se dividen. Mientras por un lado estaban los que sostenían el condicionamiento de la cuota a las exportaciones, por otro estaban los que, si bien no negaban el principio de esa función, eran más generosos y tolerantes en cuanto al quantum de la cifra a otorgarse. Entonces empezamos a discutirla. Se empezó con el 30 o|o, después el 35, después el 40 o|o...

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Por mi parte —yo formé en esa Comisión— nunca acepté el 30 o|o. Llegué a un 50 o|o por imposición de los otros miembros para poder hacer mayoría para el proyecto.

(Interrupciones.)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Continúo.

Quiere decir que lo que al principio parecía que iba a ser el punto de contacto entre todos los miembros de la Comisión para dar con la solución equitativa del problema, fué en realidad, la piedra que vino a separar las dos posiciones: el monto de la cuota a otorgarse. Por eso es que en este punto el que habla ya empezó a separarse del criterio de la Subcomisión, y como resultado de ese punto de vista, redactó un artículo sustitutivo sobre la base de un porcentaje menor, con la ventaja, a lo menos a juicio del que habla, de que ese porcentaje estaba perfectamente supeditado a la cuota de exportación.

(Interrupción del señor Representante Santos.)

—El argumento central que hicieron las empresas frigoríficas para obtener un porcentaje — no se olvide el señor Diputado — fué que era necesario tener un ambiente dónde poder colocar los productos que no eran aptos para la exportación. Esa fué la base que dió mérito a que nosotros entráramos a la concesión de un porcentaje: si ellos entendían que un porcentaje determinado les iba a dar por resultante poder colocar en el exterior productos nuestros, encantados nosotros con tal de que ese mayor porcentaje lo exportaran, aunque en el resto le hicieran la competencia a nuestros industriales; pero se fué demasiado allá el criterio de la Subcomisión, cuando no sólo aumentó el porcentaje al 50 o|o, sino cuando el porcentaje de exportación se colocó en un 10 y un 20 o|o, a contar del segundo año de vigencia de la ley. ¿Y qué hacían los industriales nuestros en ese período, mientras los otros tenían libertad absoluta para colocar sus productos en la plaza de Montevideo. Estaban sometidos, atados de pies y manos, por imperio de la ley, a los frigoríficos particulares.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Yo desearía que me explicasen qué quiere decir eso: "atados de pies y manos"! Tienen su industria en movimiento, tienen su industria en actividad!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Nosotros planteamos las cosas sobre el tiempo que tienen para instalar las fábricas industriales; pero no olvide que en este tiempo los frigoríficos no tienen que instalar establecimientos de faena, sino que tendrán que traer las maquinarias, y para eso tienen tiempo de sobra con tres meses, no con ocho ni con diez. En ese tiempo vuelcan todos los productos en la plaza a bajo precio, y los industriales nacionales se ven arruinados en menos de un año.

SEÑOR SILVA. — Los industriales nacionales están trabajando y mientras hacen sus mataderos seguirán trabajando, porque no van a dejar de trabajar mientras construyen el nuevo matadero modelo, por el cual van a tener la franquicia, precisamente de la faena libre.

SEÑOR GOMEZ (Don Eugenio). — ¿Me permite?

Como una demostración práctica de la sin razón de los señores Representantes, podríamos decir que, sin tomar esa medida, ahora mismo los frigoríficos ya inundan la plaza y restan actividad a los industriales nacionales, de tal manera que importantes fábricas de productos porcinos solamente le daban cinco días de trabajo a sus obreros, y en este momento acaban de desminuirlos a cuatro días y medio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SOZO. — ¿Me permite?

Si la experiencia sirve de algo, tenemos que confesar que no podemos suponer que el frigorífico, de aquí en adelante, proceda de distinta manera de como ha procedido en este país, desde su iniciación, hasta el decreto del año 25, y por lo tanto, hay que suponer que el frigorífico va a entrar a competir lealmente con los industriales nacionales, porque lo que algunos piensan que podría hacer el frigorífico, es precisamente lo que hizo la industria nacional, que recargó los precios, lo que no es justo, porque el pueblo pobre de la Capital no podía de ninguna manera hacer el consumo de la carne de cerdo.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?

Es para contestar lo que decía el señor Diputado Gómez: que el motivo de la suspensión de obreros de las fábricas es porque en esta época del año faenan muy poco, dado que es durante los meses de invierno la época de mayor consumo de hacienda porcina.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Es para ratificar una afirmación que hizo el señor Diputado comunista. La realidad es que en toda la República la producción del Anglo está invadiendo el comercio y desplazando la producción nacional, de las otras fábricas. Esa es la pura verdad.

De manera que el producto que van a obtener de esa faena, o sea la elaboración que hagan los frigoríficos, en nada va a beneficiar a nuestro país, porque esos productos no se exportarán. Lo único que harán es invadir la plaza con la finalidad de conquistar este mercado que es lo que les interesa.

Ahora, en cuanto a la afirmación de que va a aumentar por este procedimiento la exportación, nos traen como ejemplo, la producción de la República Argentina. Ese ejemplo es completamente ficticio. Nosotros no podemos de ninguna manera comparar la producción argentina con la nuestra. La producción argentina tiene el doble de materia prima con igual costo, para obtener ese producto; de manera que no podríamos nunca competir, y sería de inocentes sostener que los frigoríficos extranjeros van a exportar el producto renunciando a las ventajas y a las pingües ganancias que tendrían comprado en la República Argentina.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

No hay que olvidar que el Anglo, a quien se ha citado ya varias veces, instalado en Río Negro, ha comprado en los últimos meses 4.600 cabezas de las cuales ha exportado casi 2.000. De manera que ya se ve que exporta el 50 o|o de su producción, y la ventaja que tiene el trabajo de este establecimiento, es que dá ocupación a muchos miles de obreros permanentemente en él. Además ha venido a competir con los grandes acaparadores de plaza y ha hecho subir sensiblemente el precio de los cerdos.

(Apoyados).

—De manera que, no solamente beneficiará las compras en la Tablada de Montevideo, sino que también va a propiciar la producción suina en una zona importante del país, como es el litoral de la República, donde hay tierras aptas para la agricultura y donde los agricultores tendrán un nuevo renglón importante con la cría del cerdo.

26

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea, y se ha destinado a esta Cámara, un proyecto por el que se autoriza a caucionar reservas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para poder atender el cumplimiento de sus compromisos. La Contaduría General de la Nación ha comunicado al Instituto de Jubilaciones que la partida de tres millones de pesos votada por la ley de revalúo y destinada a los servicios de la Caja Civil, había sido insumida totalmente.

Es notoria la deficiente financiación que viene arrastrando desde hace años la Caja de Jubilaciones. La situación para el Poder Ejecutivo — y lo dice así ante la Cámara — es inquietante, en el sentido de que, si no se toman medidas proveyéndole de recursos, le va a ser difícil cumplir regu-

largente con las obligaciones. Esta autorización que se solicita, tiende apenas a conseguir los medios para poder pagar las pasividades por espacio de seis meses a lo sumo.

El Poder Ejecutivo ha remitido, conjuntamente con este mensaje, otro con un proyecto arbitrando nuevos recursos para financiar la Caja Civil. Es notorio que el defecto fundamental de la financiación de la Caja Civil en el escaso, casi insignificante, aporte que presta el Estado.

(Apoyados).

Es el Estado el que, por otro conducto, tiene después que ir, precisamente, a dar una especie de socorro a los fondos de la Caja Civil, sin dedicarse de una vez por todas a enfrentar ese problema que, como lo comprenden todos los señores Diputados, es de extraordinaria importancia, por la repercusión social que tendría el tener que suspender o, por lo menos, demorar el pago de las pasividades.

Hago moción para que el proyecto, previo informe de la Comisión, se coloque en la orden del día del miércoles próximo. Insisto en esta proposición, aunque hay otras preferencias votadas, llamando la atención de la Cámara sobre la importancia de ese asunto, a fin de que pueda el Senado tratarlo dentro del período actual de sesiones y se pueda cumplir regularmente con las obligaciones de la Caja Civil.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día del miércoles el asunto a que se ha referido el señor Ministro.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).

27

—Puede continuar el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sintetizando, señor Presidente, con respecto a las cuotas, a la forma en que encara el proyecto de los seis, la cuota que va a otorgarse a los Frigoríficos, desnaturaliza la finalidad que se tenía principalmente en vista; vale decir, a aquella que tendía a igualar en lo posible la situación de los industriales nacionales y el frigorífico particular.

Otro punto que merece ser analizado es el que podría llamarse el de la naturaleza jurídica de la cuota. Esto tiene mucha importancia. Según el criterio que se adopte dependerá o no la existencia de un nuevo monopolio que se operaría por influencia también de la aplicación de la ley. Me refiero a lo siguiente: de acuerdo con el texto del proyecto de los seis, la cuota a acordarse a los frigoríficos existentes, podría ser transferida o cedida de uno a otro, según su propia voluntad. Este fué el temperamento primitivo de la Comisión: el de la libertad absoluta de la disposición de la cuota por parte de cada uno de los beneficiarios. Quiere decir, en consecuencia, que si resultara que uno de los trusts no tuviera interés en usar la cuota que por ley le correspondería, la podría ceder a otro, hasta llegar a que uno de ellos, — podría darse también el caso, — que uno sólo de ellos poseyera la totalidad de la cuota.

Bien: en vista de esos defectos que el que habla hizo presente en la Comisión o, mejor dicho, en la Subcomisión...

SEÑOR SILVA.—Fué en cooperación, porque cada uno aportó ideas e hizo enmiendas.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo hablo de las mías.

SEÑOR SILVA. — Que no fueron de inmediato aceptadas, como aceptó las mías, lo que quiere decir que predominaba ese juicio en la Comisión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Precisamente, voy a eso, que no fueron aceptadas; se fué a una solución intermedia: la solución que establece el proyecto, de que si alguno de los frigoríficos no utilizara la cuota, el Ministerio de Ganadería y Agricultura la distribuirá en la forma que juzgue más conveniente, debiendo dar preferencia al Frigorífico Nacional. Esta fué la última modificación que se hizo.

SEÑOR SILVA. — Seguramente, por lo que se le ha sacado al Frigorífico Nacional.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Muy bien; pero yo entiendo, y entendí en ese momento, que esa cuota no debe ir a beneficiar nada más que a aquellos que piden que se beneficie, vale decir, a los frigoríficos que les corresponda por ley. Si no hace uso de la cuota, esa cuota debe ir a beneficio de los industriales nacionales.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

¿Usted cree que no hagan uso? ¡Es una hipótesis!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Lo que me temo es que van a hacer uso de la cuota sólo uno o dos, a lo sumo.

SEÑOR COLLAZO. — Lo van a hacer todos.

SEÑOR SOZO. — Siempre depende del Ministerio, que es el que la va a repartir.

(Murmullos).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Otro punto en el que tenemos discrepancias con la Comisión, es el que se refiere a la libertad de faena o a la faena de los productos no porcinos, pero que se destinan para la fabricación de lo que se denomina comúnmente "producto porcino". Generalmente en la fabricación o en la elaboración de embutidos se utiliza, además del cerdo, carne de ternera o de vacuno, preferentemente de ternera.

Ahora bien: otorgada la libertad de faena a los establecimientos industriales para ponerlos en condiciones de igualdad con los establecimientos que tienen locales apropiados para faenar, se planteaba también la situación de los establecimientos industriales con respecto al Frigorífico Nacional.

Es sabido que el Frigorífico Nacional, — y vuelvo a repetir aquí la Carta Orgánica — tiene el monopolio de la faena de carne vacuna y ovina para el abasto. Entonces ocurría lo siguiente: si se mantenía el régimen de monopolio del frigorífico, los industriales nacionales tendrían que ir a faenar al Frigorífico Nacional y pagar los elevados derechos que éste cobra de acuerdo con sus tarifas.

SEÑOR SANTOS. — Permítame.

No cobra los elevados precios de sus tarifas, porque omite decir el señor Diputado Guerrero Flores que el artículo 9.o dice: "Será tomada de la faena del Frigorífico Nacional, el que hará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales". Así que no cobrará las elevadas tarifas a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Estoy hablando en pasado y estoy haciendo el estudio y proceso de la elaboración de este proyecto.

SEÑOR SANTOS. — Pero se le pasó por alto...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ... y estoy diciendo que de admitirse el régimen de monopolio de faena que tiene el Frigorífico Nacional, los industriales hubieran tenido que someterse a esas tarifas; tarifas que son elevadas en este momento.

Ahora, el proyecto mitigó un poco las consecuencias de ese monopolio y estableció que esas tarifas deberían ser reducidas; pero esa solución no conforma a nadie, porque realmente la situación que va a plantear a los industriales, va a ser la misma, igual, idéntica a la que planteaba la carencia de libertad de faena para los cerdos frente a los industriales que no fueran nacionales: a los frigoríficos.

No sé si me explico bien: el mismo inconveniente que tendría, para los establecimientos industriales, la falta de libertad de faena para los productos porcinos, esto es, que encarecería su elaboración, el mismo va a ocurrir o iría a ocurrir con la carne que no fuera de porcino, pero que se utilizara por ellos para la industrialización. Entonces se estableció esta disposición, que en realidad no va a tener mayor eficacia, porque el frigorífico va a tratar de mantener lo más alto posible los precios establecidos en sus tarifas.

Mucho más lógico y razonable era otorgar la libertad de faena a los industriales nacionales, ya que estábamos animados del propósito de igualarlos, otorgarles la libertad de faena también, lo que no significaría una gran pérdida para el Frigorífico Nacional, ni mucho menos; otorgarles el derecho de faenar en sus propios establecimientos aquellos animales que fueran destinados a la elaboración de productos porcinos.

De manera que, una vez analizados estos puntos que son esenciales para la consistencia del proyecto, queda demostrado que en realidad no se ha llegado a la conclusión de equiparación que se ha pretendido encontrar en este proyecto por cuanto, primero, se desprende que hay una desigualdad notoria entre los industriales nacionales y entre los porcentajes acordados a los frigoríficos, lo que les permitirá a éstos hacer una competencia ruinosa a los industriales nacionales, ya que en término de dos años están eximidos, por mandato de la ley, de hacer exportación; y en segundo término, por cuanto los industriales nacionales tienen que ser sometidos a las tarifas del Frigorífico Nacional y no pueden regular precisamente su faena y su industria de acuerdo con las exigencias que la competencia les va a imponer.

(Murmullos).

—La competencia de los frigoríficos obligará a los industriales a toda clase de sacrificios y a toda clase de previsiones, y si nosotros por medio de la ley no le aseguramos a la producción nacional los medios y los elementos necesarios para que ésta pueda ponerse a cubierto de una competencia que va a ser ejercida con toda la eficacia, con toda la fuerza que impone el dominio y la prepotencia del capital, no es posible, entonces, admitir que este proyecto vaya a soluciones de justicia o de equiparación, cuando nuestro punto de vista debió siempre ser no buscar tanto la equiparación, sino buscar la equiparación lo más aleja-

da posible, tanto como para que no influyera ruinosamente sobre la industria nacional.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Yo no sé de dónde saca el señor representante Guerrero Flores la palabra "ruinoso".

Dijo el señor diputado Sozo con mucha razón que, si la experiencia sirve de algo, aquí nos ha demostrado que la intervención de los frigoríficos, cuando podían intervenir libremente en el abasto interno, no fué ruinosa. Yo le voy a repetir al señor Diputado Guerrero Flores las últimas palabras del representante de los industriales nacionales en el seno de la Comisión: "No pudieron nunca despojarnos de nuestra situación en el mercado local". Esto era cuando los frigoríficos podían actuar libremente en el mercado interno. ¿De dónde saca la palabra ruinosa?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — La situación era muy distinta:

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SANTOS. — Yo cito un ejemplo, el del año 1923, en que la industria nacional concurre a faenar para el abasto 30650 cabezas de hacienda suina y los frigoríficos 3383. Si hubieran tenido un gran interés en el abasto local adquieren toda la producción de ese año la vuelcan en el mercado interno y no la dejan en manos de la industria nacional.

¡A mí me demuestran este problema con números y no con juegos de palabras!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer término, le voy a decir al señor diputado que seguramente a continuación de las palabras que leyó del representante de los industriales nacionales, deben estar las razones que dieron los industriales nacionales explicando por qué los frigoríficos en realidad no perjudicaron tanto a los industriales nacionales; pero, aparte de que no lo dijo, yo se lo voy a decir.

La situación entonces, como la que tienen ahora, era muy distinta a la que va a tener la industria nacional por imperio de la ley que le da la facultad al frigorífico de entrar al abasto de Montevideo con el 50 %.

SEÑOR SANTOS. — Hasta el 50 o|o: no, con el 50 o|o. Hemos limitado, previendo ese peligro, que yo no lo veo, pero que algunos miembros de la Comisión quisieron ver. Por eso hemos limitado hasta el 50 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se le prorroque el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

SEÑOR SOZO. — Me permite una interrupción el señor diputado Guerrero Flores?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR SOZO. — Me parece que dejar de votar este proyecto o de defender la concurrencia de los frigoríficos en un tanto por ciento como el que se propone, no es justo. Creo que no es justo, porque siempre está en manos del Parlamento, en caso de que los frigoríficos hagan lo que el señor diputado dice que van a hacer, el parar su acción y dictar una ley por la que no se les permita más la faena de cerdos a esos frigoríficos. Nada más justo que el Parlamento dicte una ley que diga; hasta aquí han llegado, y de aquí no pasan.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Eso es fácil decirlo, pero es difícil hacerlo.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — Dictar una ley en el sentido que dice el señor Diputado Sozo es de poca seriedad, por cuanto no se puede dar una concesión, y después a base de probar si esa concesión trae o no aparejada una situación ruinosa para otra industria, establecer un criterio distinto. Cuando los señores diputados hacen una afirmación de esa naturaleza no se colocan en el terreno en que deben colocarse. El Parlamento debe señalar la ruta o debe señalar las normas por intermedio de sus leyes para llegar a soluciones que beneficien al país en general, o a una colectividad determinada, y por excepción, y eso lo hacen todos los países, deben de hacerse las leyes protegiendo la industria nacional. Ese es el temperamento que sostenemos nosotros, con el Diputado Guerrero Flores: traemos una cuota dentro de la ley, o un porcentaje, pero le determinamos a los frigoríficos que de inmediato tienen que exportar, porque esa es toda la argumentación que se viene arrastrando desde que se estudia este problema: de que dándole intervención a los frigoríficos extranjeros, la producción aumentará en forma gradual, como ha aumentado en la República Argentina y mejorará la industria.

(Interrupciones).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pide la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE: — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este asunto.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Me parece, señor Presidente, que un asunto de esta magnitud en que la Comisión ha necesitado largo tiempo, por lo complejo del problema, para poder tomar una resolución, no se puede exigir de la Cámara que termine inmediatamente con el proyecto, en la sesión de esta noche.

(Interrupciones).

—Es un asunto complejo, en realidad, un asunto digno de estudio y que merece ser discutido sin ninguna precipitación.

Pienso que si en la próxima sesión no se pudiera sacar el proyecto u otra resolución cualquiera, entonces, sí, cabría hacer una proposición de tal naturaleza; pero me parece que en la sesión de hoy sería realmente no proceder con cordura reclamar que se termine esta noche, cuando hay una cantidad extraordinaria de oradores, seguramente, que harán uso de la palabra respecto de este asunto y cuando ni siquiera ha terminado el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOZO. — Sin desconocer la importancia del problema, no estoy de acuerdo con el señor Diputado Raffo Arrosa.

Creo que hoy debemos terminar con la discusión general del asunto, porque no hay que olvidar que en la discusión particular del proyecto al tratarse cada artículo, cada bancada o cada uno de los señores Diputados tienen el tiempo reglamentario suficiente para seguir ocupándose de este problema que ya en julio del año actual fué debatido ampliamente.

Es por eso, señor Presidente, que yo voto la moción de prórroga, pero en ese sentido.

(Interrupción del señor Representante Gómez don Eugenio).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite para una moción de orden?

Es para modificar la moción del señor Diputado Raffo. El señor Diputado Raffo me dice en este momento que acepta la prórroga hasta que se discuta en general el proyecto.

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Hay muchos legisladores inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía quedan tres señores legisladores inscriptos.

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta la terminación de la discusión general del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y cinco**).

Puede continuar el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por los fundamentos que he expuesto, señor Presidente, y la somera reseña que he hecho de las deliberaciones a que ha dado lugar este proyecto —lo he hecho así, principalmente teniendo en cuenta lo exiguo del tiempo de que dispongo para terminar mi exposición— es lo que nos ha movido a presentar, con el señor Diputado, el proyecto que modifica en lo sustancial aquellas partes que son fundamentales para la economía del proyecto que tendió —tal es el espíritu que ha presidido las deliberaciones— a buscar el equilibrio entre dos fuerzas en pugna y a acentuar en lo posible el estímulo a la industria y producción porcina.

Por el artículo 1.o establecemos que los frigoríficos radicados al presente en el país, así como los establecimientos nacionales que se dedican a la elaboración de productos porcinos, podrán faenar cerdos con destino a la industrialización y venta, modificando el concepto bastante oscuro que en el artículo 1.o del proyecto originario de la Comisión de los seis, tiene, que estableció solamente la libertad para faenar cerdos con destino al abasto, y que se puede prestar a torcidas interpretaciones, que el legislador está en la obligación de aclarar para que su cumplimiento sea estricto y fidedigno con relación al texto legal.

Más adelante establecimos entonces que los frigoríficos particulares existentes no podrán comprar ni faenar con destino al consumo interno de la Capital, en cantidad mayor al 30 o|o de la matanza que absorben los mismos. Quiere decir que manteniendo siempre en lo fundamental el criterio nuestro; con los demás compañeros de Comisión, en lo referente a la reducción del porcentaje, discrepamos en el quantum, vale decir, que establecemos —y nos parece más

que suficiente— que ese porcentaje sea del 30 o|o, condicionando ese porcentaje, como lo dice más adelante nuestro proyecto, a una exportación que se fija en un 20 o|o de esa cantidad, y de inmediato, no escalonando el cumplimiento de esa obligación a dos años de plazo.

Establecimos entonces esa cuota reducida, con la obligación, repito, de exportar de inmediato, y establecimos otras modificaciones importantes con relación al texto del proyecto de la Comisión de los seis, que consisten en establecer la caducidad de la cuota por falta de cumplimiento para el establecimiento que no quiera hacerla y no la haga en el plazo que se fija en la ley. Dice así el texto del artículo: "El no cumplimiento de esa condición dará lugar a que se elimine por sola resolución ministerial el porcentaje acordado a cada frigorífico, salvo causas imposibles de prever y que se justifiquen a entera satisfacción del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

La obligatoriedad está íntimamente unida a la efectividad de su cumplimiento. Por lo tanto, existen más que motivos suficientes para establecer que el no cumplimiento de esa obligación dará lugar a la caducidad, es decir, a la pérdida de la cuota y no a la disminución, como dice el texto original, porque la disminución, entonces, podría justificarse por cualquier medio y por cualquier manera por parte del frigorífico, y se abriría la puerta para que éste pudiera seguir compitiendo con la plaza de Montevideo, con los industriales nacionales, una vez que hubiera presentado un memorándum hábilmente hecho que justificase —a lo menos "a prima facie"— que no estaban en condiciones de exportar. Se sabe que argumentos no faltan: se dirá que la calidad no sirve, que no hay cantidad suficiente, que no hay raza, etc., etc.; y los Poderes Públicos no tendrán más remedio que oir esos argumentos.

Por eso es que la disposición debe ser compulsiva: o exportan o se les quita la cuota. Eso es lo que debe establecerse para asegurar el fiel cumplimiento de lo que se busca.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

Aquí se encuentra en sala, en este momento, el doctor Pringles, que puede ratificar o rectificar si las afirmaciones que voy a hacer, son ciertas o no, referentes a mi actuación en la Comisión de Fomento de la Producción.

Cuando se inició la discusión de este problema, existía en la Comisión un proyecto que era del doctor Pringles, en el que se establecía la faena sin limitación de ninguna especie. Yo le hice notar en esa oportunidad al doctor Pringles, que había necesidad de establecer en el proyecto de ley una cuota por ínfima que fuera, donde se obligara a los frigoríficos extranjeros a la exportación de los productos porcinos. Y en esa oportunidad el señor Diputado Pringles aceptó la sugerencia que hice y me acompañó. ¿Es así?

SEÑOR PRINGLES. — Es así.

SEÑOR TUBINO. — Ahora, se establece en el proyecto de la Comisión en mayoría que recién a los dos años están obligados los frigoríficos a hacer exportación.

(Interrupciones.)

—Yo entiendo —y se lo decía al doctor Pringles en aquella oportunidad— que es indispensable establecer esa cuota de exportación por ínfima que sea, y la establecida por el señor Guerrero Flores en su proyecto es tan ínfima que en realidad no veo por qué razón puede ser repudiada. Tan ínfima es que se toma como base de la producción de faena, 60.000 cerdos, y de esa producción el 30 o|o para la industrialización dentro de la plaza. Sobre esa cantidad se le exige nada más que un 20 o|o, sobre el total de la cuota de elaboración de 18.000 cerdos, o sea 3.600 para la exportación. Creo que una cuota de esa naturaleza no es exigente, y se puede establecer en la ley, obligando a los frigoríficos extranjeros a hacer la exportación de inmediato. Pero yo tengo la seguridad de que si nosotros lo estableciéramos en la ley, los frigoríficos extranjeros no se acogerían a esa prerrogativa porque a ellos no les interesa la exportación: lo que les interesa es la plaza de Montevideo.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a terminar, señor Presidente, porque en realidad los otros artículos del proyecto por nosotros presentado no son nada más que la redacción de los artículos ya aceptados en Comisión y que tiene un valor subsidiario, digamos así. En lo esencial, las discrepancias que mantenemos son esas con referencia a la cuota, que son las más fundamentales.

Nótese que hemos claudicado parcialmente de nuestros principios para buscar una solución, en un único caso como éste, a los efectos de asegurar a la producción, al consumo y a la industria nacional en un ambiente que le permita un mejor desenvolvimiento.

Nótese que el que habla solamente ha ido a ello por transacción, y en este único caso, porque, en lo demás, es absolutamente contrario a la ingerencia de los frigoríficos extranjeros en la competencia con el comercio nacional.

Por esas razones, señor Presidente, el señor Diputado Tubino y el que habla, somos contrarios al proyecto que llamamos de los seis, porque no es de la mayoría...

(Interrupciones.)

—... y vamos a votar en Cámara el proyecto por nosotros presentado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Nosotros entramos en este debate sosteniendo consignas fundamentales de acción en defensa del país, que las fuerzas reaccionarias pretenden indudablemente entregar al extranjero.

Nuestra posición es absolutamente clara: contra las empresas imperialistas que saquean al país, en defensa del obrero que trabaja en las industrias nacionales o en esos grandes centros de producción extranjera, en defensa del campesinado productor, en defensa de los consumidores y en defensa de los consumidores y en defensa de la industria nacional. Vale decir que, por todas estas razones, estamos en contra —y votaremos así— del proyecto que sostiene la Comisión, verdaderamente ruinoso para el país.

Nosotros decimos más: decimos que el sólo hecho de discutirse un proyecto de tal naturaleza teniendo el Frigorífico Nacional en nuestro país, significa una verdadera vergüenza para nuestro país. Y no somos solamente nosotros quienes lo afirmamos. Voy a dar lectura a una parte del informe del delegado del Frigorífico Nacional, que pienso que muy pocos de los señores Representantes habrán leído, porque, realmente, este informe hecho por un elemento de la situación constituye un verdadero mazaso contra este proyecto que estamos discutiendo.

Dice el señor Michelini en el informe de 3 de octubre de 1934, dirigido al Presidente de la Junta Reguladora del Mercado y precios del ganado, ingeniero don Miguel Carriquiri: "Es tan monstruoso" —se refiere al pedido de faena libre para los frigoríficos— "este pedido, señor Presidente, tan absurdo y antipatriótico, que ni debía merecer siquiera la consideración de esa Comisión Reguladora del Mercado de precios del ganado, creada, nada menos, que para contribuir a la defensa de la economía nacional".

Agrega el mencionado informe: "No es preciso entrar en argumentaciones para demostrar que el país debe mantener sus fueros y su independencia en materia de abasto interno, conquista celosamente mantenida, y que envidian, valga el término, nuestros vecinos argentinos.

El día en que, por desgracia, y mediante torcidas influencias, los frigoríficos extranjeros entraren al abasto de la Capital, habría perdido el Nacional, y, por tanto, los productores del país, su más sólido puntal, y la ganadería, el único recurso que le permite defenderse con éxito, de la competencia en la exportación.

Pero como abundan los argumentos de todo orden, para refutar aquel pedido en cuestión, ofrezco al señor Presidente, si lo juzga oportuno esta Comisión, presentar oportunamente una exposición fundada sobre el asunto, para que quede ahí, como valla insalvable, una muralla de hierro, contra la que deben estrellarse todas las gestiones antipatrióticas que se realicen en ese sentido".

Como los señores Representantes habrán visto, se trata de una argumentación verdaderamente lapidaria para los que defienden este proyecto.

(Interrupciones).

—No importa que se trate de las carnes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se trata de no permitir la ingerencia de los frigoríficos extranjeros en el abasto de la Capital.

(Interrupciones).

—Y si esto es una verdad para lo que se relaciona con la carne vacuna, es también una gran verdad, una profunda verdad en lo que se relaciona con el abastecimiento de porcinos, y hay que tener en cuenta que esta entrada que se quiere dar a los frigoríficos en el abastecimiento de productos porcinos es, en realidad, el principio de la entrada general en el abasto de la Capital para que ellos puedan competir ventajosamente contra el Frigorífico Nacional, que ya se ha puesto, en realidad, en manos de los trusts extranjeros en virtud de su entrada en la conferencia de los fletes.

(Interrupciones).

—Puede aparecer esta actitud nuestra un poco contradictoria, porque, en realidad, algunos de los que lo defienden sostienen que ellos también van contra los trusts; pero aquí se trata de ver qué clase de trusts es la que existe y cuál es el enemigo fundamental de nuestro país.

En primer término, cuando se han querido referir a los trusts de empresas nacionales, estas empresas nacionales han desmentido absolutamente su existencia. En verdad que nuetro país está frente a la amenaza del imperialismo y de las grandes empresas extranjeras con sus monopolios. Es desde este punto de vista fundamental, que nosotros tomamos en cuenta el proyecto que está en discusión.

Las grandes empresas extranjeras a quienes se quiere entregar el 50 o|o del abasto de productos porcinos de la Capital —lo que, en realidad, es el principio de entregar el monopolio del abasto en esa rama— esas empresas ex-

tranjeras son realmente el enemigo fundamental de la economía de nuestro país, los responsables directos de la gran miseria que sufren las masas.

(Interrupciones).

—Nosotros podemos hacer notar que donde estas empresas extranjeras tienen el monopolio, hacen realmente la ruina del país. Así, hemos visto, por ejemplo, cómo el ferrocarril en manos de una empresa imperialista, no solamente ha dado un trato de bestias a la población de todo nuestro país, no solamente la ha expoliado, cobrándole carísimos los pasajes o el transporte de mercancías o de ganado, sino que, además, la Empresa del Ferrocarril ha constituído el más grande de los obstáculos para el desarrollo de nuestra agricultura.

Y si se habla de la miseria del campesinado, téngase en cuenta, en primer término, que una gran parte de esa miseria se la debe a esa gran empresa que, cobrando altísimos fletes, impide que el campesino que tiene tierras, pueda defenderse dedicándose a diversos cultivos, e impide también que se puedan dedicar millones de brazos al desarrollo de la agricultura. Citemos un ejemplo: es imposible traer papas del Norte, porque el flete cuesta más que las papas.

(Interrupciones).

—Si se trata de los tranvías, podemos hacer la misma afirmación. Los tranvías, cobrando pasajes carísimos hasta el momento en que se les ha hecho la competencia con el ómnibus, no solamente han conspirado contra la economía de todos los hogares, sino que, además, han constituído una verdadera traba para el desarrollo de nuestra Capital, porque ellos eran precisamente los que impedían que se extendieran las barriadas, primero, no estableciendo líneas de servicio hacia esas barriadas; y, segundo, imponiendo tarifas altísimas.

La misma cuestión podemos hacer notar en cuanto se refiere a los frigoríficos extranjeros —frigoríficos que han hecho la ruina de nuestra ganadería— porque, en verdad, mientras los grandes frigoríficos extranjeros han ganado sumas millonarias, la ganadería ha permanecido en un estado casi estacionario, el pequeño ganadero se ha visto víctima de las mismas dificultades para el desarrollo de sus negocios y todo ello obedece a que esas empresas, teniendo en sus manos todos los resortes de la economía, lejos de pagar lo que debieran por el ganado, se han preocupado de ganar millones, arruinando descaradamente a nuestro país. Y tampoco son estas afirmaciones en el aire, porque están perfectamente corroboradas en el propio informe de la Comisión.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — Deseo manifestar que la Cámara está un poco fatigada y tengo conocimiento que hay cuatro o cinco Diputados que desean hablar y extensamente sobre este asunto.

Yo creo que ni en general se va a terminar la discusión ni a las 12 de la noche. No se trata de un asunto tan urgente como para que nos aboquemos a resolverlo de inmediato, cuando en la propia Comisión de Fomento ha venido arrastrándose desde hace un año; no es de una urgencia tan elemental...

SEÑOR SILVA. — Pero los productores deben saber a qué atenerse.

SEÑOR TUBINO. — Pero si los productores esperaron un año, me parece que pueden esperar un poco más. ¿O temen los señores Diputados que suscriben el proyecto, que sostienen el proyecto de la Comisión en mayoría, que mañana no puedan triunfar o que no puedan llevar adelante el proyecto que está a consideración de la Cámara?

Yo creo que la Cámara está demasiado fatigada, como para poder seguir la discusión de un asunto de esta naturaleza hasta las 12 o la 1 de la mañana. Me parece que es lógico que la Cámara descance.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción concreta el señor Diputado?

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor Presidente: hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — Negativa: diecisiete en cuarenta y uno).

SEÑOR SOZO. — ¿Me permite?...

Declaro que he votado neativamente la moción de mi distinguido compañero de bancada, señor Tubino, porque temo que si la Cámara demora la sanción de este proyecto, no dé tiempo al Senado para que en este mes quede sancionada esta ley. Es la única razón que me ha movido a votar negativamente la moción del señor Diputado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez (don Eugenio).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Decía, cuando fuí interrumpido, que las empresas se han preocupado de hacer ganancias millonarias a costa de la ruina de nuestro país, inclusive en materia ganadera.

En el propio informe que acabo de leer encuentro la siguiente afirmación: "En quince años, desde 1904 a 1919 Swift, Armour Wilson y Cuddahy, de acuerdo con sus balances, crecieron, de un capital aproximado de noventa y dos millones de pesos a cuatrocientos setenta y nueve millones; sólo ochenta y nueve millones de aumento fueron por nuevo capital". Quiere decir que una gran parte delas ganancias,—porque algunas de las mencionadas empresas han explotado a nuestro país, — están hechas a costa del sacrificio de toda la economía nacional.

Y los señores Diputados, lejos de hacer experiencia con hechos que aparecen tan brutalmente à nuestros ojos, lejos de tomar medidas contra la explotación de esas grandes empresas extranjeras, no encuentran otra solución para este problema que la de seguir poniendo la economía en la boca del lobo imperialista para que éste la destroce totalmente.

Para justificar este proyecto, se han utilizado argumentos que no resisten el menor examen. Hemos oído argumentar a la bancada herrerista lo siguiente: que con este proyecto se trata de no estar en contra ni de unos ni de otros capitalistas. Eso mismo se afirma en los fundamentos del primitivo proyecto. Nosotros debemos decir que eso conduce a la defensa del imperialismo y de los "trusts", a la desfiguración de la economía nacional y realmente al servilismo económico del país.

¿Qué significa esa fórmula "ni con los grandes ni con los pequeños", en materia de capitales?... Significa, sencillamente, todas las posibilidades de monopolio al capital imperialista.

Y es curiosa la posición de los señores Representantes herreristas defendiendo la libertad de trabajo. Ahora, cuando se trata de poner una parte de la economía nacional en manos de los frigoríficos, — es decir, de las empresas imperialistas, — dicen que están por la libertad de trabajo. Pero no pensaron lo mismo cuando se trataba del monopolio de la industria lechera. Entonces se atacó la libertad del trabajo, se hizo el monopolio de la industria lechera para defender los intereses de algunos grandes capitalistas extranjeros, y ahora, cuando se trata de defender realmente a la producción nacional, cuando se trata realmente de salvar al trabajo de las garras del gran capital extranjero, entonces aparecen con la socorrida fórmula de libertad de trabajo, a la cual despreciaron cuando votaron el monopolio de la industria lechera.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — Convendría que el señor Diputado estas mismas manifestaciones las hiciera entre los obreros del Anglo y de los colonos de San Javier cuando los visita haciendo propaganda de comunista. Que le pregunte si es conveniente al interés de esos obreros y al interés de los chacareros de San Javier, que se propague la cría del suino y que se le pueda dar trabajo en el Frigorífico Anglo. Me parece que allá el señor Diputado comunista no podrá sostener esos argumentos que sostiene en la Cámara, porque precisamente la población pobre de Fray Bentos vive con el trabajo del Anglo, y la población de San Javier tendrá un renglón más en la cría del cerdo, que hoy no tiene otro mercado que el Anglo, porque es imposible traerlo a Montevideo por el costo elevado de los fletes.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — El Representante comunista, como todos los miembros de nuestro partido, tiene siempre la virtud de que lo que afirma en el seno de la Cámara lo va a sostener en medio de las masas populares, y vamos a sostener entre las masas populares, en cualquier lugar que nos encontremos, lo mismo que hemos sostenido en la Cámara, porque lo hacemos defendiendo los intereses de toda la población del país y muy especialmente del campesinado y los obreros.

Nosotros lo propondríamos, — que es a la conclusión que vamos a llegar, — que el Estado diera capitales si se necesitan; que el Estado tome las medidas, por costosas que ellas sean, en defensa de los productores, de los campesinos, en defensa de los intereses de los obreros, atacados precisamente por los que defienden este proyecto; pero lo que combatimos y combatiremos con todas nuestras fuerzas, — que lo sepa bien el país, — es que se haga una sola, una sola por pequeña que sea, concesión a estas voraces empresas imperialistas, que constituyen verdaderas gavillas de salteadores, no solamente, según mis afirmaciones, sino que también según las afirmaciones que hace el propio Delegado del Frigorífico Nacional, que los muestra en todas las actividades ilícitas, que los muestra frente a los

jueces, que los muestra, en una palabra, como verdaderos elementos capaces de cometer cualquier crimen cuando se trata de defender las ganancias del ciento por ciento, aunque sea sacrificado a cualquier país y a sus habitantes.

Para nosotros la primera cuestión, precisamente, es la que se relaciona con la vida del obrero. El obrero tiene intereses profundos que defender frente a este proyecto que ha traído a su discusión una parte de la Comisión de Fomento de la Producción. Primero, tiene el salario y su propia vida comprometida en estas empresas imperialistas monopolizadoras...

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

—Francamente, me parece que la situación en que está actuando la Cámara en este momento, aunque haya quórum, es una situación absolutamente irregular.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No he planteado un asunto para hacer un juicio a los señores Diputados que se retiran, pero me parece que mi situación es un poco desairada hablando en una Cámara donde tres bancadas, por lo menos, están ausentes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me parece que lo que al país y a la economía nacional le conviene, es que este proyecto se discuta con toda serenidad y se voten soluciones razonables.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—A una manifestación del señor Diputado Polleri, diciendo que "corría la hora", como dejando entrever de que yo había planteado el asunto, porque tenía interés en sabotear el proyecto, debo declarar que no me guía otro interés que el de lograr una discusión serena y una solución que sea buena para los intereses de los productores, de las masas y de todo el país. De manera que si no me quieren prorrogar la hora, allá ellos.

(Interrupciones).

—Cuando fuí interrumpido estaba tratando el problema relacionado con la vida del obrero y del campesino. El obrero tiene grandes intereses en juego frente a este proyecto; los tiene porque, indudablemente, está relacionado con su ocupación, con su salario, con la vida fabril que le imponen, por medio del standard, las grandes empresas extranjeras. La desocupación, los salarios míseros, la terrible situación creada por el sistema del trabajo standard dentro de las empresas imperialistas, se ahondarán tanto más cuanto nuevas concesiones se les den a esas empresas, como la que se quiere hacer en este momento. Es de esa situación, de mejores salarios y condiciones de trabajo que debía ocuparse la Cámara, en vez de dar nuevos privilegios a las empresas extranjeras.

Pero además sostengo que el obrero tiene un interés político frente a este proyecto porque, en realidad, cuanto más concesiones, cuanto más privilegios se le concedan a estas empresas extranjeras, más amenazadas estarán, no solamente las condiciones de trabajo y de vida del obrero, sino sus propias libertades políticas. Estas grandes empresas, cuando echan sus garras sobre un país, no solamente exigen la sanción de leyes fascistas, no solamente son empresas que tienen en sus establecimientos policías armados dispuestos a perseguir y atacar a los obreros; no solamente son empresas que, inclusive, llegan a utilizar el puñal arteramente contra los hombres que defienden las libertades políticas, sino que son también las empresas que en más de una oportunidad intervienen directamente en los golpes de mano dados en estos países con el fin de privarnos de libertad, y con el fin de someternos al yugo de la reacción. Y estas empresas tienen un poder tanto o más grande que el de los propios goibernos.

Otra vez vuelvo a insistir en que, no solamente hago yo estas manifestaciones, sino que las hace el señor Michelini, que es un hombre que acompaña esta situación.

Vamos a ver en qué forma se expresa este señor en uno de sus informes. Este señor nos dice: "Ha sido con esta táctica, presionando hoy este mercado, mañana aquel otro, que han conseguido crear en el mundo, la convicción de que ni la fuerza del más sólido Gobierno es capaz de enfrentar a la entende angloamericana. ¡Cómo no habrá de hacerse carne esta convicción cuando Pakers llegó a decirle a un Presidente americano, que su casa era más solvente que el propio país que lo había elegido a aquél!".

De manera que estas empresas utilizan todos los medios y disponen de un inmenso poder frente a los gobernantes para atacar los intereses obreros y campesinos y a las masas populares. Razón fundamental, pues, para que nosotros nos opongamos a la sanción de un proyecto que concede nuevos privilegios a estas empresas enemigas del 99 o|o de los habitantes del país, porque únicamente una pequeña minoría de privilegiados puede obtener ventajas cuando se sancionan proyectos que pueden servir eficazmente el desarrollo de esos grandes capitales extranjeros.

Es también un proyecto ruinoso para el obrero, para el campesino y para toda la masa popular desde el punto de vista del consumo. Las empresas han inundado la plaza de artículos a precios más bajos que los comunes, afirmación que hice hoy en una interrupción que me concedió el señor Diputado Santos. ¿Es que estas empresas tienen interés en servir a nuestro país rebajando el precio de los productos porcinos? No; no tienen ningún interés en servir al cosumo. Estas grandes empresas explotadoras no tienen más ojos que para ver el desarrollo de sus grandes capitales. De manera que si ellas en un momento dado rebajan el precio de determinados productos, lo hacen con el fin de arruinar a la industria nacional, de hacerse dueñas de la plaza, para después atacar a toda la población. En este momento es muy clara la política de estas grandes empresas, que inundan la plaza con productos vendidos a un precio mucho menor que el de la industria nacional, con el fin de adueñarse de sus posiciones. Es lo que quieren hacer en estos momentos los frigoríficos extranjeros: adueñarse del monopolio de los productos porcinos.

Ya hemos visto que mientras el ferrocarril no tuvo por competidor al autobús, cobró las más altas tarifas. Se habló hace un momento de Minas. Yo recuerdo que para ir y volver de Minas, de segunda clase, había que pagar 6 pesos cuando no existía la carretera ni la competencia de los autobuses. En estos momentos se va en dos horas menos de las que utilizaba el ferrocarril en aquellos tiempos, y se paga solamente $ 2.50 por pasaje de ida y vuelta a la ciudad de Minas. Vean ustedes, a través de un pequeño episodio que lo demuestra claramente, el trato que dan esas empresas a nuestro pueblo.

Los tranvías han hecho lo mismo. Nosotros hemos visto que mientras no han tenido la competencia de los ómnibus, por ejemplo, para ir hasta las calles Larrañaga o Rivera nos cobraban $ 0.08. Hoy se puede ir algo más allá de Rivera y Larrañaga con un boleto de 0.05. Esto nos demuestra cómo estas empresas han tratado a la población cuando tenían el monopolio. La Empresa de Aguas Corrientes, con monopolio en la Capital, que nos cobra 0.15 por cada mil litros de agua extraída de nuestro río, todavía nos cobra el alquiler del contador.

Tenemos la fábrica de Portland, que teniendo el monopolio en sus manos, vende el portland al doble del valor de lo que podría venderse en la actualidad si no estuviera en las garras del capital extranjero, facilitando en esa forma el desarrollo de la construcción en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se le prorogue el término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — De manera, entonces, que esta rebaja de los precios que hacen las empresas extranjeras en realidad tiene por finalidad la de arruinar la industria nacional, para después que se haga dueña de la plaza establecer los precios que a ella realmente se le dé la gana, como acabo de demostrarlo a través del trato que han dado a la población varias empresas extranjeras cuando han tenido el monopolio en sus manos.

Ahora, tales manejos de las empresas extranjeras son también la ruina de todo el campesinado. Aquí se ha dicho que el campesinado se iba a ver favorecido por este proyecto. El proyecto, en realidad, no crea una nueva situación para los productores o para el consumidor; sólo crea una nueva situación en favor de las grandes empresas extranjeras. ¿Por qué? Primero, porque no existe mercado para la exportación, aparte de los mercados ya conocidos y de la cuota que dispone el país, que está realmente llenada en este momento. Si existiera ese mercado entonces tenemos el Frigorífico Nacional, que es el que debe cumplir esa función. Y, segundo, los mismos frigoríficos extranjeros pueden exportar, porque la ley no les prohibe tal exportación.

Defendemos, por tanto, a la industria y al país, y a lo que nos oponemos es a que un enemigo que es fundamental para ese país, las grandes empresas extranjeras, se haga dueño de este mercado.

Se ha hecho el argumento de que el perjuicio para los campesinos viene del hecho de que sólo faenan un grupo de industriales sin competidores y sin posibilidad de exportación. Primero: pueden comprar en plaza los industriales y puede comprar en plaza el Frigorífico Nacional; pero pueden comprar también, y para la exportación, los frigoríficos extranjeros. Es falso, pues, que los vendedores de porcinos, en virtud de la ley, caigan en manos de un trust.

Lo que pasa, en realidad, es que el Estado ha dejado desamparados a todos los productores, y esos productores

se han visto perjudicados por la baja de los precios en determinado momento. Pero el Estado, con todos los recursos que tiene a su alcance, puede mejorar notablemente la situación de los productores, sobre todo haciendo intervenir al Frigorífico Nacional, para que ellos vendan sus productos a mejores precios de lo que los han vendido en la actualidad. El Frigorífico Nacional precisamente está autorizado para faenar y para exportar. Y aquí viene una cosa que es bien grave.

Si es cierto que el Frigorífico Nacional, como lo afirman para hacer argumentos en favor de este proyecto, no faena porque no está en condiciones, entonces, señores Representantes, se está haciendo una confesión que realmente es vergonzosa para el Gobierno, porque ha pagado cuatro millones de pesos, quizás más, por el Frigorífico Nacional, para concluir ahora por decirnos que no está en condiciones de hacer la faena de cerdos.

El Frigorífico Nacional debe ser puesto en condiciones para faenar, y el Frigorífico Nacional debe tener en sus manos una parte fundamental de esta cuestión para mejorar la situación de los productores.

Además, no es cierto que la intervención de los frigoríficos extranjeros, por el solo hecho de intervenir, mejoren los precios de los porcinos, porque hemos visto bien claramente, primero, que después de dictada la ley que prohibe que los frigoríficos extranjeros intervengan en el abasto, esa producción no ha caído, sino que en muchos casos ha aumentado en forma sensible, y porque hemos visto que, como en el año pasado, por ejemplo, se ha llegado a cotizar hasta 0.30 el kilogramo. De manera que si el Estado tomara una intervención decidida, rechazando este proyecto de entregar la industria a los frigoríficos extranjeros, pero prestando realmente ayuda al productor a costa de las empresas imperialistas, y prestando ayuda a la industria nacional y a la masa obrera que trabaja en ella, las condiciones de todos los que intervienen en este asunto podría mejorar sensiblemente.

Nosotros hemos visto que en materia de precios los frigoríficos someten al país a toda clase de maniobras. Los señores Representantes saben perfectamente bien cómo durante largo tiempo se ha estado maniobrando, pagando más altos precios por la carne en Liniers que lo que se pagaba en la Tablada de Montevideo.

Es cierto que no ha faltado quien afirmara que esos más altos precios se pagaban en virtud de una mejor calidad de los ganados argentinos; pero creo que no escapa al criterio de ninguno de los señores Representantes que además de la existencia de mejores ganados en la Argentina, había indudablemente una maniobra contra nuestro país en las operaciones que realizaban los frigoríficos del país vecino, porque estas grandes empresas extranjeras han vivido siempre de esta clase de maniobras contra la economía nacional.

En el proyecto se establece que el 50 o|o del consumo local puede ser llenado por los frigoríficos extranjeros. No nos hagamos ilusiones. La verdad es que con el proyecto se trata de entregar el monopolio, pues la mole de los grandes capitales de las empresas extranjeras liquidará indudablemente la industria nacional. Lo dice claro la cuota fijada para la exportación, porque el proyecto habla de exportar. Pero, ¿qué significa exportar, según el proyecto de la Comisión? Establece que después de un año, cuando hayan lanzado los frigoríficos toda la masa de sus productos a la plaza para arruinar la industria nacional, después de un año los frigoríficos extranjeros tendrán que exportar el 20 o|o.

Y bien: con el restante de la producción, pueden seguir monopolizando la industria en nuestro país, porque una vez que hayan arruinado totalmente la industria nacional —como la arruinarán, eso es evidente— entonces, indudablemente, no habrá ya ninguna traba para que las grandes empresas extranjeras hagan lo que les dé la gana en esta industria. Y han llegado algunos señores Representantes hasta decir que la competencia de estos establecimientos puede ser una competencia leal!

Vamos a leer un pequeño párrafo del informe del señor Michelini sobre la lealtad que utilizan estas empresas con este país. Dice el señor Michelini: "Yo pregunto, señor Presidente, si puede creerse en la palabra de los frigoríficos extranjeros desde que Vestey influyó, como se ha dicho, ante los políticos argentinos para que se cerraran todos los puertos a la importación de nuestros ganados, y así poder manejar a su antojo con precios de ruina, a las haciendas de Río Negro y de Soriano que antes no llevaban su producción al frigorífico de Fray Bentos".

Véase, pues, el trato que estas empresas dan a la industria nacional; véase el trato que dan a la ganadería de nuestro país, maniobrando de tal manera que hasta los propios informes oficiales confiesan que, por la maniobra de una de esas empresas establecidas en el país —lo que debía ser suficiente motivo para echarla— se ha llegado a cerrar los puertos argentinos para nuestro ganado. Y las maniobras de esas empresas, no solamente radican en esos hechos, sino que ya vemos cómo ahora, en el momento en que inundan la plaza, lo hacen al amparo de leyes de excepción, que las libran de impuestos, como lo han demostrado en el memorándum que con fecha 7 de noviembre presentaron a la Comisión los industriales nacionales; memorándum que constituye una verdadera pieza contra la explotación de esas empresas imperialistas; memorándum que constituye una verdadera pieza demostrativa de cómo hay que ponerle proa a esas empresas, para defender los intereses nacionales; memorándum demostrativo de cómo tenemos que luchar para evitar que esas empresas, con maniobras monopolistas en el interior del país, con el "dumping" desde el exterior del país, vengan a arruinar toda la industria nacional y a dejar en la miseria y en la desocupación a miles y miles de obreros, y a hacer que las masas populares tengan que pagar más caros los productos para servir los intereses de estos grupos de millonarios que dirigen al mundo; que, inclusive, se permiten maniobrar para dar golpes de Estado a fin de imponer el fascio o para atacar de tal manera las libertades públicas en cada uno de los países explotados por ellos.

(Interrupciones).

—El campesino es, además, una víctima de otras empresas, porque no son solamente esos frigoríficos extranjeros los que monopolizando quieren hacer su ruina; también están siendo arruinados por el monopolio de la industria cerealista, hecho que tenemos que poner de manifiesto para mostrar hasta dónde llegan las maniobras de esas empresas. Bunge y Born, tienen en sus manos en estos momentos al campesinado de nuestro país y al de la Argentina también. Les están comprando los trigos antes de ser cosechados, y se los están comprando para hacer toda clase de maniobras y para obtener las fabulosas ganancias, dejando en la miseria a esos campesinos nuestros que trabajan durante todo el año desde que el sol se levanta hasta que el sol se pone, para que estas empresas, en un solo golpe, ganen millones, mientras que ellos tienen que quedarse en la miseria.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — Si el señor Diputado recuerda en verdad a esos campesinos, tenga presente que ellos quieren la sanción de este proyecto de ley. Aquí hay dos mil firmas —de quince o veinte mil que se podrían haber traído— pidiendo este proyecto de ley. Este es un hecho irrefutable!

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — No es la primera vez que los productores, obedeciendo a impulsos de caudillos políticos...

SEÑOR SANTOS. — Si vamos a ese terreno, señor Diputado, ¿el señor Diputado a impulsos de quién nos viene a hablar?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — ... que les pintan una situación completamente favorable para el campesino, cuando la situación va a ser de ruina, firman pidiendo que se sancionen estos proyectos que a la postre van a ser su miseria. Ya lo hemos visto cuando se trataba el monopolio de la leche. No pocos campesinos han firmado en favor de ese monopolio que es un verdadero desastre para ellos y para toda la población de la Capital que paga la leche a doce centésimos el litro.

De manera que no me asombra. No van a contestar nada, tampoco, esos campesinos. Pero mañana comprenderán que han hecho mal en firmar esa nota; que han firmado algo así como la pena de muerte para su propia economía; pena de muerte que les imponen los grandes frigoríficos extranjeros.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

No ha habido sugestión de caudillo alguno, porque esta nómina de agricultores, yo la he obtenido por intermedio de la Cámara, y no sé cómo ha llegado a la Mesa...

SEÑOR VIERA — Son agricultores de Canelones.

SEÑOR SANTOS. — ... Y además, si ellos desean que este proyecto sea convertido en ley, es porque la experiencia les dice que la intervención de los frigoríficos fué beneficiosa para ellos.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Señor Diputado: es posible que muchos obreros, si nosotros no logramos explicarles a fondo de qué se trata, pudieran también firmar en favor de la inundación de la plaza por los productos porcinos elaborados por los frigoríficos, en virtud de que, por ejemplo, en estos momentos se puede comprar un kilogramo de jamón a mucho más bajo precio que el que se compraba antes de intervenir el Anglo en nuestro país; pero lo que hay que comprender no es esa razón de carácter transitorio, momentáneo, producto de una maniobra; lo que hay que comprender es cómo hay que proceder para evitar que esa maniobra les dé su fruto a las grandes empersas extranjeras y arruine a nuestro país, y arruine a los obreros y los campesinos, y también a las industrias

del país. Porque sería muy cómodo decir que si un día el Estado quiere comprar gabardinas y se la venden a un cincuenta por ciento más barata en el extranjero, se hace bien en traerlas del extranjero, como ya sucedió. No, señor. Eso es el "dumping" de las empresas extranjeras contra nuestra industria nacional y nosotros hubiésemos votado para que se gravase con cualquier impuesto a esa gabardina llegada del extranjero, poniendo en el interior de nuestro país, desde luego, las debidas limitaciones para que esas empresas nacionales no incurran en una explotación realmente cruel contra la población de nuestro país. Porque lo que a nosotros nos interesa, en primer término, es la defensa del obrero y del campesino, pero también defendemos a la industria nacional en este momento, en que a nuestro juicio, sin escrúpulos de ninguna clase, se le dan concesiones a todas las empresas extranjeras, concesiones verdaderamente ruinosas para los productores nacionales.

(Interrupciones).

—Entendemos, entonces, que dejar hacer, que sancionar estos proyectos por la Cámara, significa sencillamente asestarle una puñalada a la economía de nuestro país. Aquí sí que cabe preguntar dónde está el patriotismo, porque el patriotismo radica en la defensa del interés de todo nuestro pueblo y no en la defensa del interés de las grandes empresas extranjeras, que es lo que contempla fundamentalmente el proyecto en debate.

Nosotros, pues, vamos a votar en contra del proyecto. Creemos que al productor, que al obrero, que al consumidor no debe dejársele desamparado. Creemos que se deben tomar medidas para defender los intereses de la economía nacional.

Nuestra idea es que la Comisión, después de descartar los frigoríficos extranjeros del proyecto de ley, debe preocuparse del proyectar una ley que defienda el interés del campesino en los precios, del obrero en los salarios, y las condiciones de trabajo de la industria nacional, frente a los altos precios, y al Frigorífico Nacional ante la amenaza de las grandes empresas extranjeras. Creemos que la Comisión, si tiene buena voluntad, compuesta como está por todos los sectores de la Cámara, puede en realidad buscar una solución de esta naturaleza. La Comisión puede proyectar la fijación de un precio mínimo y otros estímulos a la producción porcina, como créditos, animales de raza entregados a los campesinos, ventajas en el transporte, y otras múltiples iniciativas en favor de nuestro campesino para que obtenga precios más remuneradores por su producción, y todo esto a costa de las grandes empresas extranjeras que están ganando millones.

En defensa de ese campesinado debe prohibirse a los frigoríficos extranjeros la entrada y compra en la plaza; nosotros entendemos que en ese proyecto debe imponerse también la limitación en los precios de venta, en defensa del consumidor y contemplar la situación de los obreros, mejorar sus salarios, asegurarle trabajo; y creemos que se debe poner una gran parte de este asunto en manos del Frigorífico Nacional, proveyéndolo de todo lo que sea necesario para que pueda en realidad asumir el papel de exportador de productos porcinos, defendiendo así el interés de la economía nacional, para lo cual ha sido creado, con millones que se han extraído de nuestro pueblo.

En resumen, en defensa de los productores, campesinos, en defensa de los obreros, en defensa de los consumidores y de la industria nacional, votamos contra este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Cuando me propuse intervenir en la discusión de este asunto, entendí que debía encararse el estudio del problema económico fundamental estudiándolo en todos los aspectos, viendo las posibles derivaciones que el mismo tendría sobre la economía general de la República. Me propuse, digo, estudiarlo en todas esas derivaciones y aspectos y, como pretendía ser extenso en mi disertación, voté para que fuera levantada la sesión y no fatigar demasiado a la Cámara a la hora en que me toca iniciar la mía. Pero entiendo que esos escrúpulos no puedo mantenerlos, puesto que es la propia Cámara la que decide continuar la consideración de este proyecto hasta terminarlo en la noche de hoy.

Debe situarse primero que nada, el problema económico, real y verdadero. A ese efecto entiendo que deben estudiarse los antecedentes de la crisis económica mundial. Es bien sabido que la economía mundial, como consecuencia de la crisis de la post guerra, sufrió una honda perturbación que enfermó al organismo económico universal. Esa crisis, pudo ser paliada inteligentemente por los estadistas que dirigían las grandes potencias económicas en esa oportunidad, por medio de una amplia política liberal en lo económico; pero no lo hicieron porque encararon equivocadamente el problema y, sobre todo, los Estados Unidos de América, presididos por Mr. Hoover, que decretó la célebre ley de aranceles del año 28, que cerró, para la producción manufacturada del mundo, el principal mercado, el más rico y el más generoso, puesto que era un mercado compuesto de ciento cincuenta millones de habitantes, del país que tenía atesorada la inmensa mayoría del oro mundial y donde los obreros ganaban los mejores salarios.

Esa creación de barreras aduaneras por parte de los Estados Unidos, trajo fatalmente lo que yo llamo la **carrera armamentista en materia económica**, y es la justa represalia de los otros países que frente a la cerrada del mercado americano optaron por tomar medidas más o menos parecidas en defensa de su propia economía, y de ahí surgió el **nacionalismo económico**, agresivo, violento, el nacionalismo económico imperialista que hoy lleva al mundo occidental a la tragedia de una guerra sin precedentes. Porque todos los conflictos económicos encarados desde el punto de vista del nacionalismo, llevan faltalmente al choque militar entre los pueblos. Esa es la situación de Europa.

Ese nacionalismo agresivo, que se circunscribió en un momento dado de la historia del mundo, como la directiva política en materia económica de las grandes potencias, produjo trastornos incalculables en la economía nacional en nuestro país, como en la economía nacional de todas las naciones. Vimos nosotros así, con proyecciones verdaderamente trágicas, la crisis del año 1932. Esa crisis que parecía que nos anonadaría, fué de provechosos resultados,, sin embargo, porque frente a la desvalorización, a la caída vertical de nuestro signo monetario en el mercado mundial, frente a la imprescindible necesidad que el país había tenido de abastecerse de un número ilimitado de mercaderías para subsistir, y en la imposibilidad de hacerlo, cerradas las importaciones por el contralor de los cambios y clausurados los créditos internacionales de que disponía la economía nacional, no tuvo más remedio que buscar dentro de fronteras, paliativos para reemplazar a aquellas mercaderías que le faltaban; y así podemos comprobar con verdadero asombro, a mediados del año 33, cómo nuestra economía resurgía victoriosa tonificando la industria nacional en diversos aspectos que hasta entonces habían sido considerados poco menos que utópicos.

Quiere decir, señor Presidente, que los errores de los otros pueblos y de las grandes potencias económicas, significaron en realidad la prosperidad de nuestra República, porque es indiscutible que dentro de la ciencia económica la prosperidad del país sólo puede comprobarse por el índice de su prosperidad industrial, y sólo puede perfeccionarse, sólo puede ser colocado en condiciones de avanzar hacia el progreso basándola exclusivamente en su producción nacional industrializada.

Esa crisis, pues, terrible, que aparecía con síntomas pavorosos, fué la que tonificó la iniciativa privada. Esa tonificación de la iniciativa privada, frente a la posibilidad de la competencia exterior trajo la prosperidad económica a nuestro país, y no tendríamos más que dejar caer una simple mirada a la lista de las importaciones para comprender que hoy, a pesar de haber desaparecido el contralor riguroso de los cambios y haber una gran elasticidad para los permisos de importación, nuestras importaciones han disminuído en una cantidad muchas veces millonaria, con el consiguiente beneficio para la economía del país, que no se ha visto desangrado por esa emigración de capitales, que eran indispensables para adquirir los productos extranjeros.

Muy bien: esa es la situación que se nos presenta en este momento en el país, cuando tenemos que considerar este proyecto de ley. Una industria nacional efectiva, floreciente, en pleno desarrollo, sufre por este proyecto un golpe que yo califico de muerte.

(Apoyados.)

—¿Cuál es el problema económico que en nuestro país puede provocar conjuntamente con la intensificación de la producción nacional, la prosperidad de la República? el aumento, señor Presidente, de todos los renglones de nuestras exportaciones en volumen y valor.

Las exportaciones que el país coloca en los mercados del exterior, son riquezas que ingresan a nuestro país, son capitales que se incorporan a nuestras actividades, y que consolidan la riqueza pública. Teniendo en cuenta ese aspecto del problema, fué que yo propuse que intervinieran los frigoríficos extranjeros en el consumo del mercado interno con un porcentaje de sus exportaciones. De manera que contemplaba el aspecto económico del problema dándole a los frigoríficos el incentivo de que aquel porcentaje de intervención en el consumo interno iba a ir aumentando a medida que aumentaran las exportaciones al exterior, teniendo en cuenta primero que nada, que yo no considero perjudicial el capital extranjero. Considero que el capital

extranjero en nuestro país ha sido enormemente beneficioso en la época en que llegó a radicarse.

Los frigoríficos vinieron en la oportunidad en que se abría el panorama de las exportaciones, y que surgía vigorosa la industria del frío. Ellos cumplieron una misión satisfactoria para la economía nacional en aquel momento determinado; pero la economía nacional le pagó con creces esa intervención con las ganancias fabulosas que obtuvieron.

Ahora bien: no me hubiera opuesto yo a la intervención o a la instalación de los frigoríficos, si en aquella oportunidad hubiera sido legislador, porque ellos venían a abrir nuevos horizontes a la prosperidad de la República, porque ellos venían a contribuír con su capital y con su labor, a hacer más próspera la economía nacional.

En ese aspecto yo estoy de acuerdo, en la subsistencia de los frigoríficos. Estoy de acuerdo en que se les diera todas las facilidades que se le dan para realizar su negocio; pero en lo que no setoy de acuerdo, señor Presidente, es que se traiga y se permita que un capital extranjero, que vino a radicarse con una finalidad determinada, que ha sido ya cumplida, que ha obtenido beneficios como no ha obtenido ningún capital extranjero radicado en el país en otras actividades tal vez más progresistas que la del propio frigorífico, y que al ver desaparecer paulatinamente el mercado o el negocio de la exportación por la disminución del volumen de ella, por la disminución de la receptibilidad de los mercados compradores, pretende adueñarse de nuestro mercado interno rompiendo, en una competencia absolutamente ruinosa, el equilibrio perfecto que debe haber entre la producción y la industria, si es que queremos edificar sobre base sólida el porvenir de la República.

No podemos, señor Presidente, cerrar los ojos ante la evidencia. Se ha criticado la producción de nuestros industriales. Yo no voy a hacer su panegírico. La producción de nuestros industriales ha sido todo lo buena que pudo haber sido, porque los industriales han estado siempre con el enemigo enfrente, los frigoríficos, que interviniendo en el consumo interno, los aplastarían por el peso insostenible de sus enormes capitales. En esas condiciones hubiera sido infantil exigirle a nuestros productores que instalaran establecimientos modelos para elaborar el artículo perfecto.

Pero se ha dicho, señor Presidente, por parte de los sostenedores de este proyecto, que la intervención de los frigoríficos va a salvar la producción, va a elevar, por su sola acción de presencia, los precios del producto y va a producir el milagro de hacer de la industria porcina de nuestro país un modelo capaz de competir con la industria porcina de los países más adelantados del mundo.

Yo califico estas afirmaciones, señor Presidente, de un profundo error, porque no es verdad que los frigoríficos en ninguna parte del mundo hayan aumentado los precios de la producción. Estos precios podrán aumentar, como en el mercado argentino, durante los dos primeros años de intervención de los frigoríficos, mientras que iban desplazando la industria nacional.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y no recuerda el valor de las carnes en el Uruguay cuando no estaban los frigoríficos? Los precios eran mucho menores que actualmente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La contestación al señor Diputado Barañano, sería muy sencilla de dar. Ese es otro aspecto del asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — En tesis general decía el señor Diputado Pérez Sánchez que los frigoríficos al subir los precios, pueden competir.

Conozco ese asunto bien, y las carnes del Uruguay precisamente, adquirieron el valor máximo cuando los frigoríficos intervinieron.

(Murmullos).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Durante la guerra, fué tan evidente la demanda excesiva de los mercados europeos y del mercado americano, de los años 1914 a 1918, que los frigoríficos pagaron cualquier precio, porque tenían que cumplir contratos, pero no porque quisieran salvar y tonificar la economía del país, porque es evidente, de toda evidencia, que no son los frigoríficos los que han venido a regalarnos riqueza, sino a sacarnos todo lo que han podido. Pagaron los precios fabulosos que pagaron, porque tenían un contrato que cumplir y nuestros ganaderos, que conocían las circunstancias económicas del mundo, se hicieron fuertes y cobraron lo que entendían que tenían que cobrar.

Por otra parte, señor Presidente, el desmentido rotundo de la afirmación del señor Diputado Barañano está en que en la crisis del año 22 se pagaron por los frigoríficos, en plena actividad, los precios que no habían conocido nuestros ganaderos cuando no había un solo reproductor de pedigree en nuestro país. Las vacas se llegaron a pagar a cuatro, seis y ocho pesos en la Tablada de Montevideo; los novillos, hubo un momento en que no alcanzaron a doce pesos, de la mejor producción, precios que no habían alcanzado, señor Presidente, en el momento en que no había un solo reproductor de pedigree en el país.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — Yo quisiera que me dijera la fecha en que valían las vacas cuatro pesos.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Vaya a estudiar la estadística.

SEÑOR SANTOS. — Yo no acostumbro a contestar en esa forma, primero. Segundo, le hago esa pregunta relativa al precio de las vacas, porque yo no puedo tolerar que aquí se diga que las vacas valían cuatro pesos, cuando valían diez o más.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo no he traído los datos estadísticos que debía conocer el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo le voy a contestar al señor Diputado Santos.

En aquella época las vacas se vendían a diez y a once pesos y los novillos a dieciséis pesos.

SEÑOR SANTOS. — ¿Aquí en la Tablada?

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor. Y yo le hago esta afirmación, porque he sido empleado de la Tablada durante once años.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo voy a mostrar a los señores Diputados, tan entusiastas defensores de la campaña, los precios que regían en el mercado argentino en el mes de setiembre del corriente año, y los que regían en el mercado uruguayo.

En el mercado argentino, el precio máximo que rigió para el cerdo, por kilo, fué 38 centavos con 7, es decir, 29 centésimos uruguayos, el máximo, por ganado que ellos están hartos de decirnos en que no podemos competir en la exportación porque es de una calidad superior! El precio mínimo fué de 12 centavos con 5, es decir, 7 centésimos el kilogramo. El precio término medio, fué de 34 centavos con 2, es decir, 18 centésimos de nuestra moneda. En esa misma fecha, en el mes de setiembre, el precio máximo pagado por el porcino en la Tablada de Montevideo, fué de 25 centésimos; el precio mínimo, de 18, frente al de Buenos Aires, que fué de 7; y el precio medio de 23,5, mientras que el precio en Buenos Aires fué de 18 centésimos.

Quiere decir, señor Presidente, que con esta intervención de los frigoríficos en Buenos Aires, en pleno auge de las grandes empresas, cuando ya tienen abatida la economía industrial argentina en este aspecto, los frigoríficos, por ganado de calidad excepcionalmente superior a la nuestra, pagaron 5 y 9 centésimos de diferencia en perjuicio del productor.

SEÑOR BARAÑANO. — También sería del productor, porque allí la matanza y la tablada son libres.

No debe olvidar el señor Diputado, que los precios de la tablada uruguaya, en porcinos, en el mes de setiembre el "Anglo", que el señor Diputado cita, compró 1.700 cabezas. Por eso se elevaron los precios.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Por eso se elevaron los precios. Yo saco el mes de setiembre, porque es el que tengo a mano.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Lo evidente es que yo he traído números, como pedía el señor Diputado Santos; pues ahí tiene los números. Ahora es el "Frigorífico Anglo" el que ha intervenido en Montevideo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

El fenómeno es otro: en la Argentina la oferta es grande; es superior muchas veces a la demanda; y aquí, precisamente, porque el cerdo, como industria, ha desaparecido de la campaña, la oferta es mejor a las exigencias y por lo tanto lo son también los precios.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo soy partidario de la economía liberal; pero soy partidario de la economía liberal cuando el mundo practica una amplia y extraordinaria liberalidad económica exterior; pero no voy hasta la quijotada de pretender ser partidario de una economía liberal en nuestro país, que tiene una economía tan reducida, cuando las demás naciones son las que se muestran agresivas y cerradas a todo razonamiento y a toda liberalidad en su comercio.

En este momento, en que hace crisis el capitalismo en el mundo, cerrando sus fronteras, y llega el gobierno dictatorial de Hitler a condenar con pena de muerte la evasión de capitales nosotros abrimos generosos, extraordinariamente generosos, las puertas a los capitales extranjeros para que vengan a combatir con toda clase de ventajas a los capitales nacionales.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, si estos argumentos no bastaran, ahí está, como una enseñanza fecunda para el mundo,

para la economía de todas las naciones, la Conferencia de Ottawa, en que los dominios le imponen al Imperio Británico la reducción de sus compras en el extranjero, las compras al exterior, para que adquieren la producción, únicamente, de sus dominios.

Inglaterra, frente al pavoroso problema político que le presentan estas exigencias, pospone los intereses económicos a los intereses políticos, para mantener la unidad del Imperio. Así, señor Presidente, se han ido cerrando nuestros principales mercados compradores de carnes; y de ahí la base del fenómeno que se produce en la actualidad: antes los frigoríficos no tenían ningún interés en intervenir en el mercado interno, porque nuestra capacidad de venta es tan reducida, que para capitales que representan cifras que pasan muy lejos del millar de millones de dólares, nuestra economía, comprando o industrializando un millón de pesos al año de productos porcinos, no interesaba para nada a esos grandes establecimientos, porque significaba un costo de instalación, porque significaba un costo mayor en el arbitraje de sus negocios; porque tenían que tomar disposiciones que no les representaban beneficios cuantiosos.

Hoy, cuando esos mercados se cierran, cuando esos negocios disminuyen, cuando el caudal de sus ganancias va mermando año a año, porque no tienen donde colocar nuestra producción ganadera, entonces empiezan a interesarles el mercado interno porque, o deshacen las instalaciones actuales, o a la espera de una posible guerra las mantienen, y por eso pretenden intervenir en el mercado interno para liquidar a la economía nacional, y, con esas ganancias mantener sus establecimientos.

Esta es la trágica realidad de la hora.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

¿Cree el señor Diputado que con esa pequeñez que coloquen de la industria porcina, puedan interesarse esos organismos de capitales tantas veces millonarios, como dice el señor Diputado?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Parece que el señor Diputado Vigliola no ha oído. Yo le perdono al señor Diputado Vigliola, que es un Legislador tan inteligente, que a esta hora no haya escuchado bien.

Precisamente lo que digo es que les interesa ahora para mantener nada más que su organización en nuestro país, al mismo tiempo que en la Argentina; y esa es la ganancia que les puede dar: para mantener su organización en los momentos en que los negocios de exportación flaquean.

SEÑOR VIGLIOLA. — No tanto como flaquear, porque creo que está colocando todo lo que producen.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Me parece que el señor Diputado Vigliola está profundamente equivocado. Resulta que el negocio de frigorífico empieza a dar nuevas perspectivas desde hace dos meses a esta parte, en que los gobiernos de Alemania, de Francia, de Inglaterra y mismo de Estados Unidos, han hecho grandes contratos de conservas. Ahora está trabajando hasta el propio Frigorífico Nacional en tres turnos continuos, pero ésta es una situación de emergencia; es frente a la posible guerra europea, y para cumplir contratos que si la guerra estalla durarán mientras la guerra dure, pero que si la guerra no estalla, terminarán de inmediato.

Yo no voy a basarme, señor Presidente, solo en la argumentación personal que pueda traer a esta Cámara. El número del diario "La Nación" de Buenos Aires, de fecha 8 de octubre de 1936, trae la crónica de un acto organizado por la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos e inaugurado en el día anterior en el Frigorífico Swift de La Plata. El Presidente de la Asociación de Criadores de Cerdos pronunció un discurso en ese acto. Yo no voy a fatigar la atención de la Cámara leyendo todo ese discurso, pero voy a leer los párrafos finales, que para mí son los más sustanciales. Dice así: "Entre tanto, conviene puntualizar, como lo dije en reiteradas ocasiones, la desproporción de tratamiento que han merecido países notoriamente menos importantes que la Argentina desde el punto de vista de su producción. El caso de Dinamarca es, entre otros, de una evidencia meridiana; ha gozado una cuota de introducción en el mercado británico, en el solo renglón de jamones y tocinos, de 62 o|o de la importación total, mientras que la cuota argentina quedó reducida a un 0.70 o|o. Podría alegarse que era a consecuencia de una forzosa reciprocidad comercial, pero ello resulta insostenible si se considera que Dinamarca no posee ni tiene tierras ni cereales para criar y engordar cerdos y que depende de otros países productores, y entre ellos, particularmente de la República Argentina para competir con buen éxito, como lo ha hecho hasta el presente. Esta situación de inferioridad en la cual se nos ha colocado pudo explicarse cuando no nos pusimos de acuerdo con las exigencias de los consumidores, pero hoy, después de los progresos realizados y a los cuales acabo de referirme y de esta nueva demostración elocuente y veraz por sí misma, ya no tiene razón de ser".

Señor Presidente: si en el mercado inglés, que es el más importante, y con quién la Argentina mantiene un intercambio comercial anual que llega casi al millar de millones de pesos, no ha obtenido una cuota nada más que del 0.70 o|o de la importación total de carne porcina en Inglaterra, mientras que Dinamarca obtuvo el 62 o|o, ¿qué es lo que pueden esperar nuestros productores para obtener esos nuevos mercados, si estamos todos de acuerdo en que la calidad del producto nuestro es inferior al argentino, si estamos todos de acuerdo que el costo de la producción en nuestro país es superior al argentino?. La Argentina está preparada para la exportación, preparada por orden de los propios frigoríficos, bajo la dirección de esos mismos frigoríficos y hoy los criadores de cerdos reconocen que no tienen mercado donde colocar su producción.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo tengo entendido que es a la inversa. Las dificultades para conseguir cerdo en estos momentos en la Argentina, son muy grandes.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Esta interrupción es extraordinaria, porque se me dijo que habían bajado los precios en el mes de setiembre en Buenos Aires por el exceso de oferta, y ahora resulta que no hay cerdos en la Argentina!.

SEÑOR MALMIERCA. — Los datos que pueda yo darle con seguridad, son esos.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo respeto los conocimientos que el señor Diputado Malmierca pueda tener en está materia, pero me he basado, en esta información en lo que dice el Presidente de la Asociación de Criadores de Cerdos en la Argentina. No es lo que digo yo. En el discurso que pronunció, precisamente, en la Exposición de Cerdos organizada por el Frigorífico Swift de La Plata, el Presidente de la Asociación de Criadores de Cerdos en la Argentina, es él, y no yo, el que dice que no tienen mercado donde colocar.

(Interrupciones).

—Lo que dice el párrafo de ese discurso es que Dinamarca no tiene forrajes para criar cerdos y ella compra los forrajes a la Argentina, pero no los cerdos. Se queja de que la Argentina, con su inmensa capacidad y su refinación, etc., mejor que Dinamarca, no tenga más que un 0.70 o|o de cuota de importación, mientras que Dinamarca, que tiene que ser un producto más caro, tiene el 62 o|o. Eso es lo que dice el Presidente de la Asociación de Criadores de Cerdos de la Argentina.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Dinamarca produce, precisamente, la factura de cerdo, que más quiere el inglés. Esa es la cosa.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El señor Diputado Silva debería discutir personalmente con este señor, que por algo es el Presidente de la Asociación de Criadores de Cerdos de la Argentina.

(Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR MALMIERCA. — Como el señor Diputado tiene unos datos que no concuerdan con los datos de uno de los frigoríficos, que tengo aquí en mi poder, le voy a leer lo siguiente: "Actualmente los cerdos escasean en la Argentina o, por lo menos, no pueden conseguirse en la cantidad que sería de desear, y sería oportuno intensificar la crianza de porcinos prestando a ellos y a su industrialización, todo el apoyo oficial que fuera posible para poder dedicarse el país en forma intensiva a su exportación y matanza, como ha sucedido en la Argentina, que en ocho años ha aumentado su matanza hasta haber casi triplicado la misma comparado con el año 1918".

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Lo que el señor Diputado Malmierca lee, es la opinión de los frigoríficos, pero yo no le estoy leyendo al señor Diputado la opinión de los frigoríficos, sino un trozo del discurso del Presidente de la Asociación de Criadores de Cerdos de la Argentina, en la exposición realizada, precisamente, por el Frigorífico Swift.

(Interrupciones).

—Esta tiene que ser una afirmación imparcial, porque es la del Presidente de una Sociedad que está destinada, precisamente, a intensificar la producción argentina y para vigilar los intereses de esos asociados.

Yo he estudiado este problema, y en esta materia algo conozco, porque me interesa mucho y porque siempre que he podido servir a mi país lo he servido. Sin falsa modestia puedo decir que ha sido eficaz mi acción desde la Dirección del comercio exterior, desde donde se le dió una política económica al país, por primera vez en cincuenta años.

(Apoyados).

—Estudiando esas cifras, yo he llegado a la conclusión desoladora de que se cierra el porvenir de nuestra industria ganadera; de que es necesario que el gobierno transforme nuestra economía, y desde el diario de cuya redacción formo parte, decenas y tal vez centenas de editoriales he escrito sosteniendo la necesidad de transformar nuestr

economía rural, porque verticalmente van cayendo las operaciones de compra de carnes, porque el movimiento de todos los países del mundo va haciendo una política de restricción tal de las importaciones, tratando de bastarse a sí mismos, que es evidente que todos los años les vemos mermar; y me refiero a los años de la normalidad, a los años en que no existen causas extrañas en los ambientes, que perturban la economía de esos países o que exigen un mayor volumen de consumo de productos alimenticios, en el caso de una guerra, como son los nuestros por las carnes y derivados.

Esos mercados se van cerrando día a día, dentro de la normalidad. Quiere decir que es necesario buscar nuevos renglones para aumentar el volumen de las exportaciones, para aumentar el valor de éstas y para que entre más riqueza a incorporarse al patrimonio nacional. ¿Cómo podemos hacer eso?. Diversificando la producción rural; haciendo primero el cultivo extensivo para llegar finalmente, como programa económico, al cultivo intensivo de la tierra. Pero yo me pregunto cómo es posible que examinando este problema desde un punto de vista elemental de economía, los señores Representantes no lleguen a esta conclusión que para mí es el A. B. C. en materia económica: ¿cuál debe ser la orientación económica de un país? ¿Cómo debe legislarse con respecto a la economía?.

Entiendo que debe legislarse, llevando a conseguir lo más perfectamente posible un equilibrio entre la producción y la industria, porque constituyen intereses recíprocos, porque son los dos grandes intereses colectivos. Si la producción está en ruinas, la economía del país se perjudica; si la industria se arruina, igualmente se perjudica la economía del país. Lo que debería interesarnos a todos — y por eso, aunque apresuradamente traté de buscar una solución posible a esto problema, para mí tan complejo, tan profundo, y que tantas gravitaciones tendrá sobre nuestro porvenir — es buscar su solución por medio del proyecto de ley que presenté en la Comisión de Fomento de la Producción integrada.

Yo nunca he pretendido descubrir ninguna panacea; elevé ese proyecto de ley con la seguridad de que cambiando ideas con los demás compañeros de la Comisión referida, podríamos llegar a soluciones eficaces para la economía del país: pero entendía que esas soluciones eficaces debían partir, primero que nada, del equilibrio entre la producción y la industria, y que si a la industria había que obligarla a pagar más, convenía también estimular ese alzamiento de los precios, que irían a remunerar mejor al productor, lo que hice por medio de una disposición que yo entendí la más razonable y la más lógica: devolver al industrial que más altos precios, término-medio, hubiera pagado en el año, en tablada, por los porcinos, un alto porcentaje de los impuestos que hubiera abonado al Estado por diversos conceptos. Esos impuestos que pudieran representar, y que representan sumas que alcanzan a varias decenas de miles de pesos por año, vendrían a ser verdaderas primas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Pérez Sánchez.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Esa sería una prima a la industria; pero no la prima que dan los países europeos a sus industrias, como un premio a la exportación. No; porque con esas primas a la exportación que tienen las industrias europeas, se beneficia el industrial en primer término y se beneficia, en segundo término, aunque no en una forma tan preponderante, la economía del país. Las primas que en mi proyecto se otorgaban al industrial eran el aliciente efectivo y real que iba a favorecer su economía siempre que él, a su vez, hubiera favorecido a la economía del productor o, por lo tanto, el beneficio lo recibiría la colectividad.

Se ha dicho, entre los argumentos que se han hecho para defender este proyecto, que él, por el mejoramiento de la calidad del producto — cosa que yo no niego — iba a provocar el aumento de consumo. Es un lamentable error. Podrá mejorar la calidad del producto industrializado; podrá consumirse en pequeña cantidad más la producción industrializada; pero yo quisiera decirles a los señores Diputados que sostienen esta teoría, que si eso sucediera, correríamos un grave riesgo, porque la alimentación de los pueblos está de acuerdo con sus necesidades y con los recursos que los pueblos tienen. A un hogar que gasta, por ejemplo, treinta pesos mensuales en alimentación, nosotros no podemos multiplicarle esa alimentación si no le multiplicamos sus entradas. Quiere decir que todo el aumento que pudiera tener en nuestro país la carne o la producción industrializada de cerdos, sería siempre a costa de la producción ganadera, sería en perjuicio del consumo de carne bovina.

Una vez un señor Diputado me hizo el argumento — en cifras que en este instante no recuerdo bien — de que en otros países mientras que se consumía determinada cantidad de kilogramos, en el nuestro esa cifra no llegaba ni al 10 o|o de la de aquella nación europea.

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Naturalmente que pueblos que no tienen ganado vacuno para consumir, recurren al ganado porcino para tener una cantidad determinada de carne en su alimentación. Si por este proyecto se mejorara en una forma tal la calidad de la producción que aumentara en proporción apreciable su consumo, este consumo fatalmente se haría a costa del consumo de carne vacuna, y entonces sería llegado el caso de ver planteado un conflicto entre los ganaderos, es decir, entre aquellos que explotan pura y exclusivamente el renglón de vacunos frente a los que irían a formar las granjas para explotar los cerdos; y nuestros trabajadores rurales los habríamos dividido en dos grupos y lo colocaríamos como enemigos frente a frente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, y entre tanto descansa?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que ni así resuelve el problema de la economía nueva, tal como se llama en el libro hoy, porque cualquier modalidad que el señor Diputado le dé a la producción, estará siempre dentro del círculo vicioso de la defensa de los otros estados.

Casualmente — como me preocupé también de estas cosas, como me preocupo de todo — estoy leyendo un artículo que en el fondo contesta todo su discurso y contesta toda su tendencia: se trata de un artículo que se denomina "Europa prepara la guerra", y ahí gira toda la economía. Puede imaginarse, por ejemplo, lo que se hace en Italia: "El Duce, sin embargo, ha estado trabajando para inducir a su pueblo a consumir menos carne y más legumbres y otros alimentos de producción doméstica. Confía en sus sabios y anima a los industriales y agricultores. Puede contar ahora con lana sintética extraída de la leche, mientras que Italia marcha a la cabeza de todos los países en la producción de algodón sintético. Ha desarrollado la industria petrolífera en Albania," etc... Igualmente pasa con Alemania. Ahora se refiere a la última palabra de la ciencia, digamos así, de la ciencia práctica: "Pero durante la última primavera, el bioquímico Bayly, profesor de la Universidad de Liverpool, consiguió producir azúcar del agua y del aire gas dióxido de carbono en el laboratorio".

De manera que la química, que en Europa tiene un gran desarrollo actualmente como consecuencia del gran costo de la guerra, está defendiéndose heroicamente de todo drenaje de capitales, en una tendencia asombrosa de que los pueblos se basten en absoluto a sí mismos.

Cualquier orientación que se le de a la economía actual nuestra, como está orientada, a base de producción para alimentación, siempre va a chocar fatalmente con la defensa heroica de esos pueblos enseñados por una dolorosa experiencia como la de la guerra mundial y como se prepara para otra, y aún más se intensifica en su defensa y siempre estamos dentro de ese problema: no colocaremos lo que vamos a producir, sea lo que sea lo que produzcamos.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La interrupción del señor Collazo me ha venido a demostrar que toda la economía de mi disertación es completamente exacta.

SEÑOR COLLAZO. — Permítame. Yo me refiero a ésto: que toda su doctrina, toda su tesis, o la contextura de su sistema para modificar la economía nacional a fin de darle más prosperidad y más salida, siempre chocará con este problema que es primario: de que el contrario se defiende a sí mismo, que los demás países defienden su propia economía.

Ahora, ¿cómo podemos intensificar la producción nacional en el aspecto de los cerdos? ¿Cómo podemos hacer que se produzcan más cerdos y con esos cerdos la población se alimente a sí misma y se abarate también el consumo? Ahí está el proyecto que se ha presentado y tenemos en discusión.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Creo que la afirmación del señor Collazo es totalmente inexacta. Padece un profundo error. En primer término, él mismo se contradice, porque si aumentamos la producción de cerdos y él dice que no tenemos dónde colocarla, entonces, pues, va a ser lo que yo he dicho: que todo el consumo de carne de cerdo irá, pura y exclusivamente, en perjuicio de la carne vacuna y habremos llegado a dividir la campaña en dos bandos enemigos: los ganaderos frente a los criadores de cerdos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si llegamos a la conclusión a que ha llegado el señor Collazo con ese artículo que ha traído tan oportunamente al debate para mi sistema, vamos a convenir que en este

instante en que todos los países — como ya lo afirmé creo que por tercera vez en el curso de mi disertación — se defienden huraños en una guerra tan feroz como una guerra militar, una guerra económica, somos los únicos quijotes que le abrimos las puertas al capital extranjero que viene a destruir un capital nacional.

Primero, se perjudicaría el consumo no consumiendo un producto de alta calidad. Aun, en ese caso, señor Presidente, deseamos defender nuestra economía frente a la economía extranjera, porque toda utilidad que puedan obtener los frigoríficos por ese concepto, será riqueza nacional que emigra, será algo de lo nuestro, algo de nuestro patrimonio que va a radicarse en otro país; y nosotros aquí, yo entiendo — puede ser que esté equivocado — entiendo que nuestra principal misión es Legislador es defender tesoneramente el patrimonio nacional frente a toda intervención inconveniente extranjera.

(¡Muy bien!)

—Entiendo, señor Presidente, que este proyecto que aconseja la Comisión tiene fallas fundamentales y yo me voy a referir a una de ellas, ligeramente, y que es en su aspecto constitucional: que — para mí — es violatorio de la igualdad de comercio que regula la Constitución de la República, y que contraría también principios inalienables del derecho positivo. Es aquella parte en que habla de que el Frigorífico Nacional rebajará las tarifas para la matanza de vacunos necesarios para los industriales nacionales en su industrialización.

En primer término, no deja de ser nada más que una afirmación platónica en la ley, porque el Frigorífico Nacional rebajará o no sus tarifas.

Además, hay otra razón fundamental que los señores Legisladores ignoran. Aunque esa tarifa el Frigorífico Nacional la redujera a un peso por cabeza de vacuno, siempre los industriales nacionales estarían en un evidente perjuicio frente a los frigoríficos extranjeros. ¿Por qué? Por la razón siguiente: ellos pueden faenar en sus establecimientos modelos — como les ordena la ley construir — perfectamente el ganado vacuno, como el mismo personal con que cuenta para la faena y la industrialización del cerdo, porque es un principio económico incontrovertible que cuando uno faena en su propio establecimiento lo hace en la forma y en la hora más conveniente a sus intereses; en cambio, los industriales nacionales dependerán de las conveniencias y de los intereses del Frigorífico Nacional, que faenará a la hora que a él le sea más económica y conveniente.

Hay otra razón también fundamental que agrava ese perjuicio: el industrial nacional tiene que comprar el ganado vacuno en la Tablada y llevarlo al Frigorífico para faenarlo, y tiene un gasto de transporte, y ese animal faenado, de vuelta al establecimiento industrial, tiene un costo elevado de conducción, además de todos los perjuicios por las horas en que el Frigorífico faene, que pueden no ser las más convenientes para los industriales.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR SILVA. — Es para preguntarle al señor Diputado si los industriales nacionales necesitan todo el animal o parte del animal. Entiendo que los industriales nacionales necesitan parte del animal. Creo que ese artículo puede muy bien perfeccionarse, porque los industriales nacionales necesitarán parte del animal: pulpa, carne de ternera, pero no el animal entero.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo estaría más tranquilo si el señor Diputado Silva me dijera otra cosa: que, al perfeccionar ese artículo, dispusiéramos la faena de los vacunos en los establecimientos industriales o dispusiéramos que los frigoríficos extranjeros llevaran en las mismas condiciones de los industriales nacionales ese ganado vacuno que necesitarán para la industrialización del cerdo, a faenarlo en el Frigorífico Nacional para que estuvieran entonces más o menos en igualdad de condiciones. Pero éste es un simple aspecto del problema.

Otro aspecto que debió haberse solucionado en forma clara, inequívoca, terminante, de acuerdo con los propósitos de los autores del primitivo proyecto y de acuerdo con los propósitos de la mayoría de esta Comisión para decir que estaban defendiendo los intereses de la producción, era lo que yo propuse en la sub-Comisión delegada, y es que se nobrase una Comisión del Minitserio de Ganadería y Agricultura que regulara los precios en Tablada. Aquí dice la ley, en forma también platónica, que el Poder Ejecutivo intervendrá. ¿Cómo y cuándo, pregunto yo, cuando la ley no lo autoriza en forma terminante ni crea el organismo para intervenir en el momento oportuno en que su intervención sea necesaria para defender los intereses del país?

No voy a hacer incapié, en este momento, respecto a estas dos cuestiones, porque creo que eso corresponde a la discusión particular; pero voy a hacer incapié en lo que considero para mí fundamental: en el problema económico que estamos discutiendo.

Yo, que entiendo que frente a ese mismo razonamiento que me traía el señor Diputado Collazo, de que los mercados se cierran — y que, para mí, la única esperanza que siento como estudioso de los problemas económicos, para el porvenir de la República está basada en la política de Roosevelt que pueda terminar con la hegemonía de los truts que son los que han influenciado para la ley de barreras aduaneras del año 1918 y que esa ley caiga — yo que creo que la sola y única esperanza que estos países ganaderos pueden tener, es el gran mercado de los Estados Unidos, entiendo que mientras tanto tenemos la obligación ineludible, como Legisladores y como ciudadanos, de ir preparando el país para que pueda defenderse con eficacia frente a las contingencias del porvenir. Y la única forma de prepararlo, nos la enseñan las dos crisis: la crisis que se produjo en las importaciones, por la Guerra Mundial, no porque nuestro signo monetario se hubiera derrumbado, puesto que llegó a cotizarse, con referencia al dólar a 150, con 50 o|o de premio sobre el dólar, sino porque había la imposibilidad material en los países productores de enviarnos lo que necesitábamos, y en esos cuatro años de lucha el país comprendió, bajo el apremio de circunstancias angustiosas que le era imprescindible defenderse a sí mismo; que no podía encontrar ya en los mercados de producción lo que él necesitaba para consumir y para subsistir.

Bueno. Eso, ese progreso que nosotros le debemos a la Guerra Europea, se intensificó y se patentizó en forma elocuente en momentos en que se produce la crisis del año 1931 agravada en el año 1932. Es la industria nacional, todas las actividades nacionales, todo esfuerzo del capital propio, del capital nacional, tendiente a crear una nueva actividad, una nueva orientación en materia económica, que debe merecer el más decidido, el más franco apoyo del Estado si no queremos ver dentro de pocos años a nuestro país derrumbarse ante la crisis más espantosa que haya conocido nuestra historia económica. Tenemos que intensificar las industrias nacionales, tonificar el capital uruguayo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: creo que eso es tan incontrovertible que ni la pane vale discutirlo! Si uno toma las cifras estadísticas de la importación, ve que disminuyen en una forma vertiginosa en estos últimos años, sin que el país haya notado en forma evidente la desaparición, los competidores extranjeros en muchos de los renglones del consumo nacional, prueba que lo que yo afirmo es la única verdad incontrovertible. No pretendo que la producción nacional sea intensificada con miras a la exportación. ¡No! Mientras que el mundo europeo tenga una pequeña solución; mientras que esos pueblos no estén en las más absolutas de las indigencias, nosotros tendremos mercados donde colocar pequeños saldos de lanas, de cueros y de carnes, porque son tres renglones indispensables para la subsistencia de los pueblos. Con esos tres renglones nos bastará, aunque se reduzca su volumen al mínimo, para cubrir los servicios financieros en el exterior y el importe de lo que el país, necesaria, indispensable, desgraciadamente, tendrá que adquirir siempre en esos mercados.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite ....

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo le preguntaría al señor Diputado si durante el período a que ha referido, ha disminuido el volumen de nuestra producción, y si ha aumentado el consumo interno. Obsérvese que con un país de dos millones de habitantes sin otra esperanza que el aumento vegetativo que ya sabe el señor Diputado que muy lentamente se produce, no puedo aceptar el criterio, tan pesimista, del señor Diputado, de que estemos fatalmente condenados a esa crisis. No soy contrario a los principios que sostiene el señor Diputado, pero no creo que la producción que tenemos, que es noble y seguirá siéndolo, encuentre ninguna barrera para su colocación.

(Interrupciones).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Diputado Vigliola! El señor Diputado está hablando en este problema, perdóneme, un poco confundido. No es así. Los mercados se han buscado angustiosamente en esos últimos diez años, pero, frente a las barreras y a las cuotas impuestas por Inglaterra, por Francia y por todos los países europeos, ha sido imposible encontrarlos.

SEÑOR VIGLIOLA. — La prueba de que nuestra producción no ha tenido barreras es que está saliendo. Norte América ha sido un país, Italia otro...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En estos momentos excepcionales, por circunstancias que todos sabemos cuáles son.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡Cuando se tienen artículos nobles, como los tiene este país, no hay que ser tan pesimistas!

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Frente a las palabras, yo le concreto hechos al señor Diputado: perdimos con la Conferencia de Otawa alrededor de ocho mil toneladas por año de carne vacuna.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite ...

Olvida el señor Diputado Pérez Sánchez una razón de peso que exponía el señor Diputado Vigliola, y es la merma en la producción que ha habido en algunos años. Teníamos un stock de siete a ocho millones de vacunos y bajó a seis millones y tuvimos 20 millones de lanares y bajó a 16 millones. Esas cifras yo las dí en oportunidad en esta misma Cámara.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¡Ahí está! Ha disminuído la producción, pero lo que es evidente es que el convenio de Otawa nos ha obligado a llegar a estas cuotas.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—¡Es lo que estoy diciendo! ¡No me interrumpan a esta altura para decir lo mismo que estoy diciendo! ¡ Si no me entienden, yo no tengo la culpa!

El convenio de Otawa nos disminuyó las cuotas, por más nobles que sean nuestras carnes. Pero lo que olvida el señor Diputado Barañano, es que, en el fondo, ésto responde a una clarísima maniobra de esos mismos frigoríficos a quienes se va a favorecer ahora. Porque al principio los frigoríficos exportaban pura y exclusivamente la carne argentina, para el mercado inglés que era indiscutiblemente, de mejor calidad que la nuestra, y así lo demostró siempre el mercado de Smithfield con su cotización. Después llevaron carne uruguaya, acostumbrando al pueblo inglés a una carne de una categoría un poco inferior. Más tarde se radicaron en el Brasil y fueron derivando hacia una calidad muy inferior todavía a la nuestra e iniciaron la exportación al mercado inglés. Así nos desplazaron de Inglaterra con la exportación de carne congelada, que representaba el 50 o|o de las exportaciones de carne.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Ahora resulta que esos mismos frigoríficos se instalan en Venezuela para llevar dentro de muy poco tiempo al pueblo inglés el ganado cebú. Frente a esas maniobras es que nosotros le vamos a dar entrada en nuestro mercado interno!

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite ...

El fenómeno desde luego — como lo han presentado aquí — yo no lo veo así, ni por defecto y escasez de producción, ni por defecto, digamos así, de escasez de exportación. Uno de los factores que más alarmó en un tiempo, fué la gran matanza de terneros que entraban a Tablada en forma pavorosa, sobre todo terneras, y que preocupó hasta hace poco a los Poderes Públicos, y los impulsó a buscar una limitación de la matanza de vacas nuevas.

Por otra parte, la República Argentina ha sido, no gran consumidora, sino gran invernadora de nuestros novillos y el Brasil gran matador de los mismos. El prestigio ganadero del Brasil en casi todos los tratados comerciales, ha sido hecho teniendo en cuenta la carne de calidad de nuestro país, carne que hacían pasar como de ellos; de manera que nuestros mejores novillos se pagaban en buena forma en el Brasil, por precios que no se pagaba en el mercado de Montevideo. Así, casi toda nuestra ganadería del norte fué a dar al Brasil.

Ahora, en cuanto a la época de crisis para ciertos renglones nuestros, yo le podría citar la crisis que hubo respecto a la exportación de corderos. Tal vez no recuerde el señor Pérez Sánchez, pero yo lo sé muy bien, que a veces se mandaban vagones de corderos que no se vendían en Tablada y se salía con ellos a la ciudad a venderlos de a uno, porque no se pagaba ni el valor de los mismos. Ahora en cuanto a la calidad de nuestras carnes y a los otros renglones que tenemos, los creo — y lo he leído así — superiores a la argentina. Por ejemplo: nuestros cueros — sin que ésto lo diga por puro patriotismo — son los mejores del mundo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¡Los cueros, sí! ¡Pero déjeme terminar la exposición! Me manda decir el señor Presidente que se me va a terminar el tiempo.

Frente a la argumentación del señor Diputado Collazo sólo podría referir que nuestras carnes son de inferior calidad a las argentinas, porque tienen un precio que oscila entre un 10 y 12 o|o menos de cotización en el mercado más importante del mundo que es el de Smithfield.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—¡Le pido por favor al señor Diputado que me deje terminar!

Decía, señor Presidente, que yo entiendo que es un deber patriótico el de impulsar todas las actividades económicas de la nación y protegerlas; llevar el capital a la industria, sacándolo del marasmo parasitario en que vive en nuestro país, porque la industria nacional en progreso, solucionará todos los problemas económicos y sociales que puedan presentarse en nuestro país, y no veremos, señor Presidente, el triste espectáculo de tener que venir el Poder Ejecutivo al Parlamento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo, señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Ya termino, señor Presidente.

Entiendo que es imprescindible que el Gobierno ampare todas las actividades lícitas del capital nacional. Resolvermos, así, los problemas sociales, y no tendremos que votar aquí las leyes de emergencia para dar un socorro a los necesitados, porque la prosperidad económica de nuestro país, está basada en la industria nacional. La industria nacional en prosperidad, dará trabajo a todos los brazos obreros, y yo entiendo que con esta ley el daño más grave que podemos hacer, lo vamos a hacer, y es decretar el pesimismo de los capitales nacionales, que ya no se sentirán más amparados por la legislación de la República.

He terminado.

(Muy bien)..

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Empezaré por manifestar que cuando se discutió este mismo asunto con motivo de un proyecto presentado por varios señores Representantes herreristas, ya tuve la oportunidad de expresar que nosotros, cuando se establece la pugna entre el capital extranjero y el capital nacional, nos pronunciamos por el capital nacional. Eso significa, señor Presidente, que nosotros seamos contrarios a las actividades sanas del capital extranjero.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

— Yo no estoy del todo de acuerdo con los conceptos que ha emitido en su interesantísimo discurso el señor Diputado Pérez Sánchez, ni aún con otros que ha traído al debate el señor Diputado Gómez, que se nos aparecía esta noche, en algunos pasajes, quizás emitiendo conceptos excesivamente proteccionistas.

Creemos los socialistas que lo único que pueda salvar al mundo es el intercambio; que no hay que afanarse tanto en poner barreras a las importaciones y a los capitales extranjeros, ni en fomentar exportaciones artificialmente, sino que la base de todo mejoramiento social debe basarse en una mayor capacidad del poder adquisitivo de las grandes multitudes. Y creemos que, para lograr esa finalidad, una de las mejores normas es la de establecer el mayor intercambio posible entre las naciones, facilitando así el desarrollo del comercio, y con ésto, el aumento de las actividades productoras, y, por consiguiente, el incremento de las fuerzas económicas de cada país.

Con respecto a este proyecto, yo debo recordar, también, que cuando se trató en la Cámara la primitiva iniciativa de los Diputados herreristas, existió el peligro real de que esa bancada impusiera en esos momentos sus puntos de vista. Estaban tan interesados en el proyecto, que recurieron a todos los esfuerzos para votarlo inmediatamente. Y sólo cuando tuvieron la seguridad de que la Cámara en mayoría no aceptaba aquel proyecto primitivo, admitieron que éste volviera a Comisión

En el momento actual yo creo que muchos integrantes de esa bancada han de reconocer que existió una verdadera conveniencia en mandar nuevamente el proyecto a Comisión. Creo que todos tenemos ahora una mayor ilustración sobre el problema, y creo, también, que este proyecto significa un progreso evidente sobre el proyecto anterior que la bancada herrerista había querido sancionar en aquella oportunidad, aprovechando su número, como hoy ha tratado y conseguido sancionar en la discusión general este proyecto, en horas fuera de las corrientes de la Cámara y con una gran ausencia de integrantes de los diversos sectores parlamentarios.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es evidente que asuntos de esta naturaleza no pueden ser tratodos teniendo presente solamente un interés electoral. A veces, los grupos electorales hacen presión sobre los sectores de la Cámara para que se sancione tal o cual proyecto que puede servir de bandera a una agitación o puede servir de protesta para aparecer como dando solución a un grave problema. Pero, a mi juicio, los legisladores deben tener suficientemente desarrollado el concepto de la responsabilidad para darse cuenta de que lo que más conviene a los intereses del país, es que cuando un proyecto tiene verdadera trascendencia, él sea ampliamente discutido, porque cuando una iniciativa es buena, en la discusión esa iniciativa se perfecciona y gana desde ya terreno en la opinión pública, y cuenta, por lo tanto, con un factor favorable para su andamiento, para su éxito.

Hechas estas consideraciones, debo significar que el punto neurálgico, digamos así, de este asunto en el actual momento es el que se refiere al porcentaje que se debe o que se pueda otorgar a los frigoríficos extranjeros. Al principio había muchos partidarios de la faena libre y del abasto libre para los frigoríficos. Ahora, creo que esos partidarios han disminuído. En realidad, la discrepancia mayor existe sobre el porcentaje que debe concederse a los frigoríficos extranjeros.

Nosotros sostuvimos en el debate anterior que, por lo menos, si se otorgaban facilidades a los frigoríficos extranjeros para poder competir en la conquista del consumo interno, por lo menos, digo, debía ponérsele una barrera a fin de que no absorbieran por completo ese mercado interno. Teníamos nuestras razones para ello y esas razones se han visto confirmadas por todos los antecedentes que ha reunido la Comisión. Entre esos antecedentes la declaración de los delegados de los propios frigoríficos ante la Comisión de Fomento de la Producción integrada.

Cuando interrogamos a esos señores, ellos hicieron algunas breves manifestaciones que resultaban, sin embargo, bastante ilustrativas. El señor Ham decía, al iniciar su exposición, que ellos no harían competencia a los actuales industriales. Esa afirmación llamó mi atención y le hice una pregunta a ese señor representante del Frigorífico Swift. Y la aclaró manifestando que no harían competencia en cuanto a la baratura de los precios. Se proponían hacerlo, por el contrario, en cuanto a la calidad. Luego se trató concretamente el tema del porcentaje, y los delegados de los frigoríficos expresaron que ellos necesitarían por lo menos, un 25 o un 30 % del consumo interno.

Yo les pregunté entonces si ese 25 o 30 % se refería a cada uno de los frigoríficos, o a los frigoríficos en conjunto. Contestaron que ese porcentaje lo necesitaba cada frigorífico. Entonces yo dije: "Como son tres frigoríficos, si cada uno quiere un 30 %, tendremos la absorción completa del mercado interno, puesto que les habríamos concedido el 90 %". Entonces el señor Ham, aclara que no se sabe si los frigoríficos cubrirían esa cuota o no; que ese era el límite que se pondría en la ley, pero que estaba mal planteado el asunto, queriendo imponerle a cada frigorífico un máximo. Fué de ahí que surgió, evidentemente, la fórmula de dar a los dos grandes frigoríficos extranjeros el 50 % del consumo interno, permitiendo al otro "frigorífico Anglo" seguir trabajando como hasta ahora, sin limitación alguna.

¿Qué significa estos porcentajes? A mi juicio estos porcentajes representarán el 70 o el 80 % del consumo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

El "Frigorífico Anglo" está incluído en el porcentaje del 50 % en cuanto al abasto de la capital. De modo que la Intendencia de Montevideo puede perfectamente privarle al "Frigorífico Anglo" su entrada, si no estuviera dentro de ese porcentaje.

SEÑOR TROITIÑO. — Muy bien; pero el señor Diputado Silva convendrá conmigo en que eso no está claramente establecido en el proyecto...

SEÑOR SILVA. — Está perfectamente establecido...

SEÑOR TROITIÑO. — ...y que cuando yo pregunté, en una incidencia del debate, esta tarde, cuál era el porcentaje que se le concedía al "Frigorífico Anglo" — o no sé si fué otro Diputado el que hizo la pregunta—, se respondió por varios señores Diputados, entre ellos el otro señor miembro informante de la Comisión, que el "Frigorífico Anglo no tenía en realidad límites.

(Interrupciones).

—De todas maneras, quiere decir que los industriales de Montevideo tendrían que competir con los frigoríficos extranjeros que podrían apoderarse hasta del 50 % de la producción de Montevideo, y fuera de Montevideo tendrían al "Frigorífico Anglo" que podría absorber hasta el 100 % del mercado. Esa es la situación real que este proyecto plantea.

Y bien: el Frigorífico Nacional, actualmente, según las declaraciones hechas por los representantes de los industriales, absorbe un 37 % del consumo de Montevideo. ¿Que porcentaje quedará, entonces, a la industria nacional en Montevideo, cuando los frigoríficos llenen las cuotas que les fija esta ley? Tendremos, entonces, que, no solamente resultarán perjudicados esos industriales, sino que también resultará perjudicado el Frigorífico Nacional.

Yo, si bien defiendo al capital nacional frente al capital extranjero, y si bien entiendo que debo defender a la industria nacional, no soy un defensor de los actuales industriales; no sé si estos realizan bien sus operaciones o si obtienen ganancias excesivas, o si trabajan con verdadera higiene, o si tienen bien montadas sus maquinarias o si explotan demasiado a sus obreros; son cosas que no sé exactamente. Pero a mí me interesa el industrial nacional y defiendo al industrial nacional precisamente porque tengo la convicción de que es mucho más fácil obligar a la industria nacional a cumplir las leyes, que obligar a cumplir esas mismas leyes a los frigoríficos extranjeros. Esta es, entre otras muchas, una de las razones por las cuales yo me pronuncio por la industria en manos del capital nacional.

Estos industriales nacionales no han realizado todo lo que sería de desear, según se ha manifestado extensamente en la sesión de hoy. Sin embargo, yo lamento que el señor Diputado Santos no tuviera el dato—que me dijo personalmente que había olvidado, y espero que esta cita no será considerada como otra indiscreción— sobre la cantidad que se faenaba en el año 25, antes de prohibirse a los frigoríficos entrar en el abasto de porcino montevideano, y lo que se faena actualmente, porque entonces, yo tengo que guiarme por los únicos datos que han dado los propios interesados: los representantes de los industriales. Y según esos datos la cantidad faenada de cerdos en 1925 era de 41.000; en un período de seis años se mantuvo más o menos en un promedio de 38.000 y es actualmente de 69.000. Lo que quiere decir que esa industria nacional, a pesar de no haber llenado todas las aspiraciones, ha realizado un esfuerzo loable para tratar de favorecer la producción, al mismo tiempo, naturalmente, que realizaba su negocio.

Algo parecido podría decirse con respecto a la calidad, pues los representantes de esas industrias manifiestan que en diferentes exposiciones internacionales realizadas en diversos países, ellas han obtenido premios importantes por la presentación y la calidad de sus productos. No pueden competir en los jamones, porque éstos dependen exclusivamente de la calidad del animal, y en este caso la calidad depende, sobre todo, de los cuidados del criador.

Los representantes de los industriales manifestron también los esfuerzos que ellos habían realizado estableciendo algunos premios o compensaciones extraordinarias para el mejoramiento de la raza. Y expresaron que, entre las grandes dificultades que existían para el desarrollo de su industria, estaba el peso de los impuestos.

A mi juicio, este punto, el que se refiere al peso de los impuestos sobre la industria, no está bastante solucionado en el proyecto que tenemos a nuestra consideración.

En este proyecto, naturalmente, se mejoran algo las cosas; se establece que el impuesto se pague por kilogramos, pero seguramente la rebaja del impuesto no llegará a un 50 %; y me parece que, siguiendo en algunos de sus aspectos, las tendencias que insinuaba o defendía el señor Diputado Pérez Sánchez, una de las mejores maneras de estimular la industria nacional es librarla de los impuestos que gravan el trabajo y que, al repercutir sobre el consumo, lo disminuyen y, por lo tanto, crean un factor contrario a esas industrias.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

La faena hecha por el Frigorífico Nacional viene a ser hasta ahora un impuesto, en realidad, porque estaban obligados a pagar $ 1.40 por res y 0.35 por limpieza de tripa.

SEÑOR TROITIÑO. — Es verdad que también los industriales pueden obtener alguna ventaja, porque tendrán ahora libertad para faenar en sus propios establecimientos, pero no hay que olvidar dos cosas; primero, que si se concede esa ventaja a los industriales, ha de ser en perjuicio de los intereses del Frigorífico Nacional; y, segundo, que, al realizar esas tareas, los industriales tendrán que ponerse en condiciones excepcionales, porque, a mi juicio, otro defecto de este proyecto es que al exigir mejores condiciones con el propósito de fomentar el consorcio nacional, la formación de grandes fábricas y de grandes explotaciones, creará dificultades enormes a los pequeños fabricantes de la industria porcina, y tal vez alguno de ellos no puedan ponerse en condiciones para faenar por su cuenta en su propio establecimiento.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR SILVA. — Quería referirme respecto de los perjuicios que pudiera ocasionar al Frigorífico Nacional.

Primeramente, el Frigorífico Nacional podría perder en la actualidad unos 80 o 90 mil pesos por la faena de porcinos para la industria nacional; pero para el Frigorífico Nacional, su fin principal, es precisamente en lo referente a la carne vacuna y ovina, donde debe realizar su principal función industrial, tanto para la exportación como para el abastecimiento de la población, máxime cuando a la industria nacional de productos porcinos se la ha perjudicado en la actualidad en tal grado. De manera que el perjuicio que produce el Frigorífico Nacional, es mucho mayor con retener la faena, que el perjuicio de esos 80 o 90 mil pesos que después redundarían en facilidades para atender mejor otros servicios que le dan mucho mayor beneficio.

SEÑOR TROITIÑO. — Sería más partidario de reducir los impuestos que de reducir las posibilidades del Frigorífico Nacional.

(Apoyado).

—Porque las posibilidades del Frigorífico Nacional son, en estos últimos tiempos, un poco inquietantes, a tal pun-

to que ha sido necesario que el Poder Ejecutivo lo auxiliara con una abultada cantidad para impedir que ese Frigorífico pusiera en práctica el nuevo aumento sobre el precio de la carne que consume la población.

Al fin de cuentas resultará que, por un lado, se favorecerá algo a los fabricantes de la industria porcina con prometerles la realización de las faenas en sus propios establecimientos, más por otro lado, si el Frigorífico Nacional se ve obligado a solucionar sus problemas aumentando el precio de la carne, para la población, resultará que esta población consumidora será la perjudicada, y además, como segunda consecuencia, esa población consumidora irá restringiendo cada vez más el consumo de carne, y por lo tanto se irá agravando el problema de la producción nacional por el lado de la ganadería, ya que si algo ha demostrado el debate de esta noche, es que precisamente existe un gran peligro para la industria ganadera, que debe ser combatido, en primer término, fomentando el consumo interno.

Pero yo estaba expresando que el consorcio nacional será difícil de realizarlo, porque ahora será más difícil que hayan capitales interesados en dedicarse a esta industria nacional, cuando han de estar al margen de la competencia de los frigoríficos, que los industriales no podrán saber nunca si disminuirá o aumentará en lo sucesivo. Ya esa amenaza de la posible concurrencia de los frigoríficos extranjeros fué siempre un motivo de intranquilidad para esta industria. Desde el primer instante en que se prohibió a los frigoríficos entrar al abasto de Montevideo, existieron tendencias defensoras de que se otorgara libertad a los frigoríficos para ese abasto, y siempre, por lo tanto, existió la real amenaza y el real peligro de que el dinero gastado en instalaciones de grandes fábricas para la industria porcina, resultaría dinero mal gastado, porque cuando estas empresas resuelvan hacer su competencia, podrán llegar a suprimir casi totalmente a la industria nacional.

Yo demostré hace un momento, que con los porcentajes que fija este proyecto que tenemos en discusión, pueden reducirse tanto las posibilidades de los industriales de Montevideo que quizá, prácticamente, los frigoríficos queden dueños absolutos de la plaza. Esto ha ocurrido frecuentemente en otros países.

En los antecedentes que ha hecho repartir la Comisión — y que yo desearía ver reproducidos en la versión taquigráfica para conocimiento de todos los que estudien este asunto y para conocimiento del pueblo — en estos antecedentes hay datos muy ilustrativos que se refieren, algunos de ellos, por ejemplo, a lo que ha ocurrido en la Capital vecina y en la ciudad de Río de Janeiro con respecto a la intervención de los frigoríficos.

En Buenos Aires el Consejo Deliberante, que es el órgano popular, democrático por excelencia, y que representa y defiende los intereses de la gran población de esa gran ciudad, dictó disposiciones prohibiendo a los frigoríficos entrar a servir el consumo de la ciudad, y solamente debido a las grandes influencias de esos trusts, que extienden sus tentáculos por todos los países del mundo, pudieron conseguir que el Intendente — que suele representar con harta frecuencia los intereses capitalistas extranjeros y los más reaccionarios y conservadores — vetara la disposición sancionada por el Consejo Deliberante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el término de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se le prorrogue la hora al señor Diputado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga la hora al señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Sin embargo, en el mismo momento en que se vetó esa disposición, el mismo Intendente se creyó en el caso de dictar otra, estableciendo que solamente el 40 o|o del abasto le sería permitido a los frigoríficos extranjeros. No sé si esta disposición está actualmente en vigencia; pero el hecho demuestra perfectamente el peligro que significa conceder franquicias de esta índole a los frigoríficos extranjeros.

Algo parecido ocurrió en Río de Janeiro. No voy a referirme al caso de esa ciudad y a otros que pudieran citarse y a algunos más que están en los propios antecedentes que ha hecho repartir la Comisión, porque sería abundar sobre datos que seguramente deben estar en conocimiento de todos los señores Diputados. Pero me parece indispensable citar algunos de los hechos traídos a la Comisión por el Representante del Frigorífico Nacional con respecto a estas grandes empresas extranjeras.

El Representante del Frigorífico Nacional explicó la situación en que se hallaban los frigoríficos extranjeros cuando se establecieron en nuestro país; explicó cómo han mantenido siempre el secreto sobre algunas de sus fórmulas; demostró que habían realizado en toda época todas las maniobras que creyeron convenientes para defender sus intereses, aunque perjudicaran enormemente los intereses de la producción y del consumo; y, luego, citó algunos datos sobre sus ganancias y sobre la extensión de sus negocios en todo el mundo, recordando que en quince años, las principales fábricas que se iniciaron con un capital de 92 millones de dólares, llegaron a tener 479 millones de dólares, apesar de haber aportado, como nuevos capitales, solamente 89 millones. En el mismo período pagaron dividendos por 105 millones de dólares. Estas empresas — según esos mismos informes, que tienen que ser absolutamente verídicos — sufrieron en determinado momento la intervención de las autoridades de su país, de Estados Unidos, las cuales llegaron a establecer, o por lo menos, a proponer castigos de tal naturaleza que significaban inhabilitar completamente a las perosnas que dirigían esos trusts para que pudieran continuar realizando operaciones comerciales. Todo esto significa — y no quiero abundar en detalles que a esta hora resultarían completamente fatigosos — que hay un enorme peligro en conceder facilidades excesivas a estas empresas extranjeras.

Creo que el proyecto presentado por el señor Diputado Pérez Sánchez es el que mejor contempla las necesidades de la industria y de la exportación. He tratado de comparar los proyectos y de estudiarlos, analizando la iniciativa del señor Diputado Buranelli, la que presentó anteriormente un grupo de Diputados herreristas, la del señor Diputado Guerrero Flores, el proyecto del señor Pérez Sánchez, y el proyecto de la Comisión, y creo que, después de todos ellos, el del señor Diputado Pérez Sánchez, y el proyecto de la Comisiñn, yo creo que, de todos ellos, el del señor Diputado Pérez Sánchez ofrece la ventaja de establecer un sistema de estímulo para la producción que podría ser completamente razonable y, además, una fórmula de favorecer o hacer posible la exportación sin hacer correr riesgos tan formidables a la industria nacional.

En efecto: los delegados de los frigoríficos manifestaron en la Comisión, que ellos no podían dedicarse a la exportación si no se les permitía entrar en el abasto, porque hay una cantidad de animales, o una cantidad de partes de los animales, que no es exportable y que significa, por lo tanto, una pérdida para esos establecimientos si no la pudieran dedicar al consumo interno.

Nosotros tratamos de saber cuál era el porcentaje mínimo indispensable para que esas empresas pudieran dedicarse a la exportación; pero esos Representantes en esto fueron absolutamente discretos y no nos contestaron categóricamente. En algún momento yo pregunté si había seguridad de que la exportación se realizara después que se les concediera alguna cuota, y un Representante de los frigoríficos contestó que la exportación estaban seguros de realizarla, porque ellos tenían su organización, su prestigio, el prestigio de sus marcas y sus medios para realizar esa exportación. Lo que quiere decir que cuando a los frigoríficos les interese realmente la exportación, la exportación en sí misma, no habrán de ser tan exigentes y reclamar el 50 o|o del consumo interno para efectuar esa exportación. Si la exportación no se realiza en la actualidad, es porque existen unas cuotas muy bajas en Inglaterra, y porque los frigoríficos pueden realizar todas esas operaciones que señalaba el señor Diputado Pérez Sánchez, desde otro país, obteniendo desde ese otro país las mismas ganancias que pudieran obtener en el nuestro. En cambio, les interesa ir entrando en el consumo del abasto de todos los países, porque eso significa aumentar inmediatamente el volumen de sus ventas totales y, por lo tanto, el volumen de sus ganancias efectivas.

Repito que considero que este proyecto mejora algo las cosas comparado con el proyecto que habían presentado anteriormente los Diputados herreristas; pero entiendo que el porcentaje de 50 o|o para Montevideo, dejando en libertad al Anglo para vender en la campaña, es un porcentaje realmente peligroso y que no está condicionado a la exportación, porque recién se realizará la exportación uno o dos años después, y recién entonces quedará facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar medidas, si esa exportación no se produce en la cantidad que señala el proyecto. En la realidad de las cosas, lo cierto es que los frigoríficos inmediatamente entran a competir en la plaza de Montevideo con la industria nacional, sin comprometerse absolutamente a nada.

En este debate se ha mencionado las ventajas obtenidas por países como Dinamarca, a pesar de carecer de los elementos más indispensables para desarrollar industrias de esta naturaleza. En nuestra época es un fenómeno universalizado que aquellos mismos elementos que hasta hace poco tiempo se manifestaban contrarios a toda intervención del Estado para que aumentara los salarios o redujera las

horas de trabajo o mejorara las condiciones de los trabajadores, o regulara la competencia, todos aquellos elementos que eran contrarios a la intervención del Estado, ahora han dado una vuelta en redondo y aspiran a que el Estado les resuelva absolutamente todos sus problemas. No hay, gremio, por más capitalista que sea, o por más reaccionarios que sean sus dirigentes, que no esté dispuesto a pedir y hasta exigir la protección del Estado para favorecer el desarrollo de sus negocios y asegurarle sus ganancias más o menos abultadas.

Y bien: la intervención del Estado resultaría eficaz y conveniente para la sociedad si pudieran existir los sistemas y los ambientes indispensables para que los beneficios fueran también sociales, a la protección del Estado cada día mayor; pero las utilidades, las ventajas, los intereses, son absolutamente privados, absolutamente particulares. Y es precisamente por el juego y por la lucha de esos intereses particulares de los capitales privados, que el mundo se ve continuamente en situación de crisis, de inquietud política, de guerra civil y de guerra internacional, porque se produce un desbarajuste y un choque de intereses que no logra suprimir la intervención del Estado capitalista.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo en Francia? ¿Cómo ocurre en España?

SEÑOR TROITIÑO. — Es curioso que los señores Representantes, apenas nos oyen a nosotros exponer algunas ideas basadas en la doctrina socialista, inmediatamente quieran sacar el ejemplo de lo que ocurre en los países donde los socialistas tienen alguna intervención en el gobierno, como en Francia, o en donde tienen alguna influencia parlamentaria, aunque no estaban en el poder, como en España. Es mi tema predilecto, y es una lástima que los señores Diputados no estén dispuestos a votarme algún día debate libre para poder hablar ampliamente de las cuestiones de España y de Francia.

En Francia, por ejemplo, en los pocos meses que gobierna el frente demócrata, se han realizado enormes progresos, se han vigorizado muchas industrias; el Estado está prestando una protección especial a las industrias; se ha nacionalizado la fabricación de armas; se ha nacionalizado el Banco de Francia, haciendo que esa institución...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está fuera de la cuestión!

SEÑOR TROITIÑO. — Yo sabía que me iba a ocurrir eso; pero es que los señores Diputados tiran la piedra y esconden la mano; hacen la objeción, pero luego no permiten que se les conteste, y nosotros tenemos derecho a citar esos ejemplos, porque ellos son los únicos que pueden servir de orientación al mundo enloquecido y perturbado en estos momentos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión, señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo me iba a referir, señor Presidente, a un país que no queda fuera de la cuestión, porque ha sido citado ya en el debate y porque, además, es un competidor en la venta de productos porcinos: me iba a referir a Dinamarca. Dinamarca no tiene las ventajas naturales que tiene la República Argentina o el Uruguay, pero tiene una organización económica sobre la base de cooperativas, que se ha desarrollado con el incremento del Partido Socialista que actualmente gobierna en ese país.

SEÑOR REPRESENTANTE. — Y antes, también.

SEÑOR TROITIÑO. — Antes, también, sí, señor, porque el Partido Socialista no va al poder por golpe de Estado; va al poder por la preparación de las masas, que dura años y años, y ha sido precisamente organizado el cooperativismo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR TROITIÑO. — No, señor; ahora no estoy fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión y lo voy a poner a consideración de la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — La Cámara no puede resolver esa injusticia, porque estoy demostrando que no es con la intervención del Estado, precipitada y en defensa de intereses particulares, que se van a resolver los problemas de la producción y del consumo. Se van a resolver principalmente modificando la situación y la organización económica; y el ejemplo de países que han sido citados en el debate, como Dinamarca, y también como podría citarse Estados Unidos, son perfectamente pertinentes a este debate.

Estados Unidos ha tenido la crisis de los agricultores, ha tenido la crisis de la industria porcina y de casi todas las industrias, como ha tenido la crisis de sus instituciones bancarias y las ha resuelto o las trata de resolver— algunas no están totalmente resueltas — mediante toda clase de medidas, pero, sobre todo, tonificando el consumo interno, haciendo reconocer los sindicatos obreros, haciendo elevar el nivel de vida de los trabajadores, haciendo aumentar los jornales, haciendo disminuir la desocupación por medio de la semana de cuarenta y treinta horas, y protegiendo la agricultura y el desarrollo de las industrias en todas las zonas del país mediante esa medida esencial y primordial del aumento del consumo.

Creo que aquí con este proyecto, lejos de conseguir el aumento del consumo, de favorecer la situación de los productores, vamos a lograr que los frigoríficos extranjeros aumenten su influencia en la política nacional, esa influencia denunciada por el Senador De la Torre, tan perturbadora en la República Argentina; esa influencia que les hace violar tantas veces descaradamente las leyes, como allá, donde llegaron a esconder los documentos y donde las autoridades tuvieron que ir a bordo y plantear un conflicto de verdadera trascendencia para poder apoderarse de la contabilidad y de los datos necesarios para poder estudiar las maniobras de los trusts en la República Argentina.

Creo que vamos a darles con este proyecto una intervención a esas empresas, que significará un avance más de los trusts en nuestro país, peligrosísimo para la industria nacional, peligrosísimo para los consumidores, peligrosísimo para el proletariado que tiene que trabajar para esas empresas y también para la producción que, como en la Argentina y otros países, ha de sufrir las consecuencias de la acción que realizan los trusts cuando éstos se apoderan completamente de una localidad.

Considero que este problema debió tratarse en otras condiciones; que la Cámara no lo va a votar con verdadero conocimiento de causa; que tenemos desgraciadamente en nuestro Reglamento un quórum irrisorio para poder sesionar, que permite que la tercera parte de la Cámara,—y esta Cámara es la única que puede representar en algo la voluntad popular por la forma en que es elegida,—que una tercera parte de la Cámara puede votar ligeramente proyectos que comprometen la economía nacional.

Si no tuviera otros motivos para votar en contra de esta iniciativa en este momento, ese motivo sería suficiente para fundar mi voto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sozo.

SEÑOR SOZO. — Voy a ocupar muy poco tiempo para tratar este asunto, por dos razones fundamentales: la primera, porque no voy a traer nada nuevo a este debate, que ha sido amplio, y en el que ha tomado parte una enorme cantidad de legisladores; la segunda, porque después de más de seis horas de continuo trabajo, los compañeros de Cámara no pueden tener el espíritu dispuesto a oír la insulsa exposición que yo pudiera realizar. Pero quiero decir, sí, que hubiera votado gustoso el proyecto primitivamente presentado por el sector nacionalista, que establecía la libre faena de porcinos, y lo hubiera votado, señor Presidente, porque entiendo que no son tan peligrosos esos monstruos voraces de los frigoríficos que en la historia económica del país se han desempeñado, a mi juicio, bastante bien.

El problema enfocado tan inteligentemente por el doctor Pringles, que demostró en su exposición un completo dominio del asunto y demostró también el conocimiento perfecto del momento por que atravesaba la industria nacional, hubiera contado con mis simpatías.

Se ha criticado aquí la acción de los frigoríficos en general, y del Frigorífico Anglo en particular, en estos últimos tiempos. Se dice que este frigorífico ha invadido con sus productos el comercio de todo el país. Posiblemente esta acción del frigorífico haya disminuído en algo sus enormes ganancias de los industriales nacionales, pero hay que reconocer también que ha beneficiado al país, desde que ha exportado el 50 % de la faena, desde que ha dado trabajo a una enorme cantidad de brazos desocupados y tiene todavía una nueva virtud: la de haber tonificado el precio del cerdo, que fué abatido por la acción monopolista de los únicos beneficiarios del decreto de 1925.

Hay que confesar, señor Presidente, aunque duela, que la acción de los industriales nacionales se concretó únicamente a beneficiarse a sí mismos, sin tener en cuenta para nada el interés del productor, el interés del consumidor, intereses tan respetables, por lo menos, como el del propio industrial, y que nosotros tenemos la obligación de tutelar de la misma manera.

(Apoyados).

—Y hasta más: se puede afirmar que su acción, libre de toda traba, perjudicó, abatiendo los precios, de tal manera la producción de ganado suino, que se puede afirmar que casi ha desaparecido el tipo de cerdo exportable, que era bastante generalizado ya en el tiempo en que entró a regir el ya mentado decreto de 1925.

Estas breves consideraciones y algunas disposiciones acertadas, como, por ejemplo, la de establecer la percepción de los derechos por kilogramo de animal en pie, disposición que beneficia al industrial que buscará, como es lógico, para tener, el animal que no sobrepase los 100 kilogramos, que es el tipo más común y buscado, benefi-

ciará también al criador, que se resistía a traer los cerdos de poco peso por no encontrar compradores en plaza.

Antes de terminar, anuncio que en la discusión particular del proyecto, presentaré algunas modificaciones que considero beneficiosas para la sanción de este proyecto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: creo que en el presente debate ninguno de los legisladores se encuentra en peores condiciones que el que habla para intervenir en la discusión de un asunto de tal naturaleza, porque los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, los de la bancada de enfrente, contaron con el apoyo moral de sus compañeros, y siguen contando, porque se encuentran presentes, circunstancia de resultados alentadores para todas aquellas personas, como el que habla, que no cuenta por desgracia con el don de la elocuencia y la experiencia en las discusiones parlamentarias. Con excepción de algunos señores Diputados que han tenido la paciencia de permanecer en el recinto parlamentario hasta estas altas horas de la noche; con excepción, digo, de esos compañeros que han sentido el deber del cargo para el cual fueron elegidos por la voluntad popular en su representación ante el Parlamento, me encuentro en ese estado de espíritu completamente desolador: sin el apoyo moral de los compañeros que se sientan en la bancada y que de vez en cuando le tiran un cabo, cuando en circunstancias difíciles lo ayudan a salir airoso del atolladero en que lo ha colocado la discusión.

De manera que, señor Presidente, tengo todas las desventajas en la discusión de este asunto. Desventajas, las que acabo de señalar: la falta de apoyo moral de los compañeros que se han ausentado; la otra situación —más grave todavía— de una Cámara cansada, pero no por mi culpa, por cuanto en la oportunidad debida hice moción para que, llegada la hora reglamentaria se levantara la sesión a fin de discutir ampliamente, sin ningún apuro el proyecto que tenemos a la vista, y a nuestra consideración. Tampoco en ese terreno fuí atendido; quizás —y esto es una presunción mía— se ha creído que era una maniobra de mi parte para desviar la atención de la Cámara de un proyecto de esta importancia en la que están en juego intereses de nuestra producción e industria. Debo confesar, con toda lealtad que esa nó fué mi intención, sino el conocimiento que tuve, de que muchos señores compañeros de Cámara iban a intervenir en la discusión de este asunto que por su importancia, entiendo que debe discutirse sin ningún apremio y con la mayor serenidad.

Y después de este exordio, voy a entrar en materia, también en forma desmedrada desde el momento que sólo me quedan escasos argumentos para considerar o propender a llevar al conocimiento de los señores legisladores los puntos de vista que sostenemos con el compañero doctor Guerrero Flores.

Hace muchos años, señor Presidente, que se debate este asunto en nuestro país. Hace alrededor de dieciséis años que hay dos tendencias en pugna respecto al consumo interno de la producción porcina: una de las tendencias de protección a la industria nacional y la otra, la de darle intervención a los frigoríficos extranjeros.

Yo creo, señor Presidente, que soy sincero en mi estado espiritual al sostener que a la industria nacional hay que protegerla por todos los medios, y ese fué mi punto de vista cuando se trató por este Parlamento la cooperativa de lecheros y, por consecuencia, la industrialización de la leche por los propios productores.

En aquella oportunidad en que se debatía este asunto, que es de conocimiento de todos, por intermedio del Parlamento y por intermedio de la prensa de la República, existían esas dos tendencias: una, sosteniendo el principio proteccionista, y la otra, la de intervención. En ese entonces las industrias o sea las fábricas nacionales, estaban en un estado completamente precario. La evolución de la industrialización de la carne porcina era tan lenta que casi se puede afirmar que era completamente incipiente. Pero han transcurrido los años y yo pregunto a los señores legisladores si el progreso de nuestras fábricas no ha sido cada vez más ascendente: yo pregunto si la industria porcina nacional está en condiciones tan precarias como se ha manifestado en este parlamento por los panegiristas de la intervención comparándola con la industria extranjera.

No es así, señor Presidente. Se me ha expuesto, por ejemplo, en conversaciones privadas, que los jamones de la Argentina se importan a nuestro país para sostener que nuestra industria es mala, y esa no es la política que debemos sustentar nosotros, sino la de protección, para que esa industria argentina, por intermedio de los frigoríficos extranjeros que tienen su representación en nuestro país, no vengan a abatir nuestra plaza en forma completamente indirecta haciendo pasar un producto de su fabricación como factura de York. Se ha puesto el ejemplo de la industria a que se hace referencia aumentando su gran acrecimiento en la producción, en un plano ascendente que en realidad existe allí, y se nos ha traído ese ejemplo con el único fin de hacer notar que en la Argentina la producción está explotada por los frigoríficos extranjeros y se quiere así traer ese antecedente a nuestro país, para sostener aquella situación de progreso ascendente y demostrarnos, con esos antecedentes, que aquí se va a producir el mismo fenómeno. ¡Están equivocados!

En la Argentina el costo de la producción porcina es mucho más barata que en el Uruguay y seguirá siendo su costo mucho menos por cuanto las condiciones de la tierra son muy diferentes a las de la nuestra. La producción de la materia prima para obtener precisamente el producto porcino, llega a ser hasta tres veces mayor que en nuestro país. Eso es del conocimiento de todos. La misma bancada de enfrente, por intermedio de distinguidos compañeros de especialización agronómica, nos ha hecho esa misma afirmación; de manera que no podemos sentir la sensación que sienten los que sostienen ese proyecto, de que nuestra producción pueda competir con la Argentina para llevar esta producción al extranjero en forma manufacturada o en la que convenga. Es un error, señor Presidente. Los frigoríficos no van a adquirir nuestro producto a un costo mayor, para llevarlo al extranjero, teniendo en la vecina orilla un mercado mucho más barato y en mejores condiciones para poder exportar.

En el proyecto que nos trae la Comisión en mayoría, se establece el 50 o|o de la producción en la colocación de nuestra plaza y el otro 50 o|o para las fábricas nacionales. Yo pregunto, señor Presidente, si mañana la Dirección del Frigorífico Nacional establece, ampliando su producción, la fábrica de elaboración porcina, ¿qué porcentaje le podríamos fijar para explotar este producto por la propia fábrica del Frigorífico Nacional. ¡No tendríamos ni siquiera la cuota del 10 o|o para dársela! Probablemente se hará el argumento de que oportunamente la Comisión de Fomento consultó a la Dirección del Frigorífico Nacional, y desgraciadamente manifestó que no tenía interés en explotar esa producción. Pero los hombres que dirigen un establecimiento de esa naturaleza, de protección a nuestra industria ganadera, y por consecuencia, también, a nuestra industria porcina, esos hombres tienen un pasaje completamente rápido dentro del establecimiento, y, en cambio, el establecimiento queda Esas Comisiones que lo dirigen serán renovadas, y quizá una renovación traiga una nueva norma, más inteligente que la actual que sostienen los señores Directores, y traiga también la explotación por intermedio de ese establecimiento, de la industria porcina.

(Interrupciones).

—Pero no paran ahí las afirmaciones que vengo haciendo de que la industria se va a acrecentar porque tratemos nosotros de hacerle concesiones a los frigoríficos extranjeros. Hay una corriente nueva, señor Presidente: la de establecer una norma más inteligente en la explotación de la tierra. Esa es la propaganda que se hace por intermedio de leyes alentadoras o de leyes que propician esa evolución de la explotación de la tierra. Hoy no ha considerado el Parlamento, sino en la discusión general, la creación de una ley para la explotación en forma más racional de la tierra al correr de las carreteras del país.

(¡Muy bien!).

—Yo entiendo, señor Presidente, que las granjas inteligentemente explotadas, recurriendo a todos los factores de la producción que por su intermedio se pueda explotar, estando comprendida también la industria porcina, es la que debe preocuparnos, sin dejar que sea derivada hacia establecimientos industriales, por cuanto la industria de la elaboración porcina debe ser otro de los elementos de la explotación de la granja.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Precisamente era en la época en que la granja y los cuidadores de cerdos tomaban mayor incremento, y habían hombres que gastaron mucha energía en esa rama industrial, pero hoy se encuentra muerta esa actividad por este régimen que existe, ya que los fabricantes actuales harán imposible seguir la acción, porque los precios a que han venido los productos de granja, son sencillamente ruinosos y no compensarán las actividades desde el punto de vista del trabajo.

Precisamente lo que está diciendo, es lo que justifica que votemos este proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR TUBINO. — Lamento mucho que el señor Representante no haya comprendido mi pensamiento al hablar de la granja.

Yo decía hace un momento —probablemente no me oyó porque tengo muy poca voz— que la industrialización porcina es un elemento que debe explotarlo la granja.

La granja no debe vender la carne sino lo que le sobra al fabricante o los frigoríficos. La granja debe elaborar la producción.

(Interrupciones).

—Yo entiendo, señor Presidente, que la industrialización, en la granja, de productos porcinos, es una de las normas o directrices que debe tener, como la elaboración de todos los demás productos, como ya se está haciendo en el Departamento de Colonia, donde existen las verdaderas granjas, donde la producción que sobra, se elabora; la fruta, la hortaliza, etc. Todo eso debe ser elaborado por la granja, y eso es lo que se está haciendo en el Departamento de Colonia. La producción que sobra se manufactura, y después se vende. Y eso es lo que quiero en mi país: que la manufactura porcina también esté en manos de los granjeros.

(Interrupciones).

—En el proyecto del señor Diputado Guerrero Flores, al cual le he prestado yo también mi apoyo, se establece que al concederle a los frigoríficos una cuota en el mercado interno del 30 o|o, tengan la obligatoriedad también de exportar el 20 o|o de ese 30 o|o, y no es una exigencia, señor Presidente, la cuota que se determina por cuanto eso representa una insignificancia, porque se ha dado en decir que allá por el año 16 o 18, cuando se debatían estos problemas, los frigoríficos adquirían la producción en una forma mucho más ventajosa que en el presente; que la producción era mucho mayor, y las estadísticas que acaban de ser leídas por el señor Diputado Pérez Sánchez, han demostrado que, año a año, la producción se ha ido colocando en una forma ascendente. Nosotros creemos —y éste es el principio que sustentamos en la Comisión— que al concederse a los frigoríficos extranjeros una cuota, también tengan la obligatoriedad de exportar, para ver si es cierto que les interesa la exportación.

Y aquí voy a citar a la Cámara una carta, que me mostró el compañero de Comisión, mi distinguido amigo el señor Wilson, donde un representante de los frigoríficos le manifestaba a este compañero que deseaba que no se estableciera ninguna limitación a la exportación de productos porcinos, y esa exportación en forma amplia e ilimitada la tuvieron siempre y la tienen en la actualidad. Eso, señor Presidente, era como una especie de caramelo que querían darnos para que chupáramos. Como si nosotros, en nuestro criterio sustentáramos evitar que los frigoríficos extranjeros exportaran la producción porcina que quisieran. Así le hice ver al compañero Wilson que aquella insinuación que le hacían, era inocente si se quiere, y por inocente la tomaron por cuanto no era posible que una Comisión legislativa sostuviera el criterio de que no se exportaría nuestra producción nacional.

Señor Presidente: hay, si no recuerdo mal, 44 o 45 fábricas que elaboran carne porcina. Y estos establecimientos, que vienen evolucionando la industrialización desde hace quince años en forma ascendente, aportan al Erario Público más de 400.000 pesos, que veremos reducidos si traemos la competencia en el mercado interno de los frigoríficos extranjeros. Estos señores fabricantes dan trabajo en la Capital de la República a más de 500 personas; y existe el aporte por concepto de patente, aportes jubilatorios, seguros, etcétera, que van a disminuirse en más de un 50 o|o si sancionamos la ley que nos aconseja la Comisión de Fomento en mayoría.

Pero eso no tiene ninguna importancia, La importancia, e importancia social, es la diferencia en la forma de trabajo; es la diferencia que existe en un país poco poblado, como el nuestro, de hacer obreros autómatas y no obreros inteligentes, porque cada uno de los obreros de los frigoríficos extranjeros con los métodos de explotación tan perfeccionados, lo único que sabrán hacer, será lo que hacen en las fábricas Ford y otras por el estilo en Norte América; colocar un tornillo o una pieza exclusivamente, sin saber absolutamente nada más.

SEÑOR WILSON. — Y mejorar la industria, que es tan mala!

SEÑOR TUBINO. — ... y arruinar la salud; porque yo quisiera que el señor Wilson, que me interrumpe con tanta vehemencia, me dijera si toda la vida se pusiera a hacer una sola cosa, cuál iba a ser su estado nervioso, cuál iba a ser su estado de espíritu, porque casi se podría afirmar que obreros que trabajan en esa forma tan obsesionante, pueden llegar hasta la locura.

SEÑOR WILSON. — ¿Me permite?

SEÑOR TUBINO. — Sí señor.

SEÑOR WILSON. — Cómo será de mala nuestra industria, nosotros, actualmente, que necesitamos importar cien mil kilogramos por año de la República Argentina! Todos los mejores productos que el señor Diputado ve hoy en los mercados nuestros, son importados de la República Argentina, con excepción de los que está produciendo ahora el "Anglo", de tres o cuatro meses a esta parte.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Y de la producción nacional, ¿qué se hace?

SEÑOR WILSON. — La producción nacional se consume, pero eso no puede contradecir lo que he dicho.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUBINO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Quiero contestar al señor Diputado Wilson, porque ha manifestado que la producción argentina es muy superior a la nuestra. Yo no discuto tal cosa, señor Presidente. Y si nosotros no podemos producir en la forma que dice el señor Diputado Wilson, es porque las fábricas nacionales no tuvieron la protección y las garantías que debieran haber tenido.

(Apoyados).

—Desde el principio de mi disertación, un poco deshilvanada, por cierto, estoy manifestando que este asunto se viene arrastrando en nuestro país desde hace veinte años, y desde entonces hay dos tendencias, así lo manifesté al principio: una, intervencionista, de los frigoríficos, y otra, de protección a la industria nacional. Esos dos criterios son los que se vienen arrastrando desde esa época.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR ALMADA. — Hago moción para que se prorrogue al orador el plazo reglamentario.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga al señor Diputado Tubino el plazo reglamentario para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en treinta y siete).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Agradezco a la Cámara la deferencia.

Y esas dos tendencias, repito, son las que se vienen arrastrando desde hace veinte años, y no es posible, señor Presidente, que con una continua amenaza de ser despojados de los derechos legítimos de una explotación,—por cuanto son fábricas nacionales, — se pueda evolucionar en la forma que se exige, por cuanto no se puede de ninguna manera emplear capitales para perfeccionar y adquirir las nuevas máquinas y nuevos elementos para la elaboración de esos productos por esa falta de garantía.

El caso original, señor Presidente, que existe en esta emergencia es el de que los propios productores se presenten con una solicitud pidiendo al Parlamento la sanción de este proyecto, dando intervención a los frigoríficos extranjeros. En aquella oportunidad que se creó el Frigorífico Nacional, se hacía el argumento de que había que defender nuestra producción ganadera instalando un establecimiento de las condiciones esas, para defender nuestros precios, para defender nuestra producción, para que no fuera explotada precisamente por los frigoríficos extranjeros que tenían el control de los precios; y el caso paradógico es, señor Presidente, que personas que se llaman productores, — que yo lo discuto; más: que me atrevo a hacer la afirmación de que no son productores, — vengan solicitando la sanción de una ley para que el Parlamento dé esa prerrogativa a los frigoríficos extranjeros; porque esos productores, tienen sus piaras en los palmares de Rocha, donde los cerdos se crían en forma salvaje, y de allí se traen en tropas, exigiendo que las fábricas de Montevideo los conviertan en excelentes productos con elementos criados en forma tan precaria y rutinaria.

Y eso yo no lo quiero para mi país! Yo deseo para mi país una producción de otro origen, por intermedio de la granja, y no en la forma salvaje en que se explota, largando a los cerdos, no a los campos, cultivados con elementos ocasionales para su alimentación, sino a los bosques de palmeras, para que, allí, con los butiases, se alimenten; porque los productores que vienen aquí queriendo entregar nuestra producción a los frigoríficos extranjeros, arrean en cantidad esos cerdos salvajes y los traen al mercado nacional para ser vendidos, y se dice en el Parlamento, con toda frescura, que se pagan 10, 12 y 15 centésimos el kilogramo de cerdo, como si eso fuera cerdo! Esos no son, señor Presidente, los elementos en condiciones para obtener un producto selecto como el que pretenden que obtengan las fábricas nacionales.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — El señor Diputado Tubino se refirió a que no cree que los productores también han solicitado la sanción de este proyecto de ley. Divagó diciendo que eran de Rocha, donde había cerdos salvajes, etcétera. Voy a entregar a la Mesa lo que recibió la Comisión de

Fomento, para que el señor Tubino se entere allí de que estos dos mil productores son de Lavalleja, de Canelones y de Florida. Le aseguro que no hay ninguno de los Palmares de Rocha a que se refería el señor Diputado Tubino.

(Interrupciones).

SEÑOR TUBINO. — Yo entiendo, señor Presidente, que debe protegerse a la industria porcina por medio de premios de estímulo, adquiriendo variedades o productos que estén en consonancia con las exigencias del consumo de la República; que sean productos seleccionados; que esos en el futuro puedan ser elementos para conseguir esa exportación si es posible y que solamente la ven realizable los señores Diputados que sostienen el proyecto en mayoría, concediendo a los frigoríficos extranjeros partidas tan importantes en el mercado interno de nuestra República en perjuicio de las fábricas nacionales.

Y voy a dejar la palabra, señor Presidente, porque a esta hora no se puede seguir molestando a mis estimados colegas.

He terminado.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Como el pase a la discusión particular significa la aprobación del proyecto en general, me parece que la Cámara no está en condiciones de votar tal cosa.

(Apoyados. — No apoyados).

—Yo entiendo que la votación de un proyecto de ley de esta naturaleza, cuando hay informes de técnicos del propio Estado que califican en parte a este proyecto, de desastre nacional...

SEÑOR SANTOS. — ¿Qué técnicos?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — El señor Michelini.

SEÑOR SANTOS. — ¡Que vaya a cuidar el Frigorífico Nacional! ¡Esa es la obligación de él!

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Cuando se han hecho argumentos tan contundentes como los de los señores Diputados...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

¿El señor Representante va a proponer alguna cosa? Porque está cerrado el debate.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Iba a proponer que la votación se haga en la sesión de pasado mañana, cuando haya por lo menos cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la votación en general de este proyecto hasta la primera sesión que realice la Cámara.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y seis).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de un archivo metálico de cincuenta metros lineales, destinado a la Sección Cartas de Ciudadanía e Informaciones Supletorias de la Secretaría de la Corte Electoral.

Las licitaciones deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría citada, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de porpuestas es el día 16 del mes de Enero próximo a las 10 y 30 horas, en presencia de los señores Secretario, Director de Secciones y Escribano de la Corte Electoral. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936.

(Cuenta corriente) En.2-11041-v.en.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública la provisión de veinte mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, de acuerdo y con estricta sujeción a la muestra y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 15 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) En.7-30-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir loneta blanca número 8, lona número 12, lona número 4, ojales de bronce números 9 y 8 y cuerda de cáñamo blanco, con destino a Talleres, para la confección de efectos de equipo para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1937.

(Cuenta corriente) En.8-83-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937.

(Cuenta corriente) En.8-84-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937.

(Cuenta corriente) En.8-85-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir hilo marrón número 0, marca "Pescado", remaches tubulares número 1, tachuelas de hierro, plantillas de sauce para zuecos números 6, 7, 8, 9 y 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para el Ejército durante el ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936.

(Cuenta corriente) En.2-11020-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.250 pares de botas color avellana, 2.250 pares de borceguíes color avellana, con destino a stok de Almacenes, para el suministro del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936.

(Cuenta corriente) En.2-11019-v.en.13.

SANIDAD MILTAR
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha del mismo, para proveer de leche y manteca al Hospital Militar Central desde el 1.o de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año 1937, y segundo y último llamado por igual término de tiempo por los siguientes artículos: verduras, papas y boniatos, café aves y huevos, fideería y molino y pan y galleta (este último se empezará a proveer desde el 1.o de Marzo al 31 de Diciembre de 1937, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, en la forma siguiente: el día 13 del corriente a la hora 9, apertura de propuestas por verduras, papas y boniatos; a la

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

hora 10. leche y a la hora 11, café; el día 14 a la hora 9, aves y huevos; a la hora 10, fideería y molino, y a la hora 11, pan y galleta. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) En.4-11054-v.en.13.

ESCUELA MILITAR
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para el transporte de alumnos, de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" o similares, de acuerdo con las características que se enumeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 12.
La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran, en la mencionada Ayudantía, el día 15 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Dirección.
$6.00 En.9-120-v.en.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1885
Llámase a licitación pública para la provisión de 40.000 hojas de papel Stencil, destinado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 16 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.7-33-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
La Dirección General de la Enseñanza Secundaria llama a licitación para la adquisición de una caja de hierro para la Tesorería de su dependencia.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim 1270, de 10 a 11 horas, hasta el día 15 de Enero, en que se efectuará la apertura de las propuestas a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) En.5-12-v.en.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADQUISICION DE UN PREDIO
El Ministerio de Salud Pública oye ofertas para la adquisición de un terreno de 6 a 8 hectáreas en los alrededores de La Paz y cercano a las vías de comunicación y ferrocarril.
Las ofertas deberán presentarse acompañadas de un croquis de ubicación en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), en sobre cerrado, antes del día 16 de Enero próximo a la hora 12. — Montevideo, Enero 4 de 1937.
(Cuenta corriente) En.8-81-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de pruebas para proveer el cargo de Médico Encargado de la Asistencia de los Recién Nacidos de la Sección Obstétrica del Hospital Pereyra - Rossell, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).
Las solicitudes de inscripción se recibirán en la precitada oficina hasta el día 6 de Febrero de 1937 a la hosa 12.
El concurso se realizará en la primera quincena de Mayo próximo. — Montevideo, Enero 4 de 1937.
(Cuenta corriente) En.8-82-v.en.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase por tercera y última vez a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución calle 25 de Mayo 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el catorce del corriente, en que se abrirán en la Secretaría del Consejo a la hora diez, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazar-las todas. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.7-46-v.en.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de diez mil damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.9-101-v.en.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 385
Chapas de mármol blanco
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 20 chapas de mármol blanco para cuadros de relais, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-65-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 317
Un grupo electrógeno
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas, para el suministro y montaje de un grupo electrógeno completo de 1,5 Kw. y 110 V. corriente continua, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-66-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28141
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

SUBLIME

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10851-v.en.14.

ACTA N.o 29136
Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10852-v.en.14.

ACTA N.o 29134
Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-10716-v.en.10.

ACTA N.o 29161
Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10956-v.en.13.

ACTA N.o 29180
Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase ... (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11075-v.en.22.

ACTA N.o 29030
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha Cecil Comber, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-43-v.en.23.

ACTA N.o 29021
Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis H. Couderc, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RIDER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-44-v.en.23.

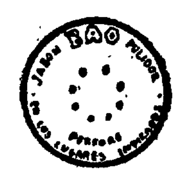
ACTA N.o 29188
Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUMMER BREEZE"
(Brisas de Verano)
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11074-v.dic.22.

ACTA N.o 29158
Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Mills Inc", una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Mineappolis, Estado de Minnnesota (Estados Uidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir articulos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Dic.26-10860-v.en.14.

ACTA N.o 28777
Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir articulos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.26-10850-v.en.14.

ACTA N.o 29110
Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, parroquia de Manhattan, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ERGOAPIOL

para distinguir articulos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10853-v.en.14.

ACTA N.o 29135
Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HELGUEROL

F. G.

"HELGUEROL"

para distinguir articulos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10847-v.en.14.

ACTA N.o 29167
Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fibrax Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Fibrax

para distinguir articulos de la clase 11.a (un material preparado de naturaleza fibrosa, con o sin constituyente metálico, para piezas de frenos, forros de fricción y arandelas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11031-v.en.21.

ACTA N.o 29153
Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, Limitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir articulos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes, en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11029-v.en.21.

ACTA N.o 28765
Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Colonial, S. A. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Marca "LA FLECHA"

para distinguir articulos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11030-v.en.21.

ACTA N.o 29174
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Overseas Trading Corporation Limited" establecida en Jersey (Islas Británicas), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir articulos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10996-v.en.20.

ACTA N.o 29175
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Máximo Denis y Adolfo Caravia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "THERE"
para distinguir articulos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11013-v.en.20.

ACTA N.o 29166
Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUJO"

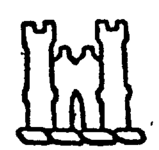
para distinguir articulos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11010-v.en.20.

ACTA N.o 29165
Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFINETTE"

para distinguir articulos de la clase 9.a (sarnifugos e insecticidas, especialmente para plantas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11011-v.en.20.

ACTA N.o 29173
Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciuda dde Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



GATEWAY

para distinguir articulos de la clase 15.a (papel para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11007-v.en.20.

ACTA N.o 29171
Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Congoleum

para distinguir articulos de la clase 19.a (cubiertas preparadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11009-v.en.20.

ACTA N.o 29168
Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ross M. Mc Fadden, con domicilio en la ciudad de Glendale, condado de Los Angeles, Estado de California y en Hollywood Rapid Dry Curler, Hollywood, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir articulos de la clase 10.a (rizadores no eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11008-v.en.20.

ACTA N.o 29172
Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunner Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Utica, condado de Oneida, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir articulos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11006-v.en.20.

ACTA N.o 28997

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "E. Chaboche y Cie." de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10824-v.en.13.

ACTA N.o 29160

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Alberto y Jorge Márquez Vaeza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS de NAVEGACION AEREA

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10826-v.en.13.

ACTA N.o 29159

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Eugenio Audouze, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10827-v.en.13.

ACTA N.o 29126

Montevideo Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad Chester, condado de Delaware, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Scottissue

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 22-10790-v.en.12.

ACTA N.o 29152

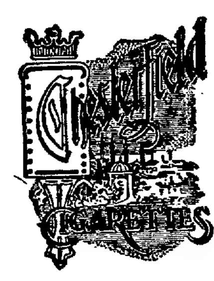
Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tratamientos y productos científicos de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10793-v.en.12.

ACTA N.o 29123

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Ligget y Myers Tobacco Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10754-v.en.12.

ACTA N.o 28646

Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL MAPA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (sólo cuadernos y blocks). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10801-v.en.12.

ACTA N.o 29155

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALMA DE ORO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10794-v.en.12.

ACTA N.o 29129

Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas y cubiertas para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10800-v.en.12.

ACTA N.o 29151

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Son, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado el registro de la marca

GRANT'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10792-v.en.12.

ACTA N.o 29127

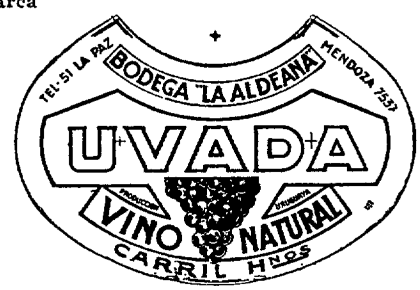
Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de New Jersey con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut y Passaic, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Raybestos

para distinguir artículos de la clase 24.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10791-v.en.12.

ACTA N.o 29149

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"UVADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10892-v.en.15.

ACTA N.o 29170

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-10926-v.en.16.

ACTA N.o 29163

Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Morton, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



RAJAH

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10910-v.en.15.

ACTA N.o 29156

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PEBECO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10954-v.en.18.

ACTA N.o 29157

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"LEUKOPLAST"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10955-v.en.18.

ACTA N.o 29190

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Propietary Agencies, Limited, con domicilio en las ciudades de Londres (Inglaterra) y La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia, para uso humano). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11076-v.en.22.

ACTA N.o 29179

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

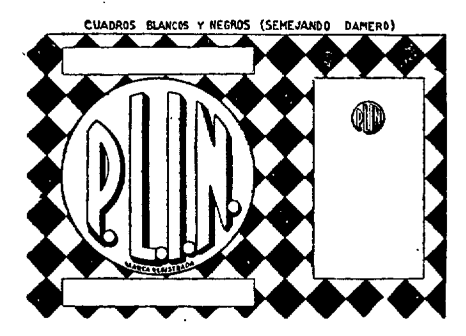
Tauco

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-57-v.en.26.

ACTA N.o 29128

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. Maso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-75-v.en.26.

ACTA N.o 29198

Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARDIOBAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-111-v.en.26.

ACTA N.o 29178

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

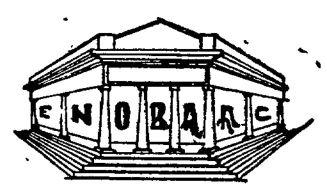


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-58-v.en.26.

ACTA N.o 29036

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco P. Carbone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENOBRAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (un material impermeabilizador para construcciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-55-v.en.26.

ACTA N.o 29199

Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Ordiera y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VALDESIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-96-v.en.26.

ACTA N.o 29186

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Termado, de "Fucito y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

PERTHISAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-56-v.en.26.

ACTA N.o 29187

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABAVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos para proteger las semillas de todas las enfermedades combatibles por medios químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11073-v.en.22.

ACTA N.o 29191

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERRO TORIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11077-v.en.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4470

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.3-76-v.en.30.

ACTA N.o 4469

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.5-11078-v.en.28.

ACTA N.o 4467

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Innocenti, S. A., con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.2-11005-v.en.26.

ACTA N.o 4468

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor H. Hauptner, con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jering: para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.2-11014-v.en.26.

ACTA N.o 4466

Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Mario Bal y Saro Spada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde esférico para la fabricación de jabones esféricos sin moldeado a prensa o presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10822-v.en.18.

ACTA N.o 665

Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cintas para frenos de vehículos a tracción mecánica (automóviles, camiones, ómnibus, tranvías, etc)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10808-v.en.18.

ACTA N.o 4464

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-10787-v.en.15.

ACTA N.o 4465

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una válvula sanitaria de descarga automática adaptada para aplicarse bajo el nivel del piso para su accionamiento a pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10854-v.en.19.

ACTA N.o 4460

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Szvcboda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de alambique con cierre automático para los vapores alcohólicas que se producen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10715-v.en.14.

ACTA N.o 664

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Ricardo Klaua y Juan Herbert Klaua, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros para mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10680-v.en.13.

ACTA N.o 4463

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Antenor López Caparros, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-10690-v.en.13.

ACTA N.o 4461

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viras de arpillera para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10670-v.en.13.

ACTA N.o 4462

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de refinación de aceites vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10671-v.en.13.

ACTA N.o 4459

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Víctor de la Sovera y Carlos Alberto Márquez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pip. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.18-10648-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a propuestas de terrenos

La Comisión de Viviendas Obreras oye ofertas de venta de terrenos situados en la zona limitada por la calle Veracierto, camino Cuchilla Grande, avenida al Peñarol, avenida Eugenio Garzón, avenida Agraciada y arroyo Miguelete, con una superficie mínima de 20.000 metros cuadrados.

Las propuestas deberán presentarse en la sede de la Comisión, calle Paysandú número 882, el día 15 de Enero próximo a las 10 horas, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicha Comisión. Hora de oficina: de 7 y 45 a 12 y 15. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10984-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el local de la Jefatura de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-64-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 14.a sección de Canelones (San Antonio), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero en curso a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-28-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la comisaría 11.a sección, de "Achar" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-29-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el local ocupado por la escuela rural número 23, de Cañada Nieto (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-21-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 23, de Polanco (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-22-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 1.a urbana del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11045-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de edificio para la escuela rural número 70 de La Fortaleza (Rocha) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Enero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11046-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentaciones, reparaciones generales, instalaciones sanitarias y pinturas a efectuarse en la comisaría de la 1.a sección urbana de Melo (Departamento de Cerro Largo), con el nuevo plan de obras sanitarias, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11049-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación del drenaje y pabellón de lechería de la Facultad de Agronomía y Granja Modelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero próximo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10983-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Aviso

Se hace saber a los herederos de don José Fernández Piñeyrúa que por decretos de fecha 5 de Febrero y 15 de Julio de 1932, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de su propiedad para la construcción de la carretera Echevarría - Cerrillos.

Este terreno está ubicado en la 3.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de 3 H. 5046 m.2 49, cuyos límites son: Norte, con Pablo Zunino; Este y Oeste, la sucesión expropiada, y por el Sur, camino a Echevarría.

A los efectos del artículo 15 de la ley número 3958 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-34-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera Mercedes-Fray Bentos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Enero corriente a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar la patente respectiva. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-102-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de piedra bruta destinada a obras del camino desde el kilómetro 63 de la carretera a Florida a paso del Cuello.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Enero entrante a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Diciembre [illegible] 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-11022-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados entre los kilómetros 37-42 del trazado desde carretera a Colonia al pueblo Joaquín Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-103-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía (paso de Pache), arroyo Mendoza, Santa Lucía (Piedra Alta), arroyo Caganchа y río San José.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-89-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de los puentes Valentín Grande y Valentín Chico, en el camino Salto al paso de Artigas del río Arapey.

Pliegos, planos y presupuestos en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 21 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10985-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente a construirse en las proximidades del paso Real del arroyo Hospital en el Departamento de Rivera.

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10992-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de carretera a construirse sobre el camino Paysandú a Salto, entre los kilómetros 15-000 y 21-000.

Pliegos, planos y presupuestos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el 21 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10986-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el paso de Los Mellizos (Departamento de Río Negro).

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10987-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Gutiérrez Grande.

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10988-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el río Tacuarembó Chico (paso del Bote).

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el 25 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10994-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente en el paso del Toco del arroyo Mangueras, en la ciudad de Rivera.

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 23 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10990-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Carpinterías del Yaguarí (paso Carpinterías).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10991-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Ceibal, en la ciudad de Salto.

Palnos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10993-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de mejoramiento del camino Isla Mala hasta empalmar con la carretera a Florida, pasando por el paso Severino.

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 23 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10989-v.en.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 193 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffaretti, Warner Piffaretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre ó Aguerre, Sixta Gsi de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9185-v.ms.a.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA, propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Dic.24-10839-v.ab ?.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia el señor Arnoldo Merhoff solicitando permiso parra desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de dicho señor, sito en la décima sección judicial de este Departamento, próximo a Colonia Suiza, según planos y antecedentes agregados al expediente 815 G que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-10609-v.en.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ARDITTE, de 22 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Colón 1323, y doña SARA CABALLERO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSO CANIAS, de 30 años, soltero, jornalero, otomano, domiciliado en Colón 1279, y doña LUISA MIZRAJI, de 23 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TEITELBAUM, de 33 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 586, y doña ELENA STAW, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENADERET, de 21 años, soltero,

comercio, turco, domiciliado en Maciel 1336, y doña ESTRELLA BEHAR, de 21 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.en.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LARTIGUE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 1010, y doña ROSA BEIS GAUNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 47-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON CASAS, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en el palacio Salvo (14.o piso), y doña LAUREANA MARQUEZ DEL PUERTO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 17).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 45-v.en.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZOLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1427, y doña MARIA TERESA ROBATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.en.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO RUETE, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1319, y doña AIDA ROSA LIBONATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 930 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 170-v.en.16

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANACLETO PERALTA, de 36 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Canelones 1283, y doña ADELA JOSEFA ARESE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.en.16

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASTRO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1443, y doña MARIA ESTRELLA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.en.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO V. DOTTA, de 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Tapes 1067, y doña MARIA ELENA LOURIDO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.15.

En el Cordón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO HERNANDEZ, de 34 años, divorciado, concertista de piano, oriental, domiciliado en Trápani 22, y doña MARIA AMALIA NIETO, de 29 años, soltera, artista pintora, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.en.13.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL DELGADO VIVAS, de 26 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en Piedad 1483, y doña SARA ESTHER LAGISQUET, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4785-v.en.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RUSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1856, y doña MAGDA CARAMELLA, de 25 años soltera, argentina, domiciliada en Gaboto 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BECERRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2056, y doña JUANA JULIA CABALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CEFALY, de 34 años, soltero, agrónomo, argentino, domiciliado en Magallanes 1862, y doña ESTHER IRENE FORCADE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.15

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAEZ GUERRERO, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Martín García 1446, y doña IRMA BACCINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1521, y doña AURORA G. ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO G. GRASSI, de 24 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado en Figueroa 2276, y doña MARIA CARMEN MORALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MARKUSFELD, de 26 años, soltero pulidor, polaco, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña GELA BUKOWSKA de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en General Aguilar 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO EGUIA, de 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1232, y doña ESPERANZA DIEZ de 19 años soltera, argentina, domiciliada en Nueva York 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICTORIANO EMBUENA, de 30 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Yaguarón 1748 y doña CAROLINA GRANDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DEL CAMPO, de 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2121, y doña CARMELINA ECHEVARRIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4781-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UNIVERSO PARRADO, de 36 años, soltero, grabador, argentino, domiciliado en Piedra Alta 1976, y doña MERI ISAAC, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.en.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GONZALEZ, de 24 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Agaces 52, y doña MARIA PAULINA RAFOLS, de 21 años, soltera, orientay, domiciliada en Comercio 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIANI, de 45 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña CATALINA MARIA DONADEL de 35 años, divorciada, italiana, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ODDONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarro 71, y doña MARIA SOUHILAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE GARCIA, de 23 años, soltero, litógrafo argentino, domiciliado en Magenta 3882, y doña NELYDA VALLARI, de 21 años soltera, oriental domiciliada en Magenta 3882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 de mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE ESPASANDIN, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1802, y doña MARIA JUANA GARCIA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Magenta 3882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 59-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 46 años, viudo, empleado, oriental domiciliado en C. Miró 12, y doña MARIA LUISA CECILIA PEDRANA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitrubio 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 de lmes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Industria 2455, y doña BLANCA ISIDORA PINTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONANNO, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Plata 2202, y doña MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE GLÜCKSMANN, de 24 años, soltero comercio, argentino, domiciliado en Renacimiento 6346, y doña LYNA STELLA MENDY BRUM, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 14-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTANA, de 34 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Fray Bentos 15 y doña ELVIRA JUANA LISTA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Fray Bentos 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4786-v.en.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIOSA, de 46 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en avenida Italia 2908, y doña EDUARDA JULIANA MIRANDA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA INOCENCIO MORELLI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Crocker 2643, y doña ROSA LUCIA ACCINELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Crocker 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4788-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MEDOLLA, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en R. Pérez 2028, y doña JOSEFA VICENTA GAMBARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FISCHER, de 27 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado en Plata 2601, y doña ELENA JACOBO, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Plata 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.en.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO CRUCIONI, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Varsovia sin número, y doña ESTEFANIA GABRIELLE, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Varsovia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA DEL CAPELLAN, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Maldonado (kilómetro 17), y doña MARIA ANGELICA BONO, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en camino Maldonado (kilómetro 20 1[2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SINFOROSO PIRIZ, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4537, y doña ALTEMIRA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 20-v.en.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONO BASSETTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2537, y doña JUANA PAGANINI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON NIJAS, de 45 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en San Martín 3185, y doña FRANCISCA BONILLA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FITIPALDI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en M. Moreno 2581, y doña MATILDE DILASCIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BERTA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Araycuá 1920, y doña LUISA LOPEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Araycuá 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ROSAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3354, y doña GRISELDA M. GIORDANO, de 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Marsella 2907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO DETOMASI, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Raña 86, y doña MARIA IRELA SALLE, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MINOLI, de 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en José L. Terra 2715 y doña SARA COUTO, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Vilardebó 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS STIFANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araycuá 1941, y doña CELIA PISSANO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Porongos 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánhez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4784-v.en.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CASTIGLIONI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inglaterra 165 y doña GREGORIA CURZ, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Norte América 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 48-v.en.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RIAL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 230, y doña VIOLETA ALMEIDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 49-v.en.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL FRANCO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3134, y doña MIRTA OLGA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 50-v.en.16.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VIERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 1171, y doña MANUELA NEIRA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 51-v.en.16

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero de laño 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS CAMEJA, de 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Santiago Labandera 676, y doña ERCILIA CANDELARIA PUIG, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 671

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 66-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AGUIRRE, de 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3611, y doña ENCARNACION GARCIA BASTERO, de 30 años, soltera oriental domiciliada en Amado Nervo 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LUIS CICERALE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2920, y doña ROSA FONTAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 68-v.en.16.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEDRO MARQUEZ, de 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en avenida Costanera 786, y doña LEONCIA DOMNGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Costanera 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4783-v.en.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACELLARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1427, y doña CARMEN GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 75-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORGADE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1657, y doña JOSEFINA SELPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROBLEDO, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 2063, y doña ERCILIA CRESPO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PINTADO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2029, y doña SIXTA MEDINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO ALFREDO MAGALLANES DOLCE, de

26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Guipuzcoa 372, y doña SELVA BLANCA VENTRE MIRAMONTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 41-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937, a las 10 hors. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ZAMBRA FERRERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1182 (bis), y doña ODILA MARIA ALBINA CARRERON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 42-v.en.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO MAYA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2023, y doña JUANA MORENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 43-v.en.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERRONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2753, y doña MARIA LUISA BARROS PIRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 44-v.en.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO RIVERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1627, y doña ROSA MARIA NICOCHEA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.18.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACOSTA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2070 y doña MARIA ELENA CIFUENTES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA LA BUONORA, de 29 años, soltero, perforador, oriental, domiciliado en Legionarios 2320, y doña SELVA PURA GOYEN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 72-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OTTORINO TOMA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Ingeniero Ponce 1510, y doña BRAULIA LIA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 73-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2219, y doña NIEVES CAPRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUIRRE ROSELLO, de 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San José 893, y doña IRENE RAMIREZ GARCIA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.en.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL TORRES, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Goes 2120, y doña ANGELA DEL DUCCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITA, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en General Pagola 1719, y doña FELICIA JOSEFA FRANCISCA GIANRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Genneral Pagola 1719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.en.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ADOLFO BALBI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña CANDIDA DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.en.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEISAH GROSSMAN, de 33 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Alvear 2457, y doña FANNY CREMER, de 26 años, soltera, letona, domiciliada en Alvear 2457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GUGLIELMETTI, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1991, y doña ELVIRA YAFIGLIOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.14

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BAGDADLIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en P. C. Bauzá 4001, y doña ADELA MENDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. de la Peña 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. del Pino 4093, y doña MARIA ELENA GONZALEZ NOGUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. de la Peña 411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO R. MINOLA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 115, y doña MARIA DELIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular 141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4215, y doña NELIDA ANGELA MOGNASCHI BERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIFACIO SANCHEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Castro 116, y doña JUANA BASELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NENO RAYKOFF STANCHEFF, de 32 años, soltero, electricista, búlgaro, domiciliado en L. Olivera 10, y doña ESTHER DOMINGA LEGUIZAMON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera, 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZEN COSTA, de 29 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en V. Sagastume 19, y doña ANNITA CASAROTTO, de 23 años, soltera italiana, domiciliada en V. Sagastume 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 39--v.en.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BASSANI, de 28 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Cayambé 27, y doña AIDA CAVALIERE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayambé 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 21-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERDES, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1168, y doña AMANDA CORRAL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocay 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CARMES MONTES DE OCA, de 18 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Corrales 3854, y doña HILDA CAMPOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO ADAN, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Sochantres 2941, y doña VICTORIA GUARTE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARTINEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Anzani 7 a, y doña MARIA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de GASPAR ALONSO CORDERO, se hace saber a los acreedores de don Gaspar Alonso Cordero que el importe líquido de venta de los bienes sucesorios ascendió a 1.926 pesos 99 centésimos. Y a los efectos del artículo 1098 del Código Civil se cita por el término de noventa días para que informen de la inversión hecha con aquel producto líquido, a fin de que la aprueben o, en su defecto, sea aprobado por el Juzgado, declarándose a los herederos libres de toda responsabilidad ulterior. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 En.3-49-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS DE MICHIEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.8-50-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "DOROTEA GIANELLI DE FAZZIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada en este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, decimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once del citado mes y año, de seis hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y cinco metros encerrados así: trescientos setenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera, de diecisiete metros diez y, la segunda, de ciento sesenta y dos metros treinta de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.60 En.4-11033-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CECILIO PAEZ o PEDRO PAEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.8-51-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION VELLOSO NUNES VIEIRA o MARIA FERREIRA VELLOSO NUNES VIEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-11044-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ERLINDA GOMEZ con GENARO CLIMET. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Genaro Climet, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.31-10972-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SERBY, a fin de que todos los que se considerer con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.30-10943-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO NOE CANAVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10944-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pimer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN PITA GARCIA", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueren y pudieren existir dentro de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por "Coronilla de Corrales", compuesta de setecientas treinta hectáreas, noventa y nueve áreas, 59 centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano del agrimensor Miguel F. García y Sanjurjo, en Marzo de 1905, de la siguiente manera: al Norte, el arroyo Coronilla; al Este la sucesión Coitinho; al Sud, don Santiago Irigaray, y al Oeste, la sucesión Coitinho a fin que que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.30-10942-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO MAGALLANES, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10945-v.en.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a doña MARIA NOEMI AUGUSTE que en los autos "Pablo Debono con María Noemí Auguste. Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "13575. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Vistos este pedido formulado por Pablo Debono, de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 2 y siguientes, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán (República Argentina), en los autos que iniciara su esposa doña María Noemí Auguste. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión solicitada, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario" Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-10285-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA plaza" a la demandada Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.11-10467-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ABADIE SANTOS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.5-11001-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "ASCENCION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que aquí se refiere y deslinda, para que dentro del término noventa días comparezcan a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sentenciará el juicio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en La Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935, que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio del corriente año, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindado así: 10 metros 94 centímetros de frente la Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; línea quebrada de dos tramos: el primero, de 36 metros 10 centímetros y, el segundo, de 7 metros 70 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero, de 12 metros 56 centímetros y, el segundo, de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$26.40 En.4-11034-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FACELLI o JUAN FACELLI BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Dic.28-10896-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BRANCATI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.7-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO RODRIGUEZ o CASTO SECUNDINO JUSTINIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10981-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO GOLLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-10917-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA PFEIFF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a denes comparezcan ante este Juzgado, salle ducirlos en forma dentro del término den treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-10918-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "AMARAL DAISY con SILVIO VIEIRA COELHO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 807. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Vistos para sentencia de primera instancia estos autos seguidos por Daisy Amaral contra Silvio Vieira Coelho, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Resultando: que el 27 de Octubre del corriente año se presentó el doctor Julio B. Pons, como apoderado y en representación de doña Daisy Amaral, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de la sentencia de separación de cuerpos de Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral, dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil) y diciendo: Que es voluntad de su representada transformar esa separación de cuerpos en divorcio absoluto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil lo que pide se decrete previos los trámites legales, notificándose por edictos al demandado la sentencia a dictarse, en razón de ignorarse su domicilio. Resultando: que con el fin de justificar que la actora se hallaba domiciliada en el país con anterioridad a la iniciación de estos procedimientos se ofreció la declaración de los testigos Carlos Warren Antúnez y José Figueroa, quienes depusieron a fojas 21 y 25. Resultando: que conferida vista al señor Fiscal de segundo turno dicho magistrado se expidió a fojas 26 vuelta, diciendo que correspondía decretar la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial. Resultando: que por decreto de fojas 27 se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el certificado acompañado, expedido por Francisco Ferreira Couto, Actuario de Paz y Oficial del Registro Civil del Primer Distrito de Santos, Estado de Sao Paulo (República de los Estados Unidos del Brasil), por hallarse debidamente legalizado y traducido, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) por resolución definitiva dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), el 3 de Agosto de 1933 se decretó la separación de cuerpos entre Daisy Amaral y su cónyuge Silvio Vieira Coelho. Considerando: que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y estando de acuerdo el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora. Por tales fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral. Notifíquese al señor Vieira Coelho mediante edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en uno de los de mayor circulación de esta Capital. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación del caso a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de costas acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, señor Silvio Vieira Coelho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones.

$55.20 En.8-72-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a don ORLANDO SALVADOR TULA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.60 En.7-35-v.en12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN SEBASTIAN GARESE citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Dic.29-10924-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARLOCCO DE PESCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-89-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA VARELA DE NAYA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-90-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE PEREIRA o PEREYRA POUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-91-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO GARBARINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilitó la feria mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.7-39-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ISABELINO SUAREZ. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Isabelino Suárez, domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, señores escribanos Salvador Gómez y Alberto Brugnoni, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi horadez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. 1.er Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de escrito. 2.o Otrosí digo: Que se habilite la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Isabelino Suárez". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.75 En.5-11085-v.en.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DANIEL MILLOT RESTRA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Daniel Millot Riestra, domiciliado en la calle Juan D. Jackson 1167, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, solicita que los señores Juan C. Fernández Sierra y Ernesto D. Guerrini, que concurrirán a la Oficina, sean preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Fecho, sírvase ordenar se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el próximo feriado. — Daniel Millot Riestra". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.5-11086-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.5-11082-v.en.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SILVERIO NOVELLI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Silverio Novelli ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compra extendida el 1.o de Setiembre de 1909 y autorizada el 9 del mismo mes y año por el escribano don Vicente Manrupe, por la cual don Manuel Lamas vendió a don Silverio Novelli los bienes descriptos más abajo. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Manuel Lamas o sus sucesores y toda otra persona que por cualquier concepto se consideren asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles que son: Dos solares de forma irregular situados en la Aldea, de este Departamento, próximo al camino de La Figurita y a los fondos de Villa Dolores, entre los barrios Belgrano y Nueva España, cuyos solares están designados con los números 8 y 9 de la fracción "B" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se deslindan así: el solar número 8 tiene 491 metros cuadrados 08 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la calle Maipú: 56 metros 89 centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar que en seguida se describirá; 8 metros 43 centímetros en el fondo al Este, por donde linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur, 59 metros 82 centímetros y linda con los solares 3, 4, 5, 6 y 7, y el solar número 9 tiene 464 metros cuadrados 70 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la referida calle Maipú, por 53 metros 56 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar número 10; por el Este, tiene 8 metros 43 centímetros y linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur, tiene 56 metros 89 centímetros y linda con el solar anteriormente relacionado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En.4-11028-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BRUZZONE DE TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-11002-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME AUGUSTO AMERICO FERRARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-10999-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO o GAUDENZIO LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-10541-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE PELUFFO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1886, propiedad rural, de la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en esta República, campo con poblaciones y mejoras en el Rincón de Pereira, compuesto, según plano trazado el 16 de Noviembre de 1932, por el agrimensor don Floro J. de Souza, de 7.134 hectáreas 4528 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con el arroyo Caraguatá y con Francisco Formosa; al Oeste, con campo de José Antonio, Ambrosio y Benito Peñagaricano, Antonio Matos, Jacinto Viera y María Chirasol; al Sur, con Feliciano Píriz, y al Este, en parte con Minervina Correa, Faustino Correa, Juan y Amelia Netto y en parte con la cañada de Las Mansas, que separa del campo de la nombrada Amelia Netto de Costa, y especialmente a las sobras de 170 hectáreas, 3372 metros 20 decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de esos límites. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Dic.29-10922-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de FELIX JOSE GINI o FELIS JOSE GINI o FELIX GINI y MARIA LUISA TENCONE o TENCONI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.00 En.9-104-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA ETCHEPARE DE DERMIT, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 En.9-105-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERASMO IZQUIERDO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.9-106-v.en.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito en los autos caratulados "MACCIO ARTURO ANGEL. Información de vida y costumbres". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Arturo Angel Maccio, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez

digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyo fin los testigos Eduardo Routin, domiciliado en Baltazar Vargas 1178, y Juan A. Rebella, domiciliado en Agraciada 2895, serán preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y, una vez aprobada, se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones. — Arturo Angel Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.56 En.5-11088-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR URIARTE 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.9-107-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SELMA, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.8-52-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CANCELA GONZALEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.8-53-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DIOTTI, 25 de Mayo 513 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.7-25-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DINELLO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.7-19-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO SIMON RODO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.7-20-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ o FRANCISCO LOPEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.5-8-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AMBROSIO ANDOLFATTO 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.5-11039-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera con la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del causante Martín Deghi, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que se solicitó y se dispuso, se computa el término de la próxima feria judicial mayor a los fines del edicto y emplazamientos decretados en estos autos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.15-10540-v.en.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro Heriberto Preis contra AIDA INOCENCIA ORTIZ. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció la sentencia del divorcio del matrimonio que lo unía a doña Aída Inocencia Ortiz, por culpa de la esposa. Que este fallo fué dictado con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres y quedó firme por consentimiento de las partes, como lo certifica la Secretaría correspondiente al final del testimonio expedido. Que ha constituído domicilio en esta ciudad y ofrece probarlo, y, amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país, el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 7 a 8 vuelto, y conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, este funcionario no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 8 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren y, para la publicación de los edictos, habilítese el feriado mayor, como se ha pedido. Cumplido que sea todo, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña Aída Inocencia Ortiz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Dic.31-10977-v.feb.5

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CELEDONIA GARCIA DE NAVARRO 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente se emplaza por el mismo término a don Daniel Navarro García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic.15-10553-v en 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "FERNANDEZ RIERA ELADIO. Prescripción", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Eladio Fernández Riera solicitando la prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7, letra A del plano levantado por el agrimensor Darío Frugoni, en Junio de 1931, con sus poblaciones, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene, con sus servidumbres activas y pasivas, empadronadas en mayor área con el número 602, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: 1.o La fracción señalada con el número 3 del citado plano, tiene una superficie de 185 hectáreas 4873 metros 13 decímetros cuadrados, lindando: en 1996 metros al Sureste, de frente a calle departamental por medio, con la fracción 1 y parte de la fracción 2; en 1174 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a senda de paso que la separa de la fracción número 2 A; en 872 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con parte de las fracciones números 4 y 5; en 1542 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con parte de la fracción número 5 y las fracciones 6 y 7, y en 189 metros 70 centímetros al Sur, de frente a senda de paso que la separa de campos de doña Matilde F. Gutiérrez de Romero; 2.o La fracción señalada con el número 4 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2272 metros 70 centímetros al Noreste, con campos de la sucesión de Remigio Castellanos; en 1244 metros 90 centímetros al Sureste, con la fracción 2 A y parte de la fracción número 3; en 1955 metros al Suroeste, con la fracción número 5, y al Oeste y Noroeste, con cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos del señor Robustiano Etchegoyen; 3.o La fracción número 5 del aludido plano del agrimensor Frugoni, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 328 metros 90 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 85 metros 50 centímetros al Sureste, lindando también con la fracción 3; en 1955 metros al Noreste, con la fracción 4; al Noroeste, linda con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de Robustiano Etchegoyen y de la sucesión Sánchez, y en 2863 metros 90 centímetros al Sur, con la fracción 6. 4.o La fracción señalada con el número 6 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2863 metros, 90 centímetros al Norte, con la fracción 5 ya descripta; en 592 metros 80 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 3089 metros al Sud, con la fracción número 7, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. 5.o La fracción señalada con el número 7 en el citado plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 6 en una extensión de 3089 metros: al Este, en 620 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 3: al Sud, con campos de la sucesión Sánchez y de Silverio Izarra, en una extensión de 3000 metros, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. El área total de las cinco fracciones descriptas es de 1011 hectáreas, 193 metros 97 decímetros cuadrados, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José Charry, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho a las fracciones de campo descriptas, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$64.80 En.18-61-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ENRIQUE RODRIGUEZ CARRICABEL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Turnes Turnes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-10912-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS NADAL RAFFO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Luis Raiao, Juez de Paz.

$5.50 En.4-11031-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GRAZANI o GRACIAN y de MARIA PAJARES DE GRAZIA-

NI, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 En.4-11043-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro Macedo, dictada en los autos "GUILLERMO ARRECHEA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día doce de Febrero próximo a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Se hace saber que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.25 En.9-86-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALCOCER DE RUBIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria mayor a los efectos de las Publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-17-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE POLERO, POLLEDO o POLLERI y NATALIA RODRIGUEZ DE POLLERI POLERO o POLLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-18-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.4-11037-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN VALENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.4-11035-v.en.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRAULIO GULPIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 En.4-11036-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CONSTANZA MARTELLETTI DE MARTELLETTI, MARGARITA MARTELLETTI DE MARTELLETTI o MARGARITA CONSTANSA MARTELLETTI DE MARTELLETTI, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1936. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Dic.29-10949-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MEDARDO OROÑO, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — La Paz, Diciembre 31 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 En.9-87-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CIRILO CALDAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 En.8-63-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SATURNINA LAUREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que está habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 En.8-62-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES PARANT y doña MARIA ITURBIDE DE PARANT, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.9-110-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VIERA DE ZERPA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PAZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.5-6-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DENIZ DE CAMPS, citándose a todos los interesados que se consideren en ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.4-11058-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la aperture judicial de la sucesión de don SEBASTIAN GABRIEL, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. Para la publicación de este edicto se ha habilitada la feria mayor. — Colonia, Diciembre 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 En.2-11016-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID CHIESA o KIERZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, Diciembre 23 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-10952-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA TRUCIDO DE FERRAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habo apercibimiento, de lo que hubiere lugar, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 En.7-23-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR GAMBETTA MILICUA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aperibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 En.7-24-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LISTUR o JUAN MARTIN LISTUR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 7 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 En.9-106-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE VILLANUEVA o JUAN JOSE VILLANUEVA y de RAMONA OLIVERA DE VILLANUEVA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean, asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 23 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 En.9-99-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ABAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.5-3-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesió nde VENANCIO FLEITAS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.5-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIO PERRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.5-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesión de ANGELA CHIRIZOLA DE CHOCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 En.5-11084-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de LUIS GIANI y MARIA GIANI DE VANZINI, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos a las mismas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Ocho de Octubre esquina Asamblea número 955 (altos), a deducirlos en forma bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2' de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.40 En.8-78-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas publicaciones. — Guichón, Diciembre 29 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 En.5-7-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN LOPEZ a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas diligencias. — Guichón, Diciembre 26 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.2-11023-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, dictada en autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCOS DE BIDART. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes que por cualquier título que sea se consideren con derecho a los bienes de doña María Juncos de Bidart a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y para llenar la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.90 Dic.[illegible]-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 28 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 En.2-11025-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de PEDRO FAUSTO MOLINA o FAUSTO MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.9-92-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de DOLORES NOGUES DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular o a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "El Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 772, y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Junio de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 64, en fecha 14 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo del Sauce por medio, con campos de Ambrosio Rodríguez, de Tomás Ferreira, de la sucesión de Laislada S. de Herrera, de la sucesión de Leoncia S. de Silvera y de Juan H. Bruno; por el Sudeste, línea quebrada de dos segmentos que miden, respectivamente, 635 metros y 1260 metros 60 centímetros por medio, con campo de José Larrañaga e Hijos; por el Sur, línea recta de 702 metros y camino nacional por medio, con campo de Mercedes Techera de Barrios, y por el Nordoeste, línea recta de 3418 metros 60 centímetros por medio, con campos de la sucesión de Paulino de León, de Leonardo Silvera, de la sucesión de Fructuoso Fernández y de Juan Caballero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 En.7-31-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría CLAUDIO PEREZ", se cita, llama y emplaza a don Mario Canuto Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.7-10296-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOAQUINA y JOSE MARCELINO D'ANGELO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 2[illegible] de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.8-70-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN ERMINA BISSO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.8-71-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, como encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO MARTINEZ para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 17 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Dic.30-10951-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MALLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.8-63-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BONO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.8-69-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TRILLO DE FORTEZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.30-10949-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COSME FORTEZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.30-10950-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUSTAQUIO ASCONCHILO, ASCONCHILLO o ALCUNCHILLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 En.4-11060-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMACHO a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de noventa días citándose y emplazándose especialmente a los herederos y sucesores a cualquier título de dicha causante bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1936 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Dic.22-10781-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña EUGENIA PEREZ DE BALARINI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 15 de 1936. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.30-10953-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MARTINEZ MEDEROS o JOSE PEDRO MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 En.5-1-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ESCOUTTO DE FERREIRA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esa publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.40 Dic.28-10887-v.en.15. Feb.1 o-v.feb.19.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31.251 (MARIANA ARBILLA). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 23 de Enero de 1937, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa practicada en autos, que es de mil novecientos veinte pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezca, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31.251, el que, según plano del agrimensor José Francisco Saravia, de Noviembre del corriente año, tiene una superficie de 191 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 13 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Manuel Pagola, por 21 metros 61 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con Elvira P. de Argento; por el Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, lindando con solar de Manuel Calvo, y por el Sudoeste, 8 metros 66 centímetros, con solar de R. Piñeyrúa y Colia P. de Gómez Folle, y, según título, tiene el siguiente deslinde: 9 metros 59 centímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagola, por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Sudeste, lindando con solar de Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordoeste, con el solar número dos, y por el Sudoeste con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos, honorarios, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Celso Cazón Sóñora, Actuario ad hoc.
$42.00 En.7-42-v.en.22.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan Longinotti (hijo) y Emilio Longinotti contra ALEJANDRO NIEVES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero don Eduardo P. Cabrera asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado: Los solares uno y dos de la manzana número setenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con las construcciones, accesorios y mejoras que contienen, cuyos solares están empadronados con el número cuatrocientos cuarenta y nueve y dan frente al Norte, con la calle Julio Herrera y Obes; al Oeste, sobre la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez), y lindan: al Sur, con el solar cinco y al Este, con el tres de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que si el mejor postor no consignare de inmediato el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor, y que las medianerías y gastos análogos serán también de cargo del comprador. — Rivera, Diciembre 26 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$36.50 En.4-11055-v.en.21.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de RAFAEL ALFREDO LAUREIRO", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrado y mejoras situada en San Gabriel, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de un área de trescientas setenta y dos hectáreas, siete mil doscientos sesenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Tomasa Laureiro de Burgueño y don Tomás Arrillaga; al Este, camino vecinal por medio, con las hermanas Paula y Trinidad Viera; al Sur, con Rafael Alfredo Laureiro y Domingo S. Laureiro, y al Oeste, con Domingo S. Laureiro. Se previene: 1.o Que el bien deslindado fué tasado en treinta mil seiscientos noventa y ocho pesos doce centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo cuyo saldo ascendía el día quince de Setiembre del año en curso, según liquidación agregada a los autos, a cuatro mil setecientos veintiocho pesos veintisiete centésimos en efectivo, y veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos veintiún centésimos por saldo del préstamo y deuda consolidada, en títulos hipotecarios; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay tomó posesión del campo el siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco y celebró, con respecto al mismo, un contrato de arrendamiento con Aurelio R. Fraga, por término de cuatro años, que empezó a correr el primero de Mayo de este año, a razón de cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos por hectárea, anualmente, destinándose el inmueble a la agricultura y siendo fiador del arrendatario el doctor José Bove Arteaga; 5.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 6.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Alzaibar 1358.
$77.90 En.7-36-v.en.20.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "PEDRO GRELA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil, por ante el Actuario sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: Primero: Una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 3659, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, compuesta de ciento siete hectáreas, tres mil setecientos treinta y cuatro metros noventa y ocho decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Francisco Pérez; al Sur, camino público por medio, con Valentina Moreno de Pérez; al Este, con el arroyo La Calera, y al Oeste, con camino vecinal por medio, con Juan Francisco Vázquez y Valentina Moreno de Pérez. Base de venta: cuarenta y ocho pesos por hectárea. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, con una superficie setenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos nueve metros cincuenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con más campo de la sucesión Angela Silva de Grela; al Este, con campo de la misma sucesión y de la sucesión de José Grela; al Sur y Oeste, arroyo La Calera. Base de venta: cuarenta

y ocho pesos la hectárea. Tercero: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que es parte de la empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno, tiene una superficie de trece hectáreas, seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, con Juliana Falero de Santana; al Sur, con la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste, con el lote nueve, de la sucesión de Pedro Scavino. Base de venta: setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado: D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado, a los efectos del remate, la próxima feria judicial mayor. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$64.60 En.4-11092-v.en.23.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Atlantic Barrere. S. A. contra GRAU y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo" se hace público que el día veintidós de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por el precio que exceda al importe total de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el pavimento, cordón, colector y medianerías pagadas, según título, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de fraccionamiento del agrimensor Enzo A. Linaro, con una superficie de ciento veintitrés metros cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: un metro cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde está señalado el edificio con el número 2438; ocho metros cincuenta centímetros al Sur lindando con Angel Cerizola; veintitrés metros 60 centímetros al Oeste, con José G. Ruvertoni cerrando el perímetro tres líneas que forman martillo de diez metros 85 centímetros la primera, que lo separa por el Este, de la fracción A del mismo plano de Engrace Jean de Dieu; de siete metros diez centímetros la segunda, en ángulo recto con la anterior, que lo separa por el Norte, con la misma fracción A. y de doce metros 75 centímetros la tercera, en ángulo recto, con la segunda, que lo separa por el este, de los terrenos de don Leopoldo Humedas, Martín López y Matías Zambra. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado en total en cinco mil ciento once pesos sesenta y ocho centésimos moneda nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la base para la venta es de cinco mil ciento once pesos sesenta y ocho centésimos, o sea el importe de la tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador; 4.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata; 5.o Se hace constar que se habilitó la feria próxima 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$51.00 En.2-11017-v.en.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Los 5 lotes que a continuación se expresan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jarí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO RISSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso e Hijos y a sus hijos Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: Primero: Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno, que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 655; 50 metros 10 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro (hoy Bartolomé Mitre); 27 metros 10 centímetros al Norte, confinando con la rambla, y 52 metros 50 centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los 17 metros 20 centímetros, de Sud a Norte, y entra 17 metros 30 centímetros hacia el Este, y 35 metros 80 centímetros hacia el Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac - Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decmetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada, y al Este, con sucesores de Mac - Eachen. Segundo: Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 108 de la vieja ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 232 (antes 531), y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste, con los de don Manuel Portela. Tercero: Veinticuatro treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número 3624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número 55 y actualmente con el número 236, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez; al Este, con los de don Dionisio Olivera, y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. Cuarto: Veinticuatro treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, empadronados con los números 75640, 75236 y 75712, compuesto el primero, que es el cuarto número dos de la manzana número 23, según el plano levantado el 10 de Octubre de 1875 por el agrimensor don Demetrio Isola, de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sud, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno, y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número 6 de la manzana 55 se compone de 9 metros 94 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerrito, y 52 metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con el número 7; y el tercer solar que es el número 4 de la manzana 58, tiene 14 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con el solar 9; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 5. Quinto: Las veinticuatro treinta y dos avas partes, o más que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: 52 metros 65 centímetros de eslora; 8 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 60 centímetros de puntal, con un registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centímetros de otra. El vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos", según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922, ante el escribano don Santiago Poso, y cuya copia, legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Naves de esta Capital con el número 1922 al folio 3895 vuelta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1381.

$175.00 Dic.31-10979-v.feb.4.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "CIPRIANO MARTINEZ. Concurso necesario", se hace saber que el día 24 de Enero del año entrante a las 10 y 30 horas, en la casa de la calle 25 de Agosto entre Rocha y Maldonado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, se venderán en remate público y al mejor postor las instalaciones, mercaderías y muebles en general del fallido que, en total, han sido avaluados en $ 166.21. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las 2|3 partes del avalúo; 2.o Que los compradores deberán consignar el importe total de sus compras en el acto de aceptárseles las ofertas y retirar los muebles comprados antes de las 48 horas; y 3.o Que la comisión de remate es por cuenta de los compradores y que se ha habilitado la feria próxima. — Tala, Diciembre 31 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$12.00 En.5-11090-v.en.16.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco con JAIME GALPERINI. Contrabando", se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 10 horas, en el café "Stella", de esta ciudad y por el martillero Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías decomisadas cuyo inventario se hará conocer al público y se halla agregado al expediente. Se hace constar haberse habilitado el feriado para las publicaciones y venta. — Colonia, Enero 4 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 En.9-109-v.en.20.

LEOPOLDO Ma. MORELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco y Almeida (Julián) y otros con DELATTI (JUAN) y otro. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías por imputación de infracción aduanera", se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo a las 10 horas, en la comisaría de Conchillas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, de un carro de cuatro ruedas, arreos para cuatro caballos una chalana, una canoa y una canaleta. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos correspondientes. — Colonia, Diciembre 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-11057-v.en.15.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Juan Bautista Beguiristain contra IGNACIO ECHARRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte de la manzana número 67, de esta ciudad del Rosario compuesta de una superficie de 314 metros 73 decímetros, lindando: al Norte, con terreno del Colegio Hermanas del Huerto; al Este, calle Ituzaingó, y al Sud y Oeste, con Antonia B. de Ingold, empadronada con el número 527. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios, y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 23 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.99 En.4-11048-v.en.21.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

y o Iproveído por el suscrito Juez de Paz de esta sección, en autos "Sucesión JUAN MARFURT" se hace saber que el día dos de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan: A) Tres chacras de la Colonia Cosmopolita en esta sección, señaladas con los números 920, 921 y 922, de 45 hectáreas, empadronadas con el número 1905: B) Otra fracción en la misma Colonia y sección judicial, de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros. C) Otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, de 5 hectáreas, 99 áreas, 96 centiáreas, 65 decímetros y 14 centímetros y empadronada en unión con la anterior, con el número 5672. D) Una finca urbana, sita en esta ciudad, manzana número 104, padrón número 337: y E) Un boleto de marca para ganado mayor número 36631, segunda serie.. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases, o sean: $ 108.48 la hectárea, en cuanto a los bienes rurales; $ 800.00 con respecto a la finca urbana, y de $ 8.00 para el boleto de marca; que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de los precios, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos; y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 21 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz. $36.00 Dic.29-10939-v.en.16.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales con JOSE SMITH. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día veinte del corriente mes de Enero, de diez y media a once y media de la mañana y en el lugar donde se encuentran, calle 8 de Octubre número 452, local de la casa "Gramon. S. A. Grandes Molinos Nacionales", se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los bienes siguientes: Un motor "Marelli" número 407:426 41|4 H. P., con sus transmisiones y poleas, tasado en $ 130.00; Una amasadora "Siam" número 9626, tasada en $ 500.00; tres bateas de madera, tasadas en $ 4.00 cada una, $ 12.00; un tacho para carbón, en mal estado, tasado en $ 1.00; una balanza plato para 10 kilos, con mucho uso, tasada en $ 3.00; dos caballetes de madera, tasados a $ 1.50 cada uno, $ 3.00; un lote moldes de lata compuesto de 50 piezas, tasado en $ 10.00; cuatro palas para horneas, muy usadas, tasadas en $ 2.00 cada una, $ 8.00; dos jardineras dos ruedas cada uno, con mucho uso, tasadas en $ 30.00 cada una, $ 60.00; un caballo tordillo de tiro, tasado en $ 25.00; una mesa madera y otra mesa tabla cajón, avaluadas en conjunto en $ 3.00; una rinconera completamente vieja, tasada en $ 1.00; un cajón mercaderías sin tapa, en $ 1.00, un canasto viejo de mucho uso (roto), tasado en $ 0.30; una estantería de vidrio en mal estado, tasada en $ 5.00; una balanza "Toledo" mucho uso, tasada en $ 40.00; un cajón escritorio, tasado en $ 1.00. Se deja constancia que a los efectos de este edicto se ha habilitado la feria mayor en vigencia. — Paysandú, Enero 2 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano. — Paysandú, Enero 2 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano. $26.00 En.8-67-v.en.19.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "ELICEGUI MARTIN. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Enero de 1937 y días siguientes hasta su completa terminación con excepción de los sábados y domingos, en el local "Di Fabio", de la calle Brasil números 3277 y 3279 desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de los 2|3 de la tasación de la mercadería, muebles y útiles del comercio del extinto don Martín Elicegui, inventariadas en autos y a cuyo efecto ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los autos sucesorios con la relación de la mercadería se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario. $14.00 Dic.29-10938-v.en.11.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "SINFORIANA TORRENS. Sucesin", se hace saber al público que el día 20 de Enero del año próximo venidero, a las 10 y 30, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate almoneda y con la base de cuatro mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1529 y compuesta de ciento diez hectáreas, 70 áreas, veintiuna centiáreas y seis mil quinientos cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Claro Amaro Torrens; al Sur, con doña Micaela Torrens; al Este, con doña Mercedes y doña Dolores Diega Torrens y doña Francisca Méndez, y al Oeste, doña Margarita Torrens. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del suscrito Actuario, el 10 olo de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario. $27.00 Dic.26-10842-v.en.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, recaído en los autos "Pablo Martínez contra JOSE A. ROCHA y MARIA A. ANGEROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Enero de 1937 a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en almoneda, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el siguiente bien: El solar con el edificio y dmás mejoras que contiene, empadronado número 1429, ubicado en la manzana 31 de la ciudad de Fray Bentos, de un área de 461 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noreste, por donde linda con el solar 4; por el Sudeste, con el solar 14, y por el Noroeste, con el solar 16. Se previene: 1.o Que los títulos se enncuetran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, habiendo sido habilitado el próximo feriado al efecto. — Mercedes, Diciembre 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz. $25.20 Dic.30-10971-v.en.16.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, recaído en los autos caratulados "Homero P. Macedo contra MARCELINO INOCENCIO ALFARO. Reconocimiento de deuda y cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el martillero señor Francisco Aramendi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble propiedad del señor Marcelino Inocencio Alfaro: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Avestruz Grande quinta sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronada con el número cuatrocientos noventa y tres, señalada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor don Eduardo Juanicó Otorguez, de Diciembre de mil novecientos veintiocho, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos diez metros y treinta y un decímetros y linda: al Norte, con Dionisio Eloy Alfaro; al Este, Carmen Ema Alfaro y César Marcelino Alfaro; al Sur, con María Ramona Alfaro de Gayoso, y al Oeste con el arroyo Avestruz Grande. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado a razón de cuarenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta menor de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 por ciento de la misma como garantía de la misma (Código de Procedimiento Civil, artículos 919 y 923); y D) Que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1938. — Luis Gambardella, Juez de Paz. $37.50 Dic.22-10760-v.en.10.

COMERCIALES

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrrse el día 15 del corriente a las 18 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1936; 3.o Elección de tres accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo por cese de los actuales miembros señores Adolfo Biarnés, Bernardino Pazos y Esteban P. Peña, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, de cinco suplentes y la Comisión Fiscal; 4.o Resolver el proyecto del Directorio sobre la rebaja a las acciones del 50 olo de su valor nominal para saldar la cuenta de ganancias y pérdidas.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 14 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — El Secretario. $12.00 En.7-54-v.en.12.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don ROBERTO y don HECTOR I. FERNANDEZ el café, billar y peluquera sitos en la calle Paraguay número 1750, esquina a la de Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Juan Casullo y Pascual Candia. $5.00 Dic.22-10776-v.en.10.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Inventario y balance general correspondientes al vigésimo-primero ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberá registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 del citado corriente Enero. — El Secretario. $6.00 En.7-32-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de los señores balanceadores González y García, Alzaibar 1358, hemos prometido vender a favor del señor ALFREDO MENENDEZ nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Mercedes número 1546. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Lamas. — Pedro Suárez. — Alfredo Menéndez. $5.00 Dic.26-10841-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta con anterioridad la sociedad "FERNANDEZ y GARCIA", propietaria de la casa de comercio establecida en la calle San José número 1249, de esta ciudad, en los ramos de café, bar y almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Manuel Fernández, el cual, en esta fecha promete vender el mencionado negocio al señor Manuel Beres. Los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres. $5.00 Dic.30-10946-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y torrefacción de cafés denominada "El Santista", situada en la calle Doctor Juan Antonio Rodríguez 1367, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de "FERNANDEZ y GARCIA, retirándose el señor Aureo Fernández, quien vende sus derechos al señor Antonio García Vidal y éste constituye sociedad con su hermano Manuel García Vidal, cuya firma en lo sucesivo será "García Hermanos". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Aureo Fernández. — Manuel García Vidal. — Antonio García Vidal.

$7.00 En.8-73-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Antonio Scalone ha vendido al señor VICENTE PUGLIA el establecimiento bodeguero que aquél tenía en el paraje conocido por "Las Piedritas", 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo otorgar la respectiva escritura el escribano Próspero Bovino. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia los acreedores del señor Scalone deberán presentar sus créditos al dicho escribano señor Bovino. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Antonio Scalone. — Vicente Puglia.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy y en escritura que nos autorizó el escribano Angel C. Asuaga, he prometido vender a don MODESTO ALEJANDRO DEBERA la casa de comercio que tengo establecida en la villa de Sarandí (Florida) en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal en la escribanía Asuaga, de Sarandí, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Enero 31 de 1937. — Ernesto A. Irigoyen.

$5.00 En.8-48-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RICARDO J. VOLPE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí y Guayabos, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Diciembre 26 de 1936. — Vicente G. Oberti.

$5.00 En.8-77-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a lo sefectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que giraba en la ciudad de Rocha en el ramo de tienda y mercería con la firma y razón social "MAYES HERMANOS" ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Mayes. — Rocha, Abril 6 de 1935. — Mayes Hermanos. — Alejandro Mayes.

$5.00 En.7-45-v.en.26.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Enero de 1937, a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, a las 21 y 30 como segunda citación, del mismo día.

La asamblea se reunirá en el salón Médanos 1312. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio correspondiente al año 1936; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio del año 1937; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Thomas A. Truscott, Presidente. — Daniel E. Hall, Secretario.

$7.50 En.5-11037-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de P. Pizanelli, Uruguay número 1761, he resuelto liquidar, con fecha 4 de Enero próximo, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la avenida Agraciada número 2392, esquina Marmarajá, de esta ciudad. Que a los efectos de establecer el estado general de dicho comercio solicito a mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del liquidador a la mayor brevedad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Julio Fernández.

$5.00 Dic.26-10874-v.en.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ALOIS FINK el almacén de comestibles sito en la calle Pedro Trápani número 4199, esquina Valdenegro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Santurian, Kupelian y Shamlian Hermanos.

$5.00 Dic.22-10777-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa que se había concertado con el señor JESUS DOMINGUEZ, relacionada con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad, de propiedad de los señores José Moreira y Gabriel Rodríguez, y al mismo tiempo se hace saber que se ha convenido de que se haga cargo exclusivamente del activo y pasivo del citado comercio, desde esta fecha el socio señor Gabriel Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado establecimiento a hacer efectivos los importes de sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Jesús Domínguez. — José Moreira. — Gabriel Rodríguez.

$6.00 Dic.24-10819-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don JOSE RUOCO mi casa de comercio "Carnicería La Estrella" establecida en la casa número 2522 de la avenida Brasil, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho deben presentarse en dicho comercio o en el estudio del escribano don Eduardo Routin, 25 de Mayo 477 (segundo piso), dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Lorenzo Hernández.

$5.00 Dic.24-10821-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GUILLERMO PEREZ la casa de comercio en los ramos de fiambrería y bar establecida en la calle 25 de Mayo número 595 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Araújo. — Guillermo Pérez.

$5.00 Dic.31-10975-v.en.19.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 18 de Enero de 1937, a las 16 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — El Secretario.

$5.85 Dic.31-10995-v.en.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Francisco A. Redondo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Chacabuco número 1899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Arturo Hernández. — Fransisco A. Redondo.

$5.00 Dic.31-10974-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle General Flores número 2492, de Roberto Caballero, girará en el futuro bajo la razón social "CABALLERO y COMPAÑIA" (Roberto Caballero y Camilo Pozzi), y a tal fin los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Roberto Caballero.

$5.00 Dic.30-10941-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "ZAMORA y ESPINDOLA ZAMORA", he tomado a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Dolores, Diciembre 14 de 1936. — Juan José Zamora.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FACUNDO ALCALDE el comercio que en los ramos de provisión tengo establecido en la calle Fray Ubeda esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. — Trinidad, Enero 2 de 1936. — Pedro Valle.

$5.00 En.9-98-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con fechas 1.o de Junio de 1934 y 27 de Diciembre de 1935, respectivamente, quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "AZADIAN HERMANOS", pues en las fechas antes citadas se retiraron los socios José y Sarkis Azadian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma firma, compuesta por los señores Miguel y Gregorio Azadián.

$5.00 En.9-95-v.en.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que por compromiso de fecha 2 del corriente, he prometido vender al señor don JOSE BLANCO el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo instalado en la casa número 3722 de la calle Nueva Troya, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de ese comercio presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, Rincón número 537. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Dionisio Lepra.

$5.00 En.9-58-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEBASTIAN PARADIZABAL, que estaba establecido en Andes 1395, esquina Colonia, ha terminado sus actividades comerciales. Por lo tanto, emplaza a los que se consideren con derecho para que se constituyan en la calle Andes 1484 dentro del término de la ley. — Sebastián Paradizábal.

$5.00 En.9-94-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a don JUAN I. CAMPANELLA la casa de comercio de "José Castaños", situada en el paso de los Carros de Biricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya propiedad me corresponde por derecho propio y a título de única y universal heredera de mi finado esposo don José Castaños. El comprador toma a su cargo y beneficio el activo y pasivo de dicha casa de comercio, debiendo presentarse en mi domicilio en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1268, cualquiera reclamación a ese respecto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1936. — Catalina Harriague de Castaños. — Juan I. Campanella.

$6.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad comanditaria que teníamos constituída en los ramos de fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compra y venta de materiales de construcción, denominación "Compañía de Cal y Cementos", razón social "GARCIA, PARODI y COMPAÑIA", y sede en esta ciudad, casa números 3727 al 3731 de la calle Uruguayana, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad el socio comanditario señor Ernesto Deal Smith, quien continuará los negocios con la misma denominación de "Compañía de Cal y Cementos". Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Enero de 1937. — Ernesto Deal Smith. — Domingo García Nicolini. — Carlos Parodi.

$7.00 En.9-102-v.en.28

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 pueden pasar por la Secretaría a recibir el 200.o dividendo. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — El Secretario.

$3.00 En.7-27-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor PEDRO VILANOVA ROLLAN ha dejado de pertenecer a la "Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial" como socio colectivo, habiendo quedado como integrante de la misma en calidad de socio comanditario. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial.

$3.00 Dic.29-10930-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROMULO BRANCHI, establecido en la calle La Paz 1040, clausurando sus actividades comerciales el día 31 de Diciembre de 1936, emplaza a los que se consideren con derechos para que se constituyan en el domicilio arriba expresado, antes de la fecha indicada. — Rómulo Branchi.

$5.00 Dic.29-10707-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Misa Rial se comprometió vender libre de activo y pasivo, a los señores ANGEL MISA y MANUEL MAURIZ el negocio de carnicería llamado "Mercadito Propios", situado en esta ciudad, calle Tomás Gómez número 3849, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — José Misa Rial. — Angel Misa. — Manuel Mauriz.

$5.00 Dic.29-10914-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a mis hijos MANUEL CARLOS y MARIA ESTHER MAGARIÑOS el título de "El Diario Español" y los muebles y útiles existentes en el escritorio con sede en esta ciudad, calle Ituzaingó 1487 y cuya venta debió verificarse el 31 de Enero de 1936, época en que los promitentes compradores se hicieron cargo de la empresa. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1408 (escritorio número 3). — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Magariños.

$5.00 Dic.29-10855-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que don René Trochón prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don LUIS ALBERTO VIDAL el negocio que en el ramo de estación de servicios y demás anexos tenía instalada en la casa número 1744 de la calle Democracia, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía Minetti, calle Treinta y Tres 1407. — René Trochón. — Luis Alberto Vidal.

$5.00 Dic.28-10904-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general que, con el objeto de constituir una nueva sociedad he resuelto liquidar mi casa comercial que bajo la razón "RAFAEL DERREGIBUS" y en el ramo de aserradero y carpintería tengo establecida en la calle Florida número 1147, de esta ciudad. Los que se crean con derechos deben presentarse a deducirlos en las oficinas del indicado comercio dentro del término legal. — Salto, Diciembre de 1936. — Rafael Derrégibus.

$5.00 Dic.28-10891-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por terminación de negocios hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciudad de San José con domicilio en la calle Artigas esquina Cuareim, en el ramo de depósito de cereales y sus anexos, bajo la razón social de "COSTA HERMANOS". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 19 de 1936. — José D. Costa. — Jesús M. Costa.

$5.00 Dic.26-10840-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a favor de los señores DAPPIAGGI y COMPAÑIA el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle León Pérez número 3864 (Cerrito de la Victoria). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro de los treinta días a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Jacinto C. Ruiz.

$5.00 Dic.28-10886-v.e.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos en general tenemos establecido en la 6.a sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 25 de 1936. — Manuel R. Luque. — Benito Barrios.

$5.00 En.5-2-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ALONSO MARQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 349 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Manuel Alonso. — José Alonso Márquez.

$5.00 En.5-11081-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor MARCELINO DE LA PEÑA el negocio que en el ramo de provisión poseo en la calle Vilardebó 1378. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Justo Dos Santos.

$5.00 En.5-11083-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en 29 del corriente mes he prometido en venta al señor PASCUAL ANTONIO BELLINI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local del camino Maldonado número 5603. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Juan Ferrari.

$5.00 En.5-11079-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he resuelto vender a don FELICIANO M. PEREZ la fábrica de guano y subproductos con asiento en la ciudad de San José, calle Treinta y Tres, suburbios al Sur. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Diciembre 31 de 1936. — Juan Angel Salles.

$5.00 En.4-11059-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "LEANDRI HERMANOS MAGGI y CAMBONI", retirándose el socio Julio Maggi, continuando la firma con los otros socios, Emilio Leandro, César Leandri y Juan M. Camboni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del contador público don Luis E. Pastore, calle Juan M. Blanes número 1010. — Juan M. Camboni. — Emilio Leandri. — César Leandri. — Julio Maggi.

$7.00 En.4-10917-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don JUAN RUIZ el almacén de comestibles situado en el camino Maldonado sin número (Punta Rieles) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Viuda de Daneri e Hijos. — Juan Ruiz.

$5.00 En.2-10998-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, pongo en conocimiento del público que he vendido a SILVIO PACINI mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres giro en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1936. — Cándido J. Martínez.

$5.00 En.4-11056-v.en.23.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

AVISO

La sucursal en Montevideo (actualmente en liquidación), del Banco Español del Río de la Plata, hace saber a sus depositantes que deben retirar sus fondos y cancelar sus cuentas. Previene a los depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma en que gozasen de intereses, que desde el 1.o de Enero de 1937, el Banco sólo abonará intereses sobre dichos depósitos y hasta el 15 de Junio próximo, a razón del uno por ciento anual. Previene además a los interesados que los depósitos que no fueren retirados antes del 15 de Junio de 1937, serán consignados por cuenta de sus propietarios en la Dirección de Crédito Público. Los interesados pueden retirar sus fondos en las oficinas del Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo números 481 y 485, de esta ciudad, donde deberán presentarse con los justificativos correspondientes. El mencionado Banco Español del Uruguay es el encargado de la liquidación de todas las operaciones de nuestra sucursal en Montevideo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — El Banco Español del Río de la Plata.

$16.80 Dic.15-10543-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi socio FRANCISCO BONILLA la parte que me pertenece en el café y bar "33", sito en la avenida General Flores número 3337, que giraba bajo la firma de "Bonilla y Pereyra", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Alberto P. Pereyra.

$5.00 En.2-11024-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el café y bar "33", que tengo establecido en la casa número 559 de la calle asamblea, de la ciudad de San José, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos al local de la referencia (ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Diciembre 17 de 1936. — Por Alejo L. Cabrera: Antonio Dolara.

$5.00 En.4-11040-v.en.23.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS WEISSMAN la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Colón número 1309. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — León Holzman.

$5.00 Dic.31-10978-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano se declaró de común acuerdo disuelta la sociedad comercial en el ramo de tienda y anexos "SASSON y JABIF" instalada en la avenida 18 de Julio 1269; de la que eran únicos socios los señores Mesías Sassón y Salomón Jabif. Se hizo cargo del activo y del pasivo de la misma, desde el día 12 de Setiembre del corriente año el socio señor Sassón. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Mesías Sassón. — Salomón Jabif.

$5.00 Dic.31-10976-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Manuel Romero.

$5.00 Dic.30-10947-v.en.18.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero próximo a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 5.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — El Secretario.

$7.80 En.4-11091-v.en.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo número 21 inciso E) de los estatutos sociales convócase a asamblea extraordinaria a los accionistas para el día 21 de Enero de 1937, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea; 3.o Situación de la Compañía; 4.o Reclamación por daños y perjuicios; 5.o Renuncia de los miembros del Directorio; 6.o Liquidación de la Compañía; 7.o Designación de la Comisión Liquidadora; 8.o Asuntos varios.

Se previene que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones con tres (3) días de anticipación en el mismo local. — El Secretario.

$9.00 En.9-117-v.en.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por denominación la de "Aserradero de Mármoles y Granitos y Molienda de Minerales" y que gira bajo la razón social de "A. M. ZAFFARONI y COMPAÑIA LIMITADA" (A. M. Zaffaroni y Cía. Lda.); está compuesta por los señores Agustín Miguel Zaffaroni y Antonio María Sánchez; ha sido contraída por el término de cinco años, contados desde el primero de Agosto del corriente año, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios por un términno mayor de seis meses, el otro socio podrá solicitar su disolución anticipada. En caso de que el fallecido o inhabilitado lo fuere el socio administrador, la administración de la Compañía pasará de pleno derecho al señor Sánchez. Su objeto es la compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y la molienda de minerales en general: se domicilia actualmente en la calle Habana N.o 2983; de esta ciudad. La administración está a cargo del socio Agustín M. Zaffaroni. Su capital asciende a $ 41.425.27, aportado en la siguiente forma: Agustín M. Zaffaroni la suma de $ 29.474.18, constituída por el capital líquido de su establecimiento comercial e industrial, situado en la citada calle Habana número 2983 que como aporte ha transferido a la Sociedad: Antonio María Sánchez $ 11.951.09, importe del crédito que contra el citado establecimiento poseía. Las utilidades serán distribuídas en proporción a los capitales. Ni la Sociedad ni los socios podrán constituirse en fiadores de obligaciones propias de los mismos o de terceros y ni la cuota o parte de ella de cada asociado, podrá ser cedida bajo ningún concepto. El contrato privado relativo a esta Sociedad ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, con fecha 15 de corriente, del folio 713 vuelta al folio 72 del libro 41 de "Contratos Sociales". — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — A. M. Zafaroni y Compañía Limitada".

$21.00 Dic.28-10893-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor RAMON CARVALLIDO el comercio que en el ramo de depósito de hierros tengo establecido en la rambla Sud América número 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo número 555. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Jaime Gorricho. — Ramón Carvallido.

$5.00 En.8-47-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ROGELIO PUA la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Progreso sin número, en cuyo domicilio y dentro de los treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a los efectos legales correspondientes. — Paso de los Toros, Diciembre 1.o de 1936. — Francisco M. Ostria.

$5.50 Dic.22-10781-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que, según escritura de fecha 23 de Diciembre de 1936, autorizada por el escribano Osvaldo Baggiano, se han declarado, de común acuerdo, disueltas las sociedades que giraban en esta plaza con las firmas sociales "ENRIQUE FRISCH y COMPAÑIA" y "GUENDELMAN Y COMPAÑIA" con domicilio en la calle Guadalupe número 1880, y de la que eran socios solidarios los señores Enrique C. Frisch y Abraham Guendelman. Se hizo cargo del activo y del pasivo de las mismas el socio señor Frisch. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Enrique C. Frisch. — Abraham Guendelman.

$5.00 Dic.29-10921-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han firmado el correspondiente compromiso de compraventa del activo de la casa comercial que en el ramo de café y bar gira en esta plaza bajo la firma "JOSE PEREZ", con casa establecida en la calle San José número 1300. Se previene a los señores acreedores que sus respectivos créditos serán abonados dentro del plazo que fija la ley ante el contador Pedro Cellá Ferrer, calle Cerro Largo número 776. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José Pérez. — Carmelo Pifano.

$5.00 Dic.22-10756-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al farmacéutico señor ENRIQUE KRAMER las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia y bajo la firma de "Suc. A. Pereira Iglesias" tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 1014, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora. — Paysandú, Diciembre 15 de 1936. — Por sucesión A. Pereira Iglesias: Antonio Pereira Iglesias.

$5.00 Dic.22-10762-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de hotel, restaurant, café, bar y anexos teníamos establecido en esta ciudad, que giraba con la firma y razón social "JUAN MARIA IRIGOIN", y el socio capitalista señor Juan María Irigoin ha prometido vender a los señores Armando Pérez y Juan Faggetti el giro comercial en los ramos de hotel restaurant y anexos, y al señor Eduardo Pereira el giro comercial en los ramos de café, bar y anexos. Se comunican todas estas operaciones comerciales a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos en el referido establecimiento comercial. — Minas, Diciembre 18 de 1936. — Juan María Irigoin. — Armando Pérez. — Juan Faggetti. — Eduardo Pereira.

$5.00 Dic.23-10797-v.en.11

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
CONVOCATORIA

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 y 30 en nuestro local social, calle Hocquart 1824. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1937. — El Directorio.

$5.25 En.8-79-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a don NICOLA y JARALAMPOS MISAILIDIS el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas está situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Ramiro Blanco.

$5.00 Dic.22-10757-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de JULIAN y LEANDRO MORAN, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Leandro Morán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Julián Morán. — Leandro Morán.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "NARDINI, CROCK y COMPAÑIA", establecidos con taller de artículos de yeso en la calle Araycuá 1897, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Max Crock y Mario Salvadori. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Max Crock. — Mario Salvadori.

$5.00 Dic.26-10873-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 1.o de Enero de 1937, he convenido formar sociedad con el solar MARIANO ROSCETTI para seguir explotando el negocio de café, bar, restaurant y posada denominado "Rivadavia", que tengo establecido en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1937. — Bautista González. — Mariano Roscetti.

$5.00 En.5-11080-v.en.25.

"C. I. N. O. C. A.", S. A.
ASAMBLEA GENERAL

No habiéndose realizado la asamblea general el 20 de Diciembre de 1936, como lo establece el artículo 21 de los estatutos, por haber sido feriado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se efectuará el día 12 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Martín García número 1232.

$4.50 En 7-59-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos rescindido la promesa de compraventa otorgada por el firmante Ramón García Figueroa en favor de los otros firmantes DONATO CIRONE y HECTOR GUTIERREZ VAZQUEZ, referente al negocio de panadería y anexos denominado "La Figurita" instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, entre Ceibal y Araycuá. Hacemos constar que el señor García Figueroa se hará cargo nuevamente de dicho establecimiento comercial el día 1.o de Enero de 1937. Deben presentarse, pues, los acreedores e interesados dentro del término legal en la escribanía de Juan y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Ramón García Figueroa. — Héctor Gutiérrez. — D. Cirone.

$5.00 Dic.26-10862-v.en.14.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 18 de Enero de 1937, a las 17 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" para resolver la negociación y venta del teatro, de acuerdo con los artículos 22 y 38 de los estatutos y designar dos de los señores accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la secretaría del teatro de las 14 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles desde el 30 del corriente hasta el 9 de Enero de 1937, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — El Secretario.

$11.70 En.2-10997-v.en.18.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1873
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día Jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 1|2 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Proveeluría General.

(Cuenta corriente) En.11-135-v.en.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1845
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una división de tejido de alambre destinada a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.11-136-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 11 de Enero a las 9 y 30, productos opoterápicos; 9 y 40, impresión de un folleto. El día miércoles 13 de Enero a la hora 9 y 20, semillas de papas. El día 18 de Enero, a la hora 9 y 20, barraca; 9 y 30, tabaco; 9 y 40, electricidad; 9 y 50, ferretería. El día 15 de Febrero a la hora 9, tejidos CIF; a la hora 9 y 40, hilo de coser. El día 8 de Marzo, a la hora 9, material de laboratorio. — Montevideo, Enero 7 do 1937.

(Cuenta corriente) En.11-164-v.en.14.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO, DE LAVALLEJA.
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de las obras del edificio que servirá de asiento al Albergue de Menores, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de dicho Departamento, donde estarán de manifiesto todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 15 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12.

Las propuestas serán presentadas en el sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados hasta el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Enero 8 de 1937. — Juan F. García, Presidente. — Yolanda C. Bonino, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-134-v.en.15.

"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO

Llámase a licitación para la compra de 3.000 a 4.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178. Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en sobre cerrado, ante la Dirección, antes del 19 del corriente) La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-176-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29181

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ECLAIR VERMOREL

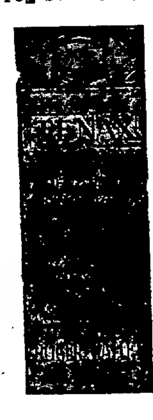


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.11-126-v.en.27.

ACTA N.o 29146

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y especialmente productos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-125-v.en.27.

ACTA N.o 29183

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-122-v.en.27.

ACTA N.o 29148

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

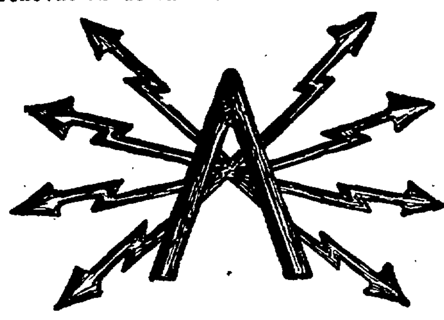
"ALTITUDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Enn.11-123-v.e.27.

ACTA N.o 29182

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-121-v.en.27.

ACTA N.o 29147

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CREPE DE CHINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-124-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras sanitarias de reparaciones y pinturas en general a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1, de Melo (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Enero en curso a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-137-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio de la escuela rural número 10, de El Ceibo (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-138-v.en 19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIERA, de 28 años, soltero, marinero español y domiciliado en 25 de Agosto 320 y doña RAMONA TOBIO, de 28 años, soltera española, domiciliada en 25 de Agosto 588.

[illegible] a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 91-v.en.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JORGE E. DAURAT, de 31 años, soltero, químico biólogo, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña TERESA SATRIANO, de 30 años, soltera, bio química, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 85-v.en.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MARIO CESAR PAZOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1745, y doña MEY MOREIRA DA SILVA, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en Magallanes 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 95-v.en.15.

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVOGRENELSKY, de 28 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en 18 de Julio 1577, y doña SARA EIZIPS, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en Guaviyú 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 96-v.en.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRUCTUOSO CARCAMO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1289, y doña JOSEFINA SOFIA TOMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 86-v.en.17.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FRANCISCO OSORIO, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1060, y doña MARIA AMALIA TALAMAS MUÑOZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 87-v.en.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ORTIZ, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chayos 14, y doña MARIA TEODORA TACCHINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 92-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGNACIO EZEIZA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4665, y doña ESTELA TOMASA GAZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 83-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA COSTA, de 21 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña LUDOVINA CALDERA, de 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 84-v.en.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS NIEDWOROK MUNIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1437, y doña IRMA MARIA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ogligado 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 93-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO MELGAR PUYOL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 2584, y doña MARIA MARGARITA HUERTAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 94-v.en.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juramento sin número, y doña NIDA ELENA MOREIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ipané 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 88-v.en.15.

En Sayago y el día 6 del mes de Enero de laño 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIGUEZ, de 26 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado en Waterloo 936, y doña BELGICA HEROICA TURO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 89-v.en.17.

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1490, y doña MARIA DELIA PAGANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 90-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DERMIT DE PRIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 En.11-144-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 En.11-145-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CROVETTO DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 En.11-115-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CAMPOMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BASTELICA DE LAURENTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — C. Walter Balleta, ctuario.
$5.50 En.11-127-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA MAZZUCCHELLI, 25 de Mayo 528 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de

las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.11-128-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO INCHAUSTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-113-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-118-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO DELGADO o CLEMENTE DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-119-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA MACKLEY DE SALORT, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.11-133-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN CARDOZO OSORIO y MARIA MAGDALENA PINTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 4 de 1937. — El Actuario Interino.

$9.60 En.11-143-v.feb.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

NICANOR GONZALEZ MARTIN rematará el día treinta de Enero corriente, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, calle Doctor Vázquez Sagastume número 46, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 69, serie "X", a cargo de Genaro Funicelli, y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, empadronado con el número treinta y ocho mil setecientos veinte, situado en la manzana número doscientos veintitrés del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, calle Doctor Vázquez Sagastume número cuarenta y seis, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá, señalado con el número veintidós en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Doctor Vázquez Sagastume, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo: al Nordeste, linda con el solar veintitrés; al Sudoeste, con el veintiuno, y al Nordoeste, con el veinticinco. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, cerificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el pavimento está pago, no existiendo colector ni cuenta de vereda; F) Que el estado de la deuda que origina esta ejecución de hipoteca es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 4.649.34; en efectivo, $ 937.41; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos e hipoteca vigente, hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) como préstamo común, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-139-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

EDUARDO PEROTTI CORRADI rematará el día treinta de Enero corriente, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Carve número 5643, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley de 13 de Julio de 1921, número 240, serie "27", a cargo de María Gimena de Blanco y otra, y sobre la base de siete mil doscientos cincuenta pesos cincuenta y un centésimos ($ 7.250.51), un solar de terreno y mejoras sito en "Colón", novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento diez mil ochocientos veintinueve, señalado con el número siete en el plano del ingeniero M. Petit García de Zúñiga, de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesto de una superficie de seiscientos dieciocho metros cincuenta y un decímetros, deslindado: diez metros de frente al Norte, a la calle Carve número cinco mil seiscientos cuarenta y tres, entre la avenida Eugenio Garzón y la calle Arbol, distando el punto medio de su frente ciento treinta y un metros sesenta y siete centímetros de la esquina formada por la calle y avenida nombradas en primer término; diez metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Rovira Carve; sesenta y tres metros noventa y seis centímetros al Este, con el solar número ocho, y sesenta y un metros al Oeste, lindando con el solar seis. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca avenderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el pavimento está pago, no existiendo caño colector; F) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 5.456.19; en efectivo, $ 1.794.32; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo, como préstamo común, la deuda hipotecaria en títulos hasta la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 3.250.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que asimismo podrá el comprador cancelar la parte de la deuda "Títulos" hasta el límite indicado en el apartado anterior, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; I) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-132-v.en.20.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Juana L. de Figueroa Vidal con MATILDE LOPEZ. Juicio ejecutivo" (con habilitación del feriado), el día 21 de Enero a las 15 horas, en el local del camino Castro número 26, rematará: 1 compresor "Globe", 1 máquina de recauchutar "Buchelli", 56 cubiertas, una máquina de vulcanizar cámaras, 3 tableros, 2 mesas, 1 mostrador, 8 cámaras, 1 lote herramientas, 2 gatos de auto, estanterías y 1 máquina vulcanizar cubiertas, con la base de $ 357.86, o sean, las 2|3 partes de su tasación.

$8.00 En.11-146-v.en.21.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Juan Dominici contra MANUEL VIGO y sus menores hijos FLORA A., DONATO M., JUAN D., HERMAN O., ESTHER B. y PABLO O VIGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos: Dos terrenos solares y sus construcciones, situados en la manzana número 62 de esta ciudad, que por ser contiguos miden ambos de frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la prolongación de la calle 25 de Agosto, por igual extensión en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, avenida Ituzaingó; por otro, sucesión Francisco López y Sibás Sabatino, y por el fondo, Francisco Alsina, Román Larrosa y Pedro Pereira; y B) De las 9 horas y 1|2 a las 9 horas y 45 minutos: Otro terreno solar y sus construcciones, sito en el barrio "Nueva Italia", de las adyacencias de esta ciudad, compuesto de dieciséis metros diez centímetros de frente a la prolongación de la calle Chafalote (hoy Misiones), por treinta metros cincuenta y tres centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda por éste. Felipe Altieri; por un lado, el mismo señor Altieri, y por el otro, Policarpo Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador correrá con los gastos de certificados, compromiso de venta y el importe de las planillas de contribución inmobiliaria, que ascienden a la suma de noventa y siete pesos veintinueve centésimos; y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 En.11-130-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido verder a los señores RAMON SANCHEZ y JOSE MARIA SANJURJO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Villa del Cerro" tenemos establecida en esta ciudad, calle Grecia número 3300, esquina Norte América. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Setta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Luis Carnelli. — Pedro Carnelli. — María E. Carnelli. — Victorio Carnelli.

$5.00 En.11-114-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Victoriano F. Fernández tiene prometido venderle al señor JUAN ARAMBEL y éste comprarle el comercio que en el ramo de garage y anexos, que el primero tiene establecido en el local número 3684 de la calle Asilo (Unión), de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la citada casa número 3684 de la calle Asilo. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Victoriano Fernández. — Juan Arambel.

$5.00 En.11-182-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la sociedad proyectada entre los señores CARLOS DUMANIAN y MARTIN OHANIAN, referente al almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Carlos Dumanián dicho comercio al señor Martín Ohanián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos Dumanián. — Martín Ohanián.

$5.00 En.11-129-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con esta fecha hemos cerrado el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y surtidor de nafta teníamos establecido en esta villa bajo la razón social de "MARQUIZO y BUERI. Hacemos la presente publicación a los efectos de que quien se considere acreedor se presente con los respectivos justificativos al señor José Bueri, dentro del término que marca la ley. — Paso de los Toros, Diciembre 30 de 1936. — Cipriano Marquizo. — José Bueri.

$5.00 En.11-142-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Sebastián Huberto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de 1936, a don SALVADOR HERNANDEZ VIÑA, la carnicería comprada a don Leopoldo Martínez hace cuatro años, situada en esta ciudad, calle Besares número 81, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores concurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Sebastián Huberto. — Salvador Fernández Viña.

$5.00 En.11-112-v.en.30.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido la parte que como socio me correspondía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "GUTIERREZ y GOMEZ", en el ramo de bar, al señor Rogelio Ferro. Dicha sociedad no tenía deudas. — Mercedes, Enero 4 de 1937.

$5.00 En.11-131-v.en.30.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente a las 9 horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general; 2.o Autorización para reformar los estatutos; 3.o Fijar nuevas series de acciones; 4.o Elección parcial de Directorio y suplentes; 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1937. — Pedro Tappa, Presidente. — Eduardo Rodríguez Valles, Secretario.

$1.60 En.11-141-v.en.11.

LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 23 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle 18 de Julio número 509, para considerer la siguiente orden del día: A) Autorización para colocar la cuarta serie de acciones; B) Considerar la memoria y balance general presentados por el Directorio y el dividendo a distribuirse a los accionistas; C) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente. — San José, Enero de 1937. — Joaquín Echevarría, Presidente. — Atilio Menéndez Clara, Secretario.

$1.80 En.11-140-v.en.11.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 34.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.11-175-v.en.27.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 6 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos. o el Municipio. si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno. aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución. con fecha 8 de Marzo de 1935. la vista del Fiscal respectivo. que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 6 de Julio de 1933. la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial". dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año. la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916. a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(Acuerdo número 1851): En Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos de Cerro Largo y Artigas a los doctores José M. França y Juan Carlos Imhof, respectivamente, actuales Jueces de Paz de las primeras secciones de Rocha y Lavalleja.

Que nombra igualmente para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Rocha — Juez de Paz de la 1.a sección, doctor José Miranda, actual funcionario de igual categoría de la 2.a sección de Maldonado.

Departamento de Lavalleja — Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Angel de la Fuente.

Departamento de Maldonado — Juez de Paz de la 2.a sección, doctor Carlos W. Teysera.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Méndez del Marco, sufragó por el señor doctor Angel de la Fuente en las votaciones para Jueces Letrados de 1.a Instancia de Cerro Largo y Artigas.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Diciembre de 1936

Alfredo Juárez, oriental, 8 meses, E. Martínez 1769.

María Elvira Rosas, oriental, 10 meses, León Pérez 3993.

Margarita R. de Alfonso, oriental, 52 años, casada, Comercio 1786.

Francisca Flora M. de Gallo, oriental, 59 años, casada, J. Ortiz 129.

Mario Suárez Schinca, argentino, 32 años, divorciado, vía pública.

Aída Esther M. de Finochetti, oriental, 34 años, casada, Cuchilla Grande 3766.

María A. de Quintans, española, 49 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Ventura García Vázquez, oriental, 60 años, soltero, Oficial 18.

Catalina R. de Castello, oriental, 87 años, viuda, Nueva York 1623.

Roja Ramírez, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Carlos Arce, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Marcelina González Cedrez, oriental, 30 años, soltera, Cádiz 2878.

Josefa M. de Diz, española, 53 años, casada, Bulevar Artigas 1461.

Saturnino De León, oriental, 60 años, casado, Colón.

Faustino Roldo, oriental, 1 y 1|2 mes, G. Ramírez 1926.

Andrés Viera, oriental, 63 años, viudo, Vilardebó 1464.

María Esther Correnga, oriental, 13 años, soltera, Timote 25.

Santiago Othegui, oriental, 67 años soltero, M. Sagasta 35.

Sabina R. de Lúgaro, oriental, 46 años, casada, Propios 4979.

María A. de Herrera, oriental, 89 años, viuda, A. Díaz 15.

Isabel R. de Rpcker, oriental, 69 años, viuda, Julio Herrera y Obes 1164.

Gumersinda Cabral, oriental, 110 años, viuda, Murcia 1642.

Constantino Costas, español, 77 años, casado, San Salvador 1422.

Día 27 de Diciembre de 1936

María C. de Galeario, oriental, 20 años, viuda, Hospital Maciel.

Elvira I. de Beramendi, oriental, 66 años, viuda, 18 de Julio 2181.

Rodolfo José Henestrosa Prestes, oriental, 62 años, casado, Tristán Narvaja 1342.

Pedro Barrera, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Irene Thomas Pereira Estrada, oriental, 83 años, soltero, Larrañaga 4553.

Donato Pereira, oriental, 50 años, soltero, Maipú 1861.

María Magdalena Both, oriental, 95 años, soltera, Uruguay 1830.

Pablo Espósito, italiano, 50 años, casado, Cerro Largo 786.

Alberto Caballero, oriental, 39 años, casado, J. M. Montero 3080.

María L. de Haberli, oriental, 43 años, casada, Guaycurú 2926.

Carmen C. de Miquelerena, oriental, 76 años, viuda, Rivera 2236.

Adolfo Bose, oriental, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.

Isabelino Costas, oriental, 48 años, casado, Mayenta 3870.

Luis Daneri Nicolini, oriental, 80 años, casado, Lallemand 1731.

Celia Terzaghi, oriental, 34 años, soltera, Asilo 3574.

Ida Busch, oriental, 67 años, divorciada, Hospital Pasteur.

Jacinta L. de Gorgoroso, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.

Ercilia Duera, oriental, 4 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Doris Alvarez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Anselmo Burgueño, oriental, 7 meses, Bergamasco 2641.

Rosa F. de Marzi, italiana, 100 años, viuda, Bella Vista 2094.

Pascual Mérola, italiano, 52 años, soltero, Colón.

Roberto Eguía, oriental, 2 años, E. Acevedo 946.

Luis M.a Vidal, oriental, 78 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Julio César Correa, oriental, 1 día, Hospital Pereyra-Rossell.

Luis Alberto Gómez, oriental, 23 días, Hospital Pereyra-Rossell.

Juan Antonio Saravia, oriental, 8 meses, Hospital Pereyra-Rossell.

Felipe Brasier, francés, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.

Inocencio Pérez, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Walter Martins, oriental, 3 años, 14 de Julio 1388.

Día 28 de Diciembre de 1936

Rosario M. de López, española, 55 años, viuda, Jujuy 2664.

Juan Pierri, italiano, 62 años, casado, Canelones 1757.

Isabel G. de Soto, oriental, 84 años, viuda, Agraciada 2306.

Día 29 de Diciembre de 1936

Catalina C. de Etchegaray, oriental, 64 años, viuda, Lucas Obes 103.

César Crosta Noceti, oriental, 64 años, casado, J. Requena 1069.

Lorenzo A. Bianchi, italiano, 66 años, casado, B. del Pino 946.

Demetrio Mudzik, polaco, 31 años, viudo, Juan R. Gómez 2233.

Bartolomé Reyes, español, 68 años, casado, José M. Silva 534.

Dorotea N. de Villarruba, española, 79 años, viuda, 8 de Octubre 3913.

Elisa Nidia Marrero de Armas, oriental, 5 años, Hospital P. Visca.

Juan Emperatriz, oriental, 40 años, casado, Hospital Pasteur.

Adela M. de Moltracio, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.

Carmen Píriz, oriental, 30 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Margarita Talamar, oriental, 5 meses, Lavandeira 787.

Juan Salgado, oriental, 48 años, soltero, Defensa 3171.

Segundo Reyes Mansilla, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Olga González, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.

Salvatore Vianco, italiano, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Elena Pizzo, oriental, 28 abos, divorciada, Argerich 4338.

Ramón Rudecindo González, oriental, 73 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

Luisa S. de López, oriental, 70 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

Luis Machilari, oriental, 53 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Angel F. Barhoff, búlgaro, 38 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Francisco Moreira, oriental, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Juana Rosas Durán, oriental, 84 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Walter Rodríguez, oriental, 1 año, Casa del Niño.

Cosme Muniz, oriental, 57 años, soltero, 8 de Octubre 2429.

Lorenzo Díaz, brasileño, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Antonio Rodríguez, oriental, 6 meses, Casa del Niño.

Gladys Abelenda, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Julio César Morán, oriental, 13 meses, Humaitá 2791.

Víctor Pedro Lertora Irigoyen, oriental, 51 años, casado, Constituyente 1955.

María G. de Danatro, italiana, 71 años, viuda, Treinta y Tres 1463.

Amelia Fernández, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.